

**DIARIO DE DEBATES NO. 8  
SEGUNDA SESION DEL MES DE MARZO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
22 DE MARZO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 22 de Marzo de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 22 de Marzo de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

**Regidores:**

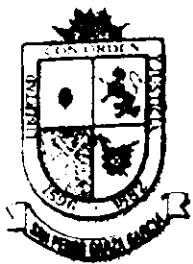
C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Gracias, continuamos, pero antes quisiera decirles que recibimos una comunicación de parte de la Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos en el que está solicitando licencia a partir del 20 de marzo hasta al 28 del presente año y nos toca a este cuerpo decidir, entonces someto a su consideración... *Comentarios fuera del micrófono...* del 20 de marzo... no dice... al 28 del presenta año... *Comentarios fuera del micrófono...* o sea, por 8 días, entonces nada más para incluirlo en el orden del día, sí.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo que pasa es que ella para el procedimiento al que se va a someter en el partido político al que pertenece le piden que tenga ella presentado ante el Ayuntamiento la solicitud de



licencia, si ella puede ausentarse, no hay junta de Cabildo... no faltaria, pero para el procedimiento que ella va a someterse le piden que haya presentado la solicitud de licencia al Ayuntamiento.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Nuestro Reglamento Interior dice en el artículo V: los Síndicos y Regidores podrán solicitar licencia al Ayuntamiento la cual podrá ser temporal o definitiva con goce de sueldo o sin goce de sueldo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno, si ustedes no tienen inconveniente vamos a aceptar lo que el Alcalde nos está solicitan... si explicándole ahorita que llegue ella, no tiene inconveniente de que sea en otra forma, se retira la solicitud... si.

*Comentario fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Lo que pasa es que la solicitud ya está presentada.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Ya está presentada.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Aquí yo creo que el tema nada más es, si estamos de acuerdo en que se incluya en el orden del día o no.

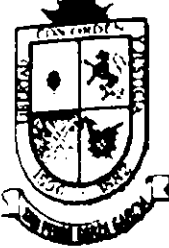
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Esa ya se dió por recibida es cuestión de...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Sí, realmente ya no podemos variarlo porque ella así lo presentó.  
A continuación pongo a consideración de ustedes el orden del día programado para esta sesión... entonces la votación sería.

**ACUERDO**

268



Están ustedes de acuerdo en incluir en el orden del día la solicitud presentada por la C. Regidora Lilia Leticia Peña Llanos y que nos está solicitando el señor Alcalde. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2006.
4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de Comisiones.

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

I.- Asignación de Recursos del Fondo IV, del Ramo 33 de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del año 2006.

II.- Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal del año 2005.

III.- Determinación del Porcentaje de Gastos en el destino de los Ingresos por multas, por infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

IV.- SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

V.- Subsidios en los permisos para transitar sin placas.

VI.- Exp. 41/01.- Concesión de Uso-de área municipal para Alcohólicos Anónimos A.C.

VII.- Exp. 10/04.- Comodato - Unidades Recolectoras de Basura-Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N.L.

VIII.- Exp. 63/05.- Autorización para realizar obra pluvial sobre área municipal

IX.- Exp. 15/06.- Comodato de activos municipales y área municipal para el Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

X.- Exp. 17/06.- Autorización para realizar obra de urbanización de la Calle San Alberto.

#### COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION

I.- INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. (Dictamen enviado mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2006)

II.- INICIATIVA POR MODIFICACION AL REGLAMENTO ORGANICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. (Dictamen enviado mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2006)

#### COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

I.- CUS.- 12899/2005 Cambio de lineamientos.

II.- CUS 13030/2005.- Cambio de lineamiento.

III.- CUS 13121/2005.- Cambio de lineamiento.



- IV.- CUS 13132/2005. Cambio de lineamiento.
- V.- CUS 13252/2006.- Cambio de lineamiento.
- VI.- CUS13339/2006.- Cambio de lineamiento.
- VII.- CLC.- 13356/2006.- Cambio de lineamiento.
- VIII.- SFR 10805/2004.- Subdivisión.
- IX.- SRF.- 12445/2005.- Subdivisión.
- X.- SFR 12602/2005.- Subdivisión.

**COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

- I.- Expediente 23/05.- Recurso de Inconformidad.
- II.- Expediente 32/05.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.
- III.- Cuenta 2036. *Baja de permiso*
- IV.- Cuenta 4240. *Baja de permiso*
- V.- Cuenta 4256. *Baja de permiso*
- VI.- Cuenta 4268. *Baja de permiso*
- VII.- Cuenta 4274. *Baja de permiso*

6. El siguiente asunto sería la solicitud de licencia para ausentarse del cargo de la doceava Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos sin goce de sueldo a partir del día 20 de marzo al 28 de este año.

7. Asuntos Generales

8. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:... *comentarios fuera del micrófono*... alguien más desea inscribirse.

**ACUERDO**

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

- Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
- Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

- C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
- Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
- C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
- Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
- Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
- Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
- C. Diana María Jaime Zamudio A favor
- Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
- Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
APROBADO POR UNANIMIDAD.

A favor  
Ausente con aviso

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2006.

Acuerdo someto a su consideración, la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... antes esta un comentario de la Regidora Diana.

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio  
Yo no recibí las actas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No recibiste las actas.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
No.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Por eso se está solicitando la dispensa de la lectura.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Perdón, si gracias.

**ACUERDO**

Someto a su consideración, la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2006.

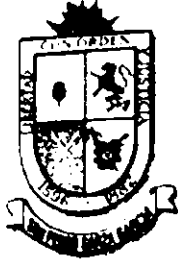
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor



C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

### **TRANSMISION DE VIDEO**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos al PUNTO CUATRO del orden del día; **QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**

**PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DEL 2006.**

**SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS, DE DESARROLLO URBANO, DE CONTRALORÍA, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN, LO SIGUIENTE:**

1.- Expediente No. 113/03, procedimiento de subasta pública sobre un área municipal de 803.655 metros cuadrados, identificado con expediente catastral No. 31- 03- 063- 001.

2.- Expediente No. 60/04, del C. LIBRADO ROSALES SALDAÑA, concesión del uso de un área municipal consistente en un derecho de paso con una superficie de 51.70 metros cuadrados.

3.- Expediente No. 4/06, relativo a la enajenación por medio del procedimiento de subasta pública de mobiliario y equipo, unidades móviles, lote de material ferroso, así como luminarias.

4.- Expediente CUS 13038/2005, de la C. ANA MARÍA BARONA GARZA DE VILLARREAL, expediente catastral 01-098-027.

5.- Expediente CUS 13060/2005, de la C. MARÍA ANTONIETA GÓMEZ DE HOYOS, expediente catastral 30-028-002.



6.- Expediente 13226/2006, del los C. C. HERAN DAVYD BOTELLO SÁNCHEZ y MARÍA ANTONIETA GOROSTIETA TORRES, expediente catastral 27-054-013.

7.- Expediente CUS 13249/2006, C. SERGIO GARCÍA ROBLES GIL, expediente catastral 09-007-024.

8.- Expediente CUS 13250/2006, del C. JESÚS L. MARTINEZ ROEL; expediente catastral 01-076-033.

9.- Expediente CUS 13257/2006, del C. JAIME M. BENAVIDES POMPA, expediente catastral 15-010-002.

11.- INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN".

12.- Expediente SFR 12288/2005, del los C. C. MIGUEL ÁNGEL MONTEMAYOR SAENZ, LUIS OSCAR MONTEMAYOR TREVIÑO Y MARIA DEL PILAR SAENZ DE MONTEMAYOR, expediente catastral 13-203-008.

13.- Expediente SFR 12759/2005, del C. Héctor Noé Garza Flores y Copropietarios; expediente catastral 13-159-001.

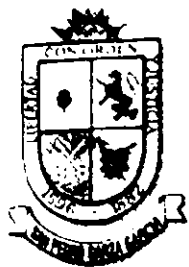
14.- Expediente SP-02/05, del C. CARLOS ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA, representante legal de la persona moral KINOT ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.

15.- Código de Conducta del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### **SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2006.**

**SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA LO SIGUIENTE:**

1.- INICIATIVAS DE PLANES DE DESAROLLO CORRESPONDIENTE A: PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO SAN AGUSTÍN; DISTRITO SAN ÁNGEL; DISTRITO SAN PEDRO; DISTRITO VALLE PONIENTE y DISTRITO VALLE ORIENTE 2005 – 2025 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA; que es INFORME DE COMISIONES, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Primero, Lic. Julio de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.**

Gracias buenos días, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la asignación de los recursos del fondo IV, del ramo 33.- de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios del año 2006.

En las sesiones No. 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, el Titular de la Ofician del Alcalde y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, se presentó la necesidad de adquirir vehiculos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García; N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes; que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados; y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado; por lo anterior, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 37'953,204.00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma:

SEGURIDAD PÚBLICA: Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito: \$30'221,719.00; Mantenimiento de Vehículos: \$3'336,418.00; Adquisición de Equipo de Transporte (vehículos blindados): \$3,000,000.00; PROTECCIÓN CIVIL: Sueldos y aguinaldos: \$901,375.00; Adquisición de Equipo Especial de Rescate: \$123,692.00; Adquisición de Equipo de Transporte: \$370,000.00; TOTAL: \$37'953,204.00.

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Se APRUEBA, la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$37'953,204.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES,

274





NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 06 de Marzo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33.- DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2006.**

En las sesiones No. 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, la el Titular de la Ofician del Alcalde y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, se presentó la necesidad de adquirir vehículos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García; N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes; que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados; y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado; por lo anterior, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$37'953,204.00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma:

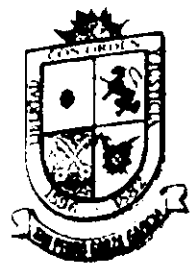
**SEGURIDAD PÚBLICA:**

Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito:	\$ 30'221,719.00.
Mantenimiento de Vehículos:	\$ 3'336,418.00.
Adquisición de Equipo de Transporte (Vehículos blindados):	\$ 3,000,000.00.

**PROTECCIÓN CIVIL:**

Sueldos y aguinaldos:	\$ 901,375.00
Adquisición de Equipo Especial de Rescate:	\$ 123,692.00
Adquisición de Equipo de Transporte:	\$ 370,000.00.

<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 37'953,204.00</b>
---------------	-------------------------



Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se APRUEBA, la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$37'953,204.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 06 de Marzo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León: LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Algún comentario, adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

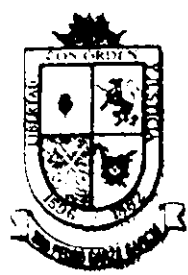
Sí, yo quisiera una explicación un poquito más amplia sobre la adquisición de vehículos blindados.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Muy bien, se están considerando comprar vehículos blindados, tanto para el Alcalde, para el Secretario de Seguridad Pública y para ambos Directores tanto de Policía y de Tránsito; esto ante la necesidad ante los hechos sucedidos con el señor Héctor Ayala Moreno que fue Director que todo mundo sabe que murió en un atentado, con la necesidad de brindar seguridad a nuestros... a las cabezas de las respectivas divisiones y al Alcalde, entonces ellos son los más expuestos, como ellos son los que llevan la batuta en el ataque contra el narcotráfico etc., pues, que son los que dan las instrucciones y por los riesgos y por los sucesos existentes se vió en la necesidad de protegerlos también a ellos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, yo creo que la lucha contra el narcotráfico es competencia de las autoridades federales, pero yo entiendo que el señor Alcalde ya tiene en este momento un vehículo blindado.



**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sí, ese vehículo está en calidad de préstamo de prueba, actualmente el vehículo que está utilizando...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Se lo prestaron, gratuitamente.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sí está prestado ahorita el automóvil.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muy generoso, entonces esto se va a someter a concurso o cómo se va a manejar.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Tiene que pasar por adquisiciones, es correcto, estamos aprobado ahorita el presupuesto... el cielo financiero o el techo financiero para salir... a través del Comité de Adquisiciones a adquirir las unidades, pueden ser nuevas, están contemplando desde nuevas hasta usadas, se está evaluando.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Pues ya no puede ser nueva porque la trae el señor Alcalde ya no es nueva.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.**

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo nada más veo que son \$3,000,000 para 4 unidades, yo no se si eso sea suficiente, según yo cada unidad blindada anda alrededor de \$1,000,000, no se si va a alcanzar con estos \$3,000,000 para 4 coches o no se si se analizó de esa manera, o el techo financiero se puso nada más... en base a qué concepto

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, yo creo, nos presentaron distintas opciones y calculamos que hay más o menos el cielo financiero de \$3,000,000 y decidimos ponerle... de hecho era un poquito más bajo y nosotros decidimos aumentarle un poquito más.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo también tenía la pregunta de que para quién era... y bueno, ahorita quiero preguntar qué se va hacer con las unidades con las que contaba en este caso el señor Alcalde y el Secretario de Seguridad Pública... bueno, los autos oficiales, los que están asignados al Director de Policía y Director de Tránsito, todos estos automóviles qué se piensa hacer y dependiendo la respuesta quisiera hacer una sugerencia.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

No he visto prácticamente ese asunto, pero lo más seguro es de que se van a seguir utilizando dentro del Municipio, la camioneta que traía el Alcalde, la Pilot, ahorita pues la trae gente de la policía de aquí del mismo Municipio, que lo están protegiendo, o sea, no nada más tiene el automóvil... es una escolta, vaya, correctamente y de seguro el Secretario de Seguridad va a continuar si va a tener la camioneta blindada nueva, pues se le dará uso al automóvil que está utilizando él por parte del Municipio ahí mismo en Seguridad Pública, no los vamos a vender, se va a seguir usando, son adquisiciones nuevas para que las puedan utilizar, incluso nosotros las podemos utilizar.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno yo quisiera sugerir que estas unidades por ejemplo... tengo entendido que aquí la Secretario del Ayuntamiento la señor María Emilda Ortiz y el señor Dávalos y si no es correcto que me corrijan, por favor, utilizan unidades que están asignadas a Seguridad Pública, entonces yo quisiera sugerir que 2 de estas unidades, pues a lo mejor pudieran utilizarlas... no sé a lo mejor la Licenciada y esas unidades que están asignadas y que se compraron con presupuesto de Seguridad Pública se sigan utilizando en Seguridad Pública... se devuelvan a Seguridad Pública, no sé si estoy en lo correcto.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, tomamos su comentario y se pondrá a consideración, no le diría que sea lo más conveniente en este momento.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

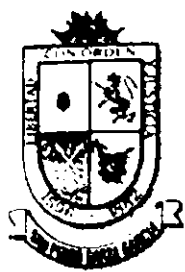
Por ejemplo, la camioneta que utilizaba el señor Alcalde la pudiera utilizar acá la Licenciada María Emilda y la unidad que ella tiene ahorita devolverse a Seguridad Pública, pudiera ser, ahora no sé, quisiera que Patrimonio me confirmara esta información.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Muy bien, yo le comento al Ingeniero Mario que le mande un oficio con una explicación de qué, que se van a utilizar las otras unidades que dejaron de utilizar los Secretarios...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más quisiera que tomara el uso de la palabra para que me confirme la información, por favor, pido la palabra.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Por qué motivo, por qué motivo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo quisiera hacer una...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Porque ya se está convirtiendo una costumbre de que cada cosa que hagamos llamemos a un funcionario.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo quisiera, si ustedes están de acuerdo en virtud de estar la Comisión de Hacienda presentando sus asuntos, dejamos abierto el uso de la palabra para el Director por si hay alguna otra pregunta.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Gracias buenos días, si me puede repetir qué es exactamente lo que quiere que se confirme.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
Las unidades que se van a dejar de utilizar cuando se obtenga los carros blindados, a quién están asignadas actualmente.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Bueno, sobre todo la Secretaría de Seguridad Pública siempre ha tenido una necesidad de unidades mayor a la que podemos darle, entonces lo más conveniente... lo que vamos hacer es, cuando se compre una unidad nueva no faltará a quien asignarle la unidad dentro de la misma Secretaría, para funciones de seguridad obviamente.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio  
A ver cómo, cómo.



En uso de la palabra el C. Ing. Mario Garcia Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Al haber unidades adicionales ahorita no hay... tenemos realmente la Secretaria de Seguridad Pública tiene déficit de unidades, las unidades con la que cuenta... pues, ellos quisieran tener la mayor cantidad de unidades, sin embargo, a veces no podemos dotarle de las unidades que requiere la Secretaria, entonces esta unidad adicional, pues solo viene a apoyar un poco el déficit, para que ya no tenga... va a seguir siendo utilizada en la Secretaria.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora, la unidad que utiliza la Secretario del Ayuntamiento y la Oficina de la Presidencia, son propiamente del Ayuntamiento o de qué departamento son.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio, expresó: Sí, esas unidades originalmente cuando se compraron nuevas y se utilizaron 2 o 3 años por la Secretaria de Seguridad Pública y al inicio de la administración de que no hubo recursos para comprar unidades... o no se decidió comprar unidades nuevas para la Oficina de Presidencia o la Oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, se tomó la opción de hacer un traspaso de esas unidades que no se encontraban a pesar de que ya habían sido utilizadas por policías, no se encontraban en malas condiciones están asignadas ahora a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Oficina de Presidencia y están ellos a cargo de su presupuesto o sea esas unidades no están utilizando presupuesto de Seguridad Publica, ni de mantenimiento, ni de combustible.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún otro comentario

#### **ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Se APRUEBA, la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$37'953,204.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para aprobar la cuenta pública anual del ejercicio fiscal del año 2005 y que se someta al H. Congreso del Estado.

Resultando que en fecha 22 de Febrero del año 2006 fue aprobado por el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro, Garza García; N. L., en el aspecto cuantitativo, los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005 y el Acumulado del 1º-primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, y que en la sesión No. 123, del 06 de Marzo del presente año, esta Comisión de Hacienda aprobó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2005, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, resulta ahora necesario que el R. Ayuntamiento apruebe la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2005 y se de cumplimiento a lo establecido por el artículo 26, inciso c), fracción III de la Ley antes citada, en el sentido de que es obligación del R. Ayuntamiento someter anualmente para el examen y, en su caso, aprobación, del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año 2005, acto que debe de realizarse durante los primeros tres meses del año, término que concluye en el Mes de Marzo del año 2006.

Con apoyo en lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción III y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar, de forma cuantitativa la Cuenta Pública del Municipio del Ejercicio Fiscal del año 2005.

**SEGUNDO.-** Que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. para que apruebe que se envíe la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005 al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, y que se instruye



al C. Presidente Municipal conjuntamente con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que se envíe el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado, con la documentación que sea necesaria.

San Pedro, Garza García; N. L. a 06 de Marzo del año 2006, lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de éste pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005 Y QUE SE SOMETA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Resultando que en fecha 22 de Febrero del año 2006 fue aprobado por el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro, Garza García; N. L., en el aspecto cuantitativo, los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005 y el Acumulado del 1º-primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, y que en la sesión No. 123, del 06 de Marzo del presente año, esta Comisión de Hacienda aprobó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2005, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, resulta ahora necesario que el R. Ayuntamiento apruebe la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2005 y se de cumplimiento a lo establecido por el artículo 26, inciso c), fracción III de la Ley antes citada, en el sentido de que es obligación del R. Ayuntamiento someter anualmente para el examen y, en su caso, aprobación, del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año 2005, acto que debe de realizarse durante los primeros tres meses del año, término que concluye en el Mes de Marzo del año 2006.

Con apoyo en lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción III y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar, de forma cuantitativa la Cuenta Pública del Municipio del Ejercicio Fiscal del año 2005.

**SEGUNDO.-** Que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. para que apruebe que se envíe la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005 al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, y que se instruye al C. Presidente Municipal conjuntamente con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que se envíe el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado, con la documentación que sea necesaria.

San Pedro, Garza García; N. L. a 06 de Marzo del año 2006, La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León:

282





LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, sí Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Yo tengo algunos comentarios

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Yo tengo algunos comentarios, yo había preguntado o quería saber nada más, el fondo general de participaciones, ese fondo de dónde proviene, qué son \$160 millones.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
El fondo de participaciones como se indica, es el reparto de participaciones que efectúan la federación a los Estado y posteriormente este último a los municipios se presentó... bueno, viene de la federación... viene del Estado... son fondos de la federación a través del Estado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Muy bien, entonces si estoy en lo correcto el gasto corriente del municipio son \$479 millones 487mil 167 pesos, ese es el gasto corriente, verdad.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Total de gasto corriente real.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Nuestros ingresos propios son, adquisición de inmuebles, impuesto predial, construcciones y urbanizaciones, rendimientos bancarios, multas recargos, sanciones y gastos de ejecución, aprovechamientos diversos y tenencia, todo lo demás por lo que veo no son ingresos propios.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

A ver si están de acuerdo podríamos darle el uso de la palabra a nuestro Tesorero para que conteste las preguntas que ustedes tengan.



Si ustedes están de acuerdo favor remanifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de finanzas y Tesorero, expresó: Si, la observación que hace el Regidor Benitez tiene fundamento en una aparente confusión que se presenta porque las participaciones, siendo una participación federal que viene por conducto del Municipio y entra del Estado, y entra al Municipio se consideran técnicamente recursos propios, porque esto proviene de la Ley de Coordinación Fiscal en la cual los Municipios renuncian a una serie de derechos e impuestos para que la Federación sea la que los tutele, o sea la que los recaude, sin embargo, se consideran recursos propios porque es una renuncia que hicieron los Municipios pero no deja de ser la naturaleza de esos ingresos algo a favor del Municipio, de hecho en la Ley de Coordinación Fiscal se habla y siguen vigente de que en cualquier momento de que esta Ley de Coordinación deje de serlo, automáticamente se restablecen esos impuestos y derechos a favor de los Municipios, por eso técnicamente las participaciones aun cuando vienen de la Federación se consideran recursos propios, eso es en todos los municipios, es como se consideran en la Cuenta Pública.

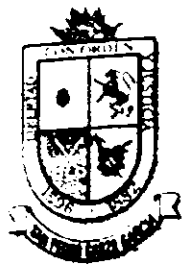
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, yo sigo insistiendo que traemos un gasto corriente extremadamente elevado, en función de nuestros ingresos propios e incluso si consideráramos ese fondo, prácticamente estaríamos arriba de un 85% o un 90% de gasto corriente en relación al presupuesto... al gasto corriente, es decir, de nuestros ingresos sin considerar ingresos extraordinarios estamos hablando de que prácticamente estamos alrededor de un 85% o un 90% de gasto corriente, entonces nos queda un 10% para inversión, por tal motivo tuvimos que recurrir nuevamente a financiamiento bancario por \$60 millones 500mil pesos.

En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de finanzas y Tesorero, expresó: Parte de su cuestionamiento Regidor le fue ya contestado hace ya unas dos o tres semanas, cuando preguntaba, que de nuestros ingresos propios qué porcentaje se destinaba a obra pública, le presenté un reporte e incluso todos los Regidores también lo tienen, se los hice llegar a todos, de años anteriores y del presente año y efectivamente el porcentaje se ha mantenido máximo un 25% de nuestros ingresos en obra pública, aquí hay que tomar en cuenta que también por cuestiones técnicas... partidas que se van asignando por ejemplo de los recursos de "Aquí Decidimos Juntos" una buena partida y sobre todo en este año tienen la característica de obra pública, entonces aun cuando en los programas aparece como un recurso de "Decidamos Juntos", técnicamente a la hora que se clasifica resulta también obra pública y que es lo que se considera obra pública, esto de acuerdo con la misma ley para poder encuadrarlo en los requisitos que deben reunirse cuando se somete un gasto a una obra pública que son poco diferentes a las adquisiciones normales.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Hay aproximadamente unas 60 u 80 formas de interpretar el libro del Quijote, yo creo que también hay muchas formas de interpretar la cuenta pública, el hecho es que nuestro presupuesto sigue siendo... nuestro gasto de



operación... para ser claro, el gasto corriente sigue siendo extremadamente elevado... no traigo a la mano una calculadora, pero así nada más con ver los números en una forma muy simple, pues veo que esto nos dice que de nuestros ingresos propios incluyendo el fondo general de participaciones andamos prácticamente en el 90%, si quieren echamos el numerito, lo podemos sumar. Por otra parte yo sigo señalando que el Ayuntamiento fue engañado cuando se nos dijo que los \$30 millones de pesos que se iban a utilizar para el "Dragón", iban a ser financiados por... y pagados por nuestros propios ingresos y finalmente se incluyeron en una cuenta de financiamiento, es decir en los \$60 millones de pesos que se pidieron prestados, con lo cual se desconoció totalmente un acuerdo del Ayuntamiento, entonces por tal motivo yo no puedo aprobar la Cuenta Pública porque si trae algunas irregularidades graves.

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de finanzas y Tesorero, expresó:** Bueno, nada más como último comentario, efectivamente esa opinión del señor Benitez la ha externado en varias ocasiones, también yo le he explicado en la mejor forma posible, no lo he convencido de que según él fue una irregularidad y simplemente digamos, pues, el resto del Cabildo lo ha visto en otra forma y la revisión que se hace de los despachos externos, pues también ahí están las opiniones y finalmente pues estaría la opinión de la Contaduría que sería la que finalmente podría dilucidar, digamos una situación en dado caso de que existiera una irregularidad que deba ser sancionada.

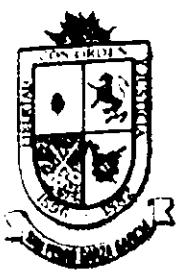
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:** Quiero aquí apuntar dos cosas, en un Municipio de la naturaleza del nuestro en donde prácticamente la infraestructura ya está instalada, es normal por un lado que se destine una gran parte del gasto a lo que es el mantenimiento y al otorgamiento de servicios, y por otro, yo quisiera invitar que analizáramos cómo están otros municipios en su comparación de ingresos propios versus gastos propios y veremos que San Pedro si no el único, es de los pocos de los que tiene un superávit de operación, sus ingresos ordinarios, vamos a decir, son superiores a sus gastos de operación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Bueno, lo que sucede es que muchas veces señor Alcalde en tierras de ciegos el tuerto es rey, yo creo que ese no es el análisis correcto, yo creo que nos podemos comparar mejor con países de primer mundo, como decimos que somos en San Pedro y pudiéramos tratar de ver qué hace un Municipio con el número de habitantes que tenemos nosotros y con el presupuesto que tenemos, yo insisto, que durante este trienio no se hizo nada por reducir el gasto corriente.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Ahorita compañero Salvador, mencionaba que nos tenemos que comparar con municipios o condados de primer mundo, también hay que comparar, entonces, el presupuesto, de hecho en la ciudad de Plano Texas el presupuesto sólo del departamento de Policía, es el de aquí, el presupuesto de todo el Municipio, lo que se dice... lo que menciona aquí el señor Alcalde es cierto, muy cierto, estamos viviendo una transición de ser un Municipio que construye, un Municipio que pone infraestructura a un Municipio de servicio, si lo vemos en este sentido la tendencia de las empresas de servicio, es un gasto corriente superior al de un gasto en infraestructura, eso por un lado, por el otro lado la semana pasada salió en un periódico de la localidad el que mantenemos nuestra calificación de AAA en el sentido financiero o en el sentido de las finanzas de éste Municipio, en este sentido felicitaba a la administración... ciertamente yo creo que se puede reducir un poco ese gasto corriente que se maneja pero aun así estoy consciente de que la infraestructura esta cambiando a servicios lo cual viene a incrementar nuestros gastos corrientes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero, no, muy bien, si no hay algún otro comentario voy a poner a su consideración.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en lo siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar, de forma cuantitativa la Cuenta Pública del Municipio del Ejercicio Fiscal del año 2005.

**SEGUNDO.-** Que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. para que apruebe que se envíe la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005 al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, y que se instruye al C. Presidente Municipal conjuntamente con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que se envíe el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado, con la documentación que sea necesaria.

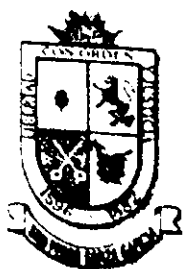
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	En contra
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA,**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Sindico.

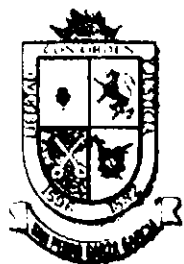
**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la determinación de porcentajes de gastos en destino de los ingresos por multas por infracciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, consideradas con agravante.

En la sesión No. 123, celebrada por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, el día 06 de Marzo del año 2006, a solicitud del LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, se analizó el tema del destino de los ingresos que se obtiene por concepto de multas por infracción consideradas con agravante, en los términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para apoyar campañas sociales de prevención al consumo del alcohol y para programas de becas escolares para estudiantes de escasos recursos del municipio; considerando que se ha realizado una amplia campaña de prevención, que las multas por infracción al reglamento antes citado se aplican tomando en cuenta la capacidad económica del infractor, que la ciudadanía se encuentra lo suficientemente informada de los cambios en la normatividad y de las consecuencias físicas y morales derivadas de los accidentes ocasionados por conducir en estado de ebriedad, que habiéndose acordado establecer el destino de los ingresos por concepto de las multas antes referidas, para campañas antialcohólicas y para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, sin embargo no se estableció un límite máximo de aplicación de estos ingresos en cada rubro de destino.

Con el fin de tener la posibilidad de reorientar el gasto, en función de los resultados, y siendo que se ha realizado una amplia campaña antialcohólica, se propone darle preferencia a las becas, destinando un mayor porcentaje de los ingresos a ese rubro, aplicar otra parte a la adquisición de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y una parte menor para las campañas antialcohólicas, proponiendo un porcentaje del 50% al primer concepto, 30% a la compra de equipo para Seguridad Pública y un 20% para continuar con las campañas antialcohólicas, ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio

287



Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar que los ingresos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, controlados en un fondo especial, se destinen en un 50% para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, se destine el 30% para la compra de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y se destine el 20% para las campañas antialcohólicas.

**SEGUNDO.-** El destino a los programas indicados en el acuerdo que anteceden será aplicable sobre los ingresos recibidos desde el primero de enero del año 2006, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos.

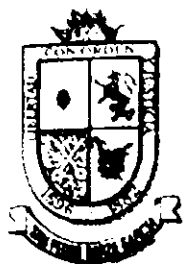
San Pedro, Garza García; N.L. a 13 de Marzo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS EN DESTINO DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, CONSIDERADAS CON AGRAVANTE.**

En la sesión No. 123, celebrada por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, el día 06 de Marzo del año 2006, a solicitud del LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, se analizó el tema del destino de los ingresos que se obtiene por concepto de multas por infracción consideradas con agravante, en los términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para apoyar campañas sociales de prevención al consumo del alcohol y para programas de becas escolares para estudiantes de escasos recursos del municipio; considerando que se ha realizado una amplia campaña de prevención, que las multas por infracción al reglamento antes citado se aplican tomando en cuenta la capacidad económica del infractor, que la ciudadanía se encuentra lo suficientemente informada de los cambios en la normatividad y de las consecuencias físicas y morales derivadas de los accidentes ocasionados por conducir en estado de ebriedad, que habiéndose acordado establecer el destino de los ingresos por concepto de las multas antes referidas, para campañas antialcohólicas y para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, sin embargo no se estableció un límite máximo de aplicación de estos ingresos en cada rubro de destino.

Con el fin de tener la posibilidad de reorientar el gasto, en función de los resultados, y siendo que se ha realizado una amplia campaña antialcohólica, se propone darle preferencia a las becas, destinando un mayor porcentaje de los ingresos a ese rubro, aplicar otra parte a la adquisición de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y una parte menor para las campañas antialcohólicas, proponiendo un porcentaje del 50% al primer concepto, 30% a la compra de equipo para Seguridad Pública y un 20% para continuar con las campañas antialcohólicas, ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para



aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar que los ingresos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, controlados en un fondo especial, se destinen en un 50% para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, se destine el 30% para la compra de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y se destine el 20% para las campañas antialcohólicas.

**SEGUNDO.-** El destino a los programas indicados en el acuerdo que anteceden será aplicable sobre los ingresos recibidos desde el primero de enero del año 2006, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos.

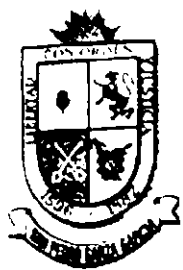
San Pedro, Garza García; N.L. a 13 de Marzo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.- LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, el Regidor Rómulo Elizondo y en seguida el Regidor Salvador Benitez.

#### **Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Aquí nada más una pregunta Síndico, esa multa como dice aquí en el dictamen había nacido, el concepto original era destinar lo que se recauda para becas, para campañas antialcohol y ahora le estamos agregando la compra de equipo, siempre que hacemos una modificación presupuestal la Secretaría más beneficiada siempre es la Secretaría de Seguridad Pública, en compra de equipo, en compra de material diverso, siempre la Secretaría... yo no estoy de acuerdo que en este caso en particular, la multa que en un principio se autorizó por este Ayuntamiento con el fin de que los ingresos que se recaudaran fueran para becas para aquella gente de bajos recursos y para campañas antialcohol lo cual se me hace bastante valuable y bueno, ahora le estemos quitando un tajo para dárselo también a la Secretaría de Seguridad Pública, ese es mi punto, yo no estaría de acuerdo en darle ese porcentaje.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez y en seguida el Síndico Segundo.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo sigo sosteniendo que en un principio de administración pública, los ingresos por multas... si ahorita vemos el informe que acaban de presentar ustedes, que se va a presentar al Congreso donde se aprueba el ingreso, tenemos multas, recargos, sanciones y gastos de ejecución, un ingreso por \$38 millones 976 mil 900 pesos, eso ingresa a nuestro presupuesto de ingresos, desde el momento en que nosotros empezamos a seccionar nuestros ingresos, entonces estamos faltando contra un principio de administración pública; es decir, estamos asumiendo una serie de compromisos, asumiendo también que vamos a tener una "X" número de multa, lo cual implica que estamos de alguna manera comprometiendo a nuestros funcionarios, pues para que apliquen el mayor número de multas, para poder tener la recaudación que nos permita cumplir con el compromisos que adquirimos. Yo desde la primera vez que me opuse, porque creo que atenta contra un principio de sana administración pública; es decir, los ingresos que se perciban por multas, los aprovechamientos que se tengan son ingresos que no pueden ser predichos o no son predecibles, entonces en el momento en que se tienen excedentes, en ese momento se toman decisiones de hacer inversiones adicionales, pero estamos dando por hecho de que tenemos un presupuesto para dar beca, tenemos un presupuesto para hacer campañas antialcoholicas que por cierto, en el dictamen dice... no en el dictamen sino en el acuerdo dice que para publicidad también habría que corregir si es que se aprueba, pero yo si sometería a consideración de éste R. Ayuntamiento que nos olvidemos de estar etiquetando estos ingresos, porque entonces los que sean por multas de Desarrollo Urbano bueno entonces vamos a destinarlos a tener más inspectores, los que sean por alcoholes pues también los destináramos a campañas antialcohólicas, entonces no es el principio sano de administración pública el estar etiquetando los ingresos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Segundo.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, voy a tratar de decir esto lo más claro que se pueda y sin el afán, pues de recordar actos que no nos gustan; desgraciadamente cuando aprobamos el tema del dinero de la multa éste Municipio no era el mismo, ahorita es un Municipio distinto... *comentarios fuera del micrófono*... no era el mismo, ahorita es un Municipio distinto por diversas actos y actuaciones que han ocurrido a través del tiempo, yo creo que estamos obligados nosotros como Ayuntamiento a ser todo lo que... humanamente posible porque se conserve la paz y el orden en el Municipio y porque sigamos siendo líderes en ese tema, yo no sé si es con dinero, con recurso humano, o con inteligencia, si es con campaña y si es con capacitación, yo creo que es un poquito de todos esos temas, entonces la gente que tiene esta visión respecto a la seguridad pública ahorita lo vimos... la Secretaría de Seguridad Pública es la que más demanda recursos, entonces para que ellos puedan cumplir su función y que ellos puedan de alguna manera seguir cumpliendo con la satisfacción del ciudadano, pues tenemos que darle algo de recursos y parte de esos recursos son recursos económicos, no, también hay que prever mucho lo que tú dices Salvador de que eso no nos lleve a una





escalera de más multas para poder obtener esos recursos porque tampoco es bueno, entonces yo solamente les pediría que reflexionemos que no es el mismo Municipio y que una de las prioridades de todos los ciudadanos de cualquier Municipio no solamente el de San Pedro es el vivir en un lugar seguro, en paz, en un lugar amable donde puedan nuestro hijos y nosotros convivir en armonía con el resto de la sociedad, para eso pues, tendríamos que tener elementos para poder lograr ese fin.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: En uso de réplica Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**  
Sí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Más que todo es diálogo, porque con mi buen amigo Gabriel es diálogo, mira yo no estoy en contra de lo que dices... con lo que yo señalaba no estoy en contra con lo que dices, al contrario, yo creo que la seguridad es un tema que nos preocupa a todos en San Pedro y precisamente si estamos hablando que el destino de nuestros ingresos se va hacia becas, pues difícilmente vamos a resolver problemas de seguridad si estamos dedicando dinero a otras cosas, yo creo que hay programas que deben estudiarse con mayor detenimiento como es el caso de incrementar las cámaras de vigilancia en el Municipio, como es el caso de tener sistemas de GPS en los vehículos de policía y tránsito, de que traigan transmisiones abiertas, en fin, yo sí creo que la seguridad es un problema que nos preocupa a todos los sampetrinos, de hecho parte que el reclamo de la disminución del gasto corriente es precisamente para poder pensar en hacer otro tipo de inversiones, desde luego pudiéramos tener algunas discrepancias en cuanto a la visión del Municipio en cuanto a si es un Municipio que ya se va a dedicar al servicio, cuando creo que todavía tenemos algunas carencias, pero eso es una cuestión de enfoques, al final de cuentas en el momento en que nosotros etiquetamos esto estamos privando de una posible solución a una inversión que puede ser más importante, creo que tenemos un tanto confundida la función de la administración municipal en relación a lo que marca la constitución, estamos tratando de solventar problemas que no son necesariamente de nuestra competencia, y eso provoca vacíos de poder y por otra parte provoca también que las autoridades responsables de atender esas necesidades ya no volteen a ver a nuestro Municipio porque al cabo el problema ya lo tenemos resuelto, como es el caso de otorgar becas, desde luego el apoyo a las clases más necesitadas creo que lo tenemos planteado por muchos lados, sin embargo, no creo que el mejor ejemplo del ingreso de una multa por conducir en estado de ebriedad, sea el de educación, yo creo que ese dinero quizá pudiera pensarse que tendría un destino mejor, entonces no estoy en desacuerdo contigo en el sentido de que hay que revisar e incrementar el presupuesto de Seguridad Pública o programas de seguridad del Municipio, en lo que estoy en desacuerdo es en que etiquetemos ingresos porque eso nos limita nuestra capacidad de actuación.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales va a hacer uso de la palabra.

**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí gracias, bueno quisiera nada más aclarar aquí a mi compañero Rómulo los tres conceptos que se están manejando en este dictamen, la primera vez que vimos un dictamen semejante si se manejaron los tres conceptos, educación, equipo y publicidad y lo que mi compañero Salvador está comentando de que si son cantidades fijas mensuales que la Secretaria se esta forzándose a tener que obtener para alcanzar los objetivos marcados, yo creo que estamos un poquito exagerando ya que en la Comisión vimos como se iba a manejar esto... básicamente se van a manejar promedios mensuales y esos porcentajes o promedios mensuales sí van a tener una prioridad de ayudar primero a la gente a la educación en becas para no descuidar de que ellos pierdan las becas y se trunque su futuro, luego posteriormente el equipo nuevo para seguridad que es importante para el servicio que se está dando a la comunidad, por eso le estamos marcando un 30%, y el 20% que es para campañas antialcohólicas, que yo creo que tampoco no está peleado de que se pueda hacer campañas con algún otro promotor interesado para que esto se permee mejor a la ciudadanía, entonces, yo creo más o menos marcar estas cantidades con un 50%, 30%, 20% no le está afectando para nada, sino que le estamos ya asignando un porcentaje hacia un destino y eso es lo que la Comisión quiso decir con esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sí, también dentro del tema de las finanzas públicas o de la Hacienda Pública, se tiene la práctica al nivel macro económico a nivel del presupuesto de la federación, de destinar cierto porcentaje desde antes... bueno, a cierto rubro por ejemplo la ONU o ciertos países desarrollados destina un poco más de 5% de su presupuesto en educación antes de saber cuál es su verdadero presupuesto, obviamente hay una serie de proyecciones y demás, entonces estamos hablando de que esto sería en unas organizaciones mucho más grandes, yo no veo el por qué no hacerlo aquí y menos en cantidades tan pequeñas, ahora bien, yo creo que aquí en esto están reflejadas las prioridades de la administración y del Municipio está reflejada la prioridad del recurso humanos de poner siempre al ciudadano... a aquel ciudadano que tiene los recurso humanos necesario... pero que no tiene los recursos económicos suficientes para poder completar su educación, estamos poniendo la prioridad de Seguridad Pública también... a lo mejor con un 30% únicamente de la multa, pero se está reflejando y también obviamente la campaña de prevención, si esto tuviera otro sentido, yo creo que lo pudiéramos dedicar al gasto corriente o a cualquier otro programa, pero dada la intención de esta administración, es de que se dediquen estos ingresos adicionales a estos tres rubros.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es replica Regidor.



**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Si.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y en seguida el Regidor Sergio Rivera.**

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

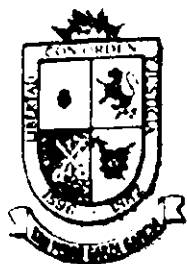
Son meramente opiniones, es diálogo como había dicho... perdón, entonces que le diéramos... vamos a salir tardísimo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

A lo mejor no Julio, pero yo tengo el derecho de expresar mi punto de vista, creo que en muchas ocasiones yo he estado esperando a que terminen mis compañeros y luego... lo que sucede es que tenemos qué... insisto los programas hay que verlos por sí mismos, no condicionados a un ingreso, es decir, si nosotros tomamos la decisión de otorgar un cierto número de becas entonces, esa decisión debe de ser independientemente de que si vamos a tener un ingreso adicional o no, debe de ser una decisión por sí misma, no nos olvidemos del acuerdo que apoyamos para complementar un programa estatal de apoyo a ancianos, es decir, no hay que confundir la búsqueda del bien común y del servicio que le corresponde a la administración pública al condicionamiento de un programa a un recurso que estamos tratando de reducir, lo ideal en el Municipio de San Pedro es que no hubiera multas por conducir en estado de ebriedad, eso es lo ideal, entonces si ya estamos hablando de esto, entonces es que estamos previendo un ingreso permanente, vamos a destinar una parte a una campaña... o sea no me hace sentido destinar un recurso a una campaña para que ya no haya alcohol con el propio recurso que estoy cobrando, o sea no me hace sentido si va a existir un problema antialcohólico tiene que existir perse y de nuestros ingresos previstos, y vuelvo a insistir si hay ingresos adicionales como es el caso de la ampliación presupuestal que se está proponiendo en el siguiente punto y que lo vamos a discutir, bueno, en ese momento se hace la aplicación de los ingresos adicionales, pero quiero insistir este es un problema conceptual no quiero entrar a un discusión estéril de decir si es bueno o es malo eso... lo que creo que estamos es corriendo el riesgo de hacer desiguales los ingresos iguales, los ingresos por multa tiene un ingreso a la Tesorería... punto, porque si no, entonces, repito los de Desarrollo Urbano pues le metemos para allá, los de alcoholes para allá y así nos vamos... ese es mi punto de discusión Julio y discúlpame que haya quitado tanto tiempo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sergio Rivera.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Si nada más... más o menos en el mismo sentido que Rómulo, yo pienso que si ya se... lo principal es destinar estos recursos ya lo habíamos visto a becas y cosas por el estilo, no considero que le fijemos un porcentaje por qué limitamos tanto las becas como la ayuda de equipo a la policía, como el otro concepto... como las campañas de prevención al alcohol, le pones ese limitante y ya no pueden ellos ejercer más de eso, entonces creo que nos vamos a quedar... mejor más vale decir estos recursos son para esta... específicamente para esta cosa y ya no poner varios usos de esos recursos porque entonces limitamos uno u otro, ese es mi punto de vista y coincido con lo que mencionaba Rómulo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar que los ingresos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, controlados en un fondo especial, se destinen en un 50% para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, se destine el 30% para la compra de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y se destine el 20% para las campañas antialcohólicas.

**SEGUNDO.-** El destino a los programas indicados en el acuerdo que anteceden será aplicable sobre los ingresos recibidos desde el primero de enero del año 2006, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

En contra

C. Marcela de Jesús Livas Garza

En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento sobre la segunda modificación al presupuesto de egresos para el año 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 120, 122, 124 y 125, de los días 13 y 28 de Febrero, 06 y 13 de Marzo del año 2006, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$9'740,919.50 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), a \$845,463,949.50 ( OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100), mismo que se podrá ejercer con ingresos favorables recibidos al 28 de febrero del 2006, con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios del Ramo 33, y con recursos disponibles en bancos; y la aplicación del incremento del Presupuesto será en los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el documento anexo antes referido, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza GARCÍA, N. L., por un importe de \$9'740,919.50 ( NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), a \$ 845,463,949.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 ), para aplicarse en los montos, las obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del



término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Marzo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a considera del pleno.

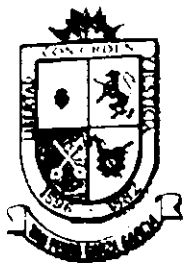
**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 120, 122, 124 y 125, de los días 13 y 28 de Febrero, 06 y 13 de Marzo del año 2006, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen; por lo cual es necesario realizar una Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$9'740,919.50 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), a \$845,463,949.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100), mismo que se podrá ejercer con ingresos favorables recibidos al 28 de febrero del 2006, con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios del Ramo 33, y con recursos disponibles en bancos; y la aplicación del incremento del Presupuesto será en los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el documento anexo antes referido, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

**ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza GARCÍA, N.L., por un importe de \$9'740,919.50 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), a \$ 845,463,949.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100), para aplicarse en los montos, las



obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García; N.L. a 15 de Marzo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL, C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Adelante Jorge.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Creo que ahí nada más hay un error, en el acuerdo dice \$835 millones pesos, no será \$845 millones de acuerdo al presupuesto de egresos.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
A ver en qué página.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

En el dictamen en acuerdos, en acuerdo único dice: para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$835 millones 723 mil... *comentarios fuera del micrófono...* ok, perdón.

**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Creo que era Sergio Rivera y después el Licenciado.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, aquí veo yo varias descripciones de programas, entre ellos indemnización de personal de la Dirección de Proyectos y Planeación, y veo en el siguiente que es suficiencia presupuestal a nómina pagada en el mes de enero de la Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría Desarrollo Urbano, me podrían decir... no sé si ya habíamos destinado algo de recursos a la indemnización de la gente de Planeación o no, y si esto es para ese fin; el otro comentario es, respecto a los \$500,000 de la Secretaría de Promoción Humana en el programa "San Pedro Vivo" en base a qué se tomó esa cantidad, se me hace demasiado tomando en consideración... comparado con otro proyecto, "Poniente Verde" \$968,000 y es de mayor impacto social que este programa de "San Pedro Vivo", entonces... *comentarios fuera del micrófono...* entonces, es mi duda, o sea, a lo mejor estamos destinando demasiados recursos a programas que a lo mejor no tienen el igual impacto social que otros programas, en éste caso por eso estoy comparando dos programas.



**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,** expresa: Perdón, no sé si aquí contestar ahorita... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Lo de planeación... *comentarios fuera del micrófono...* que si esto es para destinar para la gente que se va de planeación o no los dos rubros que mencioné.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Bueno, yo quisiera otorgarle la palabra tanto a César nuestro Tesorero como a Alma la Directora de Egresos, que si podrían dar alguna explicación, a cualquiera de los dos... esos datos no los tiene el Síndico los tiene...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Bueno están ustedes de acuerdo en otorgarle el uso de la palabra a nuestro Tesorero, C.P. César González Garza y a la Contadora Alma Delia en forma permanente mientras dura el informe de la Comisión de Hacienda. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

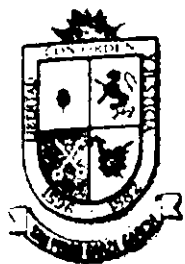
En uso de la palabra la C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sergio, perdóname si me quisieras precisar...

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Lo de planeación, mi duda era esa o sea si... Secretaria de Administración indemnización del personal de Proyectos y Planeación los \$63,000 y en la última parte que si se refiere a lo mismo, de suficiencia presupuestal a nómina pagada del mes de enero a la Dirección de Planeación y Proyectos del sector Desarrollo Urbano, esas dos.

En uso de la palabra la C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, los dos tienen relación con la creación del Instituto en el sentido de que primero... primero destinaron un presupuesto global para el Instituto y cuando se hicieron las asignaciones del personal en teoría toda esa dependencia de parte de Desarrollo Urbano totalmente iba a pasar al Instituto de Planeación, después se vió ya en el transcurso de tomar las acciones, que el personal sindicalizado tenía que permanecer, o sea no iba a pasar, entonces pasó alguna gente no sindicalizada y se quedó una gente sindicalizada ahí, como no había presupuesto desde un principio para esa dependencia se siguieron lógicamente pagando los sueldos, el personal se pasó a Recursos Humanos para que fuera asignado a diferentes áreas... el personal sindicalizado, esa





es la parte donde dice el mes de enero que se empezó a pagar donde dice que no había presupuesto nuestro; la indemnización corresponde a personal que se había pasado al Instituto, y que en el Instituto... ya dentro del Instituto en el arreglo que hicieron, según lo que nos contaron, como el presupuesto que se les había asignado consideraron que no era suficiente para los planes que tenían a desarrollar hicieron unos ajustes en los salarios y estas personas no estuvieron de acuerdo, entonces renunciaron por decir al Instituto, entonces regresan al Municipio y lógicamente se les indemniza, que tampoco había presupuesto para ello.

El otro punto que tocaste de los \$500,000, verdad, ciertamente para... sí, el programa "San Pedro Vivo" de los bailables dominicales, esa es una situación que la Dirección de Cultura vino a presentar a la Comisión de Hacienda que realmente habían estado cancelados o sea para efectos presupuestales, sin embargo, hubo mucha presión de la comunidad de que querían seguir disfrutando de esos bailes y según la Secretaría de Promoción y mucha gente lo ha constatado de que cada vez era un mayor número de personas que disfrutaban de este evento y lógicamente dentro de las actas de Promoción Humana como hay muchas más, pues es una faceta que se consideró importante para ello, ciertamente puede haber diferentes criterios de destinar un recurso aquí... y a otra cosa, pero cuando menos el planeamiento que le hicieron a la Comisión de Hacienda consistió de esa forma y la Comisión, pues lo vió razonable y lo autorizó, porque además es un programa para desarrollar a lo largo de los 10 meses, que resta de la administración.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Está pendiente en el uso de la palabra el Regidor Salvador Benítez, luego la Regidora Tere, en seguida el Regidor Rómulo y después usted... *comentarios fuera del micrófono...* entonces Salvador y Rómulo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Quisiera recordar que cuando hablamos de la aprobación de los proyectos para incluir un mayor número de computadoras en las bibliotecas se nos dijo que no se iba a incrementar el costo de la operación de las mismas porque el personal que teníamos ahí podía dar el servicio, quisiera entender que \$410,550 pesos que se están asignando en éste presupuesto si tienen relación con ese programa o para qué son, porque la premisa fue cuando hicimos los convenios era que no íbamos a incrementar nuestro gasto de operación porque ya teníamos personal que podía atender ese programa, entonces ese tema es el primer punto que quisiera una explicación, y me quiero ir uno por uno en otros temas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Adelante Contador.

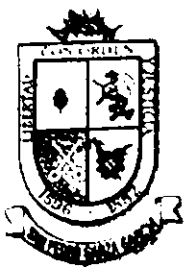
**En uso de la palabra la C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:** Bien, efectivamente lo que comenta el



Licenciado Benitez así fue cuando la Secretaría de Educación aprobó dotar a las bibliotecas del Municipio con computadoras, el compromiso del Municipio era asignar las personas para capacitar en el uso de esas computadoras, en aquel tiempo efectivamente la Secretaría encargada de la Dirección lo dijo de esa manera, que no se iba a requerir más personal que el personal asignado a las bibliotecas... tenía capacidad para ello, cuando ya llegan los equipos y llega un programa de las SEP para poder implementar esos recursos, vieron que pues no era una cosa tan sencilla para empezar, había que mandar al personal a capacitar, para después convertirse en capacitadores de estos equipos y desgraciadamente con la idea de darle al personal del Municipio digamos preferencia... como bibliotecarias a medida que se fueron abriendo... fueron ahí a dar personas, incluso de intendencia, o sea personas que lógicamente para un trabajo sencillo de controlar personal de entradas, salidas, tenía capacidad para ello desgraciadamente se hizo un análisis de estudio a ese personal y creo que solamente una persona tenía capacidad para tomar esos cursos que pedían y entonces fue necesario reconocer que esta situación que habían dicho que no se requería personal fuera necesario; el otro planteamiento que se hizo es que sobre la marcha la Secretaría fuera viendo que una vez las personas capacitadas para la instrucción tomaran el trabajo de bibliotecarios o sea invertirlo, o sea en lugar que la bibliotecaria pasara a tomar instrucciones y se convirtiera en capacitador, hubo que traer personal para ser capacitado y con la intención de que posteriormente sí cubrir el puesto una sola persona, eso fue lo que pasó, entonces como había el compromiso también del Municipio de tener que asignar personal para el desempeño de esta labor, pues la Comisión no tuvo otro remedio que aprobar éste recurso.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Desgraciadamente lo que se le dijo al R. Ayuntamiento fue otra cosa, se nos dijo que teníamos al personal capacitado en la biblioteca y que no era necesario gastar un centavo más, entonces yo creo que o le damos para atrás a éste programa o en todo caso que la Secretaría pague ese error, por que no tenemos nosotros porque incrementar nuestro gasto de operación si es un error que nosotros... nosotros como Ayuntamiento no cometimos, quiero que quede muy, muy claro eso, se nos dijo una cosa totalmente distinta, entonces yo propongo que esta partida se elimine; segunda partida, el programa "San Pedro Preparándose", me resulta también irónico que tengamos una serie de jóvenes que salen de prepa y van a ser... o de secundaria y no salen lo suficientemente preparados para ir a profesional o para ir a la prepa, entonces hay que darles un curso... el Municipio, uno de los grandes problemas que tenemos en México, es que en materia de educación superior no hacemos una discriminación intelectual, es decir, a quienes hay que motivar para que hagan su preparación profesional son aquellos que realmente son estudiosos, son gente que tiene merecimientos, por lo que veo aquí hay que ayudar a los que no tienen merecimientos y en lugar de enfrentarlos a su realidad desde temprana edad y darles alternativas para que se preparen en carreras técnicas o en oficios en los cuales pueden ser más productivos resulta que los mandamos a la Universidad para que salgan más frustrados de lo que entraron, entonces yo no puedo entender que sea un premio capacitar a los que no estudiaron, yo creo que el que verdaderamente tiene ganas de entrar a prepa o verdaderamente tiene ganas de entrar a facultad, debe de haber terminado sus estudios suficientemente capacitado, no tenemos nosotros porque... como Municipio estar destinando esas cantidades de dinero, esto me suena a un programa...



perdón como lo voy a decir, pero es un programa populista; también propongo que esta partida se elimine.

El programa "Poniente Verde", también se nos habló de un monto fijo, quisiera entender por qué se está alterando el monto inicial y ahora ya estamos metiendo un gasto operativo de \$408,000 pesos del costo de una pipa y adquisición de desmalesadoras, es decir, era un programa fijo de un periodo con un apoyo o ya se convirtió en un programa que implica un nuevo gasto corriente para el Municipio, es decir, volvemos a lo mismo, se nos presenta una cosa y se hace otra, también propongo que este programa se concluya como se pidió y no se haga la inversión adicional.

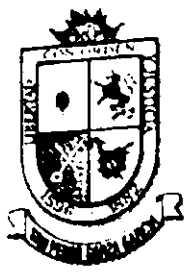
Bailes dominicales, casualmente, ahora que empiezan los periodos de elecciones hay que restaurar el programa, ese programa ya estaba suspendido y ahora el clamor popular nos dice hay que hacer bailes todos los domingos y gastarnos \$500,000 en bailes, yo creo que si estamos criticando a quienes están gobernando con acciones populistas, deberíamos ser también los primeros en no caer en ese juego, propongo que se elimine esa partida.

Lo que se refiere al reconocimiento a los mejores estudiantes de primaria, secundaria del municipio yo sí quisiera aquí destacar que este presupuesto se maneje estrictamente por méritos, lo cual creo que es uno de los pocos programas que sí seguramente no tiene implicaciones de orden político o de orden proselitista porque, pues sería exclusivamente para aquellos que verdaderamente se lo ganen, entonces mi propuesta concreta es la eliminación de las partidas la de: "programa de módulos de servicios digitales", el de "San Pedro Preparándose", el adicional para el programa "Poniente Verde" y "San Pedro Vivo" y que estos recursos se reestudien en una inversión para programas de seguridad y vigilancia al Municipio.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Con todo respeto Licenciado Salvador, yo creo que lo que no se conoce se critica; yo creo que si en verdad conociera usted lo que significa "San Pedro Preparándose", cuál es el impacto social que genera en un sector de la población: qué significa "Poniente Verde", qué impacto ha tenido en la comunidad, que significan e inclusive los bailes para los ciudadanos, creo que la opinión sería otra muy diferente, no es "populismo" es atender programas que tengan impacto social que ayuden a la gente, de los que se ha criticado a los gobiernos es precisamente de insensibles, estamos poniendo programas nosotros que tienen impacto social que generan una ayuda a los ciudadanos, simplemente "San Pedro Preparándose" logramos que muchísimos jóvenes entraran a estudiar su preparatoria, no estamos solventando a gente que no estudia, porque le puedo decir un claro ejemplo, mi hermana tiene unas excelentes calificaciones y asistió a ese programa "San Pedro Preparándose", para estar más segura he ir a presentar su examen de admisión a la prepa, entonces creo que no se puede criticar a lo que no se conoce, me da coraje que tratemos de quitar recursos a algo que muchos jóvenes están esperando con tiempo para poder venir a la Dirección de Educación, pedir su beca, prepararse precisamente para eso, para ser mejores ciudadanos porque a nadie se le puede cortar la ilusión de estudiar una carrera, la ilusión de estudiar su preparatoria, simplemente por qué, porque no vamos a destinarlo a gente que mejor sí pueda generar... sí pueda estudiar a mí criterio, según al criterio de que se le antoje en la mesa;



entonces lo invito a que primero conozca los programas y conocerlos no en papel, sino conocerlos en la vida real antes de criticarlos y antes de proponer suprimir cualquier cantidad de dinero, en verdad se me hace irresponsable, discúlpeme mi actitud, pero me molesta que una persona que no conozca algo lo critique de esa manera como usted criticó.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Mire si usted se molesta, se enoja, se emberrincha es su problema, usted puede hacer lo que le de la gana, nada más le voy a suplicar que también respete mis puntos de vista, usted siempre exige que se le respeten sus puntos de vista y si usted me dice que yo no conozco pues discúlpeme pero conozco mucho más que usted, para empezar por que soy más viejo, a lo mejor soy más sonso porque soy más viejo, pero conozco más y eso se lo puedo asegurar y le voy a decir una cosa señor... los problemas de México se tienen que analizar con otra perspectiva no podemos seguir motivando a los que no hacen las cosas bien y desmotivando a los que lo hacen bien, jamás hemos tomado una posición en contra de dar becas a los mejores estudiantes, ni hacer reconocimientos, ni motivar a aquellos que realmente quieren llegar, pero el gran problema que tenemos en este país es que a los estudiantes no los estamos ubicando en su realidad a tiempo, yo estudié en una Universidad pública señor, fuimos 250 en nuestra época aspirantes a ser estudiantes de derecho, casi 500 personas presentamos nuestro examen de admisión, el 50% de esos fuimos los que pasamos el examen, de esos 250 menos del 50% terminó la carrera y de esos al día de hoy, menos del 10% o si acaso el 10% estamos ejerciendo la carrera de Abogado, qué pasó con todos los demás, entonces apreció y aprecié mucho a mis compañeros y me hubiera gustado que hubieran tenido un mayor número de oportunidades pero no existe el número de oportunidades, y por otro lado tenemos problemas seriecísimos en este país por falta de preparación técnica y gente que en un momento dado pueden tener una excelente forma de vida con una preparación técnica y eso... lo único que tenemos que hacer es voltear a los países que tiene una gran clase media, porque tiene personas capacitadas precisamente para lo que saben hacer, entonces por favor le voy a suplicar que si quiere usted entrar a una argumentación de fondo en el momento que quiera, pero no me diga que no conozco.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.**

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más para terminar, me refiero a no conocer de la vida, digo si alguien tiene más edad conoce más de la vida que alguien que tiene 23, 24 años eso es lógico, me refiero a lo que estamos haciendo como administración a los programas diarios, al salir a la calle y conocer, es lo que estamos haciendo a eso me refiero, el que no sale a la calle no ve los programas, y no ve a la gente y no ve las opiniones de la gente, no conoce, punto... no conoce lo que estamos haciendo en cuanto a la preparación de los jóvenes, que le puedo decir Licenciado, hay muchos jóvenes que no pueden cursar las carreras no es porque no sean brillantes, o porque no pueden terminar, o porque no

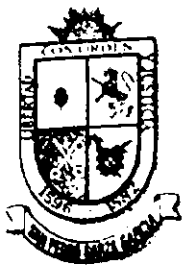


pueden conseguir trabajo simplemente porque no se le da la oportunidad... fomentar las carreras técnicas, sí es cierto tiene mucha razón por si usted no lo sabe yo soy técnico en electromecánica y también terminé mi carrera técnico electromecánica y aparte soy Licenciado en Derecho, y creo entonces las oportunidades no se le deben de cerrar a nadie, a nadie y lo que yo trato de decir es que conozca primero el programa, porque me da la impresión de que no conoce, no quiero entrar tampoco en una discusión ya dió su punto de vista, ya di mi punto de vista y yo creo que ya estuvo lo suficientemente discutido, pero estos programas y para todos mis compañeros que ya lo saben, son de alto impacto social y no podemos quitarlos simplemente porque una persona opine que no podemos dejarlo... y no podemos ser populistas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Jorge Fernández y en seguida la Regidora Tere Morales.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Les voy a explicar un poco cómo es la dinámica de la Comisión de Hacienda, en los programas que aquí se establecen vienen la personas responsable del programa, nos da una razón de por qué debe de aplicarse este programa, en relación de los servicios digitales vino la Directora de Educación que es Lolita Mastreta, nos explicó que anteriormente se había dicho que no era necesario contratar nuevo personal, pero dió una explicación muy razonable en el acuerdo de análisis que era necesario la contratación como comento César. En relación con "San Pedro Preparándose", yo estaba en la junta de Consejos Juveniles y los mismos juveniles lo solicitaron por el hecho de que ha sido muy exitoso, sobre todo para aquel sector para generar nuevas alternativas, nuevas vidas de preparación y al igual el razonamiento que mostró la Directora de Educación Lolita Mastreta, "San Pedro Vivo 2006", yo en un principio estaba un poco no tan de acuerdo, pero de acuerdo al razonamiento que dió la Directora de Educación, realmente es factible por el hecho de que la misma gente que ha acudido en anteriores eventos de éste tipo, realmente como que se les genera una esperanza tener una motivación para seguir adelante por el hecho de que parte son de la tercera edad y creo que se le da una motivación, por ese simple hecho creo que vale la pena el aplicarlo nuevamente. En relación al "Poniente Verde", el razonamiento que dieron los de Servicios Públicos, que al final de cuentas todos lo vemos, creo que ha sido uno de los programas más exitosos de la administración sobre todo en el sector poniente... y adonde quiero ir es, de que la Comisión de acuerdo al razonamiento que nos ha dado a tomado la resolución, desgraciadamente Salvador tú... o has acudido nada más a una... has acudido a la Comisión de Hacienda y creo que ahí es parte de la responsabilidad que tú tienes que en parte tus argumentos pueden ser razonables, pero si no acudes a la Comisión de Hacienda y si no expones tus argumentos frente al que está haciendo el programa, por qué a veces uno como legislador... es muy fácil tras bambalinas decir, sabes qué... no lo hagas, pero si viene el ejecutor que está viendo que está generando beneficios y tu no tienes un razonamiento si no más que apoyarlo, creo que estamos fuera de lugar decir ahorita aquí que, quita esto, quita aquello, quita lo otro, porque al final de cuentas nosotros no lo estamos ejecutando y el que lo está ejecutando dice que es factible, que está funcionando y creo que no nos queda otra más que aprobarlo.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Nada más en relación a la asistencia de las Comisiones, si no he ido a las Comisiones es porque he encontrado que mi trabajo en las Comisiones ha sido inútil, estoy todavía en espera de que se someta a consideración del R. Ayuntamiento un Reglamento con el cual trabajamos intensamente y hasta que no salga ese Reglamento no pienso trabajar en ninguna Comisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, bueno, es para que se considere dentro del dictamen la modificación a una cantidad ya que ahorita lo comenté con la Contadora Alma y me hizo la mención, entonces por si por favor antes de votarse se haga la modificación en el acuerdo exactamente donde viene la cantidad a quedar en \$845,463,945.50 que se cambie a \$845,463,950.23.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Muy bien está a consideración de ustedes la solicitud hecha por la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos de cambiar la cantidad de \$845,463,945.50 que se cambie a \$845,463,950.23. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO. (Ausente Zubieta)**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, están preguntando que qué cantidad es, la repito de nuevo, son \$845,463,945.50 que se cambie a \$845,463,950.23.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, creo que si no hay algún otro comentario... adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Creo que es responsabilidad de todos asistir a las Comisiones independientemente de que si me hacen caso o no me hacen caso porque responsabilidad que el Ayuntamiento te dice es tu obligación asistir a las



Comisiones, para eso te están pagando para que trabajes, y para eso no hay excusas, o sea... no es una justificación es que no me han aprobado algo, yo puedo decir, es que mis planes no han salido y los planes de Desarrollo Urbano. perdónenme pero esas son cosas que no van, para eso nos está pagando la ciudadanía de San Pedro para trabajar, no para encontrar pretextos para no jalar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Discúlpeme señor Regidor, precisamente ese es el problema que nos pagan para que hagamos las cosas y uno de nuestros compromisos fue precisamente la revisión del Reglamento del Plan Parcial y tenemos 3 meses con ese Reglamento atorado y si me pagaron por hacerlo y ya lo terminamos, entonces si yo tomo una decisión, yo asumo las consecuencias de mis decisiones señor Regidor, es mi decisión y como usted dice a mi nadie me va a decir lo que tengo que hacer, yo sé lo que estoy haciendo y estoy actuando dentro de la Ley.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más específicamente Hacienda, usted no fue a la Comisión de Hacienda no ponga de pretexto a otra Comisión, no fue a la Comisión de Hacienda porque... no pudo

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No señor, no he ido a ninguna, no he ido ni ha gobierno ni a ninguna.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo quisiera hacer una moción, yo creo que ese es otro tema y lo podemos tratar en asuntos generales o allá afuerita si quieren yo les invito el cigarro, aquí estamos para discutir un tema del presupuesto de Hacienda no para discutir si venimos o no venimos, y que cuánto nos pagan y todo eso... yo creo que eso lo podemos dejar para afuerita e insisto, si quieren fumar yo les invito el cigarro.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Dígale a él.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Marcela Livas.**

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo quiero hacer un comentario, muchas veces en muchos de los proyectos y de los eventos que se han hecho por ejemplo simplemente en navidad de posadas y todo... ya habiendo proyectado aceptar el que se iba a ayudar en una posada con cierta cantidad de repente ya no hay dinero para esa posada y no llegaba nada y aquí me topo con que aprueban 500 y 800 para todo y en



muchas cosas que también son muy importantes y que ahora se recortan y se recortan todos los presupuestos para todas las Comisiones y entonces me pregunto por qué se recortan... a lo que era anterior, y luego ahora sí se aumentan en otras cosas, cuando mucho equipo y muchas cosas, pues que se necesitan para la gente que no tiene los medios, esas no se aprueban, esas nada más no y no, entonces yo creo que se tiene que tomar conciencia de que se están recortando los presupuestos ahorita para muchas cosas, pues se están aumentando en otras y que sea más equitativo, porque en navidad se cancelaron muchas posadas y muchos eventos... a las 2 de la tarde y que eran a las 5... y de lo que ya se había prometido no se daba y se me hace que ahí también tiene que haber una poca más de equidad, que sea más parejo, y no lo veo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bien, esta a consideración de ustedes... la Regidora Diana Jaime, no.

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza GARCÍA, N. L., por un importe de \$9'740,919.50 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 con la cantidad que fue aclarada, verdad... si adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más con todo respeto, creo que hubo propuestas concretas de mi parte de eliminar algunas partidas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Vamos a someterla a votación tiene toda la razón.

**ACUERDO**

Muy bien, esta a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor Salvador Benítez, en el sentido de suprimir algunas partidas de que él en su momento explicó de la modificación de presupuesto que se está viendo. Si están de acuerdo en aprobarlo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **En contra**  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **Ausente**

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza **En contra**  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **En contra**  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **En contra**  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez **En contra**  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **En contra**  
Lic. Roberto Berlanga Salas **En contra**  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **En contra**  
C. Diana María Jaime Zamudio **Abstención**





Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

**NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y DE LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA ABSTENCION DE LA REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: La Regidora Diana Jaime quiere hacer uso de la palabra.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más, yo quiero comentar el motivo de mi abstención, simplemente creo que algunas partidas no necesariamente se tienen que suprimir, si no se deben de hacer con donativos o con patrocinios. se deben de llegar esos programas por esos medios de donativos o patrocinios, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, nuevamente voy a poner a su consideración.

#### **ACUERDO**

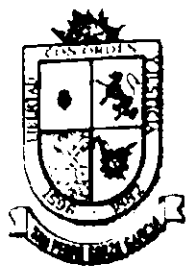
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$9'740,919.50 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de la cantidad que ya quedo aclarada, es esta la cantidad que ya quedo aclarada, si, a \$845,463,950.23 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS 50/100), para aplicarse en los montos, las obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante... la Regidora Diana Jaime quiere hacer el uso de la palabra.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más, el motivo es sobre lo mencionado anteriormente que creo que algunas partidas deben de hacerse... o unos programas deben de hacerse con patrocinios o donativos... y en otras posiblemente no esté de acuerdo me falta información.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

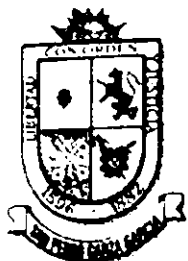
Una pregunta, el presupuesto no requiere votación especial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento para autorizar subsidios en los permisos para transitar sin placas.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las cesiones No. 94 y 95, celebradas el 06 y 12 de Septiembre del año 2005, se nos presentó por el C. ING. GUILLERMO MARTÍNEZ GARZA, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud de que se autorice conceder subsidios de los derechos de permisos para transitar sin placas, establecido en el artículo 62 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, una vez oída la explicación de la situación por parte de los funcionarios municipales y conociendo de que existen diversos casos en que se solicitaron estos permisos y no se cobraron los derechos, que las causas para transitar sin placas y la vigencia del permiso establecidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio son diversas a las



establecidas en la Ley antes referida, y que se propone se autorice el subsidio del 100% para los casos autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del presente año, y en lo sucesivo se autorice un subsidio del 100 % sólo a estudiantes con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años, y a los empleados municipales con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005.

**SEGUNDO:** Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas que se autoricen en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehículos con 5-cinco o más años de antigüedad.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 13 de Marzo del año 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR SUBSIDIOS EN LOS PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las cesiones No. 94 y 95, celebradas el 06 y 12 de Septiembre del año 2005, se nos presentó por el C. ING. GUILLERMO MARTÍNEZ GARZA, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud de que se autorice conceder subsidios de los derechos de permisos para transitar sin placas, establecido en el artículo 62 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, una vez oída la explicación de la situación por parte de los funcionarios municipales y conociendo de que existen diversos casos en que se solicitaron estos permisos y no se cobraron los derechos, que las causas para transitar sin placas y la vigencia del permiso establecidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio son diversas a las establecidas en la Ley antes referida, y que se propone se autorice el subsidio del 100% para los casos autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del presente año, y en lo sucesivo se autorice un subsidio del 100 % sólo a estudiantes con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años, y a los empleados municipales con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005.

**SEGUNDO:** Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas que se autoricen en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehículos con 5-cinco o más años de antigüedad.

San Pedro Garza García; Nuevo León a 13 de Marzo del año 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León. LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, PRESIDENTE; LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Primero las damas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha Guadalupe.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Gracias compañero, Julio me podrías explicar cual es el motivo de esto de dar el subsidio de dar el 100% por favor.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Fue un apoyo si bien recuerdo lo vimos en... comentarios fuera del micrófono...

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Pero en qué consiste, o sea por qué.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Si desean conceder el uso de la palabra al C. P. César.

*Comentarios fuera del micrófono.*



**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

No, nada más quisiera saber por qué, cuál es el motivo... una pequeña explicación si fuera posible nada más, si se puede.

**En uso de la palabra la C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:** Como ustedes ven se está haciendo una autorización vamos a decir retroactiva en el sentido del 2004, la realidad es que fue un error digamos en cuanto a la interpretación que se le dio por el Jefe de Tránsito a la situación del otorgamiento de placas... los permiso para circular sin placa, entonces la Contraloría encontró diferentes errores en esa apreciación, se trajeron todo ellos, se analizó, vino el Jefe de Tránsito y se expuso de viva voz cuál había sido el procedimiento que se había estado estableciendo, que en sí, era referido a personas de escasos recursos, personas del municipio y a jóvenes estudiantes, entonces por eso también se dió efecto retroactivo de aprobarlo, pero puntualizarlo en el sentido de que quedara en las bases especiales de subsidios limitado exclusivamente a quién... que se destinara a estudiantes como lo dice el acuerdo... caso, de estudiantes con domicilio en el Municipio de San Pedro o empleados municipales que también había en esos casos y se agregó, siempre que se trate de vehículos de 5 o más años de antigüedad, que era algo que también, pues no se había venido contemplando a la hora dar los permisos, si no solamente a personas del Municipio, personas empleados, no sé, estudiantes y gente de escasos recursos y algunas veces incluso se hacía por facilitar un poco las cosas, porque normalmente adquirirían un vehículo y se tardaban en el trámite de las placas, entonces para que tuvieran la facilidad de moverse, pues se les daba ese permiso que era propiamente temporal, no sé cuántos días

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

O sea, quiero entender que ahora la persona que tramite un permiso provisional, sí, es lo que estamos llamando para transitar sin lo que son las placas de lámina, no se le va a cobrar.

**En uso de la palabra la C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó:** No se le va a cobrar en esos casos siendo estudiantes...

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

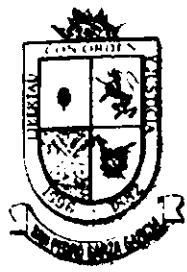
O sea, en los casos que vienen ahí especificados... no para todos... es que no me quedaba claro.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

No, claro yo me refiero a los permisos provisionales, o sea, qué no sé... 30 días, 15 días para que tu hagas el trámite de sacar las placas, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Regidor Roberto Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, primero proponer que en lugar de que diga: "subsidios para permisos para transitar si placas" que diga "permisos para transitar con placas provisionales", porque yo no he visto ningún carro que no traiga placas... *comentarios fuera del micrófono*... si hay que traerlos si no te multa el agente de tránsito; y segundo, esa es mi propuesta, que se le cambie, y tercero eso es para todo el año, la placa provisional para todo el año, o nada más momentáneo.

*Comentario fuera del comentario.*

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

También hay que agregarlo, no, para que se entienda porque hay que acordarnos que lo que no está escrito será rumor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Precisamente antes de firmar yo el dictamen esa misma pregunta me la hice y lo consulté con David que es la persona que hace los dictámenes, le dije, por qué no lo pones en los antecedentes y me dice que no era necesario porque era redundar en lo mismo y que ya la ley lo marca, entonces no puede variarse este sentido, no.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Muy bien, está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas, en el sentido de que el acuerdo que se va a tomar sea sobre un "subsidio en los permisos para transitar con placas provisionales", en lugar de cómo estaba planteado "sin placas". Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

**ACUERDO**

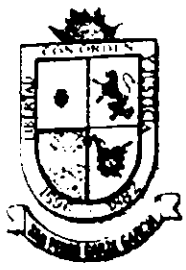
Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a los **SUBSIDIOS EN LOS PERMISOS PARA TRANSITAR CON PLACAS PROVISIONALES**, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 41/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, respecto a la renovación en uso de un local el cual se construyó en un área municipal con superficie de 100.80 metros cuadrados, el cual se localiza entre las calles de Cobalto y Platino en la Colonia San Pedro 400 de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un predio de mayor extensión, la cual se acredita mediante el Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de Abril de 1982.

En fecha 22 de Febrero de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, manifestando que en fecha 15 de Febrero de este año se venció el contrato de Concesión que le otorgó el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto a un área con superficie de 100.80 metros cuadrado en donde ahí se encuentra construido una local en donde se imparte platicas a las personas con problemas de alcoholismo.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, consistente a la renovación en uso de un local municipal en la que se construyó sobre una superficie de 100.80 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se había otorgado en uso dicho local municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio según conste en Plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de Abril de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.



Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el local que se construyó sobre un área municipal con superficie de 100.80 metros cuadrados, a favor del "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, y correrá en forma retroactiva al día 15 de Febrero de 2006 fecha en la que se venció el contrato anterior.

**TERCERO:** El "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del presente.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 41/01**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

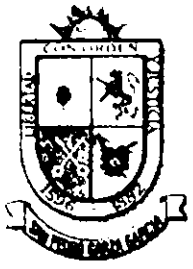
A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 41/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, respecto a la renovación en uso de un local el cual se construyó en un área municipal con superficie de 100.80 metros cuadrados, el cual se localiza entre las calles de Cobalto y Platino en la Colonia San Pedro 400 de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un predio de mayor extensión, la cual se acredita mediante el Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de Abril de 1982.

##### **ANTECEDENTES:**

En fecha 22 de Febrero de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, manifestando que en fecha 15 de Febrero de este año se venció el contrato de Concesión que le otorgó el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto a un área con superficie de 100.80 metros cuadrado en





donde ahí se encuentra construido una local en donde se imparte pláticas a las personas con problemas de alcoholismo.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, consistente a la renovación en uso de un local municipal en la que se construyó sobre una superficie de 100.80 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se había otorgado en uso dicho local municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio según conste en Plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de Abril de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el local que se construyó sobre un área municipal con superficie de 100.80 metros cuadrados, a favor del "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, y correrá en forma retroactiva al día 15 de Febrero de 2006 fecha en la que se venció el contrato anterior.

**TERCERO:** El "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario... si Regidor

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Hace algún tiempo yo recibí una información que aparentemente este grupo originalmente fue formado por gente entusiasta de aquí de San Pedro, pero que aparentemente al día de hoy la mayoría de sus miembros no son del Municipio de San Pedro, no se si esta información convenga confirmarla porque también por otro lado aparentemente también ahí hay algo de problemas de estacionamiento con los vecinos en fin, entonces a reserva de que... digo, creo que el contrato se puede cancelar en cualquier momento independientemente de que se apruebe, yo sí quisiera sugerir que se haga una investigación más a fondo de ver cómo está funcionando este grupo, si efectivamente le estamos dando servicio a los sampetrinos, entonces tenemos que ver el beneficio que estamos dando, nada más lo quiero dejar anotado porque creo que hay esa posibilidad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Cuando se otorgan inmuebles en concesión de uso tiene que pasar los concesionarios... tienen que pasar un informe de actividades de lo que están llevando a cabo dentro de las áreas municipales, entonces no he visto este último reporte pero supongo que lo debe de tener Mario en sus reportes... *comentarios fuera del micrófono...* por eso se está poniendo a consideración, de la renovación del contrato de concesión de uso de inmueble.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si no hay algún otro comentario.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 41/01, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**A favor**  
**Ausente con aviso**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente acuerdo quisiera pedirle aquí al pleno, si me permiten nada más leer el acuerdo por lo extenso, nada más que es una renovación también de concesión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, de leer nada más el punto de Acuerdo.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... *comentarios fuera del micrófono...* omitir leer el dictamen, únicamente leer el Acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

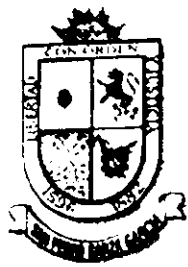
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 10/04.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 10/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a los oficios s/n, 039/2006-GM, 104/06 y 1563/06 enviados por los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., respectivamente, solicitando se lleve a efecto la renovación del contrato de Comodato que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró con los solicitantes, con respecto a las unidades recolectoras de basura que les fue otorgado mediante la figura jurídica antes referida.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba entregar en contrato de Comodato las 6- seis unidades recolectoras de basura a los Municipios como quedó indicado en la parte de los considerandos del presente dictamen, lo anterior con una vigencia de 2- dos años, iniciando el término a partir de la fecha de vencimiento de los contratos anteriores.



SEGUNDO: Se condiciona a los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., en que deberán contratar un seguro con cobertura a terceros como mínimo por cada unidad recolectora de basura, así también deberá cubrir los pagos por concepto de impuestos y derechos, lo anterior con vigencia al contrato a celebrar.

TERCERO: Los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., se comprometen en mantener en buen estado físico y mecánico las unidades recolectoras de basura que les fueron asignadas.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10/04**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 10/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a los oficios s/n, 039/2006-GM, 104/06 y 1563/06 enviados por los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., respectivamente, solicitando se lleve a efecto la renovación del contrato de Comodato que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró con los solicitantes, con respecto a las unidades recolectoras de basura que les fue otorgado mediante la figura jurídica antes referida.

##### **ANTECEDENTE:**

En fechas 3, 8, 9 y 28 de Febrero del año en curso, se recibieron en las oficinas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los oficios s/n, 039/2006-GM, 104/06 y 1563/06, enviados por los Municipios de Hidalgo, N. L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., respectivamente, solicitando la renovación en contrato de Comodato el uso de las unidades recolectoras de basura que el Municipio de San Pedro les otorgó.

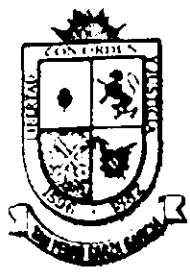
Lo anterior en virtud del servicio público que les esta brindando a sus respectivas comunidades, consistente en la recolección y transportación de la basura que se genera.

##### **CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 10/04, relativo a los oficios enviados por los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N. L., Los Ramones, N. L. y General Terán, N. L., en razón a la solicitud de renovación del contrato de Comodato de las unidades recolectoras de basura que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León les otorgó, por lo que esta Comisión verificó los antecedentes del anterior contrato así también la documentación con la que se cuenta en el referido expediente, determinando que cumple con las condiciones para su renovación.

Por lo que a continuación se detalla las características de las unidades recolectoras de basura que se van a otorgar mediante la renovación del contrato de Comodato:

I.- Para el Municipio de Hidalgo, Nuevo León:



Que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el propietario de las unidades recolectoras de basura 117 identificada con el No. de activo 44392, la cual se describe a continuación:

Unidad Oficial No. 117

1.- ón Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1992. No. de Motor: 390900510144991. No. de Identificación del Vehículo: C1617BM0011979.

II.- Para el Municipio de China, Nuevo León:

Que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el propietario de las unidades recolectoras de basura No. 180 y 103 identificadas con el No. de activo 38480 y 36461, las cuales se describen a continuación:

Unidad Oficial No. 180

1.- Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1992. No. de Motor: 390900510145739. No. de Identificación del Vehículo: C1617BM0011701.

Unidad Oficial No. 103

1.- Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1992. No. de Motor: 390900510141036. No. de Identificación del Vehículo: C1617BM0011660.

III.- Para el Municipio de Los Ramones:

Que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el propietario de las unidades recolectoras de basura No. 108 y 116 identificadas con el No. de activo 44391 y 36749, las cuales se describen a continuación:

Unidad Oficial No. 108

1.- Camión Marca Chevrolet, Tipo Kodiak, Modelo 1996. No. de Motor: TM500358. No. de Serie 3GCM7H1J4TM500358.

Unidad Oficial No. 116

1.- Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1993. No. de Motor: 390900510151944. No. de Identificación del Vehículo: C1617CM0013893.



IV.- Para el Municipio de General Terán:

Que es propietario de la unidad recolectora de basura No. 102 identificada con el No. de activo 46244, la cual se describe a continuación:

Unidad Oficial No. 102

1.- Camión Marca: Internacional, Línea Recolector, Modelo 1990, Serie: 1HSHBGFR2LH698717.

Con los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se renueve el contrato de Comodato por las 6- seis unidades recolectoras de basura para los Municipios de Hidalgo, N. L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba entregar en contrato de Comodato las 6- seis unidades recolectoras de basura a los Municipios como quedó indicado en la parte de los considerandos del presente dictamen, lo anterior con una vigencia de 2- dos años, iniciando el término a partir de la fecha de vencimiento de los contratos anteriores.

**SEGUNDO:** Se condiciona a los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., en que deberán contratar un seguro con cobertura a terceros como mínimo por cada unidad recolectora de basura, así también deberá cubrir los pagos por concepto de impuestos y derechos, lo anterior con vigencia al contrato a celebrar.

**TERCERO:** Los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., se comprometen en mantener en buen estado físico y mecánico las unidades recolectoras de basura que les fueron asignadas.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más, para también dejar una consideración, estas 6 unidades son de alguna manera, ni en el futuro cercano, ni en el futuro lejano van a ser utilizados en San Pedro, sin embargo, una vez que termine el comodato seguramente aunque el contrato diga que se mantienen en buen estado, pues es muy subjetivo decir buen estado, porque un aparato mecánico tiene una depreciación por sí mismo; yo sugiero que se estudie por la Dirección Jurídica, la forma de llevar a cabo una venta de estas unidades a esos municipios en un valor simbólico que pudiera ser el valor que tendrían al final del comodato, de tal suerte que el día que termine el comodato no nos los tengan que mandar aquí, y luego nosotros hacer todo el procedimiento de desincorporación porque no sólo los prestamos, si no que luego tenemos el costo de deshacernos de ellas, entonces creo que sale más económico en un momento dado apoyar estos municipios dándoles un precio pues casi digamos simbólico, pero que ya nos permita deshacernos de estos activos y quitarnos de un problema futuro, entonces independientemente que reapruebe el comodato, creo que sería conveniente estudiarlo y hacerle la propuesta a esos municipios para ver si... que los vea la Comisión, y ver si ya nos deshacemos de ellos, creo que es lo mejor.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Estoy totalmente de acuerdo contigo Salvador, yo lo que le modificaría al contrato bajo tú mejor opinión, sería darle la opción de compra simplemente analizarla... ahí establecer una opción de compra y calcular de una vez el valor de rescate de esos activos, no, y decirle si lo quieres comprar, pues de una vez te doy la opción de compra, sin embargo, te autorizo el comodato.

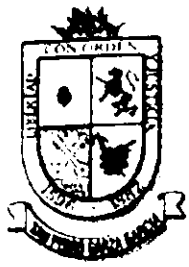
**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, entonces están de acuerdo con la propuesta hecha por el Síndico o fue del Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Es igual.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes la propuesta hecha por el Síndico Primero de hacerle una adición al dictamen... comentarios fuera del micrófono... Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... en los términos en los que los expuso...**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Espéreme es que hay una opinión aquí muy importante por parte del Director de Patrimonio, si quieren darle el uso de la palabra a Mario, lo autorizamos.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya estaba.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Sí, nada más quiero hacer el comentario que la Ley Orgánica de la Administración, pues no da opciones para enajenar los bienes municipales más que la subasta pública, verdad, entonces vender directamente... que este Ayuntamiento tome un acuerdo en este sentido estaría, pues transgrediendo la Ley Orgánica, verdad, hasta que no modifiquemos la Ley Orgánica tenemos desgraciadamente que incurrir en costos de deshacernos de esos bienes.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Bueno, yo por eso pregunté que se consultara con Jurídico no dije que se tomara la decisión, creo que hay que buscarle la forma... *comentarios fuera del micrófono*... yo no propuse ahorita que nos deshiciéramos de ellos, yo dije que se estudiara porque yo creo que en su momento no sólo nos van a regresar chatarra, nos va costa transportarla y luego nos va costar venderla.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Lo que sí es muy acertada, la última opinión de parte de Salvador, deberíamos de anexarle en este nuevo contrato que están obligados a transportar, nos las tienen que entregar a nosotros como nosotros se las entregamos, que ellos costeen el flete de los municipios a los patios...

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Mira, si es necesario pedimos autorización al Congreso, pues para qué buscarle, nada más es cuestión de estudiarle, no lo vamos a resolver ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces no se hace ninguna propuesta de modificación al dictamen Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

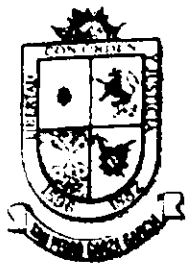
Está bien, lo sostengo ahorita, sin embargo que se estudie...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y se haga una modificación al contrato... sí Regidor.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, porque no lo retiras... y en Gobierno y Reglamentación... cambiamos, votamos y podemos venderlas.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No por que el Reglamento tiene que ir a consulta Regidor.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 10/04, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana Maria Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

#### **Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 63/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, para que le sea autorizado los trabajos de realización de una obra pluvial sobre un área municipal consistente a un derecho de paso el cual colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso pluvial que la adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984.

En fecha 11 de Enero del año en curso fue negado por el R. Ayuntamiento una solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, el cual solicitó se le otorgara en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso pluvial.



Derivado de lo anterior El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO solicitó el recurso de Revisión, indicando que él solamente quería en uso el área que ocupa una caseta de vigilancia y de una rampa, respetando el paso libre por dicho derecho de paso pluvial, comprometiéndose en realizar una obra pluvial sobre dicho derecho de paso pluvial que colinda con propiedad de éste.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/246/2005 de fecha 13 de Septiembre de 2005 indicando lo siguiente: *"EL DERECHO DE PASO es una CAÑADA NATURAL con dimensiones: long. 48.68 m y ancho mide 10.00 m con acceso por la Av. Lomas del Rosario, localizada en extremo sur del Fraccionamiento en ladera de la sierra Madre ORIENTAL CON COTA 850 msnm. Drena una porción parcial de la sierra Madre, terreno accidentado con vegetación boscosa con pendiente superior al 30% y una superficie aproximada de 10 hectáreas. Se estima un caudal de tormenta extraordinaria, con periodo de retorno TR 50 años de 5.00 m<sup>3</sup>/segundo calculado por el Método Racional Americano.*

*Para dar solución a los escurrimientos, el propietario propone construir dos obras retenedoras de fragmentos de roca y otros materiales transportados por la corriente y obra de inducción en Registro de Alcantarilla pluvial de 1,22 m de diámetro existente que cruza la av. Lomas del Rosario.*

*Con base al estudio presentado y a las obras que deberá construir se considera factible la regularización de concesión del uso del área y para la edificación de caseta y rampa de acceso, condicionado a garantizar la estabilización segura de la edificación existente de la cimentación y estructura superior con normas del ACI".*

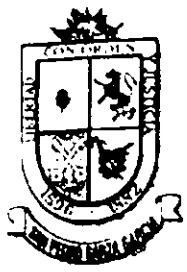
De lo anterior ésta Comisión recomienda se le otorgue Autorización para que el solicitante realice la obra pluvial sobre el mencionado derecho de paso, el cual colinda con propiedad de éste. Lo anterior se condiciona al solicitante que deberá de gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

Derivado de todo lo actuado en el expediente 63/05 y quedando la obra a construir a satisfacción de esta Autoridad, el solicitante podrá continuar con los trámites de concesión sobre dicha área municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se Autoriza se realice los trabajos de obra pluvial sobre un derecho de paso pluvial, el cual colinda con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, deberá gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.



TERCERO: El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, será la responsable en realizar los trabajos y financiamiento de la obra pluvial sobre el derecho de paso pluvial.

CUARTO: Deberá quedar la obra pluvial a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

QUINTO: La obra consistente en la obra pluvial quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

*DICTAMEN*

### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 63/05**

#### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, para que le sea autorizado los trabajos de realización de una obra pluvial sobre un área municipal consistente a un derecho de paso el cual colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso pluvial que la adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984.

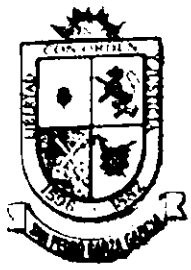
#### **ANTECEDENTES:**

En fecha 11 de Enero del año en curso fue negado por el R. Ayuntamiento una solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, el cual solicitó se le otorgara en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso pluvial.

Derivado de lo anterior El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO solicitó el recurso de Revisión, indicando que él solamente quería en uso el área que ocupa una caseta de vigilancia y de una rampa, respetando el paso libre por dicho derecho de paso pluvial, comprometiéndose en realizar una obra pluvial sobre dicho derecho de paso pluvial que colinda con propiedad de éste.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto en que se le Autorice y realice una obra pluvial sobre un área municipal consistente a un derecho de paso pluvial el cual colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el área municipal a la que se hace mención corresponde a un derecho de paso pluvial que la adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público



de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/246/2005 de fecha 13 de Septiembre de 2005 indicando lo siguiente: *"EL DERECHO DE PASO es una CAÑADA NATURAL con dimensiones: long. 48.68 m y ancho mide 10.00 m con acceso por la Av. Lomas del Rosario, localizada en extremo sur del Fraccionamiento en ladera de la sierra Madre ORIENTAL CON COTA 850 msnm. Drena una porción parcial de la sierra Madre, terreno accidentado con vegetación boscosa con pendiente superior al 30% y una superficie aproximada de 10 hectáreas. Se estima un caudal de tormenta extraordinaria, con periodo de retorno TR 50 años de 5.00 m3/segundo calculado por el Método Racional Americano.*

*Para dar solución a los escurrimientos, el propietario propone construir dos obras retenedoras de fragmentos de roca y otros materiales transportados por la corriente y obra de inducción en Registro de Alcantarilla pluvial de 1,22 m de diámetro existente que cruza la av. Lomas del Rosario.*

*Con base al estudio presentado y a las obras que deberá construir se considera factible la regularización de concesión del uso del área y para la edificación de caseta y rampa de acceso, condicionado a garantizar la estabilización segura de la edificación existente de la cimentación y estructura superior con normas del ACI".*

De lo anterior ésta Comisión recomienda se le otorgue Autorización para que el solicitante realice la obra pluvial sobre el mencionado derecho de paso, el cual colinda con propiedad de éste. Lo anterior se condiciona al solicitante que deberá de gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

Derivado de todo lo actuado en el expediente 63/05 y quedando la obra a construir a satisfacción de esta Autoridad, el solicitante podrá continuar con los trámites de concesión sobre dicha área municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se Autoriza se realice los trabajos de obra pluvial sobre un derecho de paso pluvial, el cual colinda con propiedad del solicitante siendo



esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, deberá gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

**TERCERO:** El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, será la responsable en realizar los trabajos y financiamiento de la obra pluvial sobre el derecho de paso pluvial.

**CUARTO:** Deberá quedar la obra pluvial a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

**QUINTO:** La obra consistente en la obra pluvial quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 63/05, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 15/06.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 15/06 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 de fecha 1 de Febrero de 2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando le ceda en Comodato diversos activos municipales, así como un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 15/06, relativo al oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el cual solicita en Comodato diversos activos municipales, así también un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La anterior solicitud es en razón a que dichos activos municipales y área municipal formaría parte a las actividades laborales del personal que se desempeña en dicho Instituto.

Los activos municipales que serían asignados al Instituto Municipal de Planeación Urbana consistirían en 158 activos, los cuales consistiría en su mayoría en equipo de oficina, y un área municipal con una superficie de 312.00 metros cuadrados, respecto a los activos se anexa listado de material a ceder mediante el contrato de Comodato.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Comodato los 158 activos municipales y un área municipal con una superficie de 312.00 metros cuadrados, a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba entregar en Contrato de Comodato los 158 activos municipales que se describen en la lista que se adjunta como anexo a este Dictamen, así como un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a



favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un plazo de 2- dos años, iniciando el término de dicho Contrato a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario a los 158 activos municipales que se le van a entregar mediante Contrato de Comodato.

**TERCERO:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, correrá con los costos que se genere por el concepto de utilización y consumo de los servicios públicos, así también cubrirá el gasto de mantenimiento de sus instalaciones.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15/06**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 15/06 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 de fecha 1 de Febrero de 2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando le ceda en Comodato diversos activos municipales, así como un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

##### **ANTECEDENTE:**

En fecha 7 de Febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando en Comodato el mobiliario que estuvo ocupando el personal que se desempeñó en la Dirección de Plantación y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, personal que pasó a laborar al Instituto Municipal de Planeación Urbana, así también un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

##### **CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 15/06, relativo al oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el cual solicita en Comodato diversos activos municipales, así



también un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La anterior solicitud es en razón a que dichos activos municipales y área municipal formaría parte a las actividades laborales del personal que se desempeña en dicho Instituto.

Los activos municipales que serían asignados al Instituto Municipal de Planeación Urbana consistirían en 158 activos, los cuales consistiría en su mayoría en equipo de oficina, y un área municipal con una superficie de 312.00 metros cuadrados, respecto a los activos se anexa listado de material a ceder mediante el contrato de Comodato.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Comodato los 158 activos municipales y un área municipal con una superficie de 312.00 metros cuadrados, a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

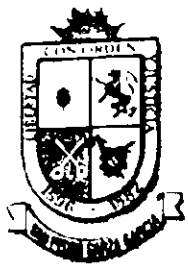
**PRIMERO:** Se aprueba entregar en Contrato de Comodato los 158 activos municipales que se describen en la lista que se adjunta como anexo a este Dictamen, así como un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un plazo de 2- dos años, iniciando el término de dicho Contrato a partir de la aprobación del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario a los 158 activos municipales que se le van a entregar mediante Contrato de Comodato.

**TERCERO:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, correrá con los costos que se genere por el concepto de utilización y consumo de los servicios públicos, así también cubrirá el gasto de mantenimiento de sus instalaciones.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, la Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Aquí viene una información anexa que dice, aviso entrega-recepción, me pudiera explicar o se me pudiera explicar ya sea Patrimonio... de qué se trata esto, si ya fue entregado o cómo fue la situación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Mario.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Los activos no se han movido de su lugar realmente, las oficinas que ocupaba la Dirección de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Urbano que la mayor parte de su estructura fue la que pasó a formar parte del IMPLAN, pues una vez entrado en funcionamiento el IMPLAN llevaron a cabo una entrega-recepción de los bienes, pero a título de custodia de los bienes o sea todos los bienes están cargados a las Secretaría de Desarrollo Urbano y están solamente en custodia del personal del IMPLAN, para que podamos quitarlos del inventario de bienes muebles de la Secretaría de Desarrollo Urbano requerimos que ustedes autoricen el comodato para proceder en consecuencia.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Quiero hacer un comentario adicional de lo que comenta Mario, ahora el Instituto va estar temporalmente ahí aunque se está celebrando un contrato de concesión de un área municipal de 318 metros cuadrados, eso va a ser temporal, porque posteriormente el Instituto va a esta fuera, va a tener su propio edificio... o va rentar algún otro edificio y al otorgar en comodato estos activos se los van a poder llevar a ese nuevo lugar donde ellos se sitúen.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Qué bueno que me explican eso porque sí se había planteado cuando se estaba viendo el Instituto de Planeación que por ser un organismo descentralizado iba a estar en otro...

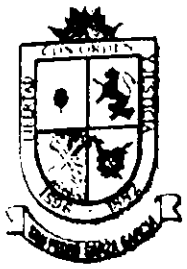
*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Pueden ser dos años o pueden ser menos por eso se le dió un tiempo razonable de dos años.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ahora, otra cosa en la segunda sesión de febrero si mal no recuerdo le solicité aquí al Ayuntamiento una información sobre las personas que iban a



pasar al Instituto de Planeación, de la Dirección de Planeación o de la Secretaría de Desarrollo Urbano lo cual le agradecería Licenciada que me lo hiciera llegar y los sueldos con los que se les dió de baja y con los que se les está contratando. También quisiera hacer yo un comentario, que aquí viene que se dieron de baja a algunas personas que iban a pasar al Instituto de Planeación, yo me encontré a 3 empleados de la Secretaría de Desarrollo Urbano en Recursos Humanos y me dijeron que iban a pasar al Instituto de Planeación, posteriormente me entero que siempre no, que los están indemnizando, tengo entendido que se les planteó que se les iban a dar los mismo beneficios y a la hora de la hora siempre no y se les reajustó, entonces creo que es importante que a las personas que se les está dando de baja se les diga exactamente bajo qué condiciones se les está dando de baja y si se les va a contratar en el Instituto de Planeación o en otra área, qué prestaciones, qué beneficios y con qué pueden contar, creo de que es humano decirles las cosas como son, verdad, eso es todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 15/06, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor  
Ausente

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Lic. Roberto Berlanga Salas  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
C. Diana María Jaime Zamudio  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor  
A favor  
A favor  
Ausente  
A favor  
A favor  
A favor  
A favor  
A favor  
Ausente  
A favor  
Ausente con aviso

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
Dictamen del expediente 17/06.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 17/06 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa



Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., para que se le otorgue autorización para que se lleven a efecto trabajos de urbanización sobre un área municipal de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidades aproximadas), con ello quedaría habilitada la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La vialidad municipal antes referida forma parte de este Municipio desde la Autorización del Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 48, Libro 3, Sección Auxiliar, de fecha 28 de Marzo de 2003.

En fecha 17 de Febrero de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal un escrito emitido por la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., solicitando autorización para que lleven a efecto los trabajos de urbanización sobre un área municipal de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidades aproximadas), habilitando con esto la calle Prolongación San Alberto. Lo anterior debido a que se tiene proyectos de construcción de departamentos el cual tendría su acceso por la calle en mención considerandos:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., consistente en autorizar que se habilite por parte de ellos la calle Prolongación San Alberto, la cual cuenta con una superficie de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidad aproximada), la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la vialidad municipal antes referida forma parte de este Municipio desde la Autorización del Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 48, Libro 3, Sección Auxiliar, de fecha 28 de Marzo de 2003. Hemos confirmado que dicha vialidad municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue Autorización para que urbanice la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se Autoriza que se urbanice la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por parte de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V.



SEGUNDO: Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., deberá hacer los trámites ante las dependencias como Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, lo anterior para que le otorguen la licencia de construcción sobre dicha calle, así también debiendo respetar y cumplir con los lineamientos que le sean indicados.

TERCERO: Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., será la responsable en realizar los trabajos y financiamiento para urbanizar la calle Prolongación San Alberto.

CUARTO: La obra consistente en la habilitación de la calle San Alberto quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración de este pleno.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 17/06**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 17/06 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., para que se le otorgue autorización para que se lleven a efecto trabajos de urbanización sobre un área municipal de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidades aproximadas), con ello quedaría habilitada la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La vialidad municipal antes referida forma parte de este Municipio desde la Autorización del Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 48, Libro 3, Sección Auxiliar, de fecha 28 de Marzo de 2003.

##### **ANTECEDENTES:**

En fecha 17 de Febrero de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal un escrito emitido por la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., solicitando autorización para que lleven a efecto los trabajos de urbanización sobre un área municipal de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidades aproximadas), habilitando con esto la calle Prolongación San Alberto. Lo anterior debido a que se tiene proyectos de construcción de departamentos el cual tendría su acceso por la calle en mención.

##### **CONSIDERANDOS:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., consistente en autorizar que se habilite por parte de ellos la calle Prolongación San Alberto, la cual cuenta con una superficie de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidad aproximada),



la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la vialidad municipal antes referida forma parte de este Municipio desde la Autorización del Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 48, Libro 3, Sección Auxiliar, de fecha 28 de Marzo de 2003. Hemos confirmado que dicha vialidad municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue Autorización para que urbanice la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se Autoriza que se urbanice la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por parte de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V.

**SEGUNDO:** Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., deberá hacer los trámites ante las dependencias como Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, lo anterior para que le otorguen la licencia de construcción sobre dicha calle, así también debiendo respetar y cumplir con los lineamientos que le sean indicados.

**TERCERO:** Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., será la responsable en realizar los trabajos y financiamiento para urbanizar la calle Prolongación San Alberto.

**CUARTO:** La obra consistente en la habilitación de la calle San Alberto quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?**

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 17/06, en términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, quisiera proponer a éste Ayuntamiento que me dispensaran la lectura íntegra de los dictámenes para irnos más rápido, si quieren que los lea todos con mucho gusto, no se si podamos...

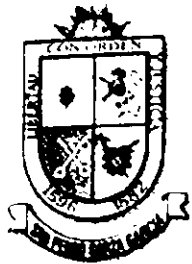
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes la solicitud hecha por el Síndico Segundo de dispensar la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Muchas gracias, muy amables.



Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN., por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal fue desahogado, del 10 al 24 de febrero del presente año, el período de consulta pública acordado por este R. Ayuntamiento en fecha 08 de febrero de 2006, por lo que esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente dictamen:

PRIMERO: Son de aprobarse las reformas por Modificación al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

Artículo 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- .....

II.- .....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

Artículo 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

I.- ...

II.- ....

III:- ....

IV.- Los fondos estatales, nacionales e internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;

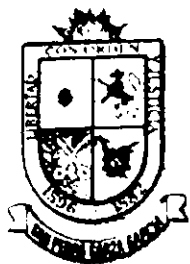
V.- Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto, transitorios:

Artículo Único.- Las reformas por modificación al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, entrarán en vigor al día siguiente de su



publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones al Reglamento, señaladas en el punto anterior, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 08 de Marzo de 2006. Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.**, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal fue desahogado, del 10 al 24 de febrero del presente año, el periodo de consulta pública acordado por este R. Ayuntamiento en fecha 08 de febrero de 2006, por lo que esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**DICTAMEN:**

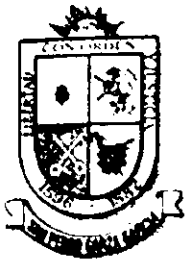
De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I, inciso c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

Por lo que hace a la propuesta de reforma a los artículos 8 fracción XVI y 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto, la cual fue considerada en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Municipal en su cuarta Sesión Extraordinaria del año 2005 y turnada a este R. Ayuntamiento por el Presidente Municipal Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.; propuesta que en su parte expositiva señala:

*"Que durante el ejercicio fiscal 2005 la Dirección General del Instituto realizó esfuerzos para que en observancia a lo señalado en el Reglamento Orgánico del Instituto, se allegaran recursos distintos a los transferidos directamente por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*Que el señalamiento de que solamente se pueden gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones*





*que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro ha limitado ampliamente la tarea de consecución de recursos económicos provenientes de organizaciones privadas y sociales.*

*En nuestra entidad y en el país existen organizaciones privadas y sociales que tienen objetivos diferentes al Instituto Municipal de la Familia o que persiguen fines de lucro, como las Sociedades Anónimas y cuentan anualmente con partidas económicas destinadas a apoyar desinteresadamente a Instituciones como INFAMILIA.*

*Que una reforma al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia permitirá la obtención lícita de recursos provenientes de organizaciones privadas y sociales que actualmente se encuentran impedidas por disposiciones reglamentarias.*

*Que la obtención de recursos económicos permitirá desarrollar los objetivos y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del Instituto, cumpliendo éste con su razón de ser fundamental: El diseño de políticas públicas con perspectiva de familia."*

En el dictamen aprobado en fecha 08 de febrero de 2006 por el Pleno del R. Ayuntamiento para la consulta pública de la Iniciativa de referencia se transcribió el texto de los artículos objeto de reforma, integrando la propuesta motivo de la Iniciativa, en los siguientes términos:

#### **ARTÍCULO 8 FRACCION XVI**

##### **ACTUALMENTE DICE:**

Art. 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- .....

II.-.....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, interesadas en apoyar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto;

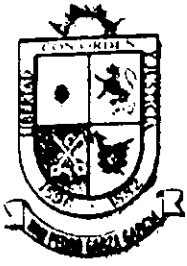
##### **SE PROPONE QUE DIGA:**

Art. 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- .....

II.-.....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto;

**ARTICULO 28****ACTUALMENTE DICE:**

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

I.- .....

II.- .....

III.- .....

IV.- Los fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, obtenidos de instituciones públicas así como de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones y demás liberalidades que reciba de cualquier institución pública o de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal en los términos de este Reglamento;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos, en los términos de este Reglamento; y,

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a trabajos de investigación.

**SE PROPONE QUE DIGA:**

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

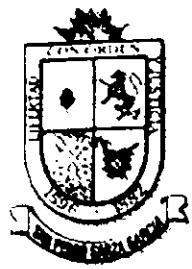
I.- ...

II.- ....

III:- ....

IV.- Los fondos estatales, nacionales e internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada;



VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiriera por cualquier título legal;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto.

Por lo que una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el periodo de consulta pública, esta Comisión considera que es atendible el reformar por modificación los artículos 8 fracción XVI y 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

De esta forma sometido a los integrantes de ésta comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Son de aprobarse las reformas por Modificación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

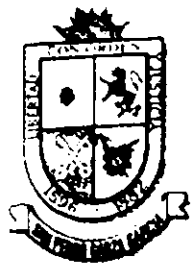
Artículo 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- .....

II.-.....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

Artículo 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:



I.- ...

II.- ....

III.- ....

IV.- Los fondos estatales, nacionales e internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto.

#### TRANSITORIOS

Artículo Único.- Las reformas por modificación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones al Reglamento, señaladas en el punto anterior, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

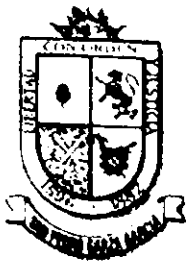
**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 08 de Marzo de 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO. LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, PRESIDENTE; C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, SECRETARIO; ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, VOCAL; C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más dejar asentada mi posición por un principio de congruencia, cuando originalmente discutimos este proyecto, precisamente uno de los temas más difíciles fue el relativo a la posibilidad de que tuviera o no ingresos de particulares, mencionábamos en aquella ocasión que se podía



confundir los objetivos del Instituto, o se podría utilizar el Instituto para hacer donativos a cambio de, pues de posibles logros o lo que fuera y para evitar esas susceptibilidades lo más conveniente era evitar que el Instituto tuviera ese tipo de ingresos, entonces independientemente de lo que nuestros compañeros piensen, lo cual yo respeto de todas formas, nada más si quiero manifestar que por principio de congruencia yo no puedo autorizar esa modificación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Algún otro comentario, la Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más quiera saber qué logros ha tenido el Instituto de la Familia.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Quién pudiera contestar esa pregunta, sí, Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ahorita no tenemos junto con el dictamen el informe de actividades, si se nos enseñó un informe de actividades... desgraciadamente, bueno, no lo adjuntamos, pero lo que puedo comprometerme en este momento es enviarles a la brevedad posible, un informe de las actividades del Instituto y si ustedes consideran necesario en forma particular, les podría hacer una cita con la Directora, para que les explicara... una vez leído ese Informe por ustedes les explicara detalladamente los programas y los avances que tiene el Instituto.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

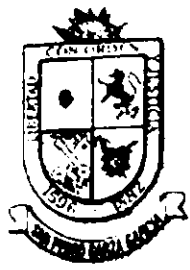
Nada más, sí quiero recalcar que la información que solicito, por favor, es la de los logros, las actividades también me interesa conocerlas, pero qué logros se han obtenido principalmente y lo solicité, también que se diera un informe aquí en Cabildo hace ya como 2 meses, para lo cual me gustaría pedirlo de nuevo, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Gerardo.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Únicamente para que quede asentado en el Acta, el fin del Instituto es elaborar políticas públicas para la familia, yo creo que para lograr esto y lograr una sociedad con menos violencia de la que tenemos, basados en lo que ha acontecido en la ciudad, este Instituto necesita dinero, para que pueda funcionar y podamos vivir en una ciudad más armónica.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** La Regidora Marcela Livas.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo sé y entiendo en que para funcione un Instituto se necesita contar con aportaciones, lo único que sí me preocupa es que esas aportaciones que hagan distintas empresas o personas no sean... como le diría yo, que no fueran a que sean una forma que pudiera tener cierta utilización... o preferencia para otras cosas, que quede muy bien desligado que las aportaciones son sin ningún compromiso de ninguna especie, porque sí me preocupa el que, pues, yo hice una aportación y ahora que me den esto y que me den esto otro, se presta para eso, entonces queda que haya una condición en el que esas aportaciones no van a interferir en ninguna acción de ninguna especie de esas empresas o de esas personas en beneficio para las que están aportando, porque sí me da pendiente con eso, a mí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

En referencia a lo que estás diciendo tú Marcela y que comentó Salvador también, bueno, eso mismo sucede en el Instituto de Planeación Urbana, también creo que ahí debemos de tener cuidado, porque ahí también hay aportaciones externas.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo y en seguida el Síndico Segundo,**

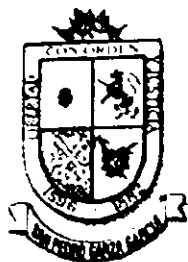
**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

De hecho dentro de la Ley que regula este tipo de organismos, todos los organismo descentralizados pueden recibir dinero Estatales, Federales Municipales, a mí lo que me llama la atención es que bueno de entrada el Instituto tiene un fin bueno, tiene un objetivo bueno, en el Municipio se ha trabajado mucho por la transparencia, entonces yo no veo el por qué dudar de nuestras instituciones, al contrario, debemos de darle la confianza, si no funciona... si en algún momento no funciona, pues primero que se finque la responsabilidad y se le quite esta facultad, pero mientras tanto dada nuestra intención de generar un fin... un objetivo, lograr un objetivo nuevo de una sociedad más armónica, una familia más integrada e inclusive menos violencia en la sociedad, debemos de darle las herramientas, si no funciona entonces lo retiramos.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo y luego el Regidor Salvador Benítez.**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, recordemos que el Instituto no funciona de manera individual, o sea, está conformado, el consejo o el patronato está conformado... pero la junta de gobierno está conformada por ciudadanos, por integrantes de la administración y por miembros de la sociedad, entonces... y miembros del



Ayuntamiento, entonces de alguna manera yo creo que existe el candado para verificar que esos fondos, pues no vayan a... como dice Marcela, no vayan a ser para encontrar un favor, entonces yo creo que sí existe gente capaz, pues que se va a dar cuenta cuando no hay una buena intención de alguien que quiera ayudar, y que en lugar de ayudar quiera ser ayudado.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Yo pienso que eso es muy importante, porque no quiero saber, ni quiénes, ni qué empresas, ni nada siempre al dar un donativo... entonces yo puedo tener ciertas prestaciones, que quede bien claro, que eso no incluye absolutamente nada de eso, pero que quede eso para... en beneficio del Instituto.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo les pediría a mis compañeros, que son miembros del Instituto que son... usted Marcela, Jorge y la Profesora, pues que en las juntas tuvieran mucho cuidado al respecto y que cualquier situación que consideren incorrecta que la manifiesten inmediatamente aquí a los miembros Ayuntamiento, para detener cualquier situación que se preste a lo que estamos comentando aquí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

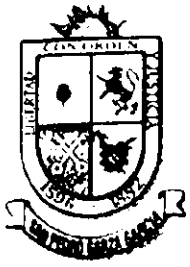
El tema ahorita es la aprobación de Reglamento pero de alguna manera la Regidora Diana, sacó el tema de saber que está haciendo el Instituto, yo sí creo que es importante que lo sepamos, yo aquí tengo una invitación para el jueves 30 de marzo a las 9:00-nueve horas donde el Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Familia, se complace en invitarle a un Foro de Participación Ciudadana "Aquí Decimos Juntos" las políticas públicas para la familia, o sea, ya se están apropiando del lema del Municipio, para empezar; número dos, tienen casi dos años de estar funcionando y apenas están decidiendo juntos las políticas públicas para la familia, entonces yo sí creo que es muy importante que nos informen qué están haciendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí yo me comprometo Regidor a hacer efectiva la solicitud hecha por la Regidora Diana Jaime e incluirle a usted el informe de actividades del Instituto.**

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes aprobar en lo GENERAL, las **REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**", específicamente el artículo 8 fracción XVI, del **CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**, artículo 28, del **CAPITULO SEPTIMO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO**, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma.



**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**ACUERDO**

Está a consideración de ustedes aprobar en lo PARTICULAR, las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN”, específicamente el artículo 8 fracción XVI, del CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, artículo 28, del CAPITULO SEPTIMO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

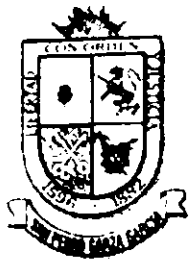
**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante.





**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, si ustedes están de acuerdo también que me dispensen la lectura íntegra del dictamen que a continuación voy a leer...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Me faltó algo, perdón me falta someter a ustedes.

#### ACUERDO

Por último, someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo a las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN", específicamente el artículo 8 fracción XVI, del CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, artículo 28, del CAPITULO SEPTIMO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, en los términos anteriormente expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.**

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Nada más que se tomen en cuenta todas las consideraciones que se hicieron, por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí, vamos a notificar al Instituto sus inquietudes.



Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza  
Gracias.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.", por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a tal Iniciativa y desahogado el periodo de consulta pública el acordado por este Ayuntamiento en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente dictamen. Acuerdo:

PRIMERO: Es de aprobarse la reforma por modificación al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

Capítulo tercero del consejo directivo

*Artículo 7.- El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:*

*I.- El Presidente Municipal en funciones;*

*II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;*

*III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;*

*IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;*

*V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;*

*VI.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;*

*VII.- Diez Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa exceptuando el Distrito Río;*

*VIII.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,*

*IX.- El Director General del Instituto.*

*Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General. Transitorio.*

*ÚNICO: La reforma por modificación al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal*

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones al Reglamento señaladas en el punto anterior, entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., 8 de Noviembre del 2006.

Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN****R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.", por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a tal Iniciativa y desahogado el período de consulta pública el acordado por este Ayuntamiento en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**DICTAMEN**

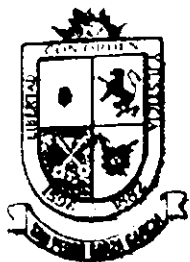
De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento, la cual consigna lo siguiente:

En la exposición de motivos se señaló que el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 13-trece de Abril de 2005, acordó por mayoría solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León"; una vez analizada la solicitud Municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la creación del Organismo a través del Decreto Núm. 254 el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 27-veintisiete de Julio de 2005."

Así mismo se indicó que para el funcionamiento del Instituto se participó en la elaboración de un Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, el cual fue aprobado en fecha 26 de Octubre del año en curso y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de Octubre de 2005.

Se señaló también que con el fin de integrar el Consejo Directivo que establece el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana, específicamente con los representantes ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, la Secretaría de Desarrollo Urbano realizó reuniones con los Consejeros Distritales quienes solicitaron que se incrementara el número de integrantes, es decir, que en lugar de que fueran tres los representantes de los mencionados Consejos Distritales se incrementara la participación a diez Consejeros Distritales.

Derivado a esto y dando cumplimiento a la propuesta planteada por los Consejeros Distritales de Planeación Urbana Participativa, respecto al incremento de representantes ante el Consejo del Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, se trabajó en la presente Iniciativa a fin



de reformar el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Iniciativa de reforma por modificación que fue aprobada por este R. Ayuntamiento para iniciar con el procedimiento reglamentario de consulta pública que establece tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal como el Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la que se presenta en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>“Artículo 7.-</b> El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:</p> <p>I.- El Presidente Municipal en funciones;</p> <p>II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;</p> <p>III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;</p> <p>IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;</p> <p>V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;</p> <p>VI.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;</p> <p>VII.- Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:</p> <p>I.- El Presidente Municipal en funciones;</p> <p>II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;</p> <p>III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;</p> <p>IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;</p> <p>V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;</p> <p>VI.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;</p> <p><b>VII.- 10-diez Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa exceptuando el Distrito Río;</b></p>



<p>Participativa;</p> <p>VIII.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,</p> <p>IX.- El Director General del Instituto.</p> <p>Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General. "</p>	<p>VIII.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,</p> <p>IX.- El Director General del Instituto.</p> <p>Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.</p>
--	--

De lo antes señalado es de concluir que se reforma por modificación, el artículo 7 fracción VII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60, 61 fracción I inciso c), 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, presenta la Iniciativa de Reformas por Modificación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Es de aprobarse la reforma por modificación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

#### **CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Artículo 7.-** *El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:*

- I.- El Presidente Municipal en funciones;*
- II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;*
- III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;*
- IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;*
- V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;*
- VI.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;*



- VII.- Diez Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa exceptuando el Distrito Río;  
VIII.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,  
IX.- El Director General del Instituto.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO:** La reforma por modificación al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal

**SEGUNDO:** Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones al Reglamento señaladas en el punto anterior, entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 8 de Noviembre del 2006. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO. Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente Ausente con Aviso; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario Ausente con Aviso; Ing. Maria Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, Vocal; C. P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Antes de seguir desahogando el orden del día de esta sesión.

#### **ACUERDO**

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Iba a solicitar alguien el uso de la palabra, adelante Regidor y en seguida la Regidora Diana.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo quiero hacer algunos comentarios en relación a esta propuesta en donde sí quisiera pedirle a mis compañeros una profunda reflexión porque creo que estamos poniendo en juego el funcionamiento futuro del organismo, hay ciertas cuestiones que son totalmente ajenas a intereses de partidos o a posiciones personales y en mi caso particular, en este Instituto de Planeación Urbana creo que todos hemos puesto nuestro mejor esfuerzo para entregarle a San Pedro un concepto que es del inicio del mismo en el Estado de Nuevo León, en ningún otro Municipio del Estado existe éste organismo, ya tuvimos la experiencia de vivir algunas sesiones de Consejo, y quienes hemos estado por ahí, el Lic. Julio en carácter de Comisario, la Regidora Tere, Sergio, nos hemos encontrado que no existe en los consejeros un concepto claro del Instituto, se confunde el concepto de los Consejos Distritales, se confunde el concepto de la planeación, se confunde el concepto de la ejecución de la obra urbana y en algunos casos hemos tenido algunas discusiones que llegan a ser estériles, principalmente por falta de conocimiento... aprender a hacer consejero del Instituto va a tomar tiempo, aprender a ubicarse en las discusiones va a tomar tiempo, si el día de hoy conformamos un Consejo con 7 personas más, estoy cierto que ese Consejo no va a funcionar, San Pedro creo que es en muchas cuestiones líder en el Estado, yo creo que el Instituto de Planeación es algo que está siendo observado y en la medida que, en la que este funcione va a ser más a la sociedad neoleonesa, me preocupa muchísimo el que por complacer una petición, perdamos el equilibrio del funcionamiento del Instituto, por complacer a un pequeño grupo quizás vamos a afectar a todos los sampetrinos, yo sí... me gustaría que si hay posiciones distintas, las debatamos y tratemos de convencernos de qué es lo mejor y nos alejemos de posturas en este momento... partidistas o políticas en fin, para tomar la mejor decisión que sea para San Pedro, lo que les estoy comentando, lo estoy comentando con la honestidad intelectual, no tengo ningún interés en quedar bien con nadie, creo que el tiempo es el que nos va a decir si tenemos o no tenemos razón en lo que estamos decidiendo, lo que sí veo muy difícil es que si ahorita tomamos la decisión de ampliar el Consejo, la reversa va a ser imposible, yo creo que le deberíamos de dar más tiempo para que funcione así, que tengamos la oportunidad de que nuestros consejeros vayan ubicando más su rol y se convierta esto en un organismo en donde no vengamos aquí a representar intereses particulares, ni a representar distritos, o sea, venimos a representar a la ciudadanía de San Pedro en un experimento democrático que creo que es lo más avanzado que ha tenido Nuevo León en los últimos años, entonces, si hay algo más que debatir, pues sí me gustaría entrar al debate de la forma como lo estamos tratando de hacer.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, como lo planteamos cuando se mandó a consulta pública, y cuando estuvo presente con éste grupo de ciudadanos que a mí me parece un grupo grande de ciudadanos, todos representantes de colonias, son presidentes de mesas directivas y alrededor de cerca de 80 gentes, son los que solicitaron esto y están solicitando que cumplamos con esta palabra de reconocerles y todo lo que se les planteó en las juntas de los Consejos Distritales, yo creo que es importante también darles la oportunidad porque estamos hablando de abrirles las puertas a la participación ciudadana, y todo conlleva a un



riesgo y todo conlleva a adaptarse a las circunstancias, yo creo que son personas capaces y creo que es importante darles la oportunidad y que se represente cada uno de los Distritos, es muy importante que cada uno de los Distritos esté representado y esa persona que representa su Distrito realmente pone mucho interés en estudiar a conciencia ese Distrito, no dudo que los demás también puedan hacer unas muy buenas aportaciones y puedan trabajar en conjunto, creo que es importante recordar por qué sacamos a consulta esto y los motivos que expusimos, tanto los Regidores como los ciudadanos, ojalá que consideremos lo que se nos está pidiendo que dejemos 10 representantes de los Consejos Distritales, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Jorge Fernández.**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Como lo expuse antes de que se lanzara a consulta éste dictamen, creo que el Instituto de Planeación, debe de tener una visión general, no una visión particular por Distritos y es por eso un poco mi oposición de que se amplié a 10 el margen de ciudadanos, eso no quiere decir que estamos coartando la participación ciudadana, únicamente estamos diciendo que los 3 que tiene son más que suficientes para representar a la ciudadanía en los distintos Distritos que el Municipio tiene, porque la idea no es crear un consejo donde cada quien tenga una visión particular, una visión un poco más limitada y que la visión general que es el Instituto de Planeación, que es a nivel municipal se vaya a coartar por la visión particular.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

No necesariamente Jorge tiene que ser una visión particular, lo que yo dije es que le ponen más interés en su Distrito, pero también pueden hacer aportaciones en lo general, son personas muy capaces... a eso me refiero quiero que quede muy claro, nada más, sí.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Treviño.**

*Comentario fuera del micrófono.*

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Nada más quisiera agregar una cosa, yo estoy de acuerdo en que si va a haber problemas, los mismos problemas que ocurren en todos los organismos cuando hay un grupo de gente que opina, sin embargo el mismo Regidor Salvador dijo que hay que aprender, así la democracia se tiene que aprender y yo opino que si la gente está pidiendo 10, hay que decirles que 10 y que sean ellos... hay que decidir que sean 10 y ellos mismos van a convencerse si eso no funciona, a reducirse, pero que sean ellos los que aprendan y tomen la decisión, si nosotros decidimos por ellos, ellos siempre van a poner en duda nuestra decisión, yo exhorto a mis compañeros que dejemos a ellos la decisión de reducirse a 3 cuando, cuando ya lo hayan vivido, cuando ya lo hayan comprendido que así deben de ser, pero que sea decisión de ellos no nuestra.





En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Licenciado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Una pregunta, cuántas propuestas se recibieron durante la consulta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Específicamente para esto.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Recuerdas si se recibió algo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Ninguna.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Mira, yo entiendo que en un momento determinado un grupo importante de ciudadanos hizo una petición, pero tanto la responsabilidad de tener un liderazgo temporal o permanente es tomar decisiones en beneficio de todos, la experiencia, quienes estamos asistiendo a ese Consejo ya la tenemos, es decir, a ese Consejo le falta muchísimo, muchísimo por aprender, nosotros como órgano colegiado nos tomamos un buen tiempo simplemente en aprender a funcionar como órgano colegiado, el riesgo que yo veo en la formación de un Consejo de un número mayor, es que para cuando se pretenda o se quiera aprender a lo mejor va a ser demasiado tarde, entonces yo sinceramente les digo, creo que por el bien de San Pedro esta decisión debería de postergarse, yo creo que debe de ser a la inversa en lugar de ampliar y luego que ellos decidan si se reduce el gobierno somos nosotros, en todo caso mejor vamos a verlo funcionar y si efectivamente se necesita, decidimos si lo ampliamos, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, yo estuve presente en una reunión en el Salón Polivalente con varios ciudadanos y con varios miembros de aquí del Ayuntamiento en donde la petición de los ciudadanos era que estuviera representado el Instituto por cada uno de los Distritos, posterior a eso nos enteramos de una reunión, que hubo creo que hace dos semanas o tres semanas donde la junta había sido un desorden, donde fue difícil la tramitación de la junta, entonces ahorita el licenciado Benítez externó su opinión respecto a esa reunión, entonces quisiera saber la opinión de los demás miembros del Instituto qué sucedió en esa junta para poder normar un criterio completo, no sé si Tere, Checo o Julio nos puedan ayudar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Tere tú si estuviste presente.

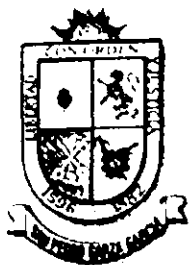
**Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Así es, estuve presente en la reunión, básicamente no hubo tal escándalo, simple y sencillamente ellos se sienten decepcionados porque tenían una idea, a lo mejor equivocada que se hizo en buena voluntad, pero en realidad... gracias a que la Secretaria, bueno, quiso hacer su trabajo con anticipación en vez de ayudarnos nos perjudicó, y como tenían una idea equivocada al momento de darse cuenta, se vieron engañados y agredidos, al darse cuenta de que en vez de que iba a ser un representante de cada uno de los Distritos iban a ser en realidad 3, a partir de ahí se generó una problemática de que ya no estaban a gusto, que se sentían engañados etc., la gente dialogando aceptó que se integraran 3, ya en una segunda opinión, que se integraran 3 personas para que el Instituto se constituyera y que posteriormente nosotros hiciéramos lo necesario para hacer las modificaciones al Reglamento, entonces fue un compromiso por parte del Ayuntamiento que fue a esa reunión y que nosotros nos sentimos comprometidos con esas personas y que pusieron en nosotros su buena voluntad, no se pudo haber constituido el Instituto si esas personas o la... cantidad de personas que fueron a esa reunión no haya aceptado y hayan dicho que estaban de acuerdo y se haya generado con esto un dictamen, un acuerdo, unas firmas aceptando esa modificación, ellos se retiran y ya viene lo que nosotros conocemos, salió la consulta pública etc., yo sí había entendido que había personas que habían emitido su opinión a la consulta pública... bueno, desgraciadamente no estaba en tiempo y forma, pero sí yo recibí textualmente de muchas persona que asistieron a esa reunión y que son representantes de los Distritos en donde ellos me hacían el comentario que... qué pasaba, que por qué no se habían hecho los cambios, yo les dije que tenía que pasar cierto tiempo etc., nosotros tenemos el poder de decirles si a esas personas que tuvieron la buena voluntad de confiar en nosotros, decirles no, y esto de... les pido a mis compañeros de que también estén considerando ya de que en sí... yo no estoy por un partido político, yo estoy por la buena voluntad que yo creo que, esas personas nos están pidiendo y que ellos aceptaron las condiciones haciéndole las modificaciones al respecto al Reglamento, eso es lo que puedo decir.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor, C. Sergio Rivera y en seguida Lic. Roberto Berlanga.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Me siento un poco comprometido porque en la reunión que tuvieron los Consejos Distritales con nosotros, ahí surge ese descontento de parte de los ciudadanos de cómo es posible que el Instituto contara con 3 representantes de los Distritos, platicando con ellos a sugerencia mía si mal no recuerdo, les dije, bueno, hagan una propuesta de reforma al Reglamento, ustedes aquí ahorita redáctenla, firmenla y preséntenla ante el Ayuntamiento y lo vamos analizar y lo vamos a decidir, entonces ellos los presentaron de esa forma cumplieron con todas las formas y llego aquí, y a nosotros nos surgió la duda que tiene Salvador, que cómo iba a jalar un Instituto, iba a empezar a trabajar con tanta gente, entonces se habló con los ciudadanos y dijeron dános la oportunidad de que únicamente funcione con 3, se instale con 3 mientras



estudiamos la situación y después agregan más gente, también los ciudadanos de buena voluntad aceptaron y dejaron órale va 3 y los demás quedan pendiente, como dice Tere es un compromiso que adquirimos con ellos de darle oportunidad de una mayor participación ciudadana dentro del Instituto, entonces si pudiese llegar a representar un problema, creo que ellos... San Pedro es un Municipio de ciudadanos maduros que pueden tomar una decisión en un determinado momento, ahora recordemos que nosotros como Municipio, no somos el papá del Instituto de Planeación, es independiente, es autónomo, ellos tomarán su decisión para que sigan funcionando de una mejor manera, si ellos ven esos problemas, ellos tratarán de solucionar esos problemas, nosotros no podemos estar tratando de solucionar todos los problemas del Instituto, ellos tienen que entender que es el Instituto, para qué sirve, para qué no sirve, también se trata de educación ciudadana, también va a servir de educación ciudadana para la planeación de San Pedro, entonces no creo que sea tan... es complicado, sí, como es complicado cuando nosotros llegamos aquí, no sabíamos, conforme fue pasando el tiempo, pues fuimos ahora sí que agarrando la onda de qué se trata, entonces no lo veo tan descabellada la idea de que estén tantos ciudadanos, puede llegar a ser complicado, pero creo que vale la pena el riesgo, vale la pena el riesgo, vale la pena apostarle a los ciudadanos, apostarles a que ellos sean maduros, apostarles a que ellos tomen decisiones; de otra forma si nosotros no apostamos a esa participación ciudadana o tenemos miedo a que eso sea un escándalo, entonces para mí no existe representación ciudadana del Instituto tal y como está ahorita porque son 3.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Roberto Berlanga Salas y después el Regidor Canales.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, veo que estamos en una incrusijada, por un lado veo que no hemos decidido darle la espalda al pueblo que participe en las decisiones y por otro lado tener demasiados elementos podría complicar el desarrollo de las juntas, bueno, aun sea 3, 5 o 10, sugiero que se les de una capacitación, y si puedes capacitar a 3, puedes capacitar a 5 o a 10, pero no dejarlos que entren a las juntas sin una capacitación.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Se ha comentado mucho ahorita en la mesa, que fue un compromiso ciudadano, pero realmente no se discutió el tema, si con 3, el Consejo está funcionando, o si no está funcionando, si está funcionando de manera eficiente o si puede estar mejor con 10 o si a lo mejor va a estar peor, mi opinión la verdad es, que los dos argumentos son bastante poderosos, por un lado la participación ciudadana y por el otro el correcto funcionamiento y la planeación del Municipio, sin embargo, yo considero que no nos hemos puesto o al menos el Instituto no lo hemos visto trabajar como debiera trabajar, apenas va a comenzar a implementar los planes yo creo que a mi juicio estamos tomando una decisión prematura y por eso es lo difícil... lo



difícil de esta decisión, quizás si le diéramos más tiempo para ver cómo funciona, a que se comenzaran a implementar los planes, a que el Consejo comenzara a funcionar ya con temas que son más cotidianos, a lo mejor sería mucho más fácil inclinarnos por la participación ciudadana o sobre la eficiencia en el... en el Consejo, yo sinceramente, el sentido de mi voto todavía no lo decido, insisto los argumentos son bastantes poderosos pero sí, sí pediría eso, reflexionamos un poco sobre el tiempo... hace poco fue cuando lo aprobamos, no sé cuántas reuniones se hayan tenido, no sé si la reunión donde hubo problemas... fue una golondrina y sabemos que una golondrina no hace verano, pero también no se si... se a repetido esta situación, entonces yo pediría más tiempo para ver cómo funciona con 3 ciudadanos, ver cómo funciona el Instituto en si y en un futuro antes de que termine esta administración ahora si tomar la decisión e inclinamos sobre el argumento de la participación ciudadana o el argumento de la eficiencia del consejo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Está el Regidor Jorge Fernández y en seguida el Regidor Salvador Benitez.

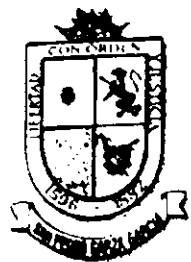
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Nada más un comentario, a veces es muy difícil cuando se va con los vecinos cierto grupo de Regidores del Ayuntamiento, cuando el que toma la decisión es el propio Ayuntamiento, aquí la intención es de generar un compromiso a nombre del Ayuntamiento posiblemente no es tan viable, ahorita comentó Sergio que el compromiso fue realmente, poner la propuesta al Ayuntamiento y someterla... a la consideración del Ayuntamiento y ese es el compromiso, es discutirlo y es viable esa propuesta y si de plano no estamos acorde con lo que quiere la ciudadanía, pues el compromiso fue ese únicamente discutirlo... no otro, de que tenemos que aprobar eso porque a final de cuentas el compromiso es de todo el Ayuntamiento. La otra cosa en cuanto a la ciudadanía no es que no tenga la incapacidad... de 3 sumarlos a 10, creo que todos los ciudadanos sobre todo los que están en los Distintos Distritos tiene la capacidad para integrarlo, aquí lo que se está discutiendo es que a veces cuando se suma gente y lo vemos más, suman más gente la discusión y la toma de decisiones se hace muy complicada, difícil en el sentido de que si con una a veces es complicada imagínate con 10, sino con 20, eso es un poco la discusión, es importante que nosotros valoremos esto porque en un principio el Instituto creo que es la etapa más difícil si no lo vamos a sustentar esto, no creo que va a durar mucho a largo plazo y es por eso importante, que en un inicio tengamos bien sustentado si lo queremos hacer y si lo soltamos quizás no puede funcionar, porque a final de cuentas el Instituto es para la planeación urbana y es para el propio sampetrino y creo que el Ayuntamiento es lo que persigue, es el beneficio del sampetrino y es mejor soltar algo sólido que algo medio flexible.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El Regidor Salvador Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Quería profundizar en algo que mencionó ahorita Jorge, creo que es muy importante, creo que hay un respeto absoluto al compromiso que adquirieron



los Regidores, en lo particular nada más sí quiero que quede para efectos del Acta... y para efectos también de la ciudadanía que en este momento está siguiendo esto, que el compromiso no fue del Ayuntamiento, es decir algunos Regidores se comprometieron con algunos vecinos a darle adelante a un trámite y les sugirieron que se siguiera el trámite institucional que es presentar una Iniciativa y esa Iniciativa que siguiera su proceso, entonces aquí nadie ha faltado a su palabra y eso es muy importante, es decir ni el grupo de Regidores, ni el Municipio y en este proceso es donde yo quiero hacer un último argumentó, quiero decirles que es más difícil decir que no, que decir que sí, y cuando uno dice que no, lo hace uno con la convicción de que eventualmente puede tener consecuencias, pero que en el largo plazo el tiempo nos dará la razón, lo hacemos muchas veces con los hijos, lo hacemos a veces con amigos, lo hacemos a veces en decisiones, yo entiendo perfectamente bien lo que los vecinos quieren, pero también entiendo la responsabilidad de conducir un organismo de esta naturaleza y también entiendo la responsabilidad de gobernar, creo que en este momento el hecho de que tengamos un organismo donde la mayoría está compuesta por ciudadanos aunque sean de diferentes origen, ya nos lleva un paso adelante hacia la participación ciudadana, yo no estoy hablando de participación, de lo que estoy hablando es operatividad, es decir, que funcione si aquí somos 14 y en una discusión a veces nos tomamos media hora, cuarenta y cinco minutos o una hora, y más o menos ya sabemos ubicarnos en el tema, si le agregamos un número mayor e incluimos personas que muchas veces se salen totalmente del tema de discusión porque confunden la planeación con la ejecución en fin... no va a ser operativo y si no va a ser operativo para cuando queramos corregir posiblemente sea demasiado tarde, eso es básicamente mi última intervención y ojalá que tenga un eco positivo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Treviño.**

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Reacciono ante un comentario que se... *comentario fuera del micrófono...* si hay algo que caracteriza al Municipio frente a todos los municipios es su participación ciudadana y ese principio tiene mucho más valor que el posible... el argumento del posible mal funcionamiento o infuncionalidad del propio Consejo, vuelvo a apoyar mi principio, es prioritaria la participación ciudadana y así está solicitada por todos los representantes de los Consejo y de las colonias de San Pedro y no se les puede decir que porque ellos no son buenos discutidores o porque ellos pudieran no tener todo el conocimiento, no se les admite en el Consejo del Instituto, insisto que ellos lo vivan, que ellos lo digieran, que ellos lo aprendan con un procedimiento no una capacitación que me parece muy afortunada, ese sería un medio para llegar al fin de tener el mejor consejo de todos los Institutos de Planeación de México, pero por favor yo insistiría a mis compañeros, no vayamos a decirles a los ciudadanos que porque ellos no saben participar en jutas, que porque en vez de 45 minutos se van a tardar una hora o una hora y cuarto en cada asunto, ese es el pretexto de que nosotros decidimos por ellos y les decimos que no van a funcionar como Consejo y que su participación no es valedera en el Instituto; por favor yo les pido que reflexionemos y que le demos prioridad a una de las premisas mayores de este Municipio que es la participación ciudadana, seamos congruentes con lo que hemos dicho y con lo que hemos decidido por no solamente en esta administración sino en



todas las pasadas administraciones y que ha sido el distintivo principal de este Municipio.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Me siento obligado a la réplica.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

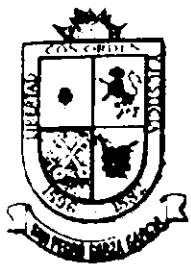
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Roberto, con todo respeto no es lo que yo dije, yo no estoy diciendo que los señores no saben discutir porque yo no quisiera que se interpretara en un sentido distinto mi intervención, nada más si recordamos en la aprobación del Instituto podemos leer que parte del acuerdo es darles capacitación, es decir la capacitación ya está prevista, no tenemos que inventarla el día de hoy es cuestión de leer lo que acordamos. El problema no es tampoco que no sepan discutir los mexicanos estamos cansados de congresos inoperantes donde tenemos una representación exagerada de Diputados algunos de ellos con líneas y el país no avanza, entonces la ciudadanización y la participación ciudadana está dada, está prevista en la Constitución, está prevista en nuestros Reglamentos y la estamos concediendo, la responsabilidad nuestra es buscar el equilibrio numérico y participativo cuando para que sea funcional un organismo, entonces nada más sí quiero quitar de la mesa Roberto, yo no estoy diciendo que no saben discutir discúlpame, estoy hablando de funcionalidad; y número dos que tampoco es la situación que se tarden 1 hora, 2 horas, o 5 horas no nos olvidemos que las personas que vienen a los Consejos Ciudadanos, vienen en forma voluntaria, si empiezan a tener reuniones que empieza a las 6 de la noche o 7 y terminan a las 10 que como fue la vez pasada, yo me tuve que salir de aquí a las 9:30 porque tenía un compromiso y no habían terminado, se van a desmotivar, van a dejar de venir y luego vamos a tener problemas de quórum, entonces insisto mi única argumentación es de funcionalidad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales y en seguida la Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí bueno, también para las personas que no pertenecen al Instituto yo quisiera hablar un poquito sobre ello, porque he escuchado aquí en la mesa que hay un poquito de dudas y les voy a comentar que dentro del Instituto existe una metodología, una moción de orden, un orden del día y tiempos para participar de cada uno de los miembros para ver los puntos, el que se agreguen más personas a este Instituto o se dejen de agregar no va a cambiar la metodología y orden que se está persiguiendo dentro del Instituto, que vamos a ser más cabezas, sí, más opiniones, porque vuelvo otra vez a mencionar remontémonos a esa primera reunión en donde los ciudadanos de cada uno de los Consejos para poder que esto se llegara a concretar como Instituto de Planeación, tenían que dar su visto bueno y tenían que firmar, no iban a ver nada, ellos aceptaron el que se concediera a 3 personas, el que por mientras ocupara esos 3 puestos se hicieran esas modificaciones al



Reglamento y posteriormente los 10 lugares finales estuvieran dentro del Instituto de Planeación, el que tuviera más asientos o menos asientos no va a cambiar para nada la metodología que ya se lleva dentro del Instituto, eso sería todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo voy muy de acuerdo con los comentarios que se han hecho aquí por mis compañeros, Sergio, Tere y Roberto Treviño estoy totalmente de acuerdo con lo que planteaste tú y acordemos que desde las reuniones con los Consejos Distritales ahí se les planteó que iba a haber un representante por cada Distrito, de hecho la misma Secretaría propuso que se sometiera a votación por los miembros de los Consejos Distritales, los Regidores que asistimos a las juntas de los Consejos Distritales sabemos y estuvimos presentes cuando los consejeros ciudadanos votaron por un representante de su Distrito, entonces eso ya está aclarado, después ellos eligieron los que eran 3 mientras que se hacía esta propuesta al Cabildo, los mismos ciudadanos... los representantes de los Consejos Distritales eligieron a los 3 ciudadanos que están ahorita formando parte del Instituto de Planeación mientras que se hacía esta reforma, entonces eso se les vino planteando proponiendo por la misma Secretaría de Desarrollo Urbano y nosotros estuvimos presentes y desde entonces hubiéramos dicho que no, porque eso ya es un hecho, ya estaba planeado y planteado de esta manera que fueran 10 representantes uno por cada Distrito, yo les pido por favor que lo consideremos y reitero mi apoyo en lo que tú propones Roberto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero Julio Gerardo de la Garza.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

A mí me toca ser vocal del Instituto y la mera verdad, hay unas decisiones, hay una diversidad muy grande de opiniones que discuten los asuntos bastante tiempo y se tarda uno en llegar a... aunque no hemos visto realmente todas las... *comentarios fuera del micrófono*... para que ellos a su vez como nosotros funcionamos como Ayuntamiento... subimos al tema aquí... *comentarios fuera del micrófono*... hacer que funcione el instituto y si mucha gente lo va hacer inoperante y si hay manera de cómo hacer que llegue la representación ciudadana a un órgano operativo pues deberíamos de buscar cómo eficientar, porque hay muchas maneras de cómo hacer participe a la ciudadanía, no necesariamente tener que ir a todas las juntas, entonces no me gustaría... *comentarios fuera del micrófono*...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Perdón Julio, nada más desde un punto de vista operativo, hay que recordar que cualquier propuesta de modificación al Plan de Desarrollo Urbano tiene que pasar por los Distritos, es decir, por obligación tiene que entrar al estudio del Distrito antes de pasar a la Comisión de Desarrollo Urbano, es decir, ya está perfectamente previsto que el Instituto es un órgano de estudio y de propuesta, hay que recordar que no es organismo operativo, si hay una propuesta de modificación al Plan eso tiene que entrar al Distrito y lo tiene que discutir necesariamente en el Distrito, una vez que el Distrito lo aprueba viene la propuesta del Instituto y del Distrito a la Comisión para pasarlo a la modificación del Plan, no estamos brincando absolutamente ningún punto de participación ciudadana y eso es muy importante sobre todo para que quede claro con la gente que está escuchando, que no se dé la impresión de que el Instituto no va a considerar, al contrario está obligado a considerarlos Julio, eso ya está previsto en el proceso.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Nada más quiero comentar... *comentarios fuera del micrófono...*

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, la Regidora Diana Jaime.**

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno y reitero y estoy de acuerdo contigo de que hay que buscar una funcionalidad dándole la oportunidad a los ciudadanos que participen como se les planteó y como lo han solicitado, gracias.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentario fuera del micrófono... ok., nada más que él hizo la propuesta, haber Regidora Tere.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Por mientras de que llega mi compañero, yo pedí un material porque tenía dudas al momento que estaba viendo lo del dictamen y me lo trajeron ahorita aquí en la mesa, en la fecha del 23 de noviembre del 2005, donde se sacó a consulta pública este Reglamento, yo hice una moción en donde fue votada y se tuvieron 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones, y dónde quedó la redacción en forma diferente a la que ahorita se está presentando a la mesa, yo quisiera que se reconsiderara esto, ya que ya se votó y se tenía la mayoría de los votos en una sesión anterior del 23 de noviembre del 2005.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, discúlpeme Regidora no entendí, cómo está.**





**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

El 23 de noviembre del 2005 tuvimos una sesión ordinaria en donde se sacó a consulta pública éste mismo Reglamento que estamos proponiendo en la mesa...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Del IMPLAN.**

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Y yo hice una moción haciéndole una modificación a esa parte del Reglamento, exactamente ahorita el problema, no, de la fracción VII, como yo ya me había dado cuenta de que no existía ese cambio acabo de pedir la información y me la trajeron a la mesa y la acabo de verificar, hay 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones y si ya se había votado y si existía una mayoría de votos con un cambio donde no está en el dictamen que ahorita se está votando esa modificación, yo quisiera que se tomara en consideración esto, ya que no se siguieron las formalidades concernientes a esto y aquí tengo el documento... *comentarios fuera del micrófono...* así es, fue para la consulta en donde ya se votó y en la Comisión... *comentarios fuera del micrófono...* es antes de sacarse a consulta pública, se cambió una redacción con 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones y cuando se debió de haber sacado a consulta pública se debió de haber sacado la modificación votada por el Ayuntamiento en fecha 23 de noviembre del 2005, con la siguiente redacción yo propuse que se cambiaran, 10 representantes ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana participativa, 1 por Distrito exceptuando el Distrito Río, porque la redacción así como está no se entiende bien y se cree que son 10 representantes por Distrito del Municipio y yo hice la mención solamente poner uno por cada Distrito exceptuando el Distrito Río, eso es todo, y yo me imagino que salió a consulta pública, no se llegaron a la formalidad de hacer esta corrección igualmente ahorita que ya está por aprobarse este artículo de la fracción VII en donde no se hizo la corrección.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Síndico Segundo.**

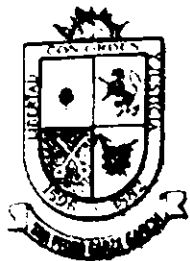
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

A ver déjeme nada más hacer una... espereme un segundito.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Te llevo el documento Gabriel.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No, sí me acuerdo. Tengo duda Tere si al momento que se votó esa propuesta necesitamos mayoría relativa o necesitamos mayoría absoluta si es por eso que pasó o no pasó... no sé si el Subdirector Jurídico me puede aclarar ese tema, si para la consulta necesitábamos mayoría relativa o no, si no... cómo,



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Es consulta pública y con la mayoría es suficiente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Lo que ella propuso es un cambio a la redacción de lo que se iba a consultar.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Déjeme checar cómo salió a consulta, si salió así o no salió así, aquí está, si se publicó así o no se publicó así, nada más checo la publicación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Sí, bueno, yo quisiera en el sentido que si indistintamente se haya sacado a consulta pública de que si fue o no fue un error interno yo por eso pedí el documento y aquí lo tengo en la mesa, yo primeramente quisiera que se respetara la intervención que fue ese día 23 de noviembre en donde yo hice una aportación y ya se tuvo una votación y hubo un cambio en la redacción.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Me está diciendo aquí la oficina del Ayuntamiento que la consulta solamente se publica la convocatoria del Reglamento que se va a modificar que una vez que viene el ciudadano a leer el documento se le entrega copia de la sesión de Cabildo tal cual se expresó, es correcto verdad toño, que es la copia que se le entrega, entonces ahí en eso viene tal cual se autorizó se mandase a consulta, sí.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Una pregunta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
En este dictamen que está presentado la Comisión, quiénes estuvieron presentes.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Estuvimos presentes 3 miembros estuvo el Contador Treviño, la Ingeniero Teresa y su servidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Entonces si ya aprobó Tere esto, o sea, no lo entiendo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Porque este es el dictamen de la Comisión que se... esta es la redacción que tú aprobaste Tere en la Comisión.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Puedo contestar.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí Regidora.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Para entenderle nada más.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Licenciado, está la firma de algún miembro del Ayuntamiento que tiene en la mano.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Estoy preguntado Licenciada que quiénes lo aprobaron.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Soy Ingeniero.

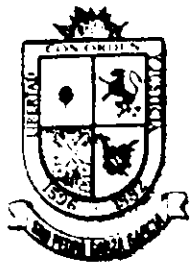
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Ingeniera, discúlpeme Ingeniera, estoy preguntando que quiénes lo aprobaron, entonces nada más dígame que no lo aprobó, dígame que no lo aprobó... porque no es un problema de firma...

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No podemos negar los acuerdos que tuvimos en Comisión, existe un acuerdo en Comisión.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



Vuelvo otra vez a comentar, el documento que se circuló viene con error administrativo, lo vuelvo otra vez a repetir, en ese documento que nos circularon no viene la firma...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El documento que se refiere perdón que la interrumpa es el acta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
El documento es el dictamen.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** El dictamen que emitió la Comisión

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
El que ahorita se está leyendo y se está poniendo a consideración, entonces yo estoy haciendo la mención de que hubo un error administrativo y que quiero que se corrija antes de la votación, eso es todo, indistintamente de que si asistí o no asistí compañero a la Comisión, sí asistí a la Comisión y ese documento no lo hemos firmado, ahorita está incorrecto y ahorita estoy pidiendo el cambio.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Bueno, por ahí hubiéramos empezado, haga la propuesta del cambio.

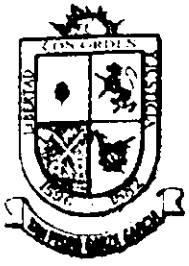
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Ya la hice.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Cuál es la propuesta.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Ya la hice.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:** Bueno, pongo a consideración hacer el ajuste al dictamen.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**  
Si mal no estoy entendiendo, la compañera Tere propuso un cambio que no dió a lugar, porque la consulta pública se hizo con un Reglamento que decía 3 y de ahí vino... *comentarios fuera del micrófono...* decía 10.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Decía 10, lo que pasa es que lo que precisó la ingeniero en ese momento fue el tema de que fuera uno por cada Distrito exceptuando el Distrito Río, y aquí en el dictamen dice que se va a incrementar de 3 a 10 sin hacer la mención de que es uno por cada Distrito, excluyendo el Distrito Río, o sea la verdad es que... para mí es más que obvio, no, los que estamos involucrados en el proceso hay gente que no está involucrada en el proceso que no le queda claro.

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Una pregunta, esa junta fue después de la consulta, esa junta que dice la ingeniera Tere fue después.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Fue antes de la consulta.**

**Regidor, C. P. Roberto Treviño de la Garza**

Entonces cómo salió el documento de consulta.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El documento no se exhibió porque nadie vino a solicitarlo, se saca la convocatoria, cuando hay una persona interesada acude a la Secretaría del Ayuntamiento solicita el documento que va a estudiar y en base a eso hace sus propuestas, no hubo ninguna solicitud, entonces aquí lo que la Regidora está diciendo es que, el dictamen que prepararon en la Comisión en donde se manifiestan los antecedentes, hay un error, entonces es cuestión de poner a consideración... quisiera consultar con el Licenciado Miguel Ángel a ver si podemos poner aquí...**

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

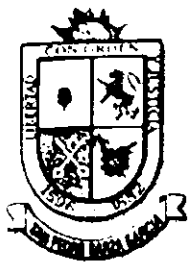
Me dan un receso de 3 minutitos para ponerlo...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Están de acuerdo en que haya un receso de...**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Oye perdón, si están comentando que fue un error administrativo, pues que nada más se lea tal cual como lo quiere Tere y se ponga a consideración pero de todo el dictamen...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si no tiene inconveniente son 3 minutos los que les estamos pidiendo, 5 minutos un receso, muy bien adelante.**

**ACUERDO**

Esta a consideración de ustedes tener un receso de 3 o 5 minutos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**RECESO**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Siendo las 12:00 del medio día y una vez que transcurrió el tiempo de receso decretado por ustedes se reanuda la sesión.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, a ver, tú lo que quieres es que se aclare el dictamen, y que se incluya en la página segunda del dictamen en la fracción VII que diga: "uno por Distrito... o sea donde dice 10 representantes ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa uno por Distrito, exceptuando el Distrito Río", o sea quieres que se adicione el dictamen así y luego lo sometamos a votación.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo lo que quiero es... que bueno ya se debería de haber presentado el dictamen ya con la corrección, desgraciadamente salió equivocado se circuló una versión antigua y yo nada más lo único que quiero es que todos estemos por enterado que la redacción original debería de haber sido esa, ya se da por enterado todo el Ayuntamiento y ahora sí se puede seguir...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces se pone a consideración de ustedes adecuar el dictamen... sí Regidor adelante.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más por razones de metodología, yo entiendo que primero se pone a consideración en lo general, si pasa entonces se pone en lo particular y en ese caso se pondría la propuesta de modificación que hizo la Ingeniera.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Pero en este caso Regidor como es un sólo artículo no hay necesidad de ir a lo general, es directo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo quisiera... yo quisiera antes de que lo sometamos a votación sí aclarar que la redacción correcta de la fracción VII del artículo 7 debe de rezar de acuerdo a lo que voy a leer en este instante, "10 representantes ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, uno por Distrito exceptuando el Distrito Río", así debió haber dicho en este dictamen y así debió de haber sido circulado, entonces ya con la aclaración hecha podemos someter el acuerdo a votación.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Pues bueno, era la aclaración que aquí mi compañero Salvador estaba comentando de que se tenía que mandar otra vez a votar sobre éste asunto y lo único que le quiero aclarar es de que, ya no se tiene por qué votar, porque en la Sesión del día 23 de noviembre hubo 7 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es únicamente adecuar el dictamen.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

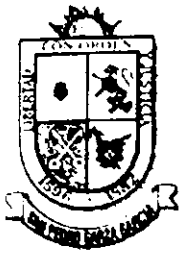
El Regidor Roberto Treviño... *comentarios fuera del micrófono...* ya no

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, en el sentido de hacerle una adecuación al dictamen en la fracción VII del artículo 7 que debe de decir 10 representantes ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, uno por Distrito exceptuando el Distrito Río", presentado por el Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada a favor... *Comentarios fuera del micrófono...* es al dictamen, adecuar el dictamen conforme la redacción que debió de haber tenido en forma original y después se pone a votación, alguna duda Regidor porque lo veo dudoso... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno muy bien. **ES APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien si ya no hay entonces ningún otro comentario y con fundamento en el artículo 53 Fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, es de señalarse que se someterá a votación la presente reforma de manera nominal por lo que solicitare a cada miembro del R. Ayuntamiento dar en voz alta su nombre y apellido así como el sentido de su voto.

Cabe aclarar que es el dictamen presentado por el Sindico Segundo con la adecuación ya aceptada por ustedes.

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo a la REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.", específicamente el artículo 7 del CAPÍTULO TERCERO, DEL CONSEJO DIRECTIVO, en los términos expuestos. CON LAS ADECUACIONES HECHAS POR LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, EN EL SENTIDO DE HACERLE UNA ADECUACIÓN AL DICTAMEN EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 QUE DEBE DE DECIR 10 REPRESENTANTES CIUDADANOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, UNO POR DISTRITO EXCEPTUANDO EL DISTRITO RÍO" QUE USTEDES APROBARON.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal En contra  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez En contra  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

NO ES POSIBLE APROBAR ESTE DICTAMEN EN VIRTUD DE REQUERIRSE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO Y HABIENDO QUEDADO LA VOTACIÓN CON (OCHO) VOTOS A FAVOR DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y (CUATRO) VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano  
Y dos ausentes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y dos ausentes.





**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Se puede repetir los votos en contra por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Se pueden repetir los nombres de las personas que votaron en contra, por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: CON LOS VOTOS EN CONTRA Y ES CORRECTO REGIDORA DE LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: El punto cinco del orden del día... continuamos en informe de comisiones y corresponde... si Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Yo creo que en atención a estos ciudadanos que vinieron a hacer esta propuesta y han estado preguntando, creo que se les debe de dar una respuesta de lo que sucedió, una notificación de este asunto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

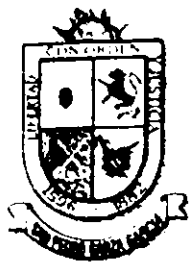
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Nada más a ver si me pueden permitir por favor leer los puros acuerdos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, de leer nada más únicamente los acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 22-010-001; por lo que.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Niega a la C. **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente a la altura de la casa habitación de 4.50 a 6.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-010-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12899/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente, Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas en este municipio, e identificado con número de expediente catastral **22-010-001**; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 12899/2005**. El día 2 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *Francisco Javier Martínez Oviedo. El predio se encuentra en estado natural. No existe construcción. Es un terreno boscoso.*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 1 firma de un vecino colindante, ya que él mismo es dueño del lote colindante a uno de los lados y del lote posterior. Del vecino en la parte frontal no anexa firma argumentando lo siguiente: *“Por medio de la presente sirva para aclarar el porque no se anexa la firma de vecinos en este caso del vecino lateral izquierdo, ya que actualmente ese lote se encuentra baldío y se opto por conseguir los datos de su residencia en el departamento de catastro municipal, ahí mismo se nos proporcionó un estado de cuenta de dicho lote en el cual se menciona la dirección del contribuyente y en ese caso asistimos varias veces a dicha dirección y se constató que la casa se encuentra abandonada, por lo tanto acudimos con el*



presidente de la junta de vecinos explicándole la problemática y mostrándole el proyecto y nos proporcionó su consentimiento, así mismo estamos anexando el consentimiento del vecino de la parte frontal de nuestro terreno, las colindancias del lateral derecho y del posterior son de mi propiedad (lote 2 y 10) se anexa copia simple del predial y escrituras de propiedad." La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 3 de noviembre del 2005, no teniéndose respuesta alguna.

**TERCERO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de noviembre del 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que las opciones que presenta del acomodo del estacionamiento no son las adecuadas para la zona en la que se ubica el predio. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte la calle Santander, al sur con lote baldío, al oriente con la calle Nueva Galicia y al poniente con terreno baldío.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

<b>Superficie total:</b>	880.87 m <sup>2</sup>
<b>M2 por construir:</b>	745.53 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	745.53 m <sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación y debido a que aún y que el predio esta en Zona de Montaña, tiene una pendiente menor al 30 %, y debido a que la norma de colonia indica que la altura de la casa habitación será de 4.5 metros del punto más alto del lote, por lo que se propone se modifique a 6.50 metros del punto más alto del lote.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura de la casa habitación	4.50 metros del punto más alto del lote	6.50 metros del punto más alto del lote	56 %



En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; concluimos que la variación no es procedente ya que por un lado no se presentan las firmas de todos y cada uno de los propietarios de predios colindantes al que nos ocupa, incumpliendo la solicitante con lo establecido en el artículo 19 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010 de San Pedro Garza García, Nuevo León, haciéndose factible que en el futuro se afecten derechos a terceros mediante la afectación de las construcciones existentes o bien que se pudiera desarrollar, y más si tomamos en cuenta que del proyecto encontramos que es inadecuado la propuesta de los cajones de estacionamiento, ya que se impacta negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita; así mismo, es de destacarse la ejecución de tala de árboles sin que ésta fuera autorizada por la autoridad municipal competente, además ésta variación afectan el objetivo de la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura en la casa habitación, sirviéndonos de apoyo a lo antes expresado, la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se *Niega* a la C. **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente a la altura de la casa habitación de 4.50 a 6.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **22-010-001**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 12899/2005**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente, En contra; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. María Teresa



Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal, En contra.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 12899/2005, con número de expediente catastral 22-010-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos  
Mi voto es a favor del dictamen, porque va en sentido negativo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces es Aprobado Por Unanimidad, adelante Regidor.

#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA y ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Barranca No. 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 20-027-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA y ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO; la modificación en una



casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, y del remetimiento lateral poniente de 1.17 a 0 metros en un tramo de 13.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Barranca No. 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 20-027-001. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13030/2005. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los **C. C. HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA y ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Barranca No. 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 20-027-001; por lo que

### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Los **C. C. HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA y ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13030/2005**, presentando como antecedente: Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar; obra nueva autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 18 de marzo del 2001, por un total de 1004.00 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CA>60 4756 2001.

En fecha 25 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. 1.- Lo físico no concuerda con plano.- Falta señalar alberca y construcción ubicada del eje 1 al límite de propiedad (cochera). 2.- Obra actualmente sin empezar. Se comunicó al propietario y ya se hicieron las modificaciones respectivas en los planos*".

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 4-cuatro firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de noviembre del 2005, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Vereda y cruzando esta con casa habitación unifamiliar, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Barranca y cruzando esta con área municipal y al poniente con casa habitación. Características en metros cuadrados:

Superficie del predio:	1178.64 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	1004.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	117.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	1121.00 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, con el fin de ampliar un vestidor en una recámara, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros y al remetimiento lateral poniente de 1.17 a 0 metros en un tramo de 13.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 10 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.17 metros	0 metros en un tramo de 13 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos lateral poniente y posterior; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados; concluyendo que éstos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, los solicitantes no han iniciado ningún tipo



de trabajo de construcción. Por todo lo anterior, concluimos que es factible las variaciones sirviéndonos de apoyo la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA y ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO; la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, y del remetimiento lateral poniente de 1.17 a 0 metros en un tramo de 13.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Barranca No. 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 20-027-001. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13030/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal, Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13030/2005, con número de expediente catastral 20-027-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

#### *Regidores:*

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor





C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un mini súper y carnicería ubicada en la calle Fierro No. 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 25-082-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *APRUEBA* al C. BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA, la modificación en una edificación en la cual se pretende instalar un mini súper y carnicería en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.60 a 0 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Fierro No. 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 25-082-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13121/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un mini súper y carnicería ubicada en la calle Fierro No. 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 25-082-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA, presenta su solicitud misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13121/2005; presentando como antecedentes:

Licencia de minisuper con venta de cerveza en botella cerrada para llevar con número de cedula de empadronamiento 2132 de fecha 12 de abril del 2004; y, Refrendo 2005 del minisuper de fecha 12 de abril 2004 al 20 de abril del 2005 por la Dirección de Ordenamiento e Inspección

En fecha 20 de diciembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Ya está operando la tienda de abarrotes Minisuper ya se está habilitando el cajón de estacionamiento del lado sur poniente, el arroyo de calle por Fierro es de 8.00 metros, banquetta en ambos lados es de 2.10 metros, el arroyo de calle por Cristal es de 8.00 metros, banquetta del lado del predio es de 1.30 metros y del otro lado es de 2.00 metros"*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Se solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de enero del 2006, su opinión fue en sentido negativo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-3 (85 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Cristal y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al poniente con la calle Fierro y cruzando esta con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	177.00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	289.77 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	56.40 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	402.57 m <sup>2</sup>



El predio cuenta con refrendos para la instalación de un minisuper con venta de cerveza, debido a que se detectaron ampliaciones a la construcción que no estaban incluidos en los planos aprobados y con el fin de regularizar dichas ampliaciones, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 3 cajones y al remetimiento lateral sur de 0.60 metros a 0 metros. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento, el conocer respecto al remetimiento lateral sur, ya que lo concerniente a los cajones de estacionamiento, representa una variación del 25%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete resolverlo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral Sur	0.60 metros	0 metros	100 %

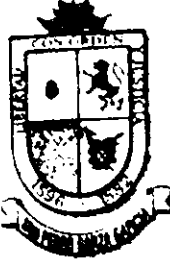
En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimiento lateral sur; además es de destacarse que los 4 propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA**, la modificación en una edificación en la cual se pretende instalar un mini súper y carnicería en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.60 a 0 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Privada los Fresnos No. 106 esquina con la calle Fierro No. 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **25-082-001**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 13121/2005**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario, al Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quisiera que se me dijera por qué la junta votó en contra, en sentido negativo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Quieres darle el uso de la palabra a la Arquitecta Olga.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta y dejarlo abierto mientras dure la Comisión de Desarrollo Urbano, Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Sí, efectivamente hubo una confusión en la petición, ellos pensaban en cuanto a la solicitud de reducción de cajones de estacionamiento, que los cajones iban a estar en la calle, la señora fue y revisó con los vecinos colindantes y los vecinos efectivamente dijeron que no y después los vecinos solicitaron esta información exactamente que era lo que se estaba pidiendo, se les dió la información y se tiene las firmas a favor de los vecinos colindantes.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**

Le pido por favor que si me hacen llegar esas formas, por favor.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta.

### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13121/2005, con número de expediente catastral 25-082-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

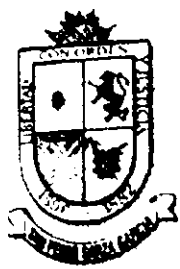
#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el C. DAVID VÁZQUEZ GARCÍA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 223 en el Casco de San Pedro en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 02-019-021; solicitud radicada con el número de Expediente Administrativo CUS 13132/2005; por lo que esta Comisión de desarrollo urbano pones a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. DAVID VÁZQUEZ GARCÍA, la modificación a la maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5 metros; para el predio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 223 en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identificada con el número de expediente catastral 02-019-021; solicitud radicada bajo el Número de Expediente Administrativo CUS 13132/2005.

SEGUNDO.- Notifiquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el C. **DAVID VÁZQUEZ GARCÍA**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 223 en el Casco de San Pedro en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **02-019-021**; solicitud radicada con el número de Expediente Administrativo **CUS 13132/2005**; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** En fecha 20 de diciembre del 2005, se llevo acabo inspección física al inmueble, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. "NOTA: Uso actual del predio es taller mecánico con techo lámina, no existe ningún avance del proyecto nuevo, el arroyo de calle por Porfirio Díaz es de 9.00 metros, banquetta del lado del predio es de 1.60 metros y del otro lado es de 1.67 metros."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el 16 de enero del 2005, no teniéndose respuesta por escrito, su opinión telefónicamente fue en sentido positivo. La opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en fecha 14 de marzo del 2006, es en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la vivienda en cemento; por lo que

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Centro Histórico (CH) en la cual se consideran como permitidos ciertos giros comerciales de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo contenida en el Plan. Colinda al norte con predio con uso comercial, al sur con la calle Porfirio Díaz, al oriente con casa habitación y al poniente con predios con usos mixtos.

Presenta las siguientes características en metros cuadrados:

**Superficie del terreno:** 419.00 m<sup>2</sup>  
**M2 por construir:** 285.74 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** En el predio se encuentra existente un taller mecánico, con el fin de construir dos locales comerciales al frente del predio y una casa habitación en la parte posterior y debido a las medidas del terreno que tiene 10.00 metros de frente por 41.90 metros de fondo, no cumple con las medidas reglamentarias que indica el reglamento en lo concerniente a las maniobras dentro del área de estacionamiento, más si con el número de cajones de estacionamiento requerido para su giro.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros en el punto más crítico	59 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión, concluimos que es factible el aprobar dicha modificación del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5.00 metros, ya que debemos de tomar en cuenta que se cumple con el número de cajones de estacionamiento; no se han iniciado trabajos sin contar con el permiso correspondiente como se desprende de la visita de inspección; así mismo el solicitante presenta la firma de 6-seis vecinos colindantes al predio, quienes manifiestan su conformidad con la variación lo que nos lleva a concluir que no les causa daño o perjuicio alguno; además es de destacarse, que la vialidad en la zona no es alta por lo que la variación no impactaría negativamente la zona. En apoyo a esto, es de considerarse la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

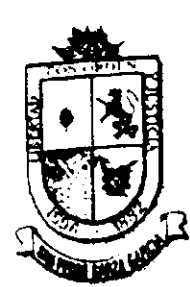
En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante que lo hiciera telefónicamente, en consecuencia es de aplicar que la solicitud es procedente de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; sirviendo de apoyo a lo antes expuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al **C. DAVID VÁZQUEZ GARCÍA**, la modificación a la maniobra de estacionamiento de 12.00 a 5 metros; para el predio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 223 en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identificada con el número de expediente catastral **02-019-021**; solicitud radicada bajo el Número de Expediente Administrativo **CUS 13132/2005**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente En contra; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario Ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, *Vocal ausente con aviso*; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Falta una firma posterior.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Efectivamente los predios con los que colinda en la parte posterior si checamos la zona son usos comerciales y de servicios son usos mixtos se los pidieron donde había casas habitación que son los que presentó.

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más para hacer aquí una reflexión dice que tiene la opinión por teléfono y el Reglamento dice que debe de ser por escrito nada más quisiera hacer mención de esto.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más. También quisiera decir que voté en sentido negativo, él pide la maniobra de estacionamiento de 2 a 5 metros en el punto más crítico, si vemos ahí... no tengo láser, entonces yo decía cómo van a entrar y cómo van a salir los carros, se van a estacionar los carros afuera y... *comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, eso es muy importante creo que hay muchas edificaciones nuevas que no están cumpliendo con las maniobra de estacionamiento y ojalá que la Secretaría se abocara a checar eso y qué bueno que estas haciendo esa observación Sergio, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora María Teresa Morales.



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Yo voy hacer mención el por qué yo lo voté en sentido positivo, porque en esa zona ya existe como bien lo dijo la Arquitecta Olga... suelo mixto que tiene tanto vivienda como comercio, este establecimiento, el antecedente que tenemos es de que era un taller mecánico, ahorita lo que quiere hacer son dos locales comerciales y en la parte posterior hacer una casa habitación, entonces lo vemos con buenos ojos, que haga los locales comerciales que tenga los cajones de estacionamiento y a su vez igualmente... y a su vez va a tener en la parte central del terreno los cajones compartidos obviamente con los locales con la casa habitación y si efectivamente lo que dice mi compañera que el área de maniobra esta un poquito ajustada, como es un área de maniobra interna que no tienes que salir a la calle puedes tener el debido cuidado para poder ajustarte y salir correctamente, casi siempre el área de maniobra que se pone de 12 metros y de preferencia que salgan de frente los vehiculos es en donde existen calles muy transitadas o de alto flujo vehicular para evitar cualquier conflicto o accidentes viales y aquí el área de maniobra está internamente y nosotros, y yo también pertenezco al Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en donde si se pidió que se ajustaran más los anchos porque habian presentado un mayor número de cajones y ahorita esta presentando 6 cajones de estacionamiento, 2 dos al frente y 4 en el centro y lo vieron con buenos ojos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13132/2005, con número de expediente catastral 02-019-021, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En contra

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

En contra

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Ausente

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En contra

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. DEBORAH COLYER HINOJOSA y CRISTIAN FONSECA HINOJOSA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Tiber No. 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Río Eufrates en la colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-181-010; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a los C. C. DEBORAH COLYER HINOJOSA y CRISTIAN FONSECA HINOJOSA, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros, del remetimiento posterior de 3.00 0 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros, y del número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Tiber No. 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Río Eufrates en la colonia Bosques del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-181-010. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13252/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

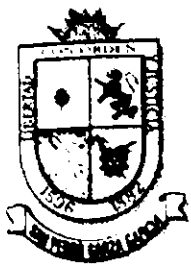
**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. DEBORAH COLYER HINOJOSA y CRISTIAN FONSECA HINOJOSA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Tiber No. 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Río Eufrates en la colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-181-010; por lo que

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- Los C. C. DEBORAH COLYER HINOJOSA y CRISTIAN FONSECA HINOJOSA, presentan su solicitud el día 26 de enero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13252/2006; presentando como antecedente: Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 13 de junio de 1998.

En fecha 26 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo: Obs.: Área*



por ampliar (P. A.) aún sin comenzar construcción existente de acuerdo a plano. 10/02/2006 09:44:47 a.m.”

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones. No presentó la firma del vecino lateral ya que se trata del Instituto Franco Mexicano. La Secretaria solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de febrero del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSDIERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Río Tiber y cruzando esta con casa habitación, al oriente con colegio y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie total:</b>	315.82 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción autorizada:</b>	300.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por regularizar:</b>	71.20 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	371.20 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un cuarto de estudio en la parte posterior del predio en la planta alta, la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros, y del número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	0.65 metros	0 metros en un tramo de 8.30 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 4.10 metros	100 %



Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %
--------------------------------------	-----------	-----------	------

Ahora bien, analizadas las modificaciones a los remetimientos que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pasamos primeramente al análisis de los remetimientos lateral y posterior, por lo que tenemos que si bien no se dan estrictamente los supuestos señalados en los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por 3 propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados y concientes de las mismas, siendo importante precisar que se trata de una casa habitación unifamiliar, y que uno de sus colindantes es el predio donde se ubica el Instituto Franco Mexicano al cual consideramos que las modificaciones planteadas no le causan daño o perjuicio alguno. En apoyo lo antes expuesto, consideramos que las modificaciones no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas para los remetimientos.

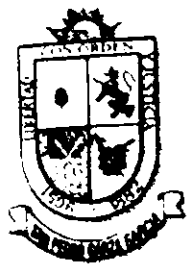
En cuanto al número de cajones de estacionamientos de 3 a 2, consideramos que es mínima la variación y no afecta negativamente la zona ni a los habitantes de la zona, lo que queda demostrado con la anuencia de los vecinos más cercanos al predio. Respecto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se les tiene por aceptando la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **DEBORAH COLYER HINOJOSA** y **CRISTIAN FONSECA HINOJOSA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros, del remetimiento posterior de 3.00 0 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros, y del número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Tiber No. 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Río Eufrates en la colonia Bosques del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **01-181-010**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 13252/2006**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario Ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal En contra; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta a consideración de ustedes el dictamen... si perdón Regidora, primero las damas.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Aquí dice que tiene una superficie total éste terreno de 315 metros y con una construcción autorizada de 300 metros, se van a modificar 3 cajones a 2 y en el remetimiento posterior ese es el que a mí me preocupa si es nada más en planta baja no me queda claro o también va a ser en planta alta, yo creo que el remetimiento posterior es muy importante conservarlo, se puede mermar la ventilación e iluminación de los vecinos colindantes, entonces creo que aunque ellos se estén manifestando aquí de que están a favor, pero a lo mejor no saben de esa situación, entonces a mí me preocupa ese punto, es una sola planta, quién me pudiera contestar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Sergio.

En uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Gracias, si la superficie del predio son de 315.82, tiene existentes 300 pretende regularizar 35 si vemos en... 35 y 35 son los que pretende ampliar en la planta alta, de los 35 que quiere regularizar que es la parte posterior ahí del predio para hacer un cuarto de estudio, si efectivamente el remetimiento posterior es en planta baja que ya está existente y en planta alta que todavía no se construye.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Gracias Olgita, pues sí yo creo que sí es muy importante considerar estos remetimientos posteriores en segundo piso o los cambios de lineamentos, esto puede perjudicar muchísimo a los vecinos colindantes y sentar un precedente que ya va a ser una plancha de concreto verdad, nada más si les pido considerar esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Roberto Berlanga Salas.

**Regidora, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Uno de los problemas de este Municipio es la falta de cajones de estacionamiento, autorizar quitar un cajón, es mandar uno o dos carros de esa casa a la calle, la verdad no contribuimos en nada al mejoramiento de los problemas que ya tenemos,

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor Salvador Benitez.**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo estoy entendiendo que en este caso... ya esta casa habitación, tiene ya dos cajones, lo que pasa es que con lo que está construyendo el requisito lo lleva a 3, no es que le estén quitando uno según entiendo yo, es correcto, entonces aquí realmente lo que tenemos que cuestionar... estamos hablando de la eliminación de un remetimiento no en toda la parte posterior, es nada más en un tramo de 4.10 metros, entonces si hemos autorizado algún número de casas habitación la eliminación de remetimientos en forma parcial pero no en la totalidad, y en este caso el vecino afectado que es el vecino de atrás aparentemente está dando su anuencia, entonces que es el que realmente pudiera ser perjudicado con eso, entonces yo coincido en que si debemos de dejar una parte para ventilación, pero en este caso entiendo que no se está haciendo por el total... no se está haciendo en todo el fondo, nada más una parte.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.**

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, lo que habría que ver si el tercer cajón lo construyeran en forma irregular como la Arquitecta nos dijo, que quiere regularizar o de arranque eran nada más dos cajones.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**En uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramirez Acosta Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Si hay espacio para un tercer cajón que está en la parte de abajo que ahí dice cajón de estacionamiento, o sea, está la cochera doble y puede adecuar un espacio más si es así con tres cajones es suficiente, o sea el espacio está disponible e incluso hay una carta compromiso que está en la siguiente diapositiva, el propietario... en el que asegura que de ser posible y si ustedes lo requieren van a adecuar esa área antes de que se le otorgue el permiso, o sea el espacio para el tercer cajón de estacionamiento lo tiene.**

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidor Roberto Berlanga.**



**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Bueno, yo propongo que se anexe... que se cumpla que haga el tercer cajón.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que haga el tercer cajón... a ver Regidor Salvador Benitez**

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Creo que uno de los puntos importantes también en esta materia es que en las casas habitación, hay que ver las personas que las van a habitar, si lo que se está construyendo es un estudio, es decir no es para agregar un habitante más y si vamos a poner que haga una plancha de concreto lo que era un jardín pues entonces lejos de beneficiar a lo mejor estamos perjudicando, es decir, si no se van a incrementar el número de habitaciones en la casa, pues también yo lo pondría sobre la mesa de que si conviene o no conviene, hay muchas casas en San Pedro muchísimas casas que se autorizaron con dos cajones desde un principio y esta es una de esas casas, que yo me inclinaria más en pensar en que tenga un jardín a que tenga más...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales**

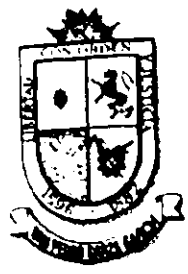
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, en referencia aquí en el dictamen en donde yo también en muchas ocasiones he insinuado o no he insinuado si va a existir o no, aquí efectivamente la solicitud debería de venir por qué, de que así viene el cajón de estacionamiento de 3 a 2 cajones, de que si la persona vaya o no vaya a poner ese tercer cajón... exactamente no hay esa seguridad, yo también carezco de información de que si el número de miembros de esa casa tengan un número inferior a 2 vehículos o que sean mayores, yo creo que aquí lo que deberíamos de ver es, si los lineamientos que se están ventilando mi voto fue en sentido negativo porque yo también estoy viendo la necesidad como mi compañero Roberto, de que en perjuicio a todos nuestros vecinos el número de vehículos de las cuadras excede mucho el número de cocheras que tengamos en nuestras casas y yo sí estoy a favor de que esta persona adecue un cajón de estacionamiento indistintamente de que si sea para los mismos miembros de que habiten esa casa o sea para un visitante, pero se debe de tener en consideración, por eso mi voto fue en sentido negativo.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces vamos a poner a consideración la propuesta hecha por el Regidor Roberto Berlanga, si la quiere repetir Regidor.**

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

De que se le anexe, que se le da el permiso siempre y cuando agregue un cajón, porque como dice el Regidor Salvador Benítez, a lo mejor no va a haber más gente ahí pero esa casa se va a vender tarde que temprano, los



elementos de la familia se van, se mueren los padres, se vende y quién nos asegura de que quien llegue no tenga más elementos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Muy bien esta a consideración de ustedes la propuesta del C. Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas de que se le "anexe que se le da el permiso siempre y cuando agregue un cajón". SI ESTÁN DE ACUERDO CON ELLO FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ES APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.

*Comentarios fuera del micrófono.*

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: No, ahora voy a poner a consideración el dictamen.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Sí, nada más se le agregaría... condicionado a...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Con la solicitud.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Condicionado a...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13252/2006, con número de expediente catastral 01-181-010, en los términos expuestos. CON LA ADICIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR EL C. REGIDOR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS DE QUE SE LE "ANEXE QUE SE LE DA EL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO AGREGUE UN CAJÓN" Y APROBADA POR USTEDES.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

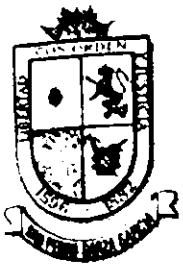
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

394





Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente r
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. DEBORAH COLYER HINOJOSA y CRISTIAN FONSECA HINOJOSA... éste ya, perdonenme.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adriana María Pascuala.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Monterrey No. 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-115-031; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *Aprueba* a la C. ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON; la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 2.81 a 0 metros en un tramo de 1.90 metros, del remetimiento lateral sur de 1.41 a 0 metros en tres tramos uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Misión de Monterrey No. 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 05-115-031. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13339/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la **C. ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Monterrey No. 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-115-031; por lo que,

**RESULTANDO:**

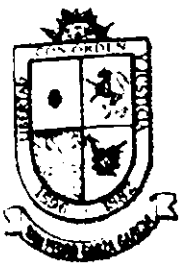
**PRIMERO.-** la **C. ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13339/2006**, presentando como antecedente: Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 5/10/87 por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García con un total de 423.16 metros cuadrados aprobados.

En fecha 27 de febrero de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *“Francisco Javier Martínez Oviedo. NOTA: Construcción existente de acuerdo al plano anexo. Sin empezar áreas de ampliación. El arroyo de calle por Misión de Monterrey es de 7.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.80 metros y del otro lado es de 1.90 metros, el arroyo de calle por Granada es de 7.00 metros, banqueta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 1.25 metros”*.

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 28 de febrero del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.



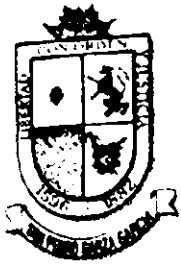
**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Granada y cruzando esta con casa habitación, al oriente con la calle Misión de Monterrey y al poniente con terreno baldío. Características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	469.37 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	423.16 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	25.82 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	19.68 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	468.66 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, con el fin de ampliar un baño en planta baja y dos vestidores para cada una de las recámaras en la planta alta, y debido a que se amplió la construcción de un cuarto de televisión y se techó un jardín en la planta baja, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 2.81 a 0 metros en un tramo de 1.90 metros, del remetimiento lateral sur de 1.41 a 0 metros en tres tramos, uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros. En lo que respecta a los coeficientes de ocupación del suelo y de absorción del suelo ya estaban modificados de origen de acuerdo al antecedente de 1987 por lo que no se considera necesario pedir la modificación de estos lineamientos.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	2.81 metros	0 metros en un tramo de 1.90 metros	100 %
Remetimiento lateral sur	1.41 metros	0 metros en tres tramos uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros .	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos lateral sur y posterior; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados; concluyendo que éstos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción. Por todo lo anterior, concluimos que es factible las variaciones sirviéndonos de apoyo la opinión que emite el Consejo



Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. **ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON**; la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 2.81 a 0 metros en un tramo de 1.90 metros, del remetimiento lateral sur de 1.41 a 0 metros en tres tramos uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Misión de Monterrey No. 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 05-115-031. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13339/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13339/2006, con número de expediente catastral 05-115-031, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Ausente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente



Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por los C. C. JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Nilo No. 427 pte entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-150-017; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se NIEGA a los C. C. JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja; y del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-150-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13356/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

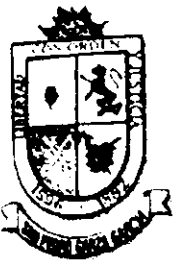
**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por los C. C. JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Nilo No. 427 pte entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-150-017; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, presentan su solicitud el día 21 de febrero de 2006,



misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13356/2006; presentando como antecedente: Fotografía aérea del programa de modernización catastral de fecha 5 de enero del 2006, por un total de 315 metros existentes.

En fecha 8 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Construcción existente, no se ha iniciado la ampliación."*

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 28 de febrero del 2006. Su opinión fue: *"La Directiva de esta junta de residentes de la colonia Del Valle después de haber analizado dicha solicitud, considera que la decisión que se debe tomar para este predio la debe de analizar el Consejo de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano."*

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERNADO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Rio Nilo, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

<b>Superficie del terreno:</b>	396.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción existente:</b>	315.00 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción por ampliar:</b>	106.60 m <sup>2</sup>
<b>M2 de construcción total:</b>	421.60 m <sup>2</sup>

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 2.50	100 %



		metros en planta baja	
Número de cajones de estacionamiento	4 cajones	2 cajones	100 %

**TERCERO.-** Ahora bien, analizadas de nueva cuenta las modificaciones, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenemos con el fin de ampliar una recámara, una estancia familiar y un cuarto de servicio en la planta alta, del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros únicamente en la planta baja, así mismo se está solicitando la modificación del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %, siendo importante precisar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento, el conocer respecto al remetimiento lateral oriente y al número de cajones de estacionamiento, ya que lo concerniente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %, representa una variación del 14%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010, le compete resolverlo a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pasando primeramente al número de cajones de estacionamiento, concluimos que no es posible su variación, en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: ***“ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos”***, por lo que en atención a dicha matriz como se deben de cumplir para éste caso con 4 cajones de estacionamiento, no determinándose excepciones a la norma que permita su variación, no se presentan situaciones de carácter especial que así lo determine; además debemos de tener en cuenta que la zona esta muy impactada por la falta de cajones de estacionamiento, por lo que es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamiento específicos que determina la normatividad vigente.

Respecto a la modificación del remetimiento lateral oriente el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: ***“ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos”***, por lo que en vista de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49 y 50, observamos que no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento, y por lo tanto, al no poder dejar pasar su aplicación, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación. En apoyo a todo lo anterior, tenemos la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa a la solicitud, en virtud de ser excesivos los cambios a la construcción, y por alejarse de los objetivos y principios que busca salvaguardar cada una de las normas reguladoras que se establece el



Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010 de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último es de destacarse que no se han iniciado los trabajos de ampliación, lo que se determina de acuerdo a la inspección realizada por parte de la Secretaría en fecha 8 de marzo del 2006, lo que hace factible que los peticionarios ajusten debidamente su proyecto a las normas técnicas y disposiciones legales que marca la normativa municipal en materia de desarrollo urbano.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** a los C. C. **JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE** y **MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja; y del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Nilo No. 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-150-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13356/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal ausente con aviso; Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Algún comentario, adelante.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

En el dictamen, en el primer párrafo dice que la solicitud fue turnada de nueva cuenta, ya se había presentado una solicitud y en caso de que así había sido, cómo se votó.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No recuerdo que se haya presentado la solicitud, Olga es la segunda vez... *comentarios fuera del micrófono...* una vez entonces aquí hay un error en el dictamen nada más, nos fue turnada nada más la solicitud.





C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy bien. algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13356/2006, con número de expediente catastral 01-150-017, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Ausente

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Ausente

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

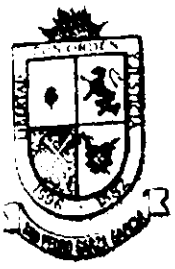
#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. JULIÁN ROLANDO TREVIÑO GARZA, REBECA GARZA MARTÍNEZ DE TREVIÑO y ALICIA MARGARITA TAMÉZ DE GONZÁLEZ; mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Madeira números 220 y 222 en la Colonia del Valle en éste municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 01-057-027; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. JULIÁN ROLANDO TREVIÑO GARZA, REBECA GARZA MARTÍNEZ DE TREVIÑO y ALICIA MARGARITA TAMÉZ DE GONZÁLEZ; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Madeira números 220 y 222 en la Colonia del Valle en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 01-057-027; para quedar: Lote No.1 = 347.231 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 388.19 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 10805/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.



DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **JULIÁN ROLANDO TREVIÑO GARZA, REBECA GARZA MARTÍNEZ DE TREVIÑO y ALICIA MARGARITA TAMÉZ DE GONZÁLEZ**; mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Madeira números 220 y 222 en la Colonia del Valle en éste municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral **01-057-027**, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **JULIÁN ROLANDO TREVIÑO GARZA, REBECA GARZA MARTÍNEZ DE TREVIÑO y ALICIA MARGARITA TAMÉZ DE GONZÁLEZ**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **SFR 10805/2004**. Los solicitantes presentan la firma de 13 vecinos colindantes a su predio quienes manifiestan estar de acuerdo con la subdivisión.

En fecha 31 de Mayo de 2005, se realizo inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *" en el predio se encuentran construidas dos casas habitación; teniendo cada una su acceso independiente frente a la calle Río Madeira con Numero Oficial 220 y 222, dando técnicamente positiva la subdivisión."*

**SEGUNDO.-** La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es que si bien no se cumple con la densidad por predio establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, pero tratándose de una situación de hecho, ya que estas casas se construyeron hace muchos años, teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, se opina como **FACTIBLE** la regularización de dichos predios.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179,180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como H11 definido como Habitacional Unifamiliar o



Desarrollos en Condominio Horizontal con densidad de 12 Viv./ha permitiendo lote mínimo de 500 m<sup>2</sup> / vivienda. Colinda al norte con el lote 015 con una superficie de 91.76 m<sup>2</sup> en la cual se encuentran construidas una casa habitación, al sur colinda con el lote 033 con superficie de 859.36 m<sup>2</sup> dando frente a la calle Río Mississippi donde se encuentra construida dos casas habitación, al oriente con el lote 028 con superficie de 839.70 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una casa habitación y al poniente con le lote 026 con una superficie de 796.96 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida dos casa habitación.

La Subdivisión es en dos porciones y una Servidumbre de paso; para quedar de la siguiente manera:

Superficie del Predio	Superficie Modificada (Subdivisión S. H.)	Lote Minimo Permitido H 11 = 500m <sup>2</sup> /viv.	De Acuerdo al Plan Municipal
Lote 01-057-027 = 735.25m <sup>2</sup>	Lote 1 = 347.231m <sup>2</sup>	500.00m <sup>2</sup>	No Cumple Situación de Hecho Casa Construida en 1998
	Lote 2 = 388.019m <sup>2</sup>	500.00m <sup>2</sup>	No Cumple Situación de Hecho Casa Construida en 1998
Total = 735.25m <sup>2</sup>	Total = 735.25m <sup>2</sup>		

**TERCERO.-** Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determino que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades quedaban suspendidas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2020; mas sin embargo tenemos que éste caso se trata de una situación de hecho, entendiéndose por esto que la subdivisión del predio en dos porciones, Lote 1 de 347.23 m<sup>2</sup> y Lote 2 de 388.18 m<sup>2</sup>, ya que la situación jurídica del predio nace de un Contrato de Compra Venta a nombre de los C. C. Rebeca Garza Martínez De Treviño, Julián Treviño Garza y Rogelio Treviño Garza; y cuyo predio presenta una Superficie Total de 735.25 m<sup>2</sup>, presentándose para ambos predios la solicitud de los servicios otorgados por la compañía de Comisión Federal de Electricidad, Servicios de A. Y D. de Monterrey y de Gas Natural; todos individualizados para cada edificación; siendo importante destacar que las construcciones están debidamente individualizadas ya que no tienen acceso interno que permitan a sus habitantes pasar de una construcción a otra, lo que se confirmo mediante inspección realizada en día 31 de Mayo de 2005.

Asi mismo y como podemos ver en las constancias y fotos que se nos presentan, por las condiciones en que se encuentran dichas casas, no estimamos que sea perjudicial para la zona ya que están debidamente integrado a su entorno y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, lo que podemos determinar con la anuencia que hacen 13 vecinos más próximos al predio en cuestión.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. JULIÁN ROLANDO TREVIÑO GARZA, REBECA GARZA MARTÍNEZ DE TREVIÑO y ALICIA MARGARITA TAMÉZ DE GONZÁLEZ; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Madeira números 220 y 222 en la Colonia del Valle en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 01-057-027; para quedar: Lote No.1 = 347.23 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 388.18 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 10805/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con avios; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con avios; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal. C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Algún comentario, adelante.

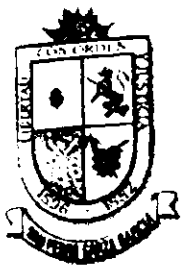
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo nada más quiero... aquí dice en el Resultando Segundo, que es la opinión técnica de la Secretaría que es una situación de hecho ya que estas casas se construyeron hace muchos años, aquí refleja que fue construida después de 1998, ya es después del Plan... del Reglamento, no me queda claro cómo es de hecho esta construcción... la subdivisión.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Por favor, nada más si nos pueden explicar...

**En uso de la palabra personal al Encargado de Subdivisiones de la Secretaría de Desarrollo urbano, Ing. José Luis Castro Moreno, expresó:** La construcción tiene más de 10 años, el registro que se le puso ahí es de 1998, cuando se registró ante catastro del Estado, por eso esa información se tiene así, pero la construcción tiene más de 10 años... *Comentarios fuera del micrófono...* nada más de catastro, nada más de catastro fue lo único que encontramos ahí... de 1998... registro, pero la construcción tiene más de 10 años físicamente... *Comentarios fuera del micrófono...* los recibos de servicios... *Comentarios fuera del micrófono...* dos servicios, cada casa tiene servicios individualizados.



**C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,**  
expresa: Adelante Tere.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Mira, tanto el Consejo como la Comisión lo vió en sentido positivo porque ya están hechas las dos viviendas individuales, independientes, cada una tiene sus cocheras, cada una tiene sus servicios individuales y por ese motivo lo ve con buenos ojos el que ya se pueda tener un número catastral para cada uno de los predios, igualmente... bueno ya tenían estas viviendas los números oficiales de casas individuales que ya están dentro del dictamen que eran los números 220 y 222, entonces nada más lo único que falta es que quede el número catastral individual para esas viviendas.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

La junta de vecinos no opinó, no es requisito verdad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó: Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

No tenemos ningún documento que la casa fue construida antes de 1998 y el dictamen dice que fue construida en 1998, yo creo que es muy delicado que lo aprobemos en estos términos, yo sugiero que se regrese, se aclare pero no podemos nosotros con este texto aprobarlo y tampoco tenemos ninguna constancia que demuestre que las casas fueron construidas antes, yo sugiero que esto se regrese se revise y ya que venga correcto y bien justificado que efectiva se trata de una situación de anterior.

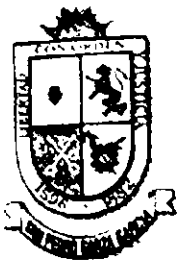
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok, acepto la propuesta del Licenciado Salvador.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero,** expresó: Muy bien. se retira el dictamen con expediente SFR 10805/2004, expediente catastral 01-057-027 y continuamos.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Es un recurso, en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de marzo de 2006-dos mil seis. VISTO; para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23 de noviembre de 2005, con respecto a la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, identificado con el número de expediente catastral 05-005-001, y tramitado dentro del Expediente administrativo número SFR 12445/2005; con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y resuelve la comisión de desarrollo urbano lo siguiente:



**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005. respecto al Expediente SFR 12445/2005; y en consecuencia se revoca dicho acuerdo.

**SEGUNDO.-** En razón a las consideraciones legales expresadas en los puntos del considerando de la presente resolución, se **APRUEBA** a los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**; la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ocho de 4.5 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12445/2005.

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a los promoventes, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman por mayoría los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Cúmplase.

Atentamente de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

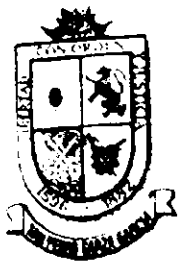
**REF: SFR 12445/2005**

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de marzo de 2006-dos mil seis.

**VISTO:** para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23 de noviembre de 2005, con respecto a la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, identificado con el número de expediente catastral 05-005-001, y tramitado dentro del Expediente administrativo número **SFR 12445/2005**; con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** En fecha 8 de febrero de 2006-dos mil seis, los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**, presentan escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido "La negativa por parte del Republicano Ayuntamiento de la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ocho de 4.5 m<sup>2</sup>, mediante acuerdo de fecha 27-veintisiete de enero del año 2006."; admitido a trámite mediante acuerdo del 23 de febrero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones que indica en su escrito de cuenta, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así



como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos.

**SEGUNDO.-** Por escrito recibido en fecha 24 de febrero de 2006, los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL** presentan en tiempo y forma y respecto a los alegatos de su intención, manifiesta que no tiene más alegatos que señalar más lo indicado en sus agravios.

**TERCERO.-** A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como **SFR 12445/2005**, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la modificación de **Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochavo de 4.5 m<sup>2</sup>, para el predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio.**

**CUARTO.-** Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con el siguiente

#### **CONSIDERANDO:**

I.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la subdivisión de un predio prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ordenamiento en el que se prevé la substanciación del Recurso de Reconsideración, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

II.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por los recurrentes en su escrito de demanda, mismos que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno.

III.- Los agravios manifestados por los recurrentes en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de



Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como C definido como Corredor Comercial y Deservicios, donde la matriz de compactibilidad, nos indica como Vivienda Habitacional Unifamiliar o Multifamiliar permitiendo lote mínimo de 200 m<sup>2</sup> / vivienda. Colinda al norte con el lote 028 con una superficie de 18.64 m<sup>2</sup> en la cual se encuentran construidas una casa habitación, al sur colinda con el lote 023 con superficie de 116.78 m<sup>2</sup> dando frente a la Ave. José Vasconcelos donde se encuentra construida una casa habitación, al oriente con el lote 027 con superficie de 166.50 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una casa habitación y al poniente con el lote 013 con una superficie de 1181.41 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una empresa.

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aportó firmas de conformidad de 18-dieciocho vecinos colindantes quienes manifiestan que no se les causa perjuicio y que debe ser aprobada la variación, así mismo, no se expresa con exactitud los motivos y razones por los cuales el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano opina negativamente, sin sustentar su dicho con la debida fundamentación tanto técnica urbanística como legal, que debiera emitir y no simplemente manifestar su negativa, así mismo, no se fundamenta y motiva la falta de contestación de la junta de vecinos, quienes no hicieron llegar su opinión a la Secretaria, no obstante se les consultara en fecha 27 de Septiembre del 2005.

Ahora bien, los peticionarios señalan la falta de observancia, valorización y en su caso fundamentación y motivación para no tomar en cuenta e incluso evaluar debidamente la inspección realizada por la Secretaría, de la que se desprende: *"En fecha 29 de Agosto de 2005, se realizo inspección física por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Done se verificó que en el predio se encuentran construidas tres casas habitación; teniendo cada una su acceso independiente frente a la calle Genaro Garza García (dos casas), y frente a la Ave. José Vasconcelos (una casa)",* causándole con ello un perjuicio al momento de resolver por parte del Ayuntamiento, ya que deja de evaluar la existencia desde hace años de las construcciones, individualizadas, en el predio.

Aunado a los argumentos vertidos, así como a las alegaciones manifestadas por los recurrentes en el escrito respectivo, es de considerar que con la subdivisión solicitada no se transgreden derechos a terceros, pues como ha quedado de manifiesto, los vecinos de los predios que en un momento dado pudieran resultar afectados, se encuentran de acuerdo en que se autorice la modificación, lo que evidentemente trae implícita la subdivisión de mérito, en un afán de aplicar la reglamentación que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar procedente el Recurso de Reconsideración promovido por los **C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL,** respecto a la negativa acordada





en sesión del 27 de enero de 2006-dos mil seis por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud de Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochoavo de 4.5 m<sup>2</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y:

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se declara *PROCEDENTE* el Recurso de Reconsideración interpuesto por los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005, respecto al Expediente SFR 12445/2005; y en consecuencia se revoca dicho acuerdo.

**SEGUNDO.-** En razón a las consideraciones legales expresadas en los puntos del considerando de la presente resolución, se **APRUEBA** a los C. C. **LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**; la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochoavo de 4.5 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12445/2005.

**TERCERO.-** Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a los promoventes, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman por mayoría los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Cúmplase.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con avios; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal se abstiene; Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el Dictamen del Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano



y Ecología, relativo al Expediente SFR 12445/2005, con número de expediente catastral 05-005-001, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente  
Lic. Roberto Berlanga Salas Abstención  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio En contra  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.**

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. AURORA CURA DE RAMÍREZ y LUIS RAMÍREZ ALEMÁN; mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Galeana número 1201 en el Casco Urbano en éste municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 05-026-023; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a los C. C. AURORA CURA DE RAMÍREZ y LUIS RAMÍREZ ALEMÁN; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Galeana número 1201 en el Casco Urbano en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-026-023; para quedar: Lote No.1 = 153.00 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 247.35 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12602/2005.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.**



A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los **C. C. AURORA CURA DE RAMÍREZ y LUIS RAMÍREZ ALEMÁN**; mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Galeana número 1201 en el Casco Urbano en éste municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 05-026-023; por lo que

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los **C. C. AURORA CURA DE RAMÍREZ y LUIS RAMÍREZ ALEMÁN**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **SFR 12602/2005**. Los solicitantes presentan la firma de 18 vecinos colindantes a su predio quienes manifiestan estar de acuerdo con la subdivisión.

En fecha 23 de Septiembre de 2005, se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *"en el predio se encuentra construidas dos casas habitación; teniendo cada una su acceso independiente frente a la calle Galeana, dando técnicamente positiva la subdivisión."*

**SEGUNDO.-** La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es que si bien no se cumple con la densidad por predio establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, pero tratándose de una situación de hecho, ya que estas casas se construyeron hace muchos años, teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, se opina como **FACTIBLE** la regularización de dichos predios.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como H7 definido como Habitacional Unifamiliar o Desarrollos en Condominio Horizontal con densidad de 30 Viv./ha permitiendo lote mínimo de 200 m<sup>2</sup> / vivienda. Colinda al norte con el lote 002 con una superficie de 784.16 m<sup>2</sup> en la cual se encuentran construidas Tres casas habitación, al sur colinda con el lote 035 con superficie de 179.79 m<sup>2</sup> dando frente a la calle Galeana donde se encuentra construida una casas habitación, al oriente con el lote 024 con superficie de 220.18 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida dos casas habitación y al poniente con le lote 022 con una superficie de 199.83 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una casa habitación.



La Subdivisión es en dos porciones y una Servidumbre de paso; para quedar de la siguiente manera:

Superficie del Predio	Superficie Modificada (Subdivisión S. H.)	Lote Mínimo Permitido H 7 = 200m <sup>2</sup> /viv.	De Acuerdo al Plan Municipal
Lote 05-026-023 = 400.35m <sup>2</sup>	Lote 2 = 247.35m <sup>2</sup>	200.00m <sup>2</sup>	Sí Cumple
	Lote 1 = 153.00m <sup>2</sup>	200.00m <sup>2</sup>	No Cumple Situación de Hecho con Registro de Croquis ante catastro del Estado de la Construcción existente
Total = 400.35m <sup>2</sup>	Total = 400.35m <sup>2</sup>		

La situación jurídica del predio nace de un Contrato de Donación de fecha según escritura 8 de Enero de 1987, a favor de los C. C. Luís Ramírez Alemán y Aurora Cura de Ramírez; y cuyo predio presenta una Superficie Total de 400.35 m<sup>2</sup>. Los Solicitantes presentan 02-dos Croquis de Registro de Construcción del predio en cuestión donde se encuentran construidas dos casas habitación, registrado ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Gobierno del Estado, en fecha 18 de Agosto de 1988, y orto de fecha 19 de Enero de 1987, autorizado por la S.D.U. Y E.

**TERCERO.-** Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determino que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades quedaban suspendidas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 – 2020; mas sin embargo tenemos que éste caso se trata de una situación de hecho, entendiendo por esto que la subdivisión del predio en dos porciones, Lote No.1 = 153.00 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 247.35 m<sup>2</sup>, ya que la situación jurídica del predio nace de un Contrato de Donación de fecha según escritura 8 de Enero de 1987, a favor de los C. C. Luís Ramírez Alemán y Aurora Cura de Ramírez; y cuyo predio presenta una Superficie Total de 400.35 m<sup>2</sup>; así mismo presentan 02-dos Croquis de Registro de Construcción para dos casas habitación en el referido predio, registrado ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Gobierno del Estado, en fecha 18 de Agosto de 1988, y orto de fecha 19 de Enero de 1987, autorizado por la S.D.U. Y E.; siendo importante destacar que las construcciones están debidamente individualizadas ya que no tienen acceso interno que permitan a sus habitantes pasar de una construcción a otra y cuenta con los servicios de agua, luz y gas totalmente independientes una de la otra, lo que se confirmo mediante inspección realizada en día 23 de Septiembre de 2005. Así mismo, y por las condiciones en que se encuentran dichas casas, no estimamos que sea perjudicial para la zona ya que están debidamente integrado a su entorno y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, lo que podemos



determinar con la anuencia que hacen 18 vecinos más próximos al predio en cuestión, debiendo precisar que se solicito opinión a la Junta de Vecinos de la zona, no recibíéndose opinión al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. AURORA CURA DE RAMÍREZ y LUIS RAMÍREZ ALEMÁN; la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Galeana número 1201 en el Casco Urbano en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-026-023; para quedar: Lote No.1 = 153.00 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 247.35 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12602/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Secretario ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal; Ing. María Teresa Morales Ramos, Vocal; Profra. y Lic. Martha Ma. González leal, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente SFR 12602/2005, con número de expediente catastral 05-026-023, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

##### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

##### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO CINCO orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

También pido autorización para leer nada más los puros acuerdos, por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

#### ACUERDO

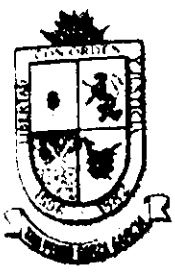
Esta consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala en leer nada más los puntos de Acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con motivo de la negativa de expedición de licencia en materia de alcohol, respecto a la solicitud radicada con número de expediente administrativo SP-023/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que cuenta con 122.05 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Inconformidad hecho valer, en consecuencia de lo anterior se Aprueba a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la Colonia Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que tiene 122.05 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral



13-064-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-023/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con motivo de la negativa de expedición de licencia en materia de alcohol, respecto a la solicitud radicada con número de expediente administrativo SP-023/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que cuenta con 122.05 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que:

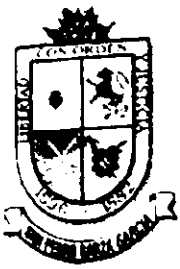
### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (26) veintiséis de octubre de (2005) dos mil cinco, el Ayuntamiento negó por mayoría el dictamen positivo respecto a la solicitud de licencia de Alcohol de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. Contra dicha determinación se interpuso Recurso de Inconformidad, en donde en esencia el solicitante refiere que contrario a lo asentado por parte de la Autoridad, existe la conformidad con la mayoría de los vecinos consultados, por lo que solicitó reconsiderar tal petición, habiendo expuesto para ello las consideraciones de hecho y de derecho que estimó pertinentes.

**SEGUNDO:** El expediente de donde deriva el medio de impugnación que se conoce fue integrado por parte del C. ELIPIDO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con la siguiente documentación:

1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11835/2005, de fecha (06) seis de junio de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 13-064-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Minisuper, con (07) siete cajones de estacionamiento.

2.- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebraron por una parte Dr. ROGELIO JAVIER RANGEL MONTEMAYOR y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante el C. Ing. ROBERTO XAVIER TENORIO LAVIN.



- 3.- Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que efectúe la venta de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 5.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (22) veintidós de abril de (2005) dos mil cinco.
- 6.- Copia cotejada de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y un, donde se acordó cambiar razón social de **IMPULSORA DE MERCADOS DE SONORA, S.A. DE C.V.** a **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**
- 7.- Copia cotejada del poder legal a favor del C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, expedida por **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en escritura pública número (3,874) tres mil ochocientos setenta y cuatro de fecha (04) cuatro de julio del (2001) dos mil uno.
- 8.- Copia de la credencial de elector a nombre del C. **ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO**, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 9.- Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4.
- 10.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (30) treinta de mayo de (2005) dos mil cinco.
- 11.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 12.- Copia simple del acta número 18 de fecha (01) primero de junio del (1981) mil novecientos ochenta y uno, en donde se hace el cambio de nombre de la calle Coatzacoalcos a Roberto Garza Sada.

**TERCERO:** En fecha (17) diecisiete de febrero de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó nuevamente la visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, establece que contra los actos emitidos por parte de las Autoridades Municipales procede el recurso de inconformidad, el cual tiene como fin confirmar, modificar o negar el acto impugnado.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, respecto a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31

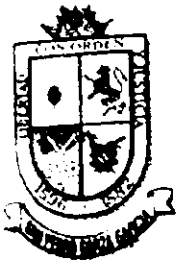




del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**TERCERO:** Que analizando los motivos de inconformidad hechos valer por el Representante Legal, se tiene que habiendo realizado de nueva cuenta la consulta vecina, existen 17 departamentos en frente del negocio, siendo que de 6 departamentos manifestaron su conformidad (1, 2, 11, 12 y 15), 5 manifestaron su negativa (3, 5, 6, 10 y 14) y 6 no acudieron a la cita que les fue dejada para que emitieran su opinión (4, 7, 8, 9, 16 y 17), siendo que del lado derecho 2 manifestaron su conformidad y uno su negativa, del lado izquierdo manifestaron los 3 consultados su conformidad, siendo que del lado posterior 2 manifestaron su negativa y uno no acudió a la cita que le fue dejada. De simples operaciones aritméticas resulta que 8 vecinos manifestaron su conformidad y 7 su inconformidad y que 7 no manifestaron opinión al no haber acudido a la cita de espera que les fue dejada. Ahora bien, tomando en consideración de lo anterior, así como la petición de reconsideración, esta Comisión llega a la conclusión de que el expediente que fue sometido a consideración resultó legal toda vez que se cumplió con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, ya que el C. **ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**, representante legal de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, ajustó debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal : *Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar*, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Siendo que se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dicha firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de lo antes expuesto se declara procedente el medio de impugnación hecho valer por parte de **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en consecuencia de lo anterior y analizando de nueva cuenta dicha petición, tomando en consideración de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente



para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se declara procedente el Recurso de Inconformidad hecho valer, en consecuencia de lo anterior se **Aprueba** a favor de la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la Colonia Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que tiene 122.05 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 13-064-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-023/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006. H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL AUSENTE CON AVISO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Algún comentario el Regidor Gerardo Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sobre la avenida Roberto Garza Sada hay 3 Oxxo y 1 Súper 7, la pregunta es si los otros dos Oxxo incluyendo este tiene permiso para vender alcohol que es el mismo que está solicitando los dos, o sea este sería el tercero.

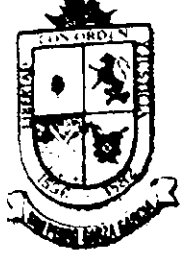
**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quisiera saber si los vecinos están a favor de esto, porque a mí me han comentado por ejemplo de la colonia Prados de la Sierra ciudadanos que viven ahí, que acaban de poner ahí, cerca de sus casas un Súper 7 y un Oxxo y que no estarían de acuerdo... esos vecinos que hablaron conmigo,



en que tuvieran venta de bebidas alcohólicas igual un Oxxo que está en la avenida Alfonso Reyes con Real San Agustín, la administración pasada fue aceptado ahí con la condición de que no hubiera venta de bebidas alcohólicas, yo quisiera saber el criterio ante éste tipo de locales... en éste tipo de colonias si los vecinos están de acuerdo.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Sí, el procedimiento que siguen para poder otorgar una licencia de alcohol, es que se les pregunta a los vecinos cercanos o colindantes al establecimiento y si la mayoría de los vecinos colindantes... es un requisito que se presenta ante la Comisión, en este caso él cumplió con ese requisito, en primera instancia cuando se le negó no cumplió con el requisito, entonces él se dió a la tarea de juntar las firmas, convencer a los vecinos y venir ahora si con la aprobación de la mayoría de los vecinos colindantes, en este caso específico si cumple con el requisito de la consulta vecinal.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Podemos ver el mapa donde viene la firma de los vecinos.

*Comentarios fuera del micrófono.*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-023/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez En contra

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio En contra

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.**



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, Propietario del negocio con nombre PANCRACIO, radicada con número de expediente administrativo SP-032/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la colonia Del Valle, mismo que cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que Comisión de Desarrollo Urbano pone a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona física LUIS MARIO LETAYF SARACHO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (20 comensales), en el interior del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, el cual cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 11-029-003 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-032/05.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a LUIS MARIO LETAYF SARACHO.  
TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO**

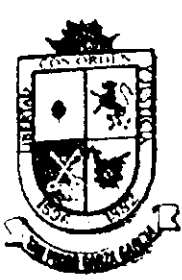
**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, Propietario del negocio con nombre PANCRACIO, radicada con número de expediente administrativo SP-032/05, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la colonia Del Valle, mismo que cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

**RESULTANDO:**

PRIMERO: El C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, propietario del negocio con nombre PANCRACIO, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 325, en la colonia Del Valle, mismo que cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (10) diez de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

422



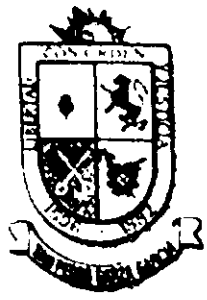
- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11856/2005, de fecha (05) cinco de octubre de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 11-029-003, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante.
- 2.- Copia del acta fuera de Protocolo, número (33,301) treinta y tres mil trescientos uno, de fecha (18) dieciocho de abril de (2005) dos mil cinco.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) de noviembre de (2005) dos mil cinco.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle en este Municipio, que celebran como Arrendadora la FUNDACION DE BENEFICIENCIA JESÚS M. MONTEMAYOR, A.C. representada por el Lic. Eduardo Guerra Sepúlveda y el Sr. Ildelfonso R. Álvarez Domínguez y como Arrendataria ING. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**,
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (27) veintisiete de octubre de (2005) dos mil cinco.
- 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.

**SEGUNDO:** En fecha (30) treinta de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.018/05, de fecha (21) veintiuno de noviembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, ajusta debidamente su petición, motivándola con los



documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (10) diez vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (20 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (30) treinta de noviembre del año 2005-dos mil cinco, en donde existió la inconformidad de 2 vecinos, mas sin embargo la mayoría manifestó su conformidad.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **Aprueba** a favor de la persona física **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (20 comensales), en el interior del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, el cual cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 11-029-003 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-032/05.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a **LUIS MARIO LETAYF SARACHO**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006, H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-032/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

#### **Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la revocación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar expedida a favor del C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en este Municipio, con expediente catastral 25-145-015, resultando... comentarios fuera del micrófono...

PRIMERO: En fecha de diciembre del año de (1990) mil novecientos noventa, se le confirió autorización al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, para el cambio de domicilio de venta de bebidas alcohólicas de un establecimiento ubicado en Francisco Cárdenas número 202 de la Colonia Vista Montaña, a Francisco Cárdenas número 102, de la Colonia Vista Montaña en esta Municipalidad, con expediente catastral 25-145-015.

SEGUNDO: En fecha (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro, el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil con domicilio en la calle Emiliano Zapata número 100, en la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual es un solo inmueble que tiene entrada de igual manera por la calle Francisco Cárdenas número 102, cuyo propietario es el C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, por haber detectado irregularidades, habiéndose



realizado la misma el día (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro a las (22:05) veintidós horas con cinco minutos.

TERCERO: En fecha (19) diecinueve de septiembre de (2005) dos mil cinco, el Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado dentro del expediente 205/2005, relativo al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, decretó la nulidad de la resolución del (9) nueve de febrero de (2005) dos mil cinco, emitida por el R. Ayuntamiento para el efecto de que se emitiera una nueva resolución debidamente fundada y motivada, siendo que en tal resolución cuya nulidad se decretó por el Contencioso Administrativo, se revocó la licencia a tal persona.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y considerando:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III y 8 fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud de revocación toda vez que el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura del establecimiento que vendía bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, identificado comercialmente como el "*Depósito Vista Montaña*", siendo un solo inmueble que tiene entrada por la calle Francisco Cárdenas número 102, lugar donde se autorizó la venta, por lo que siendo correcto el criterio del C. Director de Ordenamiento e Inspección, ya que al haber realizado una entrada diferente al establecimiento que tenía autorización para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar por otra calle distinta a la aprobada por el Ayuntamiento (aún tratándose de un solo inmueble), se cometió la infracción contemplada en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio, consistente en realizar actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sin licencia o permiso expedido por la Autoridad Competente, siendo que lo anterior se comprueba con la visita de inspección realizada por parte del personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y que originó el procedimiento de clausura que le fue puesta como sanción al establecimiento en cuestión, siendo que es responsabilidad tanto de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, así como de este Republicano Ayuntamiento el cuidar el que las autorizaciones que se otorgan para la venta de bebidas alcohólicas sean respetadas los lineamientos en que fueron otorgados, ya que el cambiar la entrada, no obstante de tratarse de un solo inmueble, implica una variación a la autorización otorgada por el Ayuntamiento, ya que al autorizar una licencia, se toma en cuenta entre otros requisitos el uso de edificación, la afectación de los vecinos más próximos, así también se toma en cuenta la distancia que existen entre establecimientos de igual o menor giro, lo que se establece en el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, en atención a que la variación que diera el particular ocasiona también una afectación a la urbanidad, tan es así que la variación de apertura por otra vialidad puede traer consecuencias diversas ya que como lo establece el artículo 113 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, la vialidad tiene una función específica, tales como - Vialidad

426

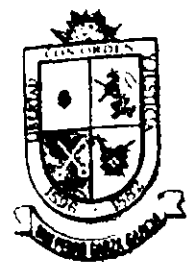




interurbana: autopistas, carreteras, libramientos, caminos rurales, brechas, puentes, pasos a desnivel, vados, otros. - Vialidad intraurbana: vías de acceso controlado con o sin laterales, avenidas principales, vías secundarias colectoras, subcolectoras, locales, vías peatonales y otras. - Obras viales complementarias intraurbanas: puentes vehiculares, pasos a desnivel o complejos viales, túneles vehiculares y peatonales, puentes peatonales. Por lo tanto el hecho de haber dado la autorización para la venta de bebidas alcohólicas al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS por la calle Francisco Cárdenas número 102 de la colonia Vista Montaña, fue porque dicho domicilio reunía las características que la normatividad aplicable requería, por lo que si fue su intención hacer una modificación, correspondería a este Ayuntamiento la determinación del mismo, tomando en cuenta la conveniencia o no de un establecimiento cercano a instituciones educativas, religiosas, hospitales, giros similares, etc. En el presente caso se tiene que no existe elemento probatorio alguno que tienda a restarle eficacia al contenido de lo asentado en las actas de inspección, y que los argumentos en nada sirven para desvirtuar la infracción cometida, amén de que de la documentación acompañada al expediente por el C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS se demuestra que dicha persona celebró un convenio respecto a la cuenta número 2036, relativa a la licencia de alcohol en el domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña, lo cual se robustece con la Inspección Ocular y Fe de Documentos realizada por el personal de Ordenamiento e Inspección, en la cual se hizo constar que nunca ha existido expediente para comprobar la existencia de un Permiso o Licencia de Alcoholes en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, más sin embargo se hizo constar la existencia de una autorización al domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, en la Colonia Vista Montaña a nombre del C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS. Debiendo resaltar por parte de esta Autoridad, que no si bien es el C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS tenía una licencia, la anterior estaba circunscrita a características especiales, como lo es el domicilio, ya que en términos del artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, las licencias solo pueden ser ejercidas en el domicilio autorizado: *"Art. 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* Resulta evidente que la circunstancia de abrir otra entrada por calle diversa no facultaba al licenciatario para ejercer su actividad por ese sitio, encontrando sustento lo anterior en el siguiente criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que de manera categórica refiere: *"CLAUSURA, ES LEGAL LA CUANDO NO SE ACREDITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN UN DOMICILIO CONCRETO. Si en el recibo de radicación y actualización del padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicios, se hace constar como domicilio del negocio una ubicación determinada, la clausura llevada a cabo en uno diverso, es legal, al no comprobarse la autorización respectiva, ya que la circunstancia de abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.* No pasa inadvertido que el licenciatario ostentaba comercialmente su negocio como "Depósito Vista Montaña", siendo que su licencia era para un



Minisuper, es decir, se anunciaba con un giro que no era el autorizado, por lo antes expuesto se revoca la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad. Por otra parte, se debe de resaltar por esta Autoridad que la fracción VI del artículo 8 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: *"Enviar a la Comisión competente del R. Ayuntamiento los expedientes administrativos que correspondan a las clausuras definitivas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aplicación de la clausura definitiva, para los efectos de la revocación de la licencia que corresponda;..."* tiene una naturaleza "sui generis" al ser una norma adjetiva y sustantiva, adjetiva toda vez que implica una parte del procedimiento, así como sustantiva toda vez que implica una consecuencia forzosa e inherente a la Clausura Definitiva, ya que en términos de la fracción IX del numeral 2 del Ordenamiento Municipal en consulta la Clausura Definitiva es la Sanción aplicada por la Autoridad Municipal competente para impedir, en forma permanente, la actividad comercial en un establecimiento, y la Autoridad cierra y obliga a permanecer cerrado un establecimiento colocando sellos o símbolos de clausura, luego entonces al decretarse la Clausura Definitiva de un establecimiento el artículo 8 fracción VI del Reglamento antes invocado establece la sanción de revocación de licencia al haberse decretado la Clausura Definitiva, siendo que la revocación es una derivación legal y necesaria de la Clausura, al ser actos concatenados, por lo tanto la calificación por parte del Máximo Órgano Municipal a la Clausura Definitiva es la Revocación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, al ser una consecuencia inherente, e ineludible y no es discrecional, lo cual significa que debe decretarse. Lo cual se encuentra de igual manera robustecido con los siguientes criterios: *COMERCIOS, CANCELACION DE LICENCIAS CONCEDIDAS A LOS. Si queda comprobado que el titular de una licencia no cumplió con la condición que se le impuso, para que funcionara el giro que amparaba aquélla, las autoridades que la dieron están obligadas a retirársela y a clausurar dicho giro, sin que valga alegar que se le priva del derecho constitucional de dedicarse a un trabajo honesto y honrado, si queda demostrado que dicha persona transgredió los límites de la mencionada licencia, extendiendo los servicios para los cuales le fue concedida. CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. En el artículo 11 del Decreto Presidencial de 14 de mayo de 1943, se previno que los comerciantes que adquieren los productos señalados en el artículo 1o., a precios distintos de los fijados oficialmente, o que los vendan a precios superiores de los autorizados, serán sancionados con multa hasta de veinte mil pesos o arresto hasta por quince días, según la gravedad de la infracción, y además, con la cancelación de la licencia de su giro, y evidentemente que esta última sanción lleva implícita la clausura del establecimiento del infractor, toda vez que ese es el resultado de la cancelación de una licencia mercantil.* Aunado a lo anterior es categórico el numeral 51 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas al establecer que es obligación de la Dirección de Ordenamiento e Inspección den cumplimiento a los lineamientos por los cuales se otorgó la licencia y en caso de no ser así se aplica como sanción la revocación de la licencia. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha (9) nueve de febrero de (2005) dos mil cinco, conforme a los lineamientos del Tribunal Contencioso Administrativo; en consecuencia por los motivos expuestos en el considerando de este dictamen se REVOCA a la persona



física la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar expedida a favor del C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad, con expediente catastral 25-145-015. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, así también comuníquese esta determinación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para que tomen nota de la revocación decretada.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la revocación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar expedida a favor del C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en este Municipio, con expediente catastral 25-145-015:

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha de diciembre del año de (1990) mil novecientos noventa, se le confirió autorización al C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, para el cambio de domicilio de venta de bebidas alcohólicas de un establecimiento ubicado en Francisco Cárdenas número 202 de la Colonia Vista Montaña, a Francisco Cárdenas número 102, de la Colonia Vista Montaña en esta Municipalidad, con expediente catastral 25-145-015.

**SEGUNDO:** En fecha (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro, el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil con domicilio en la calle Emiliano Zapata número 100, en la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual es un solo inmueble que tiene entrada de igual manera por la calle Francisco Cárdenas número 102, cuyo propietario es el C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, por haber detectado irregularidades, habiéndose realizado la misma el día (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro a las (22:05) veintidós horas con cinco minutos.

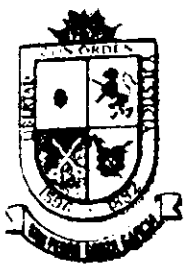
**TERCERO:** En fecha (19) diecinueve de septiembre de (2005) dos mil cinco, el Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado dentro del expediente 205/2005, relativo al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, decretó la nulidad de la resolución del (9) nueve de febrero de (2005) dos mil cinco, emitida por el R. Ayuntamiento para el efecto de que se emitiera una nueva resolución debidamente fundada y motivada, siendo que en tal resolución cuya nulidad se decretó por el Contencioso Administrativo, se revocó la licencia a tal persona.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III y 8 fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud de revocación toda vez que el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura del establecimiento que vendía bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, identificado comercialmente como el "*Depósito Vista Montaña*", siendo un solo inmueble que tiene entrada por la calle Francisco Cárdenas número 102, lugar donde se autorizó la venta, por lo que siendo correcto el criterio del C. Director de Ordenamiento e Inspección, ya que al haber realizado una entrada diferente al establecimiento que tenía autorización para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar por otra calle distinta a la aprobada por el Ayuntamiento (aún tratándose de un solo inmueble), se cometió la infracción contemplada en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio, consistente en realizar actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sin licencia o permiso expedido por la Autoridad Competente, siendo que lo anterior se comprueba con la visita de inspección realizada por parte del personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y que originó el procedimiento de clausura que le fue puesta como sanción al establecimiento en cuestión, siendo que es responsabilidad tanto de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, así como de este Republicano Ayuntamiento el cuidar el que las autorizaciones que se otorguen para la venta de bebidas alcohólicas sean respetadas los lineamientos en que fueron otorgados, ya que el cambiar la entrada, no obstante de tratarse de un solo inmueble, implica una variación a la autorización otorgada por el Ayuntamiento, ya que al autorizar una licencia, se toma en cuenta entre otros requisitos el uso de edificación, la afectación de los vecinos más próximos, así también se toma en cuenta la distancia que existen entre establecimientos de igual o menor giro, lo que se establece en el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta Municipio, en atención a que la variación que diera el particular ocasiona también una afectación a la urbanidad, tan es así que la variación de apertura por otra vialidad puede traer consecuencias diversas ya que como lo establece el artículo 113 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, la vialidad tiene una función específica, tales como - Vialidad interurbana: autopistas, carreteras, libramientos, caminos rurales, brechas, puentes, pasos a desnivel, vados, otros. - Vialidad intraurbana: vías de acceso controlado con o sin laterales, avenidas principales, vías secundarias colectoras, subcolectoras, locales, vías peatonales y otras. - Obras viales complementarias intraurbanas: puentes vehiculares, pasos a desnivel o complejos viales, túneles vehiculares y peatonales, puentes peatonales. Por lo tanto el hecho de haber dado la autorización para la venta de bebidas alcohólicas al C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** por la calle Francisco Cárdenas número 102 de la colonia Vista Montaña, fue porque dicho



domicilio reunía las características que la normatividad aplicable requería, por lo que si fue su intención hacer una modificación, correspondería a este Ayuntamiento la determinación del mismo, tomando en cuenta la conveniencia o no de un establecimiento cercano a instituciones educativas, religiosas, hospitales, giros similares, etc. En el presente caso se tiene que no existe elemento probatorio alguno que tienda a restarle eficacia al contenido de lo asentado en las actas de inspección, y que los argumentos en nada sirven para desvirtuar la infracción cometida, amén de que de la documentación acompañada al expediente por el C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** se demuestra que dicha persona celebró un convenio respecto a la cuenta número 2036, relativa a la licencia de alcohol en el domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña, lo cual se robustece con la Inspección Ocular y Fe de Documentos realizada por el personal de Ordenamiento e Inspección, en la cual se hizo constar que nunca ha existido expediente para comprobar la existencia de un Permiso o Licencia de Alcoholes en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, más sin embargo se hizo constar la existencia de una autorización al domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, en la Colonia Vista Montaña a nombre del C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**. Debiendo resaltar por parte de esta Autoridad, que no si bien es el C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** tenía una licencia, la anterior estaba circunscrita a características especiales, como lo es el domicilio, ya que en términos del artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, las licencias solo pueden ser ejercidas en el domicilio autorizado: *"Art. 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* Resulta evidente que la circunstancia de abrir otra entrada por calle diversa no facultaba al licenciatario para ejercer su actividad por ese sitio, encontrando sustento lo anterior en el siguiente criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que de manera categórica refiere: **"CLAUSURA, ES LEGAL LA CUANDO NO SE ACREDITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN UN DOMICILIO CONCRETO. Si en el recibo de radicación y actualización del padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicios, se hace constar como domicilio del negocio una ubicación determinada, la clausura llevada a cabo en uno diverso, es legal, al no comprobarse la autorización respectiva, ya que la circunstancia de abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 58/94. Marcos Dávila Chávez. 2 de marzo 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Parte : XIII-Junio. Tesis: Página: 537"**; No pasa inadvertido que el licenciatario ostentaba comercialmente su negocio como "Depósito Vista Montaña", siendo que su licencia era para un Minisuper, es decir, se anunciaba con un giro que no era el autorizado, por lo antes expuesto se revoca la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad. Por otra



parte, se debe de resaltar por esta Autoridad que la fracción VI del artículo 8 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: *"Enviar a la Comisión competente del R. Ayuntamiento los expedientes administrativos que correspondan a las clausuras definitivas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aplicación de la clausura definitiva, para los efectos de la revocación de la licencia que corresponda;..."* tiene una naturaleza "sui generis" al ser una norma adjetiva y sustantiva, adjetiva toda vez que implica una parte del procedimiento, así como sustantiva toda vez que implica una consecuencia forzosa e inherente a la Clausura Definitiva, ya que en términos de la fracción IX del numeral 2 del Ordenamiento Municipal en consulta la Clausura Definitiva es la Sanción aplicada por la Autoridad Municipal competente para impedir, en forma permanente, la actividad comercial en un establecimiento, y la Autoridad cierra y obliga a permanecer cerrado un establecimiento colocando sellos o símbolos de clausura, luego entonces al decretarse la Clausura Definitiva de un establecimiento el artículo 8 fracción VI del Reglamento antes invocado establece la sanción de revocación de licencia al haberse decretado la Clausura Definitiva, siendo que la revocación es una derivación legal y necesaria de la Clausura, al ser actos concatenados, por lo tanto la calificación por parte del Máximo Órgano Municipal a la Clausura Definitiva es la Revocación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, al ser una consecuencia inherente, e ineludible y no es discrecional, lo cual significa que debe decretarse. Lo cual se encuentra de igual manera robustecido con los siguientes criterios: **COMERCIOS, CANCELACION DE LICENCIAS CONCEDIDAS A LOS.** *Si queda comprobado que el titular de una licencia no cumplió con la condición que se le impuso, para que funcionara el giro que amparaba aquélla, las autoridades que la dieron están obligadas a retirársela y a clausurar dicho giro, sin que valga alegar que se le priva del derecho constitucional de dedicarse a un trabajo honesto y honrado, si queda demostrado que dicha persona transgredió los límites de la mencionada licencia, extendiendo los servicios para los cuales le fue concedida.* *Materia(s): Administrativa. Quinta Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XLVIII. Tesis: Página: 3255. Amparo administrativo en revisión 1840/36. Cano de la Vega Esther. 23 de junio de 1936. Unanimidad de cuatro votos. El Ministro Agustín Aguirre Garza, no intervino en la vista del negocio, por las razones que se expresan en el acta del día. Relator: Agustín Gómez Campos. **CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.** *En el artículo 11 del Decreto Presidencial de 14 de mayo de 1943, se previno que los comerciantes que adquieren los productos señalados en el artículo 1o., a precios distintos de los fijados oficialmente, o que los vendan a precios superiores de los autorizados, serán sancionados con multa hasta de veinte mil pesos o arresto hasta por quince días, según la gravedad de la infracción, y además, con la cancelación de la licencia de su giro, y evidentemente que esta última sanción lleva implícita la clausura del establecimiento del infractor, toda vez que ese es el resultado de la cancelación de una licencia mercantil.* *Materia(s): Penal. Quinta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: LXXXIII. Página: 4463. Amparo penal en revisión 3416/44. Caballero Sosa Guillermo. 23 de marzo de 1945. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Carlos L. Ángeles. La publicación no menciona el nombre del ponente. Aunado a lo anterior es categórico el numeral 51 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas al establecer que es obligación de la Dirección de Ordenamiento e Inspección den cumplimiento a los lineamientos por los cuales se otorgó la licencia y en caso de no ser así se aplica como sanción la revocación de la licencia.**



Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha (9) nueve de febrero de (2005) dos mil cinco, conforme a los lineamientos del Tribunal Contencioso Administrativo; en consecuencia por los motivos expuestos en el considerando de este dictamen se **REVOCA** a la persona física la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar expedida a favor del **C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad, con expediente catastral 25-145-015.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al **C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, así también comuníquese esta determinación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para que tomen nota de la revocación decretada.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006 H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; LIC. MARTHA MA. DE GPE. GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
No tiene licencia para vender.

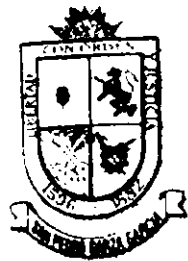
**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
No tiene licencia para vender, se le canceló.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sí, se le había revocado desde el año pasado, nada más que él fue al Contencioso... *comentarios fuera del micrófono*... nada más nos ordena que motivemos y fundamentemos la revocación y es lo que estamos haciendo ahorita.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?**

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la



Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2036, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240, por lo que esta Comisión pone a consideración de este órgano colegia el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

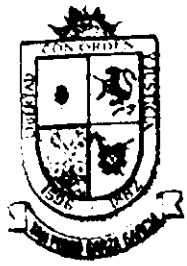
SEGUNDO: Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

TERCERO: Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.





DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240, por lo que:

**RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Mediante expediente número 30/98, de fecha 14-catorce de agosto de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurant Bar con venta de cerveza, vinos y licores; en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506 en la colonia Valle Oriente en esta Ciudad, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240. Por otra parte, en fecha 17-diecisiete de febrero del 2006-dos mil seis, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar a este lugar y al hacer la inspección de este negocio observo que el lugar denominado Tony Roma's no existe, estando ahora un negocio denominado Bally Total Fitness (Gimnasio), de lo que se da Fe."* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2002- dos mil dos; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio establecen: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."*; *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la SECRETARÍA*



de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.”, y “ Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.” Establecimiento el anterior que actualmente no vende bebidas alcohólicas, por ser un gimnasio, luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: “Al llegar a este lugar y al hacer la inspección de este negocio observo que el lugar denominado Tony Roma’s no existe, estando ahora un negocio denominado Bally Total Fitness (Gimnasio), de lo que se da Fe.”, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006 H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R.



AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL, VOCAL AUSENTE CON AVISO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4240, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martinez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Ausente
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso

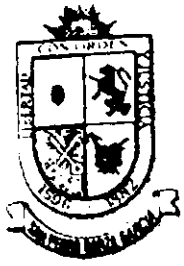
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física ANTONIO ASSAD MORELL, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256, por lo que este esta comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se REVOCA la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ANTONIO ASSAD MORELL, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256. Siendo que la



revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. ANTONIO ASSAD MORELL.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **ANTONIO ASSAD MORELL**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256, por lo que:

### **RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 010/99, de fecha 14-catorce de septiembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **ANTONIO ASSAD MORELL**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256. Por otra parte, en fecha 23-veintitrés de julio del año 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Que el local no esta en el domicilio anterior, cambiándose ahora a Vasconcelos 351 local 1, así mismo me menciona que ya no vende cerveza por cuestiones económicas checando refrigeradores en el nuevo negocio y no se observo nada. Doy Fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.



**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."*, y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Que el local no esta en el domicilio anterior, cambiándose ahora a Vasconcelos 351 local 1, así mismo me menciona que ya no vende cerveza por cuestiones económicas checando refrigeradores en el nuevo negocio y no se observo nada. Doy Fe "*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ANTONIO ASSAD MORELL**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ANTONIO ASSAD MORELL** en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **ANTONIO ASSAD MORELL**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.



**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. ANTONIO ASSAD MORELL.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es la 4656, verdad... *comentario fuera del micrófono...*

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4256, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

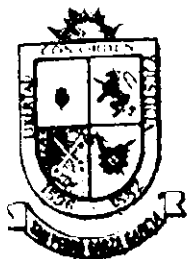
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con



propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268, por lo que Esta Comisión pone a consideración de éste Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268, por lo que:

### **RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Mediante expediente número 009/2000, de fecha 16-dieciséis de Junio de 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268. Por otra parte, en fecha 11-once de enero del presente año, se autorizó por parte del R. Ayuntamiento una nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección la cual es operada por Grupo Calabrese S.A. DE C.V.”.

### **CONSIDERNADO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas. es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o



botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *“Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.”*, *“Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.”* y *“Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento.”* Luego entonces, al haberse autorizado en fecha 11-once de enero del presente año, una nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección la cual es operada por Grupo Calabrese S.A. DE C.V., por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este municipio.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.





**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006 H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL AUSENTE CON AVISO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4268, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Ausente

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

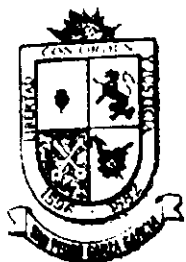
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos Ausente con aviso

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala



A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, por lo que esta comisión pone a consideración de éste Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, por lo que:

### **RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 024/00, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230, en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Por otra parte, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotriz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando: pero no sabe como que negocio o algo así parecido. Doy Fe"* Así también obra oficio en



donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2003-dos mil tres; y

### CONSIDERNADO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* y *"Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotriz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando: pero no sabe como que negocio o algo así parecido. Doy Fe "*, por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.



Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES** en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número **4274**. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. **FERNANDO TANCREDI BENAVIDES**.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006, H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, VOCAL AUSENTE CON AVISO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4274, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente

446



Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día agotado Informe de Comisiones el PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DIA la solicitud de licencia presentada por la C. Regidora Lilia Leticia Peña Llanos quien esta solicitando licencia para ausentarse de su cargo como doceavo Regidor de éste Municipio sin goce de sueldo a partir del día 22 de marzo al 28 del mismo mes y del presente año.

#### ACUERDO

Esta a consideración de ustedes por la C. Regidora Lilia Leticia Peña Llanos quien esta solicitando licencia para ausentarse de su cargo como doceavo Regidor de éste Municipio sin goce de sueldo a partir del día 22 de marzo al 28 del mismo mes y del presente año.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

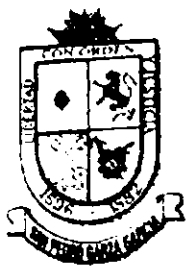
#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	En contra
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente con aviso
<b>APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.</b>	

Continuando con el uso de la palabra a la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: la Regidora Diana María Jaime Zamudio.

#### **Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo solamente quisiera preguntar porque no he visto si ya se publicó la consulta de los planes, si ya salió, si ya se hizo la publicación, en qué fecha se hizo y... *comentarios fuera del micrófono...*



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Me están informando que se va a publicar el viernes.

**Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio**  
Se va a publicar el viernes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El viernes próximo.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ok, bueno, insistir como comentaba la vez pasada y haciéndole una petición al señor Alcalde de que esta consulta se haga extensiva por medio de Participación Ciudadana a todos los Consejos Consultivos, las mesas directivas, contralores sociales con los que contamos toda la gente que es voluntario y que participa con nosotros creo que sería muy bueno correr la atención de que se les informe en la forma tradicional como se acostumbra un mail o una carta para que ellos estén enterados de esta situación. Ok, y nada más quiero hacer notar que aquí hubo un cambio del orden del día de... Gobierno y Reglamentación... digo nada más por sentar un precedente cuando yo estaba leyendo el dictamen, estaba leyendo el de desarrollo urbano porque venía en primer término y después era el del instituto de la familia nada más era es un comentario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, el Regidor Salvador Benítez.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno y preguntar si se está haciendo algo al respecto de...

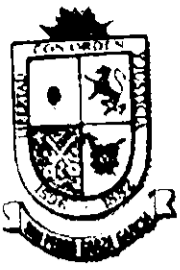
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Perdón era el Síndico Julio.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más para terminar, preguntando si se está haciendo algo al respecto de informar a la ciudadanía sobre los planes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo entiendo que es únicamente por



conducto de la convocatoria que es en general a toda la comunidad, pero vamos a tomar en cuenta su solicitud, creo que es muy buena Regidora.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**  
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

El Instituto de Planeación lleva a cabo la consulta de los Planes de Desarrollo Urbano, hace consulta con cada una de las colonias que integra los Distritos, entonces como lo llevó a cabo con los 5 planes que acaba de terminar la consulta, entonces con todo gusto le doy al Instituto que la agenda que tenga programada con los ciudadanos o con la junta de vecinos, se les haga llegar para que usted tenga conocimiento con quién van a tener audiencia.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

En la junta pasada, en la junta extraordinaria yo comentaba que yo tenía conocimiento que muchos ciudadanos no recibieron la información o no fueron... de los planes que salieron a consulta anteriormente muchos ciudadanos no se enteraron que había esas consultas por parte del Instituto de Planeación a mí sí me gustaría recibir esta información y ver de qué manera le están haciendo llegar a la ciudadanía que va a ver esas reuniones en las colonias, verdad y a la fecha no me ha llegado nada.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Hablamos con el Instituto para que se lo haga llegar.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

No se ha hablado con él, se va a hablar.

**Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Se va a hablar, porque apenas acaba de iniciar la consulta, entonces va a mandar apenas la...

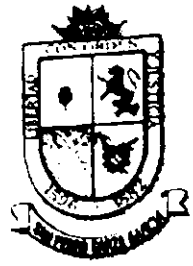
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Y también puede ser por conducto de la Comisión o tiene que ser acá...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, de la Comisión.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Ok., muchísimas gracias.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, yo traigo dos asuntitos super rápidos; uno, fui el fin de semana a llevar a mi hijo a Diversia... a los cines Diversia aquí en Humberto Lobo, me volví a percatar que los ciudadanos no respetan los lugares para gente incapacitada, me acerque con uno de los guardia del cine y me dice... pues quejándome, ah... que bueno que hay aquí, hay unos policías del municipio para que le pasará la queja a ellos, me dicen los oficiales que estaban haciendo vigilancia que ellos no pueden hacer nada porque es privado, y están aprovechando... a lo que voy es a mi conclusión muy personal, muchas veces como no cumplen con el número de cajones permiten que la gente se estacione en los lugares de handycaped para que no se les vaya el cliente, me explico, entonces yo no sé que se podrá hacer... porque les dije ustedes tienen que buscar de alguna manera como multar a la gente que invade esos lugares que es para gente discapacitada, no, entonces yo no sé cuál es el procedimiento, yo quiero preguntar en esta mesa para poder actuar que es lo que se tiene que hacer para que se les ponga multa a eso automóviles que se paran en lugares de incapacitados, entonces qué es lo que hay que hacer...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno antes de que continué con el siguiente punto vamos a darle el uso de la palabra, estaba primero el Regidor y luego el Regidor Gerardo Canales.

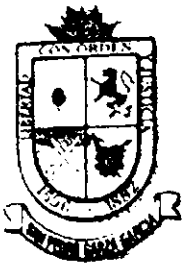
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No se aquí, pero en mi caso yo tengo un estacionamiento privado en la oficina y simplemente dice estacionamiento privado, entonces si alguien va y se mete y se estaciona sin permiso le hablo a tránsito, yo autoricé a que entren a mi propiedad y retiren el vehículo, entonces aquí lo que habría que ver o pedirle a la administración del condominio nada más que cuando se trate de ese tipo de casos que sea la misma administración la que solicite la intervención y ya con eso lo pueden retirar con grúa.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Precisamente esa fue la explicación que se me dió, me dijo el que tiene que pedirlo es la administración en este caso del cinema, pero no lo piden, entonces si no van a cumplir ellos... entonces yo no sé si se les pueda multar a los mismos del cinema por andar autorizando que la gente se estacione porque cuando nosotros autorizamos el cinema con su estacionamiento se le exigió que cumpliera con los cajones para incapacitados y ellos están incumpliendo en ese aspecto, entonces, no sé, buscar reglamentarse de que en estos lugares cualquiera que sea donde hay handycaped o lugares para incapacitados, si la administración no está cumpliendo, entonces, se le multa a la administración, a ver si de esa manera hacen que se respete los lugares de incapacitados.





**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Julio, respecto al comentario que estas diciendo, creo que es importante analizar qué más se puede hacer nada más que es en propiedad privada, pero lo que sí se puede hacer ahorita por parte de la Secretaría Seguridad Pública y Vialidad es retirar todos los automóviles que estén afuera, donde no sea el establecimiento, en la calle, eso que ya no caben ahí y estacionan afuera... *comentarios fuera del micrófono...* entonces, pero hay otros lugares, no sé si sea el caso, pero hay otros lugares en los que dice lugar prohibido por parte del Municipio y ahí están, entonces eso es bien importante donde no caben, retirarlos, verdad.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Gerardo Canales.**

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Sí, quizá como dice el Síndico Julio, ahí sea un problema administrativo por parte del lugar éste, yo tengo conocimiento que en los centros comerciales de Gómez Morín y los que están en la zona de Valle Oriente, ellos sí hablan y reportan al 066 sobre todo cuando se están ocupando lugares para discapacitados, y la verdad es que es muy fácil identificarlos simplemente no traen la placa con el simbolito, entonces es nada más, quizá enviarle a la administración del lugar a donde acudiste Julio, invitarlo a que denuncie ese tipo de cosas porque esos lugares existen por algo y no es para que la gente que sí tiene las capacidades para caminar bien y que no necesita un lugar cerca que se estacione.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

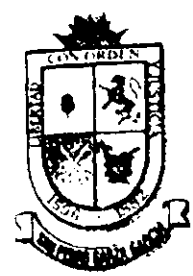
Bueno, yo creo que podría quedar en muy buenas intenciones invitarlo pero muchas veces yo no quiero decir que en este caso en particular lo hagan deliberadamente, peor yo estoy seguro que en muchos casos si lo hacen deliberadamente no informan... por qué, porque si no hay un cliente no hay estacionamiento se le va, entonces se hacen del ojo chiquito...

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es cuestión de los que los acomodan, al que los acomoda le das dinero y te deja.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Así es, les das una propinita y hazte de la vista gorda y te deja, entonces yo sí creo que es muy importante que de alguna manera reglamentemos de alguna multa especial para estas organizaciones que tienen obligados a tener cajones para uso de incapacitados que si ven ahí que se multe a la administración, punto, ellos ya verán si hablan... te aseguro que ellos van a motivarse a que si alguien llega y se para ahí, van a hablar luego, luego, entonces hay que hacer respetar los Reglamentos

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Hay que ver si el Reglamento lo prevé, no creo, adelante Síndico.**



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.**

El segundo punto que yo quiero tocar, es que supe que el Ingeniero Páez le mandó una carta de agradecimiento al Doctor Bernardo Coindreau por lo de la foto, me gustaría mucho que se le pusiera una cubierta porque ya hubo gente que entró... *comentarios fuera del micrófono...* se le ponga una cubierta para que proteja porque grafitearon ahí la fotografía muy bonita, creo que ya lo renovaron ahí donde lo grafitearon.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Fueron los reporteros.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Entonces, no fue ahorita de hecho creo que ya se restauró porque está muy bonita esa fotografía.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO SIETE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.-** Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 22 de Marzo de 2006, y siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.

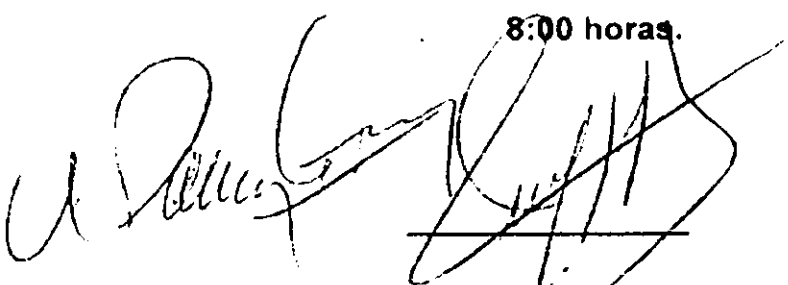


**SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE MARZO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006**

22 de Marzo de 2006

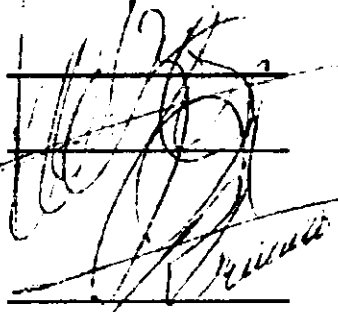
8:00 horas.

**Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Páez y Aragón**



**Sindicos.**

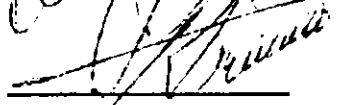
**Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.**



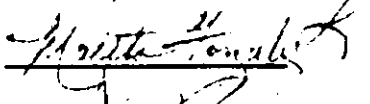
**Lic. Gabriel Zubieta y Landa**

**Regidores.**

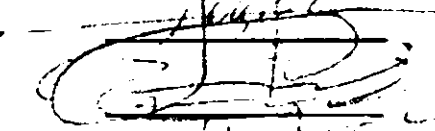
**C. P. Roberto Treviño de la Garza**



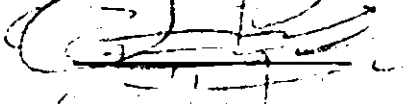
**Profra. Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal**



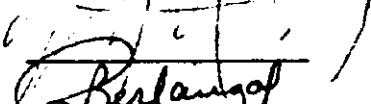
**C. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



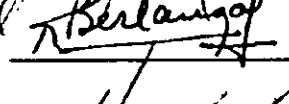
**Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez**



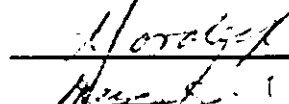
**Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**



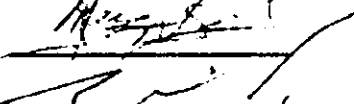
**Lic. Roberto Berlanga Salas**



**Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**



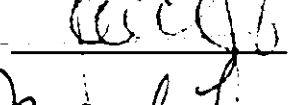
**C. Diana María Jaime Zamudio**



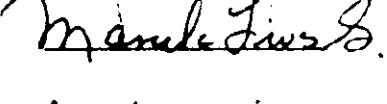
**Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**



**Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**



**C. Marcela de Jesús Livas Garza**



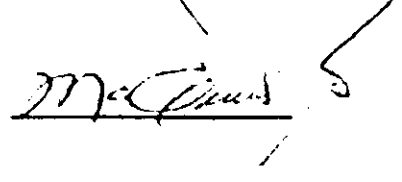
**C. Lilia Leticia Peña Llanos**

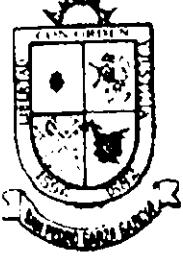
Ausente con aviso

**Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza**



**Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero**





**ÍNDICE ACTA NO. 8  
SEGUNDA SESION DEL MES DE MARZO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
22 DE MARZO DEL 2006**

**ACUERDO**

**PÁGINA**

**01.- Solicitud de incluir en el Orden del Día la solicitud de licencia para ausentarse del cargo de la doceava Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos sin goce de sueldo a partir del día 20 de marzo al 28 de este año que nos está solicitando el señor Alcalde. APROBADO POR UNANIMIDAD.....03**

**02.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Marzo de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....05**

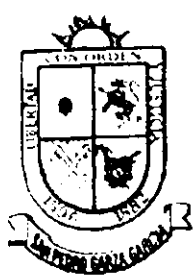
**03.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Marzo del 2006 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Marzo del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....06**

**04.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Ing. Mario García Villarreal, Directo de Patrimonio. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....13**

**05.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ÚNICO: Se APRUEBA, la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$37'953,204.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....15**

**06.- Solicitud de darle el uso de la palabra a nuestro Tesorero para que conteste las preguntas que ustedes tengan. APROBADO POR UNANIMIDAD.....18**

**07.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: PRIMERO: Aprobar, de forma cuantitativa la Cuenta Pública del Municipio del Ejercicio Fiscal del año 2005. SEGUNDO.- Que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. para que**



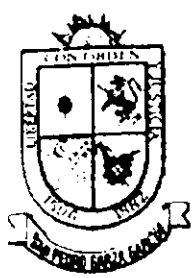
apruebe que se envíe la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005 al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, y que se instruye al C. Presidente Municipal conjuntamente con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que se envíe el oficio correspondiente al H. Congreso del Estado, con la documentación que sea necesaria. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....21**

08.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: **PRIMERO:** Aprobar que los ingresos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, controlados en un fondo especial, se destinen en un 50% para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, se destine el 30% para la compra de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y se destine el 20% para las campañas antialcohólicas. **SEGUNDO.-** El destino a los programas indicados en el acuerdo que anteceden será aplicable sobre los ingresos recibidos desde el primero de enero del año 2006, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....28**

09.- Solicitud de otorgarle el uso de la palabra a nuestro Tesorero, C.P. César González Garza y a la Contadora Alma Delia en forma permanente mientras dura el informe de la Comisión de Hacienda. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....32**

10.- Propuesta hecha por la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos de cambiar la cantidad de \$845,463,945.50 que se cambie a \$845,463,950.23. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, AUSENTE LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA O.....38**

11.- Propuesta hecha por el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en el sentido de suprimir algunas partidas de que él en su momento explicó de la modificación de presupuesto que se está viendo. **NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y DE LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA**



**DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....41**

**12.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en los siguientes términos: ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., por un importe de \$9740,919.50 (NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de la cantidad que ya quedo aclarada, es esta la cantidad que ya quedo aclarada, si, a \$845,463,950.23 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS 50/100), para aplicarse en los montos, las obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....42**

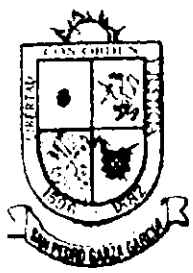
**13.- Propuesta hecha por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas, en el sentido de que el acuerdo que se va a tomar sea sobre un “subsidio en los permisos para transitar con placas provisionales”, en lugar de cómo estaba planteado “sin placas”. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....46**

**14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a los SUBSIDIOS EN LOS PERMISOS PARA TRANSITAR CON PLACAS PROVISIONALES, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....47**

**15.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 41/01, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....50**

**16.- Solicitud presentada por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, de leer nada más el punto de Acuerdo. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... *comentarios fuera del micrófono...* omitir leer el dictamen, únicamente leer el Acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51**

**17.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal,**



relativo al Expediente 10/04, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....57

18.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 63/05, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....61

19.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 15/06, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....66

20.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo al Expediente 17/06, en términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....70

21.- Solicitud hecha por el Síndico Segundo de dispensar la lectura de los dictámenes. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.....70

22.- Aprobación en lo GENERAL, las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN”, específicamente el artículo 8 fracción XVI, del CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, artículo 28, del CAPITULO SEPTIMO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....80

23.- Aprobación en lo PARTICULAR, las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN”, específicamente el artículo 8 fracción XVI, del CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, artículo 28, del CAPITULO SEPTIMO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....80

24.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo a las REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN”, específicamente el artículo 8 fracción XVI, del CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y



**ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, artículo 28, del CAPITULO SEPTIMO, DEL PATRIMONIO Y PRESUPUESTO DEL INSTITUTO, en los términos anteriormente expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....81**

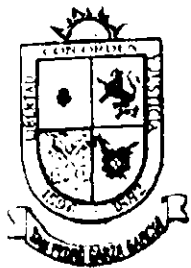
**25.- Solicitud de extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....86**

**26.- Solicitud hecha por el Síndico Segundo de tener un receso de 3 o 5 minutos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....102**

**27.- Solicitud presentada por la Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, en el sentido de hacerle una adecuación al dictamen en la fracción VII del artículo 7 que debe de decir 10 representantes ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, uno por Distrito exceptuando el Distrito Río”, presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo del a forma acostumbrada a favor... *Comentarios fuera del micrófono...* es al dictamen, adecuar el dictamen conforme la redacción que debió de haber tenido en forma original y después se pone a votación, alguna duda Regidor porque lo veo dudoso... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno muy bien. ES APROBADO POR MAYORIA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....103**

**28.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, relativo a la REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.”, específicamente el artículo 7 del CAPÍTULO TERCERO, DEL CONSEJO DIRECTIVO, en los términos expuestos. CON LAS ADECUACIONES HECHAS POR LA C. REGIDORA, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, EN EL SENTIDO DE HACERLE UNA ADECUACIÓN AL DICTAMEN EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 7 QUE DEBE DE DECIR 10 REPRESENTANTES CIUDADANOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE PLANEACIÓN URBANA PARTICIPATIVA, UNO POR DISTRITO EXCEPTUANDO EL DISTRITO RÍO” QUE USTEDES APROBARON. NO ES POSIBLE APROBAR ESTE DICTAMEN EN VIRTUD DE REQUERIRSE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO Y HABIENDO QUEDADO LA VOTACIÓN CON 8 VOTOS A FAVOR DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, LOS CC. REGIDORES C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, C. DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y 4 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE**





**GONZÁLEZ LEAL, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....104**

**29.- Solicitud hecha por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, de leer nada más únicamente los acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....105**

**30.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 12899/2005, con número de expediente catastral 22-010-001, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....109**

**31.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13030/2005, con número de expediente catastral 20-027-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....113**

**32.- Solicitud de ceder el uso de la palabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta y dejarlo abierto mientras dure la Comisión de Desarrollo Urbano, Coordinadora de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....116**

**33.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13121/2005, con número de expediente catastral 25-082-001, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....117**

**34.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13132/2005, con número de expediente catastral 02-019-021, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....121**

**35.- Propuesta del C. Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas de que se le “anexe que se le da el permiso siempre y cuando agregue un cajón”. ES APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.....128**

**36.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13252/2006, con número de expediente catastral 01-181-010, en los términos expuestos. CON LA ADICIÓN DE LA PROPUESTA HECHA**



**POR EL C. REGIDOR, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS DE QUE SE LE "ANEXE QUE SE LE DA EL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO AGREGUE UN CAJÓN" Y APROBADA POR USTEDES. APROBADO POR UNANIMIDAD.....129**

**37.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CUS 13339/2006, con número de expediente catastral 05-115-031, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....133**

**38.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente CLC 13356/2006, con número de expediente catastral 01-150-017, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....137**

**39.- Dictamen del Recurso de Reconsideración presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente SFR 12445/2005, con número de expediente catastral 05-005-001, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....146**

**40.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo al Expediente SFR 12602/2005, con número de expediente catastral 05-026-023, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....149**

**41.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala en leer nada más los puntos de Acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD....150**

**42.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-023/05, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....155**

**43.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-032/05, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....159**

**44.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 2036, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....168**



45.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4240, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....171

46.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4256, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....174

47.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4268, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....177

48.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la Cuenta 4274, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....181

49.- Propuesta de la C. Regidora Lilia Leticia Peña Llanos quien esta solicitando licencia para ausentarse de su cargo como doceavo Regidor de éste Municipio sin goce de sueldo a partir del día 22 de marzo al 28 del mismo mes y del presente año. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....181



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO IV, DEL RAMO 33.- DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2006

En las sesiones No 122 y 123, celebradas el 28 de febrero y 06 de Marzo del año 2006, la el Titular de la Ofician del Alcalde y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, se presentó la necesidad de adquirir vehículos blindados para seguridad pública, y se presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información y la documentación sobre la Propuesta de Requerimientos y Necesidades para aplicación y distribuir los Recursos que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. recibirá del FONDO IV, DEL RAMO 33 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, fracciones I, III, V y VII y 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y conforme los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, deberá ser utilizado para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de su habitantes, que la Administración Municipal sólo podrá aplicar los recursos a los programas o requerimientos antes citados; y que el Ayuntamiento autorizará la distribución de los recursos del Fondo antes mencionado; por lo anterior, y habiéndose asignado a este Municipio la cantidad de \$ 37'953.204 00 por este concepto, y por el año 2006, la propuesta de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal es la de que se destinen estos recursos de la siguiente forma

### SEGURIDAD PÚBLICA

Sueldos y aguinaldos de Policía y Tránsito	\$ 30'221.719 00
Mantenimiento de Vehículos	\$ 3'336.418 00.
Adquisición de Equipo de Transporte ( vehículos blindados ) :	\$ 3.000.000 00.

### PROTECCIÓN CIVIL

Sueldos y aguinaldos :	\$ 901.375 00
Adquisición de Equipo Especial de Rescate:	\$ 123.692 00
Adquisición de Equipo de Transporte :	\$ 370.000 00.

TOTAL \$ 37'953.204 00

Con apoyo en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, a), fracción I, y 30, fracciones II, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

462



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## ACUERDO

ÚNICO. Se APRUEBA, la distribución y asignación de los recursos del FONDO IV, DEL RAMO 33 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, para el año 2006, por un importe total de \$ 37'953,204.00 ( TREINTA Y SIETE MILLONES, NUEVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ), en los equipos, adquisiciones, necesidades y por las cantidades antes citados, propuestos por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por ajustarse a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.

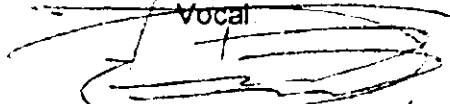
San Pedro Garza García, Nuevo León a 06 de Marzo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

  
LIC JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente

LIC SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal

Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

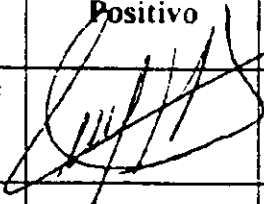


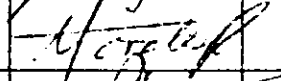

Sesión No. 123 Fecha: 6 de MARZO de 2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Inversión Asignada FORTAMUN-DE '06

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<u>Ausente con curso</u>		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se autoriza la asignación de los recursos recibidos del FORTAMUN-DE-06 para los conceptos y cantidades indicadas en el documento anexo.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005 Y QUE SE SOMETA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Resultando que en fecha 22 de Febrero del año 2006 fue aprobado por el R. Ayuntamiento de este Municipio de San Pedro, Garza García; N. L., en el aspecto cuantitativo, los Estados de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2005 y el Acumulado del 1º-primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, y que en la sesión No. 123, del 06 de Marzo del presente año, esta Comisión de Hacienda aprobó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2005, con base en la documentación proporcionada por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, presentada en el ejercicio de las facultades y obligaciones que le confieren los artículos 78, fracción V y 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, resulta ahora necesario que el R. Ayuntamiento apruebe la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2005 y se de cumplimiento a lo establecido por el artículo 26, inciso c), fracción III de la Ley antes citada, en el sentido de que es obligación del R. Ayuntamiento someter anualmente para el examen y, en su caso, aprobación, del H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año 2005, acto que debe de realizarse durante los primeros tres meses del año, término que concluye en el Mes de Marzo del año 2006.

Con apoyo en lo antes expuesto, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso c), fracción III y 30, fracciones II, III, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar, de forma cuantitativa la Cuenta Pública del Municipio del Ejercicio Fiscal del año 2005.

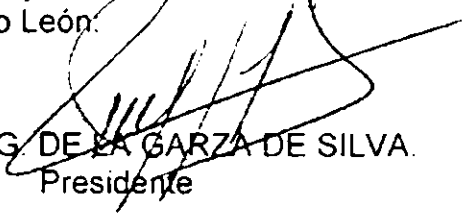
SEGUNDO - Que se presente ante el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. para que apruebe que se envíe la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005 al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, y que se instruye al C. Presidente Municipal conjuntamente con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que se envíe el oficio

465

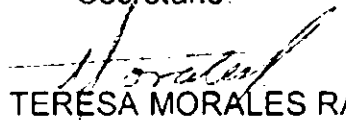
correspondiente al H. Congreso del Estado, con la documentación que sea necesaria.

San Pedro, Garza García; N. L. a 06 de Marzo del año 2006.


La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal

  
C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.

DICTAMEN CHPM- PARA ENVIAR LA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 Y SU ENVIO AL CONGRESO  
CGG/ DARC/darc.  
060306



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

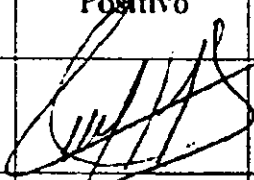
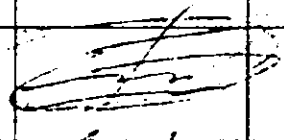

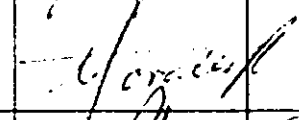

Sesión No. 123 Fecha: 6 Marzo 06

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal

Ubicación: 2005.

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<u>Ausente con aviso</u>		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se autoriza aprobar de forma cuantitativa  
la Cuenta Pública del Municipio del  
Ejercicio Fiscal del año 2005.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**Secretaría de Finanzas y Tesorería**

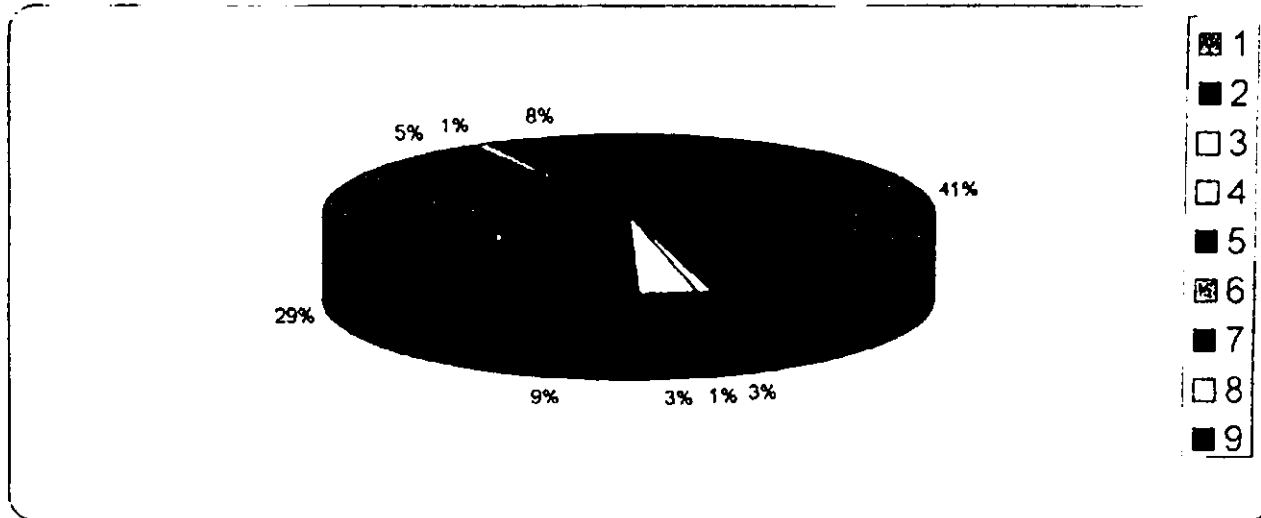
**Cuenta Publica Municipal 2005**

# Cuenta Publica Municipal 2005

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

## Ingresos Totales



	Real	Presupuesto	Variación		Prop.
	2005		\$	%	
1 Impuestos	331,355,541	289,602,702	41,752,839	14	42
2 Derechos	26,502,200	30,656,443	-4,154,243	-14	3
3 Contribuciones por nuevos fracc.	5,970,089	9,400,794	-3,430,705	-36	1
4 Productos	24,486,503	22,111,415	2,375,088	11	3
5 Aprovechamientos	66,976,300	34,817,414	32,158,886	92	9
6 Participaciones	224,466,798	204,444,348	20,022,450	10	29
7 Fondos de Aportaciones	38,442,301	36,897,864	1,544,437	4	5
8 Fidevalle	6,530,234	0	6,530,234	--	1
9 Financiamiento	60,500,000	60,530,044	-30,044	-0	8
<b>Total</b>	<b>785,229,966</b>	<b>688,461,024</b>	<b>96,768,942</b>	<b>14</b>	<b>100</b>

269

# Cuenta Publica Municipal 2005

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

## Principales Conceptos de Ingresos

	Real	Presupuesto	Variación	
			\$	%
Adquisición de Inmuebles	121,954,548	95,485,841	26,468,707	28
Impuesto Predial	209,345,511	194,031,421	15,314,090	8
Construcciones y Urbanizaciones	13,331,425	8,303,782	5,027,643	61
Rendimientos Bancarios	13,703,992	9,880,841	3,823,151	39
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos Ejecución	38,976,900	27,065,204	11,911,696	44
Aprovechamientos Diversos	20,403,008	3,145,600	17,257,408	549
Fondo General de Participaciones	160,858,563	147,760,009	13,098,554	9
Otras Participaciones Estatales y Fed.	22,491,746	19,669,698	2,822,048	14
Tenencia y Control Vehicular	24,679,387	20,577,539	4,101,848	20
Aportaciones Estatales	16,437,102	16,437,102	0	0
FORTAMUN-DF	35,656,113	34,310,625	1,345,488	4
Préstamos Bancarios	60,500,000	60,530,044	-30,044	0

47/0

# Cuenta Publica Municipal 2005

Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

## Informe de las Principales Variaciones de Ingresos

Concepto	Real	Presupuesto	Variación	
			\$	%
Impuesto Predial	209,345,511	194,031,421	15,314,090	7
Multas, Recargos, Sanciones y Gastos				
Ejecución	38,976,900	27,065,204	11,911,696	31
La creación del Equipo de Ejecutores con perfil de Profesionistas en Derecho fue la principal variable por la que el ingreso de Impuesto Predial repunto en un 7% en el año 2005, así como las multas, recargos, sanciones y gastos de Ejecución. Al igual el ingreso por la multas por circular en estado de ebriedad.				
Aprovechamientos Diversos	20,403,008	3,145,600	17,257,408	
La devolución de ingreso por concepto de ISCAS 2003 y la cancelación de cheques del año 2004 son los que forman la variación favorable en este concepto				
Fondo General de Participaciones	160,858,563	147,760,009	13,098,554	9
El reparto de Participaciones que efectuo FEDERACION a los Estado y posteriormente este último a los Municipios se presento mas que lo presupuestado				
Financiamiento	60,500,000	60,530,544	-30,544	0
El Republicano Ayuntamiento autorizo ejercer el financiamiento 2005 este credito se contrato con el Banco del Bajío a tasas preferenciales de forma inicial a través de un PQ y posteriormente en el 2006 se contratara a 7 años con 1 de gracia.				

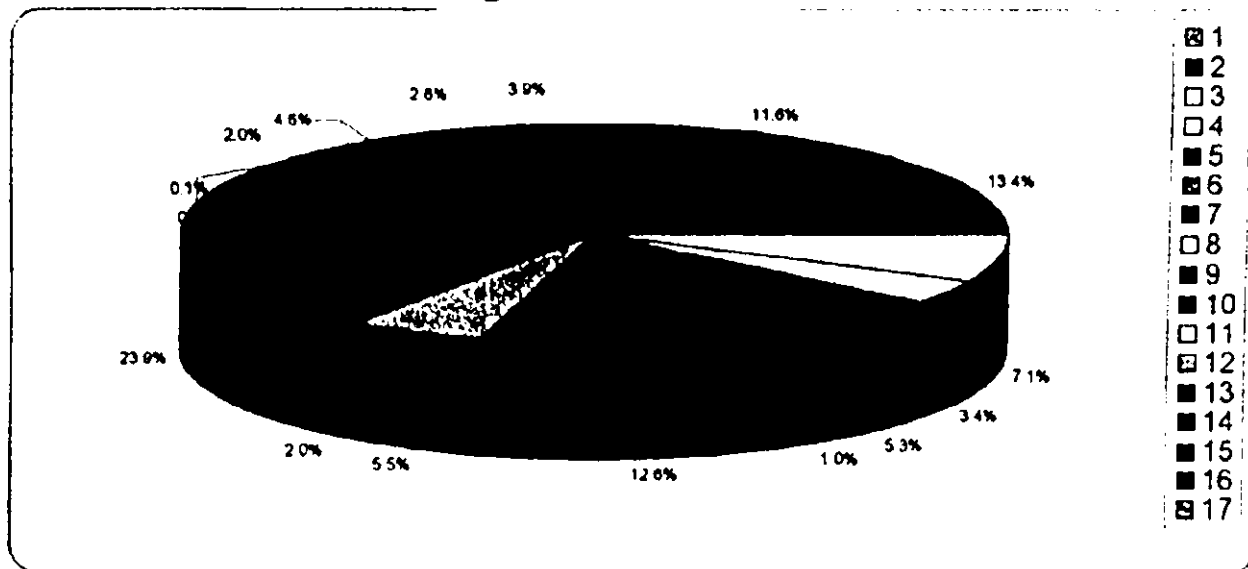
471

# Cuenta Publica Municipal 2005

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

## Egresos Totales



	Real	Presupuesto	Variación		Prop.
			\$	%	
1 Seguridad Publica	94,575,090	98,827,169	4,252,079	4	11.87
2 Servicios Publicos e Imagen Urbana	111,544,566	112,432,171	887,605	1	14
3 Integración Familiar y Des. Social	58,791,921	58,050,807	-741,114	-1	7
4 Desarrollo Urbano y Obras Publicas	28,152,405	29,039,725	887,320	3	4
5 Servicios de Administración y Control	44,048,403	45,059,483	1,011,080	2	6
6 Participación Ciudadana	8,463,990	8,984,442	520,452	6	1
7 Prestaciones y Previsión social	104,789,525	108,448,116	3,658,591	3	13
8 Asuntos de Gobierno	45,308,228	45,927,819	619,591	1	6
9 Proyectos Sectoriales	495,674,128	506,769,732	11,095,604	2	62
Menos Gastos Pagados con FORTAMUN-DF	-32,984,021	-32,341,475	642,546	-2	-4
Neto Gastos de Operación	462,690,107	474,428,257	11,738,150	2	58
Total Gasto Corriente	479,487,167	492,448,624	12,961,457	3	60
10 Obra Publica e Inversiones	198,530,777	264,411,290	65,880,513	25	25
11 Trans a Organismos Descentralizados	1,300,000	1,437,000	137,000	10	0
12 Fidevalle	5,779,020	19,895,645	14,116,625	71	1
13 Fondo de Contingencia	827,466	1,000,000	172,534	17	0
14 Adeudos de Ejercicios Anteriores	16,616,345	16,565,369	-50,976	-0	2
15 Fondo de Aportaciones Federales	38,184,218	38,397,867	213,649	1	5
16 Pago de Financiamiento	23,334,286	23,203,720	-130,566	-1	3
17 Diversos Egresos	32,474,893	31,913,856	-561,037	-2	4
<b>Total</b>	<b>796,534,172</b>	<b>889,273,371</b>	<b>92,739,199</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

472

# Cuenta Publica Municipal 2005

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

## Principales Conceptos de Egresos

	Real	Presupuesto	Variación	
			\$	%
Policia	51,673,266	53,062,734	1,389,468	3
Transito	30,770,272	32,101,169	1,330,897	4
Limpia	21,225,148	21,946,184	721,036	3
Alumbrado	40,529,750	39,775,084	-754,666	-2
Construcción y Mantenimiento	22,925,050	23,359,851	434,801	2
Desarrollo Integral de la Familia	22,952,441	23,298,413	345,972	1
Secretaria de Administración	21,749,695	22,450,132	700,437	3
Impuestos	20,157,844	20,158,032	188	0
Servicios Medicos	47,567,234	48,711,422	1,144,188	2
Obra Publica	123,475,064	175,702,516	52,227,452	30
Obras en Colonias	48,353,424	55,862,733	7,509,309	13
FORTAMUNDF	34,489,864	34,310,623	-179,241	-1
Intereses Financieros	23,334,286	23,203,720	-130,566	-1
Diversos Egresos	24,895,531	25,809,089	913,558	4

473

# Cuenta Publica Municipal 2005

Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal

del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2005

## Informe de las Principales Variaciones de Egresos

Concepto	Real	Presupuesto	Variación	
			\$	%
Obra Publica	123,475,064	175,702,516	52,227,452	30

Al cierre del ejercicio 2005 se encontraban obras en proceso tales como:

El Edificio de Estacionamiento y Oficinas Administrativas, las obras del programa Aquí decimos 2005, la obra vial de la Av. Humberto Junco, y las rotondas de la Av. Alfonso Reyes, entre otras.

HTB





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES DE GASTOS EN DESTINO DE LOS INGRESOS POR MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, CONSIDERADAS CON AGRAVANTE.

En la sesión No. 123, celebrada por esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, el día 06 de Marzo del año 2006, a solicitud del LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, se analizó el tema del destino de los ingresos que se obtiene por concepto de multas por infracción consideradas con agravante, en los términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para apoyar campañas sociales de prevención al consumo del alcohol y para programas de becas escolares para estudiantes de escasos recursos del municipio; considerando que se ha realizado una amplia campaña de prevención, que las multas por infracción al reglamento antes citado se aplican tomando en cuenta la capacidad económica del infractor, que la ciudadanía se encuentra lo suficientemente informada de los cambios en la normatividad y de las consecuencias físicas y morales derivadas de los accidentes ocasionados por conducir en estado de ebriedad, que habiéndose acordado establecer el destino de los ingresos por concepto de las multas antes referidas, para campañas antialcohólicas y para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, sin embargo no se estableció un límite máximo de aplicación de estos ingresos en cada rubro de destino.

Con el fin de tener la posibilidad de reorientar el gasto, en función de los resultados, y siendo que se ha realizado una amplia campaña antialcohólica, se propone darle preferencia a las becas, destinando un mayor porcentaje de los ingresos a ese rubro, aplicar otra parte a la adquisición de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y una parte menor para las campañas antialcohólicas, proponiendo un porcentaje del 50% al primer concepto, 30% a la compra de equipo para Seguridad Pública y un 20% para continuar con las campañas antialcohólicas, ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 26, último párrafo, 30, fracciones II y X, 129, primer párrafo, 130, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, evaluar y controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y sus Modificaciones; por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO Aprobar que los ingresos provenientes de las infracciones o multas por conducir vehículos bajo el estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o tóxicos, controlados en un fondo especial, se destinen en un 50% para becas escolares para estudiantes sampetrinos de escasos recursos, se destine el 30% para la compra de equipo para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y se destine el 20% para las campañas antialcohólicas



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

---


SEGUNDO. - El destino a los programas indicados en el acuerdo que anteceden será aplicable sobre los ingresos recibidos desde el primero de enero del año 2006, previa la existencia de los recursos necesarios para cada aplicación específica, informando trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del destino final de los recursos


San Pedro, Garza García, N.L. a 13 de Marzo del año 2006

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:


  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO I. GANALES MARTÍNEZ.  
Vocal

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
Vocal.

  
C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.  
Vocal.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL  
DICTAMEN CHPM- DETERMINACIÓN  
DE PORCENTAJES DE GASTOS EN  
DESTINO MULTAS DEL REG  
POL Y BUEN GOB  
CGG/DARC/darc.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO SOBRE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2006.

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, cuarto párrafo, y Artículos 26, inciso c), Fracción II, último párrafo, 128, 129, 130, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los Presupuestos de Egresos y sus Modificaciones, que la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, en las sesiones No. 120, 122, 124 y 125, de los días 13 y 28 de Febrero, 06 y 13 de Marzo del año 2006, nos presentó las obras, adquisiciones y acciones por los que se requería autorización de ampliación presupuestal de egresos, es decir, requerimientos de presupuesto, los cuales la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizó y aprobó los gastos, como se indica y se enlistan en el documento que se anexa al presente dictamen, por lo cual es necesario realizar una Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2006, que consiste en un incremento al Presupuesto de Egresos de \$ 9'740,919.50 ( NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$835,723,030.73 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), a \$845,463,949.50 ( OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 ), mismo que se podrá ejercer con ingresos favorables recibidos al 28 de febrero del 2006, con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios del Ramo 33, y con recursos disponibles en bancos; y la aplicación del incremento del Presupuesto será en los montos, las obras, adquisiciones y acciones que se indican en el documento anexo antes referido, por lo anteriormente expuesto y fundado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), e) y f), 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; N. L., esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, somete a la consideración de este R. Ayuntamiento, el siguiente

### ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2006, del Municipio de San Pedro Garza GARCÍA, N. L., por un importe de \$ 9'740,919.50 ( NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL ), para llegar a un presupuesto modificado del año 2006 de \$ 835,723,030.73 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS VEINTITRES

477



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

MIL, TREINTA PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), a \$ 845,463,949.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 ), para aplicarse en los montos, las obras, acciones y adquisiciones indicadas en el anexo del presente dictamen, y que se publique la Modificación en el Periódico Oficial del Estado dentro del término que indica el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro, Garza García, N.L. a 15 de Marzo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León:

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal

C. GERARDO I. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal

C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA.  
Vocal



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
Gobierno Municipal 2003-2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 Segunda Modificación

Presupuesto de Egresos 2006 Primera Modificación				\$ 835,723,030.00	FORMA DE IMPLICACIONES EN LOS EGRESOS DE LA C.A.P.R.					
Sesión de C.H.P.M.	SECRETARÍA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	Recurso Disponible de:	JOOS	SBL	GCM	JEFS	MTMR	RTG
No. 120 Feb 13-06	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Dirección de Educación y Atención a la Juventud	Programa Módulos de Servicios Digitales. Contratación de personal especializado en computación para bibliotecas	\$ 410,550.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	AUSENTE	✓	ABSTENCIÓN	✓
No. 120 Feb 13-06	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Indemnizaciones personal de la Direcc. De Proyectos y Planeación	\$ 63,080.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	✓	AUSENTE	✓	✓	✓
No. 120 Feb 13-06	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Dirección de Educación y Atención a la Juventud	Programa SAN PEDRO PREPARANOSSE. Asesora de Maestros para exámenes de admisión de prepa y facultad que los jóvenes de SAN PEDRO presenten	\$ 100,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	AUSENTE	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SERVICIOS PUBLICOS	Conclusión del Programa Porvenir Verde. Contratación de personal eventual \$ 408,000.00 Adquisición de PIPA para Riego \$ 400,000.00 y \$ 160,000 para la Adquisición de Desmalezadores	\$ 968,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Dirección de Cultura	Programa SAN PEDRO VIVO 2006 (baños domésticos)	\$ 500,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Dirección de Cultura	Programas Culturales. Cie. De Teatro Infantil	\$ 50,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Dirección de Productividad	Programa PYMES (Asesores)	\$ 80,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN HUMANA, Dirección de Educación y Atención a la Juventud	Programa Reconocimiento a los Mejores Estudiantes de Primaria y Secundaria del Municipio	\$ 100,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Adquisición de 4 Unidades Blindadas para la Secretaría	\$ 3,000,000.00	Recursos del FORTAMUN DF 2006	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 124 Marzo 06-06	Secretaría de Vinculación Ciudadana	Vigilancia para Elevador Col. Carteras	\$ 150,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 125 Marzo 13-06	Secretaría de Administración	Equipo especial (Servidores ) para la RED del Municipio	\$ 568,305.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 125 Marzo 13-06	Secretaría de Obras Públicas	Asignación Ppto en el 2006, para el pago del Fondo 2005 autorizado en el Presupuesto de Egresos 2005 Sexta Modificación	\$ 3,502,000.00	Recursos Disponibles en Bancos al 31 Diciembre de 2005	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 125 Marzo 13-06	Sec. Desarrollo Urbano	Suficiencia Presupuestal a Nomina Pagada del Mes de Enero de la Dirección de Planeación y Proyectos de la Sec. Desarrollo Urbano	\$ 248,974.50	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
		Suma de Ampliación Presupuestal	\$ 9,740,919.60							
Presupuesto de Egresos 2006 Segunda Modificación				\$ 845,463,849.60						

1077

13



EL C. ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2006, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 SEGUNDA MODIFICACION DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 SEGUNDA MODIFICACION

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Seguridad Pública y Vialidad	S. de Seguridad Pública	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto Estado de Derecho.	102,552,124	12.1 %
Servicios Públicos e Imagen Urbana	S. de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines, lotes baldíos y mantenimiento general de la infraestructura vial. Satisfacer las demandas crecientes de la comunidad con eficiencia y modernidad, para mejorar la imagen urbana del Municipio.	114,129,679	13.5 %
Integración Familiar y Desarrollo Humano	S. de Promoción Humana y DIF	Promover el desarrollo y superación de las personas y ser propulsor del mejoramiento de su calidad de vida. Promover el bienestar de las familias campesinas, mediante actividades educativas, de comunicación, culturales y deportivas.	63,863,271	7.6 %
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	S. de Desarrollo Urbano y Ecología, S. de Obras Públicas	Fomentar y promover un desarrollo urbano sustentable ordenado y equilibrado, buscando preservar y mejorar el medio ambiente. Planear y vigilar la obra pública y de equipamiento urbano municipal.	28,361,811	3.4 %
Servicios de Administración y Control	S. de Administración S. de Finanzas y Tesorería Municipal, Contraloría.	Administrar los servicios internos para la mayor eficacia, eficiencia y productividad en el uso de los recursos humanos y materiales. Control de adquisiciones. Recaudación de ingresos y control presupuestal de egresos. Indicadores financieros. Proponer los sistemas de control y normativa para el mejor uso de los recursos. Fortalecer la transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.	49,586,512	5.9 %
Participación Ciudadana	S. de Vinculación Ciudadana	Promover la comunicación y la participación ciudadana organizada de los ciudadanos y la solidaridad en la sociedad municipal.	8,744,833	1.0 %
Prestaciones y Previsión Social	S. de Administración, S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Administrar prestaciones y servicios médicos a los trabajadores municipales. Cumplir compromisos con pensionados y jubilados. Administración de las relaciones laborales del Crédito al Salario y Absorción del Impuesto Sobre la Renta (I.S.P.T.)	114,628,136	13.6 %
Asuntos de Gobierno	Rep. Ayuntamiento, S. de Ayuntamiento y Presidencia	Hacer cumplir las Leyes y Reglamentos que rigen la Administración Municipal.	46,731,289	5.5 %

<b>GASTOS DE OPERACION</b>			<b>528, 597,655</b>	<b>62.5 %</b>
Menos Gastos de Operación con FORTAMUN-DF			-35, 320,917	-4.2 %
<b>NETO GASTOS OPERACION</b>			<b>493, 276,738</b>	<b>58.3 %</b>
Proyectos Seccionales	Todas las Secretarías	Realizar acciones de innovación que contribuyan a la mejora de los programas de cada una de las Secretarías, así como las a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos", en Escuelas y con los Jóvenes Sampetrinos. Desarrollo y Capacitación para la profesionalización del personal de la SSPV	8, 469,507.	1 %
<b>GASTO CORRIENTE</b>			<b>501, 746,715</b>	<b>59.3%</b>
Obra Pública e Inversiones	S. de Desarrollo Urbano S. de Obras Públicas y Demás Secretarías de la Administración Municipal	Realizar inversiones en obra pública y equipamiento urbano. Inversiones en colonias a través del Programa "Aquí Decidimos Juntos". Adquisiciones de activos fijos y bienes municipales.	207, 102,013	24.5 %
Transferencias a Organismos Descentralizados	Instituto de la familia Instituto de Planeación Urbana	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización ciudadana, que vele por la calidad de vida en el Municipio, lograr continuidad en la aplicación de planes y programas de Desarrollo Urbano.	6, 315,874	0.7 %
Fondo de Contingencia	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Hacer frente a los desastres, peligros, riesgos y daños ocasionados por elementos, agentes o fenómenos Naturales.	500,000	0.1 %
Adeudos Ejercicios Fiscales Anteriores	Todas las Secretarías	Cubrir los compromisos contraídos al cierre del ejercicio inmediato anterior.	19, 258,212	2.3 %
Fondos de Aportaciones Federales	S. de Obras Públicas S. de Seguridad Pública DIF, Municipal	Cumplir con los programas del Ramo 33, para la Infraestructura Social y el Fortalecimiento Municipal	40, 702,541	4.8 %
Pago de Financiamiento	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Cubrir deuda contratada para el financiamiento de la obra pública municipal	58, 371,330	6.9 %
Otros Egresos	S. de Finanzas y Tesorería Municipal	Financiar proyectos con donativos y cumplir sentencias causales de devolución de ingresos, principalmente.	11, 467,735	1.4 %
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>845, 463,950</b>	<b>100.0 %</b>

Es dado en el salón de Sesiones del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

RUBRICA

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RUBRICA

LIC. MA EMILDA ORTIZ CABALLERO  
C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

C. P. CESAR GONZALEZ GARZA  
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

RUBRICA

LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA  
C. SINDICO PRIMERO

481

Presupuesto de Egresos 2006 Segunda Modificación

EGRESOS POR	PRESUPUESTO		PROP.
	EGRESOS	%	%
	Segunda Modificación		
<b>SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD</b>			
SOPORTE OPERATIVO	13,189,188	12.9	1.6
POLICIA	54,081,313	52.7	6.4
TRANSITO	32,725,665	31.9	3.9
PROTECCION CIVIL	2,555,958	2.5	0.3
	<b>102,552,124</b>		<b>12.1</b>
<b>SERVICIOS PUBLICOS e IMAGEN URBANA</b>			
SOPORTE OPERATIVO	12,463,611	10.9	1.5
LIMPIA	23,645,874	20.7	2.8
ALUMBRADO	37,875,719	33.2	4.5
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	23,000,739	20.2	2.7
MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA	17,143,736	15.0	2.0
	<b>114,129,679</b>		<b>13.5</b>
<b>INTEGRACION FAMILIAR Y DES. HUMANO</b>			
PROMOCION HUMANA Y CULTURA	17,252,321	27.0	2.0
EDUCACION Y DEPORTES	14,763,126	23.1	1.7
FOMENTO ECONOMICO	2,712,364	4.2	0.3
DESARROLLO INT. DE LA FAMILIA	27,378,006	42.9	3.2
SALUD MUNICIPAL	1,757,454	2.8	0.2
	<b>63,863,271</b>		<b>7.6</b>
<b>DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
OBRAS PUBLICAS	11,578,655	40.8	1.4
DESARROLLO URBANO	16,783,156	59.2	2.0
	<b>28,361,811</b>		<b>3.4</b>
<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL</b>			
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	25,500,746	51.4	3.0
ADMINISTRACION HACENDARIA	17,322,276	34.9	2.0
CONTRALORIA	6,763,490	13.6	0.8
	<b>49,586,512</b>		<b>5.9</b>
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>			
VINCULACION CIUDADANA	8,744,833	100	1.0
	<b>8,744,833</b>		<b>1.0</b>
<b>PRESTACIONES Y PREVISION SOCIAL</b>			
IMPUESTOS	21,955,876	19.2	2.6
SEGUROS	4,011,094	3.5	0.5
SERVICIOS MEDICOS	49,035,025	42.8	5.8
PENSIONADOS	24,236,266	21.1	2.9
SINDICATO	15,389,875	13.4	1.8
	<b>114,628,136</b>		<b>13.6</b>
<b>ASUNTOS DE GOBIERNO</b>			
ALCALDE, SINDICOS y REGIDORES	8,207,973	17.6	1.0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	20,787,059	44.5	2.5
PRESIDENCIA	17,736,257	38.0	2.1
	<b>46,731,289</b>		<b>5.5</b>
<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>528,597,655</b>		<b>62.5</b>
MENOS GASTOS PAGADOS CON FORTAMUN-DF	35,320,917		-4.2
NETO GASTOS DE OPERACION	493,276,738		58.3
PROYECTOS SECTORIALES	8,469,507		1.0
GASTOS CORRIENTE	501,746,245		59.3
<b>OBRA PUBLICA E INVERSIONES</b>			
BIENES MUNICIPALES	2,866,742	1.4	0.3
OBRA PUBLICA	140,576,323	67.9	16.6
OBRAS EN COLONIAS	63,658,948	30.7	7.5
	<b>207,102,013</b>		<b>24.5</b>
<b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>6,315,874</b>	<b>100.0</b>	<b>0.7</b>
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>500,000</b>	<b>100.0</b>	<b>0.1</b>
<b>ADEFAS</b>	<b>19,258,212</b>	<b>100.0</b>	<b>2.3</b>
<b>FONDOS DE APORTACION FEDERALES</b>			
F.A.I.S.M	2,749,337	6.8	0.3
FORTAMUN-DF	37,953,204	93.2	4.5
	<b>40,702,541</b>		<b>4.8</b>
<b>PAGO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>58,371,330</b>	<b>100.0</b>	<b>6.9</b>
<b>OTROS EGRESOS</b>			
DIVERSOS EGRESOS	11,467,735	100.0	1.4
<b>EGRESOS TOTALES:</b>	<b>845,463,950</b>		<b>100.0</b>

482





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.  
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA  
Gobierno Municipal 2003-2006

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006 Segunda Modificación

Presupuesto de Egresos 2006 Primera Modificación				\$ 835,723,030.00	FORMA DE VOTACION DE LOS AFERENTES DE LA C.A.P.M.					
Sección de CH PM	SECRETARIA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	AUTORIZACION PRESUPUESTAL	Recurso Disponible de:	JOS	SBL	GCM	JFS	MTMR	RTG
No. 129 Feb 13-06	SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA, Direccion de Educación y Atención a la Juventud	Programa Modulos de Servicios Digitales, Contratación de personal especializado en computación para bibliotecas	\$ 410,550.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	AUSENTE	✓	AUSENTE	✓
No. 120 Feb 13-06	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	Indemnizaciones personal de la Dirc. De Proyectos y Planeación	\$ 63,090.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	✓	AUSENTE	✓	✓	✓
No. 120 Feb 13-06	SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA, Direccion de Educación y Atención a la Juventud	Programa SAN PEDRO PREPARANDOSE, Asesores de Maestros para exámenes de admisión de prepa y facultad que los jóvenes de SAN PEDRO presenten	\$ 100,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	AUSENTE	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SERVICIOS PUBLICOS	Cancelación del Programa Diferente Verde, Contratación de personal eventual \$ 408,000.00, Adquisición de PIPA para Rengo \$ 400,000.00 y \$ 150,000 para la Adquisición de Desmalezadoras	\$ 968,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA, Direccion de Cultura	Programa SAN PEDRO VIVO 2006 (beats dominicales)	\$ 500,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA, Direccion de Cultura	Programas Culturales, Co. De Teatro Infantil	\$ 50,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA, Direccion de P. Adultez	Programa PYMES (Asesores)	\$ 80,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA, Direccion de Educación y Atención a la Juventud	Programa Reconocimiento a los Mayores Estudiantes de Primaria y Secundaria del Municipio	\$ 100,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 122 Feb 28-06	Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad	Adquisición de 4 Unidades Blandas para la Secretaría	\$ 3,000,000.00	Recursos del FORTAMUN-DF 2006	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 124 Marzo 05-06	Secretaria de Vinculación Ciudadana	Vigilancia para Elevador Col Canteras	\$ 150,000.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 125 Marzo 13-06	Secretaria de Administración	Equipo especial (Servidores) para la RED del Municipio	\$ 568,305.00	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 125 Marzo 13-06	Secretaria de Obras Públicas	Asignación Ppto en el 2006, para el pago del Fondo 2005 autorizada en el Presupuesto de Egresos 2005 Serie Modificación	\$ 3,502,000.00	Recursos Disponibles en Bancos al 31 Diciembre de 2005	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
No. 125 Marzo 13-06	Sec. Desarrollo Urbano	Suficiencia Presupuestal a Nomina Pagada del Mes de Enero de la Direccion de Planeación y Proyectos de la Sec. Desarrollo Urbano	\$ 248,974.50	Ingresos Favorables recibidos al 28 Feb-06	✓	AUSENTE	✓	✓	✓	✓
Suma de Ampliación Presupuestal			\$ 6,740,818.60							

Presupuesto de Egresos 2006 Segunda Modificación \$ 846,483,949.60

483

PAJ

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.  
Ingresos al 28 de Febrero de 2006

Concepto de Ingresos	Incurrido	Presupuesto	Variación	%
Impuestos	151,388,306.00	144,337,321.00	7,050,985.00	4.89
Derechos	4,720,474.00	5,192,753.00	- 472,279.00	- 9.09
Construcc. Previstas LOTAH y DU	-	1,306,964.00	- 1,306,964.00	- 100.00
Productos	2,579,759.00	4,359,846.00	- 1,780,087.00	- 40.83
Aprovechamientos	9,777,188.00	5,071,011.00	4,706,177.00	92.81
Participaciones	41,059,372.00	38,905,042.00	2,154,330.00	5.54
Fondo de Aportaciones Ramo 33	6,643,816.00	6,463,529.00	180,287.00	2.79
	<b>\$ 216,168,915.00</b>	<b>\$ 205,636,466.00</b>	<b>\$ 10,532,449.00</b>	<b>5.12</b>


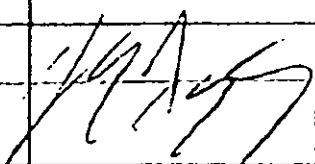
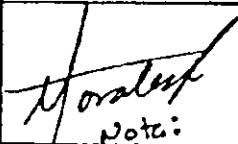
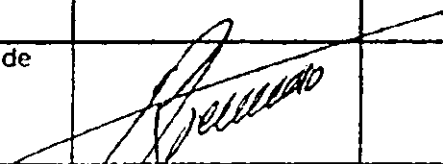
Ingresos Reales recibidos al 28 Febrero de 2006	\$ 10,532,449.00
Ingreso adicional que se recibira en el 2006 del RAMO 33 (FORTAMUN-DF)	\$ 2,632,287.00
Ingreso adicional en el 2005 del RAMO 33 (FORTAMUN DF) disponible al 31 Diciembre 2005	\$ 1,165,889.00
<b>Suman los Ingresos</b>	<b>\$ 14,330,625.00</b>
Monto de la Primera Ampliación Presupuesto del 2006	\$ 4,269,263.73
Monto de la Segunda Ampliación Presupuesto del 2006	\$ 9,740,919.50
<b>Suman las Modificaciones Presupuestales</b>	<b>\$ 14,010,183.23</b>

Sesión No 120

Fecha FEB-13-2006

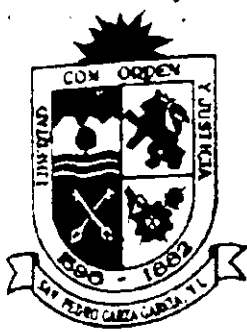
Expediente: DIRECCION DE EGRESOS.

Asunto: AUTORIZACION DE PRESUPUESTO PARA NOMINA POR EL PROGRAMA MODULOS DE SERVICIOS DIGITALES

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			 Nota:
C P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: SE AUTORIZA APLICACION PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD \$410,550.00 PARA LA CONTRATACION DE 7 PERSONAS QUE SERAN EVENTUALES PARA LAS BIBLIOTECAS POR EL PROGRAMA MODULOS DE SERVICIOS DIGITALES

Nota: Falta información que requiero.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

San Pedro Garza García N.L. a 01 de febrero del 2006

C.P. CESAR GONZÁLEZ GARZA  
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

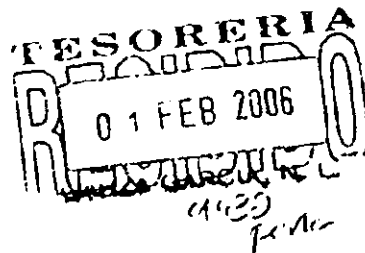
Por este conducto me permito enviar copia del oficio del Lic. Mario Pérez Delgado, Coordinador de la Red Estatal de Bibliotecas, dirigido al Alcalde, Ing. Alejandro Páez Aragón, en el que informa que el equipo de cómputo para las bibliotecas municipales ya se encuentra en la biblioteca Central del Estado.

De la manera más atenta solicito su autorización para la contratación de los maestros de computación que estarán en estas bibliotecas.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

ATENTAMENTE.

  
LIC. MA. DOLORES LÓPEZ GARCÍA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**  
REFORMA 131 PTE. CENTRO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MEXICO C.P. 66200  
TEL. 8400-4581 FAX 8675-5360

486

"2005-2006, Año Escolar de la Persona y la Naturaleza:  
Cuidate y Cuidala"

Oficio: CREB/258 /2005-2006  
Asunto: Solicitud de Acta de Cabildo de Modulo Digital

**C. ING. ALEJANDRO ALBERTO PAEZ Y ARAGON  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA  
PRESENTE.-**

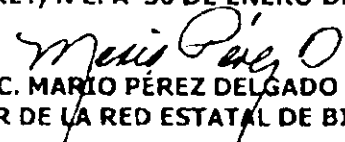
Por este medio le envié un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para expresar nuestros mejores deseos para este año que inicia. Es la intención de la presente informarle que se ha realizado una revisión de los documentos necesarios en la instalación de los Módulos de Servicios Digitales en bibliotecas públicas.

En particular le solicitamos de la manera mas atenta una copia del acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 9 de febrero de 2005, en la que se trató el punto siete del orden del día, requerimos que la mencionada copia sea firmada por la actual Secretaria del Ayuntamiento, cabe mencionar que de dicho documento contamos ya con una copia, pero la Dirección General de Biblioteca, solicita una nuevamente, para completar el expediente del Modulo Digital de la Biblioteca del Maestro.

Esperamos su comprensión y pronta respuesta a nuestra petición. Todo esto en beneficio de brindar el mejor servicio además de cumplir a cabalidad con la normatividad establecida en estos casos.

Sin otro particular por el momento, le expreso la seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
MONTERREY, N. L. A 30 DE ENERO DE 2006**

  
**LIC. MARIO PÉREZ DELGADO  
COORDINADOR DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS**

C.c.p. Lic. Lilia Guerra Duran de Chávez.- Secretaria de Promoción Humana  
C.c.p. Ing. Ramiro Pruneda González.- Coordinador de Bibliotecas de San Pedro Garza García  
C.c.p. Archivo  
MMR/csg\*



GOBIERNO DEL ESTADO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“2005-2006, Año Escolar de la Persona y la Naturaleza:  
Cuidate y Cuidala”

Oficio: CREB/ 257 /2005-2006  
 Asunto: Personal asignado a MSD.

**C. ING ALEJANDRO ALBERTO PAEZ Y ARAGON**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA**  
**PRESENTE.-**

Por este medio le envié un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para manifestarle todo lo mejor en este año que inicia. En particular el asunto que nos ocupa se refiere a la contratación formal de las siete personas asignadas a los Módulos de Servicios Digitales que se localizan en el mismo número de bibliotecas públicas en el municipio a su digno cargo. Tal relación es la siguiente:

Biblioteca	Colección
Conchita Montemayor de Riestra	2568
Lic. Jorge A. Treviño	2892
Profr. Lauro Aguirre	3676
Juanita Llaguno	2983
El obispo	2980
Del Maestro	1803
José Fina Mata Siller	283

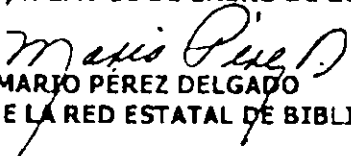
Es prioritario se realice tal trámite para cumplir con el convenio formalizado en las Actas de Cabildo con fecha 9 de febrero 2005 en las que se señala los nombres de las 7 Bibliotecas de anterior mente mencionado Así, mismo le recordamos que esas personas acudirán a esta Biblioteca Central del Estado “ Fray Servando Teresa de Mier” tanto al curso sobre “Introducción al Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas” los días 6 y 7 de febrero y también al llamado Servicio Básico de Operación del 6 al 10 de marzo.

En el mismo sentido le informamos que los equipos de cómputo correspondientes a estos módulos ya se encuentran en esta Coordinación Estatal, Ubicada en el mismo edificio de la mencionada Biblioteca Central del Estado. Es por ello, que al pasar la fecha del primer curso se procederá a realizar el llamado plan de instalación de dichos equipos de cómputo.

Esperamos su comprensión y pronto respuesta a nuestro planteamiento a favor de la mejora de servicios bibliotecarios y de información en su municipio.

Sin otro particular por el momento, le expésala seguridad de mi distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**MONTERREY, N. L. A 30 DE ENERO DE 2006**

  
**LIC. MARIO PÉREZ DELGADO**  
**COORDINADOR DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS**

C.c.p. Lic. Lilia Guerra Duran de Chávez.- Secretaria de Promoción Humana  
C.c.p. Ing. Ramiro Pruneda González.- Coordinador de Bibliotecas Municipal  
C.c.p. Archivo  
MMR/csg\*



**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**ESTADO DE NUEVO LEÓN**

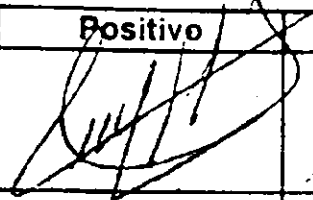
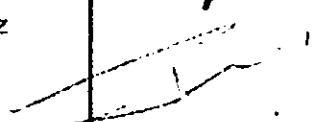
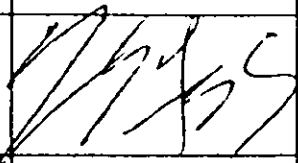
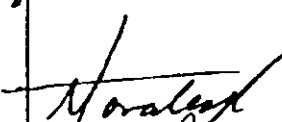
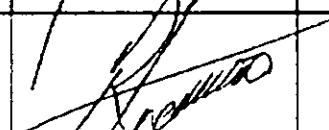
487

Sesión No 120

Fecha FEB-13-2006

Expediente: DIRECCION EGRESOS

Asunto: INDENIZACION PERSONAL POR \$63,090=

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal	Ausente con aviso		
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

**Acuerdo:**

SE ACUERDA PAGAR LOS 3 MESES DE SUELDO QUE POR INDEMNIZACION LES CORRESPONDE A LA C. ANTONIA CAMARILLO BARRUELOS Y BEATRIZ UNICO A LOSO PERSONAL QUE DA POR TERMINADA SU RELACION DE TRABAJO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA POR NO CONVENIR A SUS INTERESES PARTICULARES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA APLICACION PRESUPUESTAL POR \$63,090= PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION QUE SON A CARGO DEL IMPM EN LOS DIAS LABORADOS TRANSCURRIDOS.

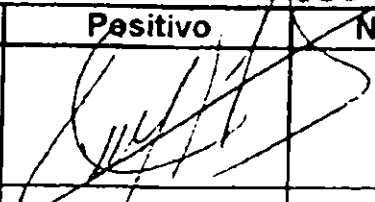
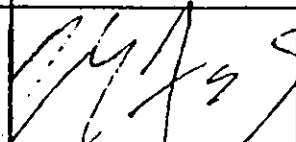
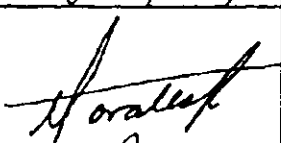



Sesión No. 120

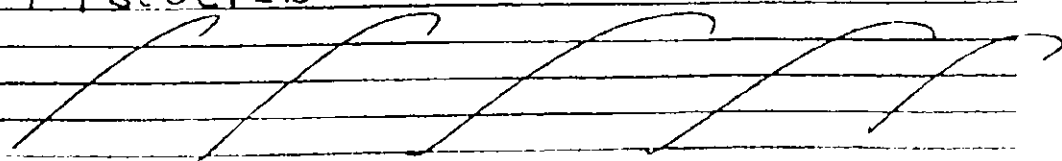
Fecha FEB - 13 - 06

Expediente: DIRECCION DE EGRESOS

Asunto: AUTORIZACION DE PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA SAN PEDRO PREPARANDOSE POR \$100,000=

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con aviso		
Lic Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo: AUTORIZACION DE PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA SAN PEDRO PREPARANDOSE POR LA CANTIDAD DE \$100,000= EL CUAL SERVIRA PARA EL PAGO DE LA ASESORIA DE MAESTROS DE PRUBA EN EXAMENES DE ADMISION DE PREPA Y FACULTAD.





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

6

San Pedro Garza García N° a 25/01/2005  
Oficio N° 9 DPJ 25/01/2006

C.P. CESAR GONZÁLEZ GARZA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL  
PRESENTE.

Por este conducto me permito informarle que con el objetivo de apoyar a los jóvenes del municipio que presentan el examen de ingreso a preparatoria y con el fin de que obtuvieran excelentes resultados y continuaran con su formación académica, se llevó a cabo el programa "San Pedro PREPARándose" los años 2004 y 2005.

El programa "San Pedro PREPARándose" consiste en asesorías académicas a los jóvenes que presentarán su examen de selección para ingresar a la preparatoria y facultad de la UANL.

En el año 2004 se otorgaron 506 becas para cursar las asesorías y se contrataron 12 maestros. En el 2005 se entregaron 600 becas y se contrataron 13 maestros

Este año esperamos contar con una participación de 650 jóvenes por lo que se estima contratar a 14 maestros con una inversión aproximada de \$ 100 000 pesos en M.N. (Cien mil pesos M.N.)

Por lo anterior solicito su autorización para que, del recurso recaudado por concepto de multa a conductores en estado de ebriedad, se destine presupuesto a este programa, ya que los jóvenes del municipio están preguntando cuando pueden inscribirse.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Atentamente.

*Lilia Guerra Durán*  
Lic. Lilia Guerra Durán  
Secretaría de Promoción Humana

**RECIBIDO**

13:14 pm  
28 ENE 2006

*Daly*  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Dirección de Participación Juvenil  
Libertad No. 116 Oto. Esq. con Morelos C.P. 66200 San Pedro Garza García, N. L.  
Tels. 8400-4530 / 8400-4532 Fax 8400-4541

492



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 122

Fecha 25 Feb 00

Expediente:

Asunto: Conclusión y mantenimiento para el programa "Ponente Verde"

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic Salvador Benitez Lozano Secretario	<u>Abstención con Aviso.</u>		
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza la cantidad de \$408,000 para el programa "Ponente Verde" la conclusión del programa de acuerdo la cantidad de \$400,000 para la adquisición de los papeles y \$160,000 para la compra de 20 <sup>litros</sup> de desinfectante para la Secretaría de Servicios Públicos

Honorarios (Eventual) 408,000 =  
 Inversión (Papeles) 400,000  
 ✓ (Desinfectante) 160,000



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*Amr*

*3*

Febrero 27 del 2006

C. P. César González Garza  
Srio. de Finanzas y Tesorería  
Presente.-

Por medio de la presente me permito saludarle y así mismo informarle que anexo justificación de proyecto Poniente Verde con la cual solicito su autorización para extenderle el contrato por un periodo de 8 meses a partir de Marzo del presente año, por lo cual es importante la contratación de un mínimo de 15 personas, ya que según el desglose siguiente contamos con un saldo a nuestro favor.

### PONIENTE VERDE PRESUPUESTO ASIGNADO \$ 6,000,000.00

Compra de Material	\$ 4,500,000.00
Asignado por Adquisiciones	3,810,179.00
<b>Saldo a Favor</b>	<b>\$ 659,820.00</b>
Contratación de RH	\$ 1,500,000.00
Utilizado hasta finales de Feb.	1,364,886.00
<b>Saldo a Favor</b>	<b>135,114.00</b>
<b>Saldo a Favor Total</b>	<b>\$ 794,934.00</b>
Costo Total del Proyecto	\$ 5,205,066.00
<b>Propuesta de Nómina de periodo Marzo-Octubre</b>	<b>\$ 408,000.00</b>

*Aprueba por la Comisión de Hacienda el 20 de Feb 06  
Además de 160,000.00 para 20 de marzo  
y 400,000.00 para una vez más  
2/27/06*

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

*[Signature]*  
Ing. Oscar Guevara Salazar  
Secretario

**RECIBIDO**  
11:13 am  
27 FEB 2006  
*[Signature]*  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

c.c.p. Ing. Alejandro Páez Aragón / Presidente Municipal  
C. P. Rúben Flores Orozco / Secretario de Administración  
Lic. Nancy Onofre Castillo / Directora de Recursos Humanos

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
PADREMIER No. 109 ESQ. VASCONCELOS  
TELS. 1052-4200 Y 8338-2000 FAX. 1052-4216

494



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCIA, N.L.  
2003 - 2006

Febrero 22 del 2006

**Ing. Oscar Guevara Salazar**  
**Secretario Servicios Públicos**  
**Presente**

Por este medio informo a usted sobre el estatus del proyecto poniente verde el cual se desarrollo con el objetivo de mejorar las áreas verdes de dicho sector con un presupuesto de \$ 6, 000,000. mdp de los cuales solamente se utilizaron \$ 5,292,234.63. pero antes le hago mención de las siguientes apreciaciones.

Estamos seguros que con el esquema original con que fué planteado este proyecto de regeneración de las áreas verdes del sector poniente el éxito del mismo será total siempre y cuando estemos conscientes que la inversión que se realizo tiene que ser mantenida con un programa como el que se esta llevando a cabo, así como la labor social de concientización para el cuidado y conservación de los mismos.

Para lo cual es importante considerar la contratación de un mínimo de 15 personas para realizar dichas actividades por un periodo mínimo de 8 meses a partir del mes de marzo del presente año. Con un costo de \$ 408,000.00 aproximadamente, dicho personal se recomienda sea el mismo que hasta la fecha están trabajando en el proyecto, así como que se utilicen los excedentes de los recursos que fueron autorizados para el proyecto original.

Es imposible lograr lo que hasta ahora se ha logrado si pensamos que con el personal con que contamos podamos brindar el mantenimiento adecuado ya que por el tipo de obra y el lugar donde se encuentra ubicado es importante la presencia diaria de personal para desarrollar tareas como riego a árboles y pasto diario, recolección de basura, vigilancia del uso del parque, reparaciones de mallas, pintura, corte de césped. por mencionar algunas dentro de muchas otras.

Cabe mencionar que el costo de esta contratación no incrementa el costo original de proyecto ya que el saldo existente se debe a que, el valor de los materiales por el echo de haberlos adquirido en volumen represento un ahorro considerable, además del eficiente uso que se les dio a los mismos por los responsables del proyecto haciendo rendir al máximo el presupuesto y los materiales. Además en este sector algunos de los parques estaban considerados dentro del programa de subvenciones las cuales ya no se entregaran para el presente año y que representaba una cantidad de \$144,475 al año, mismo que esta presupuestado y puede ser utilizado para la contratación de personal.

495

Es por lo que esperamos que se considere lo anteriormente mencionado ya que seria una lástima que la inversión económica que se realizo en el sector poniente se vea perdida por la falta de mantenimiento y cuidado de nuestra parte, como se ha visto a través de los años con muchas obras de este tipo, y así evitar que en el futuro la institución realice inversiones en obras similares a las desarrolladas por la falta de mantenimiento y que los recursos los utilicen en otras obras de gran necesidad en el sector.

El proyecto se estableció y funciono bajo el siguiente esquema:

### **I.- Participación ciudadana en:**

- Levantamiento previo de las necesidades de las áreas en conjunto con las mesas directivas del las colonias.
- Decisión del proyecto a desarrollar en el parque y nombrar un enlace ciudadano para supervisión de la obra.
- Campaña anti graffiti con murales en algunos parques realizados por los mismos jóvenes del sector.
- Creación de grupos de Guarda Parques con niños del sector.
- Mantenimiento post construcción programado con personal contratado en el sector
- Platicas de concientizacion a jóvenes sobre el uso y cuidado de los parques públicos.

### **II.- Recursos Humanos**

Se propuso bajo el esquema de empleo temporal la contratación de 40 ayudantes y 20 albañiles un total de 60 empleados mensualmente, con un presupuesto de \$ 1, 500,000, de los cuales solamente se contó con 42 empleados en promedio mensual con una erogación al mes diciembre de \$ 1,036,622.50 y la diferencia de \$ 499,646.5 es con lo que se contrato el personal para los meses de enero y febrero.

### **III.- Recursos Materiales**

Se asigno la cantidad de \$ 4, 500,000 para la adquisición del material a utilizar, en la remodelación de los 21 parques el cual fue comprado por la dirección de adquisiciones erogándose la cantidad de \$3,831,555.31 existiendo un saldo que no se utilizo de \$ 668,444.69

## II.- Duración del Proyecto

Se considero la duración proyecto de 6 meses (de Julio a Diciembre) que representaban 154 días Hábiles con el total de 60 personas solicitadas para 21 parques, a razón de 3 parques por mes. El no haber concluido las obras en el tiempo programado se debió a que no se contó con la cantidad total de personal que debería de ser de 3 cuadrillas de 20 personas cada una para atacar tres frentes al mismo tiempo, también a la rotación de personal y al alto porcentaje de ausentismo, además de actividades en las mismas áreas no considerados en el planteamiento original, ya que el verdadero espíritu del proyecto consistió en realizar obras y labores que sean verdaderamente necesarias y esto se logro al obtener una alta participación de los vecinos

## III.- Status del proyecto a la fecha

A la fecha se han remodelado la cantidad 9 plazas a razón de 1 por mes y 3 más para mediados del mes de marzo haciendo un total de 11, las 10 restantes se terminaran en los meses de marzo y abril del presente año y se ejecutaran con personal de la direccion. Con el material ya comprado para tal efecto.

Inversión del proyecto a la fecha \$ 5, 292,234.63. De los \$ 6, 000,000 proyectados.  
El Mantenimiento post construcción se ha estado realizando en los parques terminados diariamente como se tiene contemplado con el personal existente pero de otra forma no podría ejecutar salvo que en programas esporádicos lo cual repercutiría en la conservación del los mismos

Sin más por el momento, quedo en espera de dar una solución a lo planteado, me despido de usted.

Atentamente

  
Ing. René Reichardt Gross  
Director Operativo

c c Lic. Nancy Escalona Verastegui / Coord. Administrativa  
Arq. Ricardo Bonilla López / Coord. Proyectos Areas Verdes



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 127

Fecha 15-7-11

Expediente:

Asunto: "San Pedro Uno"

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza un presupuesto de \$200,000.00 para la realización de San Pedro Uno (horas dominicales, etc.)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---





Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 123

Fecha 22 de Febrero del 2006

Expediente.

Asunto: Incubadora de Negocios

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza un presupuesto de \$80,000.00 para el pago del Comité Técnico (Asesores) al proyecto Pymes.

---

---

---

---

---

---

---

---



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

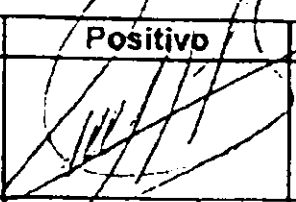

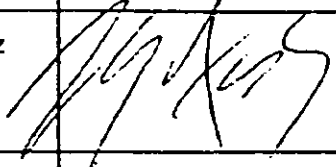
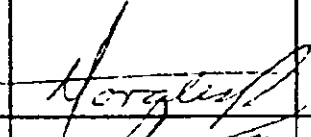

Dirección de Ingresos

Sesión No 122

Fecha 25. Feb. 2016

Expediente:

Asunto: Reconocimiento a Estudiantes.  
Por \$100,000.-

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<u>Ausente con Aviso</u>		
C Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza la cantidad de \$100,000.-  
(Cien mil pesos) (100,000.00) para dar reconocimientos  
a los mejores estudiantes de Primaria  
y Secundaria del Municipio.



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No 137

Fecha 20 de Feb del 2000

Expediente: Unidades Blindadas

Asunto:

Integrantes	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza un techo financiero de  
6.300.000.00 para la adquisición de 4 unidades  
blindadas para seguridad pública de funcionarios

---

---

---

---

---

---

---

---

CAJAO 33  
FONDOS



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 125 Fecha: 13-11-2006

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Presupuesto para 4 servidores para el Portal de Transparencia y otros servicios.  
 Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benítez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se autoriza la ampliación presupuestal por un importe de \$568.305.- para la compra de 4 servidores HP Pavilion D380 con GHz.



# SOLICITUD DE INVERSIÓN

FEBRERO 22 DE 2006

FECHA DE SOLICITUD

DEPENDENCIA	Administración	NUMERO	No. DE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN
-------------	----------------	--------	----------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	Dirección de Sistemas	CLASIFICACIÓN DE INVERSIÓN
SOLICITUD: <input type="checkbox"/> NUEVA <input type="checkbox"/> COMPLEMENTO DE LA SOLICITUD No _____ DE FECHA _____ <input type="checkbox"/> REEMPLAZO DE LA SOLICITUD No _____ DE FECHA _____ <input type="checkbox"/> CARGO A UNA CUENTA		<input type="checkbox"/> PRESUPUESTADA ESPECÍFICAMENTE <input type="checkbox"/> SUBSTITUYE A PROYECTO (S) <input type="checkbox"/> USA FONDO DE IMPREVISTOS <input type="checkbox"/> NO PRESUPUESTADA
<input type="checkbox"/> CARGO A VARIAS CUENTAS (ANEXAR FORMATO SI-A2)		

PARA USO DE TESORERÍA:	VALOR MAS PROBABLE DE LA INVERSIÓN								
TIPO DE BIEN MUNICIPAL _____	\$ 568,305.31 CON IVA INCLUIDO								
CATEGORÍA _____	DESEMBOLSO EN EL AÑO								
SUB-CUENTA _____	\$								
	<table border="1"> <tr> <td>1ER TRIMESTRE</td> <td>2DO TRIMESTRE</td> </tr> <tr> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>3ER TRIMESTRE</td> <td>4TO TRIMESTRE</td> </tr> <tr> <td>\$</td> <td>\$</td> </tr> </table>	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	\$	\$	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	\$	\$
1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE								
\$	\$								
3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE								
\$	\$								

4 Servidores HP Proliant DL 380 Xeon de 3.2 Ghz., 2 MB. Cache, Tarjeta de red gigabit, Smart Array 6i, 2U de Rack, 1 3b. De RAM expandible a 12 Gb., acepta hasta 6 DD SCSI Hot Plug.  
 4 Unidades de Floppy de 3.5" de 1.44 Mb.  
 4 Memorias de RAM de 1 GB. DDR (2x512).  
 17 Discos duros de 300 Gb. SCSI Hot Plug 10 KRPM U 320.  
 1 Redundant Power Supply.  
 1 Xeon de 3.2 Ghz., 2 Mb. Cache second processor.  
 1 Redundant fan KIT Option  
 Unidad de respaldo SDLT Tape interno ultra 320.  
 Switch Cisco de 24 pto. WS-C2950SX-24.  
 Monitor de 19" LCD.  
 Licencia ARCBrightstor respaldos.

OBJETIVOS	EXPLIQUE ANTEPONIENDO NUMERO RESPECTIVO:
INCREMENTAR CAPACIDAD	1 Los Servidores (4 de ellos); están presentando inconsistencias
REDUCIR COSTOS	2 en su procesamiento; y en ellos se almacena parte del PORTAL
MEJORAR SERVICIO	3 como Transparencia, Trámites, etc.
REEMPLAZO DE EQUIPO	4 Estos son Servidores obsoletos.
REPARACIONES	5

ANEXOS:			
SOLICITA	APRUEBA	AUTORIZACIÓN FINAL	* VISTO BUENO
ING. MANUEL MEDRANO MARTÍNEZ	C.P. RUBÉN FLORES OROZCO	C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA	TITULAR OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	in caso de requerirse de acuerdo a las políticas establecidas		C. MA. DE JESÚS CANTÚ HERNÁNDEZ
			NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

503



Dirección de Patrimonio

Fecha 6 / Marzo / 2006

Expediente

Nombre Elevador: Col. Canteras

Expediente Catastral:

Asunto:

Solicitud de presupuesto para personal del elevador de Canteras

Ubicación:

Col. Canteras

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidenta			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza un presupuesto de 150,000 pesos  
correspondientes de Marzo a Diciembre 2006  
2 personas de 5000 mensuales más servicio  
de Clínica  
510-554 \$ 105,000 Honorarios ASIMILADOS  
521-590 \$ 45,000 Servicio Médico

405



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Sesión No. 05 Fecha: Mayo - 13-06

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Pago al Fideicomiso #1976 de Banobras.

Ubicación:

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se autoriza dar Suficiencia Presupuestal en el 2006 al Pago efectuado a Banobras Fideicomiso #1976 el cual por falta de información no se efectuó en Diciembre del 2005, cabe mencionar que este pago fue autorizado su presupuesto en la Sexta Modificación Presupuestal del 2005, sin embargo si no ser utilizado se quedo el recurso presupuestal en caja y bancos del ejercicio 2005

TESORERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO

GARZA GARCIA, S.L.

CONSTITUCION LIBERTAD DEL 24-01-85-78  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, S.L.  
R.F.C. MSP-801014303



Viernes, 06 de Enero de 2006

00080067

FECHA

MONTO

PAQUE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

BANOBRAS FID.1976 FONDO DE DESASTRES NAT

\$3,502,000.00

\*\*\* (TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) \*\*\*



CAJA DE CREDITOS Y CAJAS DE AHORRO  
SAN PEDRO GARZA GARCIA, S.L.  
C.T.A. No. 45942820

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE

RECIBO DE CHEQUE **BANORTE, S.A.** FECHA **Viernes, 06 de Enero de 2006**

AL **SAN PEDRO**

SUCURSAL **SAN PEDRO**

BENEFICIARIO **7622 BANOBRAS FID.1976 FONDO DE DESASTRES NAT**

POLIZA No **E-25697**

CHEQUE No **00080067**

CUENTA No **059-54840-9**

FIRMA DE QUIEN RECIBIO

CTA	SUB-CTA	SUB-SUB-CTA	CONCEPTO	CARGOS	CREDITOS
0810	0302		APORTACION P/OBRAS AUTORIZA. POR COMITE FONDEN	3,502,000.00	3,502,000.00
0102	0001		BANOBRAS FID.1976 FONDO DE DESASTRES NAT		
				3,502,000.00	3,502,000.00

0080067

0001 00080067

506





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR SUBSIDIOS EN LOS PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en las cesiones No 94 y 95, celebradas el 06 y 12 de Septiembre del año 2005, se nos presentó por el C. ING. GUILLERMO MARTÍNEZ GARZA, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, y el C. LIC. EDUARDO GARZA VALDÉZ, Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la solicitud de que se autorice conceder subsidios de los derechos de permisos para transitar sin placas, establecido en el artículo 62 de la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León, una vez oída la explicación de la situación por parte de los funcionarios municipales y conociendo de que existen diversos casos en que se solicitaron estos permisos y no se cobraron los derechos, que las causas para transitar sin placas y la vigencia del permiso establecidas en el Reglamento de Tránsito y Vialidad de este Municipio son diversas a las establecidas en la Ley antes referida, y que se propone se autorice el subsidio del 100% para los casos autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del presente año, y en lo sucesivo se autorice un subsidio del 100 % sólo a estudiantes con vehiculos con una antigüedad mayor a 5-cinco años, y a los empleados municipales con vehículos con una antigüedad mayor a 5-cinco años.

Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Octavo de la Ley de Ingresos Para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 58, 60, fracción II, 61, fracción II, incisos b), d) y f) del Reglamento Para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N L., somete a la consideración de este R Ayuntamiento, los siguientes

### ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los permisos para transitar sin placas autorizados durante el año 2004 y hasta el 12 de septiembre del 2005.

SEGUNDO: Aprobar que se conceda un subsidio del 100% - cien por ciento en los derechos, en los casos de los futuros permisos para transitar sin placas que

507



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal


se autoricen en los casos de estudiantes con domicilio en este Municipio o empleados municipales de San Pedro Garza García, N. L., siempre que se trate de vehiculos con 5-cinco o más años de antigüedad.

San Pedro Garza García: Nuevo León a 13 de Marzo del año 2006.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García; Nuevo León.

  
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA.  
Presidente.

LIC. SALVADOR BENÍTEZ LOZANO.  
Secretario.

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
Vocal.

  
C. GERARDO L. CANALES MARTÍNEZ.  
Vocal.

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.  
Vocal.

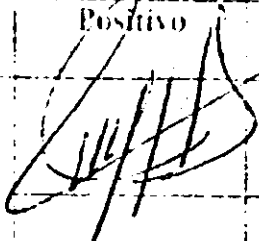
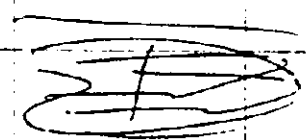
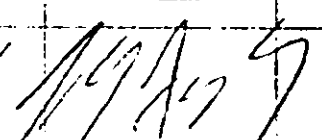
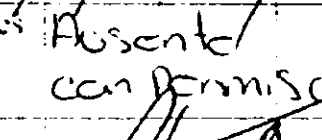
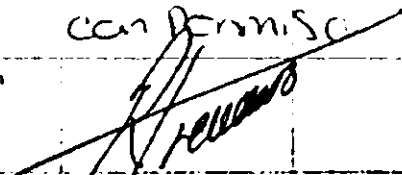
  
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA.  
Vocal.

Expediente:

Expediente Catastral:

Asunto: Subsidio en Permiso Presidencial para

Ubicación: Cuentas en plaza

Integrantes de la Comisión de Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Elic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Elic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Elic. Jorge L. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	Ausente con permiso		
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

ACUERDO:

Se autoriza un subsidio del 100% para los casos autorizados durante el año 2007 y hasta el 12 de Septiembre de 2008, y posteriormente se autoriza subsidio del 100% en los casos de estudiantes y empleados municipales de San Pedro Garza García, NL, y en viviendas con 5 años o más de antigüedad



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 41/01

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 41/01 integrado con motivo de la solicitud formulada por el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, respecto a la renovación en uso de un local el cual se construyó en un área municipal con superficie de 100.80 metros cuadrados, el cual se localiza entre las calles de Cobalto y Platino en la Colonia San Pedro 400 de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un predio de mayor extensión, la cual se acredita mediante el Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de Abril de 1982.

### ANTECEDENTES:

En fecha 22 de Febrero de 2006 se recibió en este Municipio un escrito emitido por el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, manifestando que en fecha 15 de Febrero de este año se venció el contrato de Concesión que le otorgó el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto a un área con superficie de 100 80 metros cuadrado en donde ahí se encuentra construido una local en donde se imparte platicas a las personas con problemas de alcoholismo.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, consistente a la renovación en uso de un local municipal en la que se construyó sobre una superficie de 100.80 metros cuadrados, documentación que fue constatado en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal y en efecto si se había otorgado en uso dicho local municipal. El área en referencia forma parte de este Municipio según conste en Plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 114, Volumen 43, Libro 18, Sección Fraccionamientos, de fecha 16 de Abril de 1982. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Concesión de Uso el local que se construyó sobre un área municipal con superficie de 100.80 metros cuadrados, a favor del "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64,

570



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con el "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, y correrá en forma retroactiva al día 15 de Febrero de 2006 fecha en la que se venció el contrato anterior.

**TERCERO:** El "GRUPO SI SE PUEDE" de Alcohólicos Anónimos, no podrá hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal  
DPM/MAG/VRTS

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10/04

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 10/04 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación a los oficios s/n, 039/2006-GM, 104/06 y 1563/06 enviados por los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., respectivamente, solicitando se lleve a efecto la renovación del contrato de Comodato que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León celebró con los solicitantes, con respecto a las unidades recolectoras de basura que les fue otorgado mediante la figura jurídica antes referida.

### ANTECEDENTE:

En fechas 3, 8, 9 y 28 de Febrero del año en curso, se recibieron en las oficinas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los oficios s/n, 039/2006-GM, 104/06 y 1563/06, enviados por los Municipios de Hidalgo, N. L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., respectivamente, solicitando la renovación en contrato de Comodato el uso de las unidades recolectoras de basura que el Municipio de San Pedro les otorgó.

Lo anterior en virtud del servicio público que les esta brindando a sus respectivas comunidades, consistente en la recolección y transportación de la basura que se genera.

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 10/04, relativo a los oficios enviados por los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N. L., Los Ramones, N. L. y General Terán, N. L., en razón a la solicitud de renovación del contrato de Comodato de las unidades recolectoras de basura que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León les otorgó, por lo que esta Comisión verificó los antecedentes del anterior contrato así también la documentación con la que se cuenta en el referido expediente, determinando que cumple con las condiciones para su renovación.

Por lo que a continuación se detalla las características de las unidades recolectoras de basura que se van a otorgar mediante la renovación del contrato de Comodato:

#### I.- Para el Municipio de Hidalgo, Nuevo León:

Que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el propietario de las unidades recolectoras de basura 117 identificada con el No. de activo 44392, la cual se describe a continuación:

#### Unidad Oficial No. 117

1. Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1992. No. de Motor: 390900510144991. No. de Identificación del Vehículo: C1617BM0011979.

2  
512



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## II.- Para el Municipio de China, Nuevo León:

Que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el propietario de las unidades recolectoras de basura No. 180 y 103 identificadas con el No. de activo 38480 y 36461, las cuales se describen a continuación:

### Unidad Oficial No. 180

1. Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1992. No. de Motor: 390900510145739. No. de Identificación del Vehículo: C1617BM0011701.

### Unidad Oficial No. 103

2. Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1992. No. de Motor: 390900510141036. No. de Identificación del Vehículo: C1617BM0011660.

## III.- Para el Municipio de Los Ramones:

Que este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es el propietario de las unidades recolectoras de basura No. 108 y 116 identificadas con el No. de activo 44391 y 36749, las cuales se describen a continuación:

### Unidad Oficial No. 108

1. Camión Marca Chevrolet, Tipo Kodiak, Modelo 1996. No. de Motor: TM500358. No. de Serie 3GCM7H1J4TM500358.

### Unidad Oficial No. 116

2. Camión Marca: Mercedes Benz, Cat. L-1617/59, Tipo: Chasis Cabina, Motor Mercedes Benz OM-366 la de 170 H.P. A 2,600 R.P.M., Transmisión Clark CL-559 A, con Dual Embrague Monodisco Seco de Empuje de 14 Pulg., Dirección Hidráulica, Año: 1993. No. de Motor: 390900510151944. No. de Identificación del Vehículo: C1617CM0013893.

## IV.- Para el Municipio de General Terán:

Que es propietario de la unidad recolectora de basura No. 102 identificada con el No. de activo 46244, la cual se describe a continuación:

### Unidad Oficial No. 102

1. Camión Marca: Internacional, Línea Recolector, Modelo 1990, Serie: 1HSHBGFR2LH698717.



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Con los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se renueve el contrato de Comodato por las 6- seis unidades recolectoras de basura para los Municipios de Hidalgo, N. L., China, N.L , Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba entregar en contrato de Comodato las 6- seis unidades recolectoras de basura a los Municipios como quedó indicado en la parte de los considerandos del presente dictamen, lo anterior con una vigencia de 2- dos años, iniciando el término a partir de la fecha de vencimiento de los contratos anteriores.

**SEGUNDO:** Se condiciona a los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., en que deberán contratar un seguro con cobertura a terceros como mínimo por cada unidad recolectora de basura, así también deberá cubrir los pagos por concepto de impuestos y derechos, lo anterior con vigencia al contrato a celebrar.

**TERCERO:** Los Municipios de Hidalgo, N.L., China, N.L., Los Ramones, N.L. y General Terán, N. L., se comprometen en mantener en buen estado físico y mecánico las unidades recolectoras de basura que les fueron asignadas.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo F. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal  
DPM/MAG/nts

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

514





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 63/05

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 63/05 integrado con motivo de la solicitud formulada por el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, para que le sea autorizado los trabajos de realización de una obra pluvial sobre un área municipal consistente a un derecho de paso el cual colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal a la que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a un derecho de paso pluvial que la adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984.

### ANTECEDENTES:

En fecha 11 de Enero del año en curso fue negado por el R. Ayuntamiento una solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, el cual solicitó se le otorgara en Concesión de Uso un área municipal consistente a un derecho de paso pluvial.

Derivado de lo anterior El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO solicitó el recurso de Revisión, indicando que él solamente quería en uso el área que ocupa una caseta de vigilancia y de una rampa, respetando el paso libre por dicho derecho de paso pluvial, comprometiéndose en realizar una obra pluvial sobre dicho derecho de paso pluvial que colinda con propiedad de éste.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, respecto en que se le Autorice y realice una obra pluvial sobre un área municipal consistente a un derecho de paso pluvial el cual colindancia con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el área municipal a la que se hace mención corresponde a un derecho de paso pluvial que la adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Lomas del Rosario, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 131, Volumen 46, Libro 29, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 30 de Octubre de 1984. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del

2  
515



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en relación a las opinión que emitió la Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología en su oficio número JIBV/SEDUE/246/2005 de fecha 13 de Septiembre de 2005 indicando lo siguiente: *"EL DERECHO DE PASO es una CAÑADA NATURAL con dimensiones: long. 48.68 m y ancho mide 10.00 m con acceso por la Av. Lomas del Rosario, localizada en extremo sur del Fraccionamiento en ladera de la sierra Madre ORIENTAL CON COTA 850 msnm. Drena una porción parcial de la sierra Madre, terreno accidentado con vegetación boscosa con pendiente superior al 30% y una superficie aproximada de 10 hectáreas. Se estima un caudal de tormenta extraordinaria, con periodo de retorno TR 50 años de 5.00 m<sup>3</sup>/segundo calculado por el Método Racional Americano.*

.....  
.....

*Para dar solución a los escurrimientos, el propietario propone construir dos obras retenedoras de fragmentos de roca y otros materiales transportados por la corriente y obra de inducción en Registro de Alcantarilla pluvial de 1,22 m de diámetro existente que cruza la av. Lomas del Rosario.*

*Con base al estudio presentado y a las obras que deberá construir se considera factible la regularización de concesión del uso del área y para la edificación de caseta y rampa de acceso, condicionado a garantizar la estabilización segura de la edificación existente de la cimentación y estructura superior con normas del ACI".*

De lo anterior ésta Comisión recomienda se le otorgue Autorización para que el solicitante realice la obra pluvial sobre el mencionado derecho de paso, el cual colinda con propiedad de éste. Lo anterior se condiciona al solicitante que deberá de gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

Derivado de todo lo actuado en el expediente 63/05 y quedando la obra a construir a satisfacción de esta Autoridad, el solicitante podrá continuar con los trámites de concesión sobre dicha área municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno

7

5/6



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se Autoriza se realice los trabajos de obra pluvial sobre un derecho de paso pluvial, el cual colinda con propiedad del solicitante siendo esta la ubicada en el lote 010 de la manzana 50 de la calle Lomas del Rosario del Fraccionamiento Lomas del Rosario en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**SEGUNDO:** El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, deberá gestionar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que se le otorgue la licencia de construcción el cual deberá de seguir todas las indicaciones que ahí le indique.

**TERCERO:** El C. HORACIO GONZÁLEZ ELIZONDO, será la responsable en realizar los trabajos y financiamiento de la obra pluvial sobre el derecho de paso pluvial.

**CUARTO:** Deberá quedar la obra pluvial a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

**QUINTO:** La obra consistente en la obra pluvial quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal  
DPM/MAO/VRTS

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 15/06

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente No. 15/06 integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, en relación al oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 de fecha 1 de Febrero de 2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando le ceda en Comodato diversos activos municipales, así como un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### ANTECEDENTE:

En fecha 7 de Febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitando en Comodato el mobiliario que estuvo ocupando el personal que se desempeñó en la Dirección de Plantación y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, personal que pasó a laborar al Instituto Municipal de Planeación Urbana, así también un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente que fue integrado por la Dirección de Patrimonio Municipal identificado con número 15/06, relativo al oficio número GETA/IMPLAN/008/2006 expedido por el C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS en su carácter de Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por el cual solicita en Comodato diversos activos municipales, así también un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La anterior solicitud es en razón a que dichos activos municipales y área municipal formaría parte a las actividades laborales del personal que se desempeña en dicho Instituto.

Los activos municipales que serían asignados al Instituto Municipal de Planeación Urbana consistirían en 158 activos, los cuales consistiría en su mayoría en equipo de oficina, y un área municipal con una superficie de 312.00 metros cuadrados, respecto a los activos se anexa listado de material a ceder mediante el contrato de Comodato.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue en Contrato de Comodato los 158 activos municipales y un área municipal con una superficie de 312.00 metros cuadrados, a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana, de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

518



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45 y 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba entregar en Contrato de Comodato los 158 activos municipales que se describen en la lista que se adjunta como anexo a este Dictamen, así como un área municipal con superficie de 312.00 metros cuadrados aproximados, localizado en el edificio denominado "Palacio de Justicia y Administración Municipal" ubicado sobre la Avenida Corregidora No. 507 Nte., en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a favor del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un plazo de 2- dos años, iniciando el término de dicho Contrato a partir de la aprobación del presente Dictamen.


**SEGUNDO:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, se compromete en mantener en buen estado físico y darle el mantenimiento necesario a los 158 activos municipales que se le van a entregar mediante Contrato de Comodato.

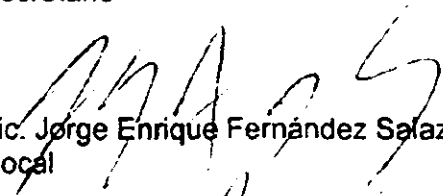
**TERCERO:** El Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, correrá con los costos que se genere por el concepto de utilización y consumo de los servicios públicos, así también cubrirá el gasto de mantenimiento de sus instalaciones.


San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

  
C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal  
DPM/MAGV/rs

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

517



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 17/06

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 17/06 integrado con motivo de la solicitud formulada por la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., para que se le otorgue autorización para que se lleven a efecto trabajos de urbanización sobre un área municipal de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidades aproximadas), con ello quedaría habilitada la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La vialidad municipal antes referida forma parte de este Municipio desde la Autorización del Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 48, Libro 3, Sección Auxiliar, de fecha 28 de Marzo de 2003.

### ANTECEDENTES:

En fecha 17 de Febrero de 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal un escrito emitido por la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., solicitando autorización para que lleven a efecto los trabajos de urbanización sobre un área municipal de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidades aproximadas), habilitando con esto la calle Prolongación San Alberto. Lo anterior debido a que se tiene proyectos de construcción de departamentos el cual tendría su acceso por la calle en mención.

### CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud que presentó la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., consistente en autorizar que se habilite por parte de ellos la calle Prolongación San Alberto, la cual cuenta con una superficie de 110.00 metros lineales por 15.00 metros de ancho (cantidad aproximada), la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la vialidad municipal antes referida forma parte de este Municipio desde la Autorización del Plano que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 267, Volumen 48, Libro 3, Sección Auxiliar, de fecha 28 de Marzo de 2003. Hemos confirmado que dicha vialidad municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta ésta Comisión, recomienda se le otorgue Autorización para que urbanice la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

presentó la C. DIANA G. CASTILLEJA CERDA de la empresa Amityk Inmuebles, S. A. de C. V., en su carácter de Representante Especial de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 y 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se Autoriza que se urbanice la calle Prolongación San Alberto la cual se ubica en la Colonia Santa Bárbara en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por parte de Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V.

**SEGUNDO:** Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., deberá hacer los trámites ante las dependencias como Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, lo anterior para que le otorguen la licencia de construcción sobre dicha calle, así también debiendo respetar y cumplir con los lineamientos que le sean indicados.

**TERCERO:** Inmobiliaria Regiomontana Peninsular, S. A. de C. V., será la responsable en realizar los trabajos y financiamiento para urbanizar la calle Prolongación San Alberto.

**CUARTO:** La obra consistente en la habilitación de la calle San Alberto quedará a favor de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 6 de Marzo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

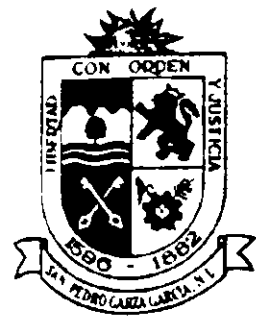
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal  
DPMWAGV/RTS

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

521



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este R. Ayuntamiento procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**, por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a la Iniciativa y en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal fue desahogado, del 10 al 24 de febrero del presente año, el periodo de consulta pública acordado por este R. Ayuntamiento en fecha 08 de febrero de 2006, por lo que esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**DICTAMEN:**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I, inciso c) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento.

Por lo que hace a la propuesta de reforma a los artículos 8 fracción XVI y 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto, la cual fue considerada en la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Municipal en su cuarta Sesión Extraordinaria del año 2005 y turnada a este R. Ayuntamiento por el Presidente Municipal Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.; propuesta que en su parte expositiva señala:

*\*Que durante el ejercicio fiscal 2005 la Dirección General del Instituto realizó esfuerzos para que en observancia a lo señalado en el Reglamento Orgánico del Instituto, se allegaran recursos distintos a los transferidos directamente por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

*Que el señalamiento de que solamente se pueden gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro ha limitado ampliamente la tarea de consecución de recursos económicos provenientes de organizaciones privadas y sociales.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

522





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*En nuestra entidad y en el país existen organizaciones privadas y sociales que tienen objetivos diferentes al Instituto Municipal de la Familia o que persiguen fines de lucro, como las Sociedades Anónimas y cuentan anualmente con partidas económicas destinadas a apoyar desinteresadamente a Instituciones como INFAMILIA.*

*Que una reforma al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia permitirá la obtención lícita de recursos provenientes de organizaciones privadas y sociales que actualmente se encuentran impedidas por disposiciones reglamentarias.*

*Que la obtención de recursos económicos permitirá desarrollar los objetivos y proyectos establecidos en el Plan de Trabajo del Instituto, cumpliendo éste con su razón de ser fundamental: El diseño de políticas públicas con perspectiva de familia."*

En el dictamen aprobado en fecha 08 de febrero de 2006 por el Pleno del R. Ayuntamiento para la consulta pública de la Iniciativa de referencia se transcribió el texto de los artículos objeto de reforma, integrando la propuesta motivo de la Iniciativa, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO B FRACCIÓN XVI**

**ACTUALMENTE DICE:**

Art. 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I.- .....

II.- .....

XVI Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, interesadas en apoyar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

**SE PROPONE QUE DIGA:**

Art. 8 - Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades

I - .....

II - .....

XVI: Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**

523



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

**ARTICULO 28**

**ACTUALMENTE DICE:**

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por.

I.- .....

II.- .....

III.- .....

IV.- Los fondos Estatales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, obtenidos de instituciones públicas así como de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro, para el financiamiento de actividades específicas:

V.- Las aportaciones, donaciones y demás liberalidades que reciba de cualquier institución pública o de organizaciones privadas, sociales y de fundaciones que tengan objetivos afines al Instituto y no persigan fines de lucro.

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal en los términos de este Reglamento.

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las Leyes y Reglamentos, en los términos de este Reglamento; y.

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a trabajos de investigación.

**SE PROPONE QUE DIGA:**

ARTÍCULO 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por:

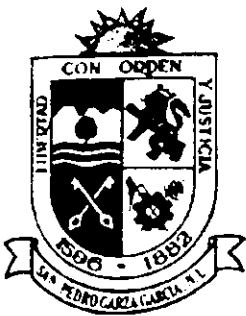
I.- .....

II.- .....

III.- .....

IV.- Los fondos estatales, nacionales e internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

V - Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada,

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal,

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones, y

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto

Por lo que una vez examinada la presente Iniciativa y desahogado que fuera el periodo de consulta pública, esta Comisión considera que es atendible el reformar por modificación los artículos 8 fracción XVI y 28 fracciones IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L.

De esta forma sometido a los integrantes de ésta comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa.

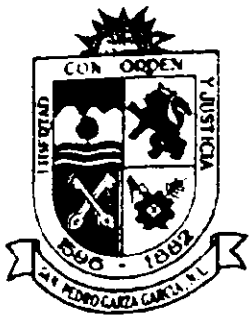
Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso c), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Son de aprobarse las reformas por modificación al **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en la forma y términos que a continuación se señalan:

Artículo 8.- Para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

I.- .....

II.- .....

XVI. Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.

Artículo 28.- El Instituto contará con patrimonio propio y se integrará por

I.- ...

II.- ...

III.- ....

IV.- Los fondos estatales, nacionales e internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;

V.- Las aportaciones, donaciones, legados, herencias y demás liberalidades que reciba de personas físicas o cualquier institución pública o privada;

VI.- Los derechos, productos o ingresos que adquiera por cualquier título legal;

VII.- Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y

VIII.- En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto

## TRANSITORIOS

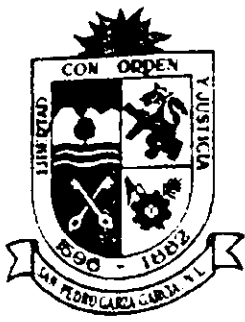
A.

Artículo Único - Las reformas por modificación al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO:** Mándese Publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones al Reglamento, señaladas en el punto anterior, entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

526



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**TERCERO:** Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., 08 de Marzo de 2006.

**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
**LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**  
**PRESIDENTE**

  
**C. SERGIO TORSHUÉ RIVERA ZAVALA**  
**SECRETARIO**

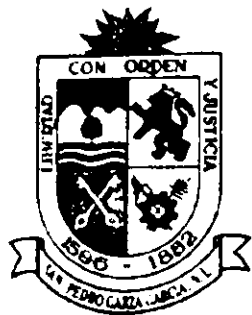
  
**ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS**  
**MORALES RAMOS**  
**VOCAL**

  
**LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ**  
**LOZANO**  
**VOCAL**

  
**C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA**  
**VOCAL**

ÚLTIMA HOJA DE 6. DICTAMEN  
INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN  
REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
08. MARZO. 2006.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación procedimos a la revisión, estudio, análisis y dictamen de la INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.", por lo que realizándose diversas reuniones de trabajo, mismas en las que se analizaron todos los aspectos concernientes a tal Iniciativa y desahogado el periodo de consulta pública el acordado por este Ayuntamiento en cumplimiento con las bases reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación ha formulado el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones II, III, IV y 31 fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; y artículos 58, 60 fracción I y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; corresponde a esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento, el estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, respecto a la Iniciativa en comento, la cual consigna lo siguiente:

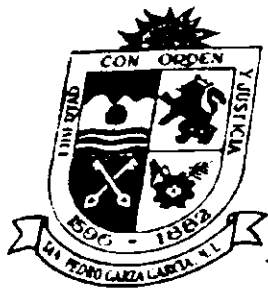
En la exposición de motivos se señaló que el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 13-trece de Abril de 2005, acordó por mayoría solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León"; una vez analizada la solicitud Municipal, el Pleno del H. Congreso del Estado acordó de conformidad la creación del Organismo a través del Decreto Núm. 254 el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha miércoles 27-veintisiete de Julio de 2005 \*

Así mismo se indicó que para el funcionamiento del Instituto se participó en la elaboración de un Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, el cual fue aprobado en fecha 26 de Octubre del año en curso y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de Octubre de 2005.

Se señaló también que con el fin de integrar el Consejo Directivo que establece el Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación Urbana, específicamente con los representantes ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, la Secretaría de Desarrollo Urbano realizó reuniones con los Consejeros Distritales quienes solicitaron que se incrementara el número de integrantes, es decir, que en lugar de que fueran 3-tres los representantes de los mencionados Consejos Distritales se incrementara la participación a 10-diez Consejeros Distritales.

Derivado a esto y dando cumplimiento a la propuesta planteada por los Consejeros Distritales de Planeación Urbana Participativa, respecto al incremento de representantes ante el Consejo del Instituto de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, se trabajó en la presente Iniciativa a fin de reformar

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36**



GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCIA, N.L.

2003 - 2006

el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Iniciativa de reforma por modificación que fue aprobada por este R Ayuntamiento para iniciar con el procedimiento reglamentario de Consulta Pública que establece tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal como el Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la que se presenta en los siguientes términos:

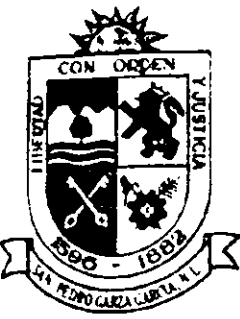
DICE	DEBE DECIR
<p><b>*Artículo 7.-</b> El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:</p> <p>I.- El Presidente Municipal en funciones;</p> <p>II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;</p> <p>III.- Dos Regidores del R Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;</p> <p>IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;</p> <p>V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;</p> <p>VI.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;</p> <p>VII.- Tres Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa;</p> <p>VIII.- Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:</p> <p>I.- El Presidente Municipal en funciones;</p> <p>II.- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento;</p> <p>III.- Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;</p> <p>IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;</p> <p>V.- El Secretario de Obras Públicas del Municipio;</p> <p>VI.- Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;</p> <p>VII.- 10-diez Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, uno por distrito exceptuando el Distrito Río;</p> <p>VIII - Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano; y,</p>

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200

TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

529



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

<p>IX.- El Director General del Instituto.</p> <p>Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General. "</p>	<p>IX - El Director General del Instituto</p> <p>Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.</p>
---	--

De lo antes señalado es de concluir que se reforma por modificación, el artículo 7 fracción VII del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 58, 60, 61 fracción I inciso c), 63, 73, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, presenta la Iniciativa de Reformas por Modificación al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para someter a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse la reforma por modificación al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y términos que a continuación se señalan:

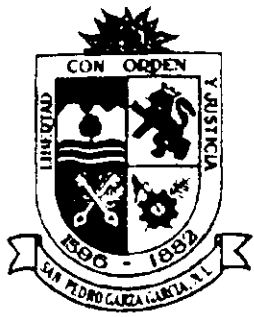
#### CAPÍTULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 7.- El Consejo es la máxima autoridad del Instituto, lo integran los siguientes representantes de los sectores público, privado y social:

- I. El Presidente Municipal en funciones;
- II. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento,
- III. Dos Regidores del R. Ayuntamiento, siendo necesario, que al menos uno de éstos lo sea por el principio de representación proporcional;
- IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio;

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36





GOBIERNO MUNICIPAL

# SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

- V. El Secretario de Obras Públicas del Municipio;
- VI. Tres representantes de los sectores económicos u organismos intermedios constituidos legalmente y cuyas actividades están relacionadas con la construcción, la arquitectura, la ingeniería, la propiedad o actividades relacionadas con el desarrollo y la planeación urbana;
- VII. Diez Representantes Ciudadanos de los Consejos Distritales de Planeación Urbana Participativa, uno por distrito exceptuando el Distrito Río;
- VIII. Dos representantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, y,
- IX. El Director General del Instituto.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos, por los que no recibirán compensación, remuneración o gratificación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General.

### TRANSITORIOS

ÚNICO: La reforma por modificación al Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal

SEGUNDO: Mándese publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que las modificaciones al Reglamento señaladas en el punto anterior, entren en vigor al día siguiente de su publicación y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

### ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 8 de Marzo del 2006.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION DEL R. AYUNTAMIENTO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
Presidente

Ausente con Aviso

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Secretario

Ing. María Teresa Morales Ramos  
Vocal

Ausente con Aviso.

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano  
Vocal

C. P. Roberto Treviño de la Garza  
Vocal

ULTIMA HOJA de « DICTAMEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL REGLAMENTO ORGANICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L." »

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ Y LIBERTAD S/N 2º PISO  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TEL. Y FAX. 8400-4435 Y 36

531



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 22-010-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO, presentan su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 12899/2005. El día 2 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "Francisco Javier Martínez Oviedo. El predio se encuentra en estado natural No existe construcción Es un terreno boscoso "

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 1 firma de un vecino colindante, ya que él mismo es dueño del lote colindante a uno de los lados y del lote posterior. Del vecino en la parte frontal no anexa firma argumentando lo siguiente: "Por medio de la presente sirva para aclarar el porque no se anexa la firma de vecinos en este caso del vecino lateral izquierdo, ya que actualmente ese lote se encuentra baldío y se opto por conseguir los datos de su residencia en el departamento de catastro municipal, ahí mismo se nos proporcionó un estado de cuenta de dicho lote en el cual se menciona la dirección del contribuyente y en ese caso asistimos varias veces a dicha dirección y se constató que la casa se encuentra abandonada, por lo tanto acudimos con el presidente de la junta de vecinos explicándole la problemática y mostrándole el proyecto y nos proporcionó su consentimiento, así mismo estamos anexando el consentimiento del vecino de la parte frontal de nuestro terreno, las colindancias del lateral derecho y del posterior son de mi propiedad (lote 2 y 10) se anexa copia simple del predial y escrituras de propiedad." La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 3 de noviembre del 2005, no teniéndose respuesta alguna.

**TERCERO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 11 de noviembre del 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que las opciones que presenta del acomodo del estacionamiento no son las adecuadas para la zona en la que se ubica el predio. En cuanto a la opinión Técnica, la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y.

*M. J. B.*

532

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte la calle Santander, al sur con lote baldío, al oriente con la calle Nueva Galicia y al poniente con terreno baldío

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie total: 880 87 m<sup>2</sup>  
 M2 por construir: 745 53 m<sup>2</sup>  
 M2 de construcción total: 745 53 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación y debido a que aún y que el predio esta en Zona de Montaña, tiene una pendiente menor al 30 %, y debido a que la norma de colonia indica que la altura de la casa habitación será de 4.5 metros del punto más alto del lote, por lo que se propone se modifique a 6.50 metros del punto más alto del lote.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura de la casa habitación	4 50 metros del punto más alto del lote	6.50 metros del punto más alto del lote	56 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; concluimos que la variación no es procedente ya que por un lado no se presentan las firmas de todos y cada uno de los propietarios de predios colindantes al que nos ocupa, incumpliendo la solicitante con lo establecido en el artículo 19 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 – 2010 de San Pedro Garza García, Nuevo León, haciéndose factible que en el futuro se afecten derechos a terceros mediante la afectación de las construcciones existentes o bien que se pudiera desarrollar, y más si tomamos en cuenta que del proyecto encontramos que es inadecuado la propuesta de

*M.J.S.*

los cajones de estacionamiento, ya que se impacta negativamente la zona y las características que deben cumplir de conformidad con lo establecido en el reglamento en cita; así mismo, es de destacarse la ejecución de tala de árboles sin que ésta fuera autorizada por la autoridad municipal competente, además ésta variación afectan el objetivo de la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones. Por todo lo anterior, concluimos que no es factible la variación a la altura en la casa habitación, sirviéndonos de apoyo a lo antes expresado, la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado, este H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Niega* a la C. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ SALINAS VIUDA DE MALDONADO, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente a la altura de la casa habitación de 4.50 a 6.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 22-010-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 12899/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**EN CONTRA**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**

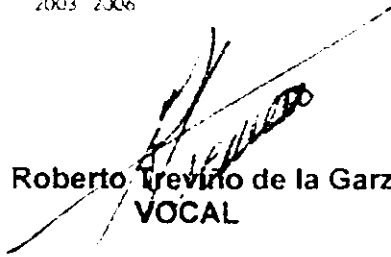
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**




C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL



C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL



Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL



EN CONTRA  
Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
VOCAL



13/Marzo/06

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 12899/2005  
 Expediente Catastral No. 22-010-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente a la altura de la casa habitación de 4.50 metros a 6.50 metros

Ubicación: Calle Santander s/n en la colonia Bosques de San Ángel Sector Palmillas

Superficie total: 880.87 m<sup>2</sup>  
 M<sup>2</sup> por construir: 745.53 m<sup>2</sup>  
 M<sup>2</sup> de construcción total: 745.53 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

*Nota: Tulo de boletín de más de los autorizados*

536



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA** y **ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO** consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Barranca No 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 20-027-001, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA** y **ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO** presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 13030/2005**, presentando como antecedente. Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar; obra nueva autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 18 de marzo del 2001, por un total de 1004.00 metros cuadrados aprobados, dentro del expediente administrativo CA>60 4756 2001

En fecha 25 de noviembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose "*Francisco Javier Martínez Oviedo. 1.- Lo físico no concuerda con plano.- Falta señalar alberca y construcción ubicada del eje 1 al límite de propiedad (cochera). 2 - Obra actualmente sin empezar. Se comunicó al propietario y ya se hicieron las modificaciones respectivas en los planos*".

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 4-cuatro firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 30 de noviembre del 2005, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del

*M. J. S.*

537



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con la calle Vereda y cruzando esta con casa habitación unifamiliar, al sur con casa habitación, al oriente con la calle Barranca y cruzando esta con área municipal y al poniente con casa habitación Características en metros cuadrados:

Superficie del predio: 1178.64 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción autorizada: 1004.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción por ampliar: 117.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción total: 1121.00 m<sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, con el fin de ampliar un vestidor en una recámara, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros y al remetimiento lateral poniente de 1.17 a 0 metros en un tramo de 13.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 10 metros	100 %
Remetimiento lateral poniente	1.17 metros	0 metros en un tramo de 13 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión, concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos lateral poniente y posterior; además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados, concluyendo que éstos elementos son validos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, los solicitantes no han iniciado ningún tipo de trabajo de construcción. Por todo lo anterior, concluimos que es factible las variaciones sirviéndonos de apoyo la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

*M. J. S.*

538





En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. HERNÁN JAVIER ZAMBRANO GARZA y ANA MARÍA GONZÁLEZ CANTÚ DE ZAMBRANO la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 10.00 metros, y del remetimiento lateral poniente de 1.17 a 0 metros en un tramo de 13.00 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Barranca No. 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta en este municipio; identificándose con el número de expediente catastral 20-027-001. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13030/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Závala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

C. Marcela de Jesús Llavas Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
VOCAL

13/Marzo/06



## COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13030/2005  
Expediente Catastral No. 20-027-001

Asunto: Cambio de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetiimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 10 metros y del remetiimiento lateral poniente de 1.17 metros a 0 metros en un tramo de 13 metros

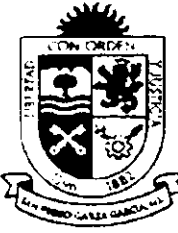
Ubicación: Calle Barranca No. 300 esquina con la calle Roberto Garza Sada en la colonia Veredalta

Superficie del predio: 1178.64 m2  
M2 de construcción autorizada: 1004.00 m2  
M2 de construcción por ampliar: 117.00 m2  
M2 de construcción total: 1121.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>Roberto</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Moralet</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcelina</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>Martita Gonzalez</i>		

## COMENTARIOS:


540



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. **BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un mini súper y carnicería ubicada en la calle Fierro No. 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 25-082-001; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA**, presenta su solicitud misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13121/2005; presentando como antecedentes:

- Licencia de minisuper con venta de cerveza en botella cerrada para llevar con número de cedula de empadronamiento 2132 de fecha 12 de abril del 2004; y,
- Refrendo 2005 del minisuper de fecha 12 de abril 2004 al 20 de abril del 2005 por la Dirección de Ordenamiento e Inspección

En fecha 20 de diciembre del 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Ya está operando la tienda de abarrotes Minisuper ya se está habilitando el cajón de estacionamiento del lado sur poniente, el arroyo de calle por Fierro es de 8.00 metros, banquetta en ambos lados es de 2.10 metros, el arroyo de calle por Cristal es de 8.00 metros, banquetta del lado del predio es de 1.30 metros y del otro lado es de 2.00 metros"*.

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Se solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 5 de enero del 2006, su opinión fue en sentido negativo. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA N.L.

2003 - 2006

Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-3 (85 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Cristal y cruzando esta con casa habitación, al sur con casa habitación, al poniente con la calle Fierro y cruzando esta con casa habitación y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	177 00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	289 77 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	56 40 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	402 57 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con refrendos para la instalación de un minisuper con venta de cerveza, debido a que se detectaron ampliaciones a la construcción que no estaban incluidos en los planos aprobados y con el fin de regularizar dichas ampliaciones, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 3 cajones y al remetimiento lateral sur de 0.60 metros a 0 metros. Es importante señalar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento, el conocer respecto al remetimiento lateral sur, ya que lo concerniente a los cajones de estacionamiento, representa una variación del 25%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010, le compete resolverlo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral Sur	0.60 metros	0 metros	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimiento lateral sur; además es de destacarse que los 4 propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, y por lo que sus derechos no se ven lesionados; por lo tanto concluimos que estos elementos validos y suficientes para

*M. J. R.*

542



la procedencia de la solicitud En apoyo a lo antes expuesto, es de tomarse en cuenta lo manifestado en éste mismo sentido por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a la opinión que emite la Junta de Vecinos de la Colonia, hemos de señalar que no se establecen claramente los motivos tanto legales como técnicos que justifiquen que la solicitud deba ser negada como proponen, por lo tanto dicha opinión no la tomamos en cuenta para el análisis y dictamen de las variaciones puestas a nuestra consideración

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** al **C. BAUDELIO VILLANUEVA ZUÑIGA**, la modificación en una edificación en la cual se pretende instalar un mini súper y carnicería en lo referente al remetimiento lateral sur de 0.60 a 0 metros El predio se encuentra ubicado en la calle Privada los Fresnos No 106 esquina con la calle Fierro No 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo en este municipio Identificado con el número de expediente catastral 25-082-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13121/2005

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRÉSIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
 Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
 Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
**VOCAL**

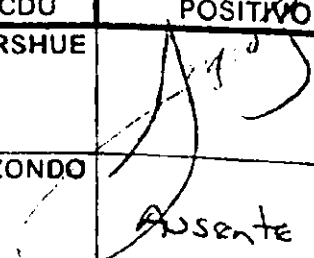

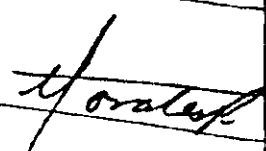
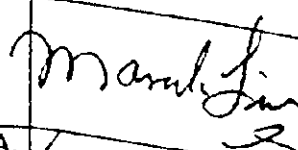
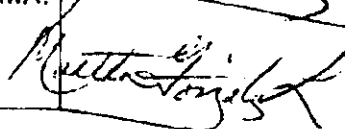
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13121/2005  
Expediente Catastral No. 25-082-001

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un mini super y carniceria en lo referente a la reducción de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 3 cajones y al remetimiento lateral sur de 0 60 metros a 0 metros en ambos lados

Ubicación: Calle Fierro No 516 entre las calles de Cristal y Marga en la colonia Fomerrey 22 Ampliación Valle del Obispo

Superficie del terreno: 177 00 m2  
M2 de construcción existente: 289 77 m2  
M2 de construcción por regularizar: 56 40 m2  
M2 de construcción total: 402 57 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:

Empty space for comments.



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por el C. DAVID VÁZQUEZ GARCÍA, consistente en la modificación de lineamientos de construcción para el predio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 223 en el Casco de San Pedro en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 02-019-021, solicitud radicada con el número de Expediente Administrativo CUS 13132/2005; por lo que

#### RESULTANDO:

PRIMERO.- En fecha 20 de diciembre del 2005, se llevo a cabo inspección física al inmueble, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. "NOTA: Uso actual del predio es taller mecánico con techo lámina, no existe ningún avance del proyecto nuevo, el arroyo de calle por Porfirio Díaz es de 9.00 metros, banqueta del lado del predio es de 1.60 metros y del otro lado es de 1.67 metros."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el 16 de enero del 2005, no teniéndose respuesta por escrito, su opinión telefónicamente fue en sentido positivo. La opinión emitida por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, en fecha 14 de marzo del 2006, es en sentido positivo por unanimidad. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la vivienda en comento; por lo que

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Centro Histórico (CH) en la cual se consideran como permitidos ciertos giros comerciales de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo contenida en el Plan. Colinda al norte con predio con uso comercial, al sur con la calle Porfirio Díaz, al oriente con casa habitación y al poniente con predios con usos mixtos

Presenta las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 419.00 m<sup>2</sup>  
M2 por construir: 285.74 m<sup>2</sup>

**TERCERO.-** En el predio se encuentra existente un taller mecánico, con el fin de construir dos locales comerciales al frente del predio y una casa habitación en la parte posterior y debido a las medidas del terreno que tiene 10 00 metros de frente por 41.90 metros de fondo, no cumple con las medidas reglamentarias que indica el reglamento en lo concerniente a las maniobras dentro del área de estacionamiento, más si con el número de cajones de estacionamiento requerido para su giro.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros en el punto más crítico	59 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión, concluimos que es factible el aprobar dicha modificación del área de maniobra de estacionamiento de 12 00 a 5 00 metros, ya que debemos de tomar en cuenta que se cumple con el número de cajones de estacionamiento, no se han iniciado trabajos sin contar con el permiso correspondiente como se desprende de la visita de inspección, así mismo el solicitante presenta la firma de 6-seis vecinos colindantes al predio, quienes manifiestan su conformidad con la variación lo que nos lleva a concluir que no les causa daño o perjuicio alguno; además es de destacarse, que la vialidad en la zona no es alta por lo que la variación no impactaría negativamente la zona. En apoyo a esto, es de considerarse la opinión que en éste mismo sentido emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante que lo hiciera telefónicamente, en consecuencia es de aplicar que la solicitud es procedente de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; sirviendo de apoyo a lo antes expuesto.

*m. J. G.*

546



Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. DAVID VÁZQUEZ GARCÍA, la modificación a la maniobra de estacionamiento de 12 00 a 5 metros; para el predio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 223 en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identificada con el número de expediente catastral 02-019-021, solicitud radicada bajo el Número de Expediente Administrativo CUS 13132/2005.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**EN CONTRA**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO**

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

**AUSENTE CON AVISO.**

Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**

13/Marzo/06



### COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13132/2005  
Expediente Catastral No. 02-019-021

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar dos locales comerciales y una casa habitación en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 00 metros a 5 metros en el punto más crítico.

Ubicación: Calle Porfirio Diaz No 223 en el Casco de San Pedro

Superficie del terreno: 419.00 m2  
M2 por construir: 285.74

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:


548

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **DEBORAH COLYER HINOJOSA** y **CRISTIAN FONSECA HINOJOSA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Tiber No. 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Río Eufrates en la colonia Bosques del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-181-010, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **DEBORAH COLYER HINOJOSA** y **CRISTIAN FONSECA HINOJOSA**, presentan su solicitud el día 26 de enero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13252/2006, presentando como antecedente: Permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de fecha 13 de junio de 1998.

En fecha 26 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo: Obs.: Área por ampliar (P A) aún sin comenzar construcción existente de acuerdo a plano. 10/02/2006 09:44:47 a.m."*

**SEGUNDO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones. No presentó la firma del vecino lateral ya que se trata del Instituto Franco Mexicano. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 9 de febrero del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y

artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Río Tiber y cruzando esta con casa habitación, al oriente con colegio y al poniente con casa habitación

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	315.82 m <sup>2</sup>
M2 de construcción autorizada:	300 00 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	71.20 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	371.20 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un cuarto de estudio en la parte posterior del predio en la planta alta, la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros, del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en un tramo de 4.10 metros, y del número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Poniente	0.65 metros	0 metros en un tramo de 8.30 metros	100 %
Remetimiento Posterior	3 metros	0 metros en un tramo de 4 10 metros	100 %
Numero de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	34 %

Ahora bien, analizadas las modificaciones a los remetimientos que se pone a nuestra consideración, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pasamos primeramente al análisis de los remetimientos lateral y posterior, por lo que tenemos que si bien no se dan estrictamente los supuestos señalados en los artículos 46, 47, 48, 49, y 50 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por 8 propietarios de lotes colindantes al inmueble que nos ocupa, refleja el interés público por parte de los ciudadanos de la zona donde se ubica el predio, siendo estas opiniones elementos validos y suficientes para la procedencia de la solicitud, ya que esto representa que las personas que en algún momento pueden salir afectadas en sus derechos o en la ejecución de estas modificaciones, están debidamente enterados

y concientes de las mismas, siendo importante precisar que se trata de una casa habitación unifamiliar, y que uno de sus colindantes es el predio donde se ubica el Instituto Franco Mexicano al cual consideramos que las modificaciones planteadas no le causan daño o perjuicio alguno. En apoyo lo antes expuesto, consideramos que las modificaciones no afectan la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persiguen las normas para los remetiimientos.

En cuanto al número de cajones de estacionamientos de 3 a 2, consideramos que es mínima la variación y no afecta negativamente la zona ni a los habitantes de la zona, lo que queda demostrado con la anuencia de los vecinos más cercanos al predio. Respecto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se les tiene por aceptando la solicitud de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **APRUEBA** a los C. C. **DEBORAH COLYER HINOJOSA** y **CRISTIAN FONSECA HINOJOSA**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetiimiento lateral poniente de 0.65 a 0 metros en un tramo de 8.30 metros, del remetiimiento posterior de 3 00 0 a 0 metros en un tramo de 4 10 metros, y del número de cajones de estacionamiento de 3 a 2 cajones. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Tiber No. 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Río Eufrates en la colonia Bosques del Valle en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 01-181-010 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13252/2006

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003-2006

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
EN CONTRA

Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13252/2006  
 Expediente Catastral No. 01-181-010

Asunto. Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento lateral poniente de 0.65 metros a 0 metros en un tramo de 8.30 metros y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en un tramo de 4.10 metros y del número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones

Ubicación: Calle Rio Tiber No 101 entre las calles de Bosques de Cánada y Rio Eufrates en la colonia Bosques del Valle

Superficie total: 315.82 m<sup>2</sup>  
 M<sup>2</sup> de construcción autorizada: 300.00 m<sup>2</sup>  
 M<sup>2</sup> de construcción por regularizar: 71.20 m<sup>2</sup>  
 M<sup>2</sup> de construcción total: 371.20 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA N.L.  
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Monterrey No. 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima en este municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-115-031; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** la C. **ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 13339/2006, presentando como antecedente: Permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar de fecha 5/10/87 por la Dirección de Urbanismo y Planificación de San Pedro Garza García con un total de 423 16 metros cuadrados aprobados

En fecha 27 de febrero de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. "*Francisco Javier Martínez Oviedo. NOTA. Construcción existente de acuerdo al plano anexo. Sin empezar áreas de ampliación. El arroyo de calle por Misión de Monterrey es de 7.00 metros, banquetta del lado del predio es de 1.80 metros y del otro lado es de 1.90 metros, el arroyo de calle por Granada es de 7.00 metros, banquetta del lado del predio es de 2.00 metros y del otro lado es de 1.25 metros*".

**SEGUNDO.-** La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 28 de febrero del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. La opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya

*m. J. S.*

*554*





que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Granada y cruzando esta con casa habitación, al oriente con la calle Misión de Monterrey y al poniente con terreno baldío. Características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	469.37 m <sup>2</sup>
M2 de construcción existente:	423.16 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por regularizar:	25.82 m <sup>2</sup>
M2 de construcción por ampliar:	19.68 m <sup>2</sup>
M2 de construcción total:	468.66 m <sup>2</sup>

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, con el fin de ampliar un baño en planta baja y dos vestidores para cada una de las recámaras en la planta alta, y debido a que se amplió la construcción de un cuarto de televisión y se techó un jardín en la planta baja, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 2.81 a 0 metros en un tramo de 1.90 metros, del remetimiento lateral sur de 1.41 a 0 metros en tres tramos, uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros. En lo que respecta a los coeficientes de ocupación del suelo y de absorción del suelo ya estaban modificados de origen de acuerdo al antecedente de 1987 por lo que no se considera necesario pedir la modificación de estos lineamientos

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	2.81 metros	0 metros en un tramo de 1.90 metros	100 %
Remetimiento lateral sur	1.41 metros	0 metros en tres tramos uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros.	100 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra, y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de esta Comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos lateral sur y posterior, además es de destacarse que los 04-cuatro propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a las variaciones a estas normas, por lo tanto sus derechos no se ven lesionados, concluyendo que éstos elementos son válidos y suficientes para la procedencia de la solicitud. En apoyo a lo antes indicado, es de tomarse en cuenta que en base a la inspección realizada al predio, la solicitante no ha iniciado ningún tipo de trabajo de construcción. Por todo lo anterior, concluimos que es

*m. J. S.*

555



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

factible las variaciones sirviéndonos de apoyo la opinión que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. ADRIANA MARÍA PASCUALA LAMAS DE RICHARDSON; la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 2.81 a 0 metros en un tramo de 1.90 metros, del remetimiento lateral sur de 1.41 a 0 metros en tres tramos uno de 2.35 metros, otro de 2.60 metros y otro de 1.50 metros. El predio se encuentra ubicado en la calle Misión de Monterrey No. 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima en este municipio, identificándose con el número de expediente catastral 05-115-031. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13339/2006.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshure Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Ing. Maria Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
**VOCAL**

556

13/Marzo/06



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13339/2006  
Expediente Catastral No. 05-115-031

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 2 81 metros a 0 metros en un tramo de 1 90 metros, del remetimiento lateral sur de 1 41 metros a 0 metros en tres tramos uno de 2 35 metros, otro de 2 60 metros y otro de 1 50 metros

Ubicación: Calle Mision de Monterrey No 1205 esquina con la calle Granada en el Fraccionamiento Residencial La Cima

Superficie del terreno: 469.37 m2  
M2 de construcción existente: 423.16 m2  
M2 de construcción por regularizar: 25 82 m2  
M2 de construcción por ampliar: 19.68 m2  
M2 de construcción total: 468 66 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

[Empty box for comments]

557



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por los C. C. **JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE** y **MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Nilo No 427 pte entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **01-150-017**, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE** y **MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED**, presentan su solicitud el día 21 de febrero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13356/2006**, presentando como antecedente: Fotografía aérea del programa de modernización catastral de fecha 5 de enero del 2006, por un total de 315 metros existentes

En fecha 8 de marzo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Construcción existente, no se ha iniciado la ampliación."*

**SEGUNDO.-** Los interesados presentan 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 28 de febrero del 2006 Su opinión fue: *"La Directiva de esta junta de residentes de la colonia Del Valle después de haber analizado dicha solicitud, considera que la decisión que se debe tomar para este predio la debe de analizar el Consejo de Desarrollo Urbano y la Comisión de Desarrollo Urbano."*

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 10 de marzo del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del

558



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas representan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11 (500 m<sup>2</sup> de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Río Nilo, al oriente con casa habitación y al poniente con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 396.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción existente: 315.00 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción por ampliar: 106.60 m<sup>2</sup>  
M2 de construcción total: 421.60 m<sup>2</sup>

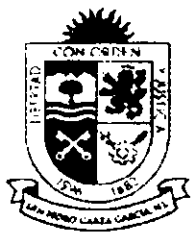
Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	1.20 metros	0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja	100 %
Número de cajones de estacionamiento	4 cajones	2 cajones	100 %

**TERCERO.-** Ahora bien, analizadas de nueva cuenta las modificaciones, con base en la documentación que integra el expediente administrativo, incluyendo el proyecto arquitectónico y las opiniones técnicas que al respecto nos señala el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenemos con el fin de ampliar una recámara, una estancia familiar y un cuarto de servicio en la planta alta, del remetimiento lateral oriente de 1.20 a 0 metros en un tramo de 2.50 metros únicamente en la planta baja, así mismo se está solicitando la modificación del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %, siendo importante precisar, que solo es competencia del Republicano Ayuntamiento, el conocer respecto al remetimiento lateral oriente y al número de cajones de estacionamiento, ya que lo concerniente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %, representa una variación del 14%, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010, le compete resolverlo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pasando primeramente al número de cajones de estacionamiento, concluimos que no es posible su variación, en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de

*M. J. G.*

*65*



Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que es muy claro lo señalado por el artículo 65 del citado reglamento que a la letra indica: "**ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos**", por lo que en atención a dicha matriz como se deben de cumplir para éste caso con 4 cajones de estacionamiento, no determinándose excepciones a la norma que permita su vanación, no se presentan situaciones de carácter especial que así lo determine; además debemos de tener en cuenta que la zona esta muy impactada por la falta de cajones de estacionamiento, por lo que es importante que las construcciones se ejecuten conforme a los lineamiento específicos que determina la normatividad vigente.

Respecto a la modificación del remetimiento lateral oriente el artículo 47 del reglamento en cita, menciona: "**ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos**", por lo que en vista de las excepciones contenidas en los artículos 48, 49 y 50, observamos que no se encuadran los elementos que permitan al solicitante la modificación al lineamiento, y por lo tanto, al no poder dejar pasar su aplicación, esta comisión estima improcedente el conceder tal modificación. En apoyo a todo lo anterior, tenemos la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su negativa a la solicitud, en virtud de ser excesivos los cambios a la construcción, y por alejarse de los objetivos y principios que busca salvaguardar cada una de las normas reguladoras que se establece el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990 - 2010 de San Pedro Garza García, Nuevo León

Por último es de destacarse que no se han iniciado los trabajos de ampliación, lo que se determina de acuerdo a la inspección realizada por parte de la Secretaría en fecha 8 de marzo del 2006, lo que hace factible que los peticionarios ajusten debidamente su proyecto a las normas técnicas y disposiciones legales que marca la normativa municipal en materia de desarrollo urbano

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- Se NIEGA a los C. C. JOSÉ LUIS PÁEZ DUARTE y MARÍA MAGDALENA MIRELES AUDIFFRED, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento lateral oriente de 1 20 a 0 metros en un tramo de 2 50 metros en planta baja; y del número de cajones de estacionamiento de 4 a 2 cajones. El predio se encuentra ubicado en la calle Río Nilo No 427 poniente entre las calles de Río Tamesi y Río Bravo en la colonia Del Valle en este**

*M. J. S.*



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

municipio Identificado con el número de expediente catastral 01-150-017 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13356/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**- ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
**VOCAL**

Ing. María Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**

Profra. y Lic. Martha Ma. González Ieal  
**VOCAL**



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13356/2006  
Expediente Catastral No. 01-150-017

Asunto: Cambio de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remebimiento lateral oriente de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 2.50 metros en planta baja, del número de cajones de estacionamiento de 4 cajones a 2 cajones y del coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 70 % al 80 %

Ubicación: Calle Rio Nilo No. 427 pte entre las calles de Rio Tamesí y Rio Bravo en la colonia Del Valle

Superficie del terreno: 396.00 m2  
M2 de construcción existente: 315.00 m2  
M2 de construcción por ampliar: 106.60 m2  
M2 de construcción total: 421.60 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal			

COMENTARIOS:


562



REF: SFR 12445/2005

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de marzo de 2006-dos mil seis.-----

**VISTO:** para resolver en definitiva el Recurso de Reconsideración promovido por los C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL, relativo al Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 23 de noviembre de 2005, con respecto a la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, identificado con el número de expediente catastral 05-005-001, y tramitado dentro del Expediente administrativo número SFR 12445/2005, con el escrito de demanda, y demás documentales que obran en el expediente al rubro indicado; y

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** En fecha 8 de febrero de 2006-dos mil seis, los C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL, presentan escrito mediante el que interpone Recurso de Reconsideración, señalando como acto recurrido "La negativa por parte del Republicano Ayuntamiento de la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochoavo de 4.5 m<sup>2</sup>, mediante acuerdo de fecha 27-veintisiete de enero del año 2006."; admitido a trámite mediante acuerdo del 23 de febrero del año en curso, teniéndole por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones que indica en su escrito de cuenta, y procediendo en un acto de economía procesal a admitir las pruebas ofrecidas por el recurrente, así como poner a la vista de las partes los autos del expediente, concediendo el término de ley para presentar por escrito los alegatos

**SEGUNDO.-** Por escrito recibido en fecha 24 de febrero de 2006, los C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL presentan en tiempo y forma y respecto a los alegatos de su intención, manifiesta que no tiene más alegatos que señalar más lo indicado en sus agravios.

**TERCERO.-** A efecto de mejor proveer al emitir la presente, se considera procedente analizar las constancias que integran el expediente identificado como SFR 12445/2005, que el acto que se recurre consiste en Acuerdo del R. Ayuntamiento en el que se niega la modificación de Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochoavo de 4.5 m<sup>2</sup>, para el predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio.

*M J S*

563

**CUARTO.-** Desahogadas todas y cada una de las etapas del procedimiento relativo al recurso de reconsideración interpuesto por los C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 283, 284, 286, 290, 296, y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y siendo el momento procesal oportuno para pronunciar la resolución correspondiente, se procede de conformidad con el siguiente

**CONSIDERANDO:**

I.- El acto recurrido lo constituye un Acuerdo del R. Ayuntamiento dictado en materia de Desarrollo Urbano, relativo a la subdivisión de un predio prevista por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y que éste en su artículo 3 establece la supletoriedad de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, ordenamiento en el que se prevé la substanciación del Recurso de Reconsideración, y siendo que el acuerdo en cuestión es un instrumento factible de revocar, modificar o bien confirmar únicamente por dicho órgano colegiado, previa reconsideración que realice al caso concreto, pues se trata de la autoridad máxima del Municipio, encargada entre otras, de la vigilancia y evaluación del ejercicio administrativo municipal, según se establece por el artículo 3 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 283, 293, 296, 297, y demás relativos de la legislación en comento.

II.- En cuanto a las pruebas documentales ofrecidas por los recurrentes en su escrito de demanda, mismos que se le tuvieron por admitidas, reservándose para su valoración y estudio al momento de emitir la presente resolución, por no requerir desahogo alguno.

III.- Los agravios manifestados por los recurrentes en su escrito de demanda se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen a la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de los Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Nuevo León, es pertinente entrar a su estudio en forma conjunta, en los siguientes términos.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como C definido como Corredor Comercial y Deservicios, donde la matriz de compactibilidad, nos indica como Vivienda Habitacional Unifamiliar o Multifamiliar permitiendo lote mínimo de 200 m<sup>2</sup> / vivienda. Colinda al norte con el lote 028 con una superficie de 18 64 m<sup>2</sup> en la cual se encuentran construidas una casa habitación, al sur colinda con el lote 023 con superficie de 116.78 m<sup>2</sup> dando frente a la Ave. José Vasconcelos donde se encuentra construida una casa habitación, al oriente con el lote 027 con superficie de 166.50 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una casa habitación y al poniente con el lote 013 con una superficie de 1181.41 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una empresa.

*M. J. B.*

Atento a lo anterior, es de considerar que el recurrente, al iniciar el trámite administrativo de modificación de lineamientos de construcción de mérito, en apego a lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 20, fracción II, del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aportó firmas de conformidad de 18-dieciocho vecinos colindantes quienes manifiestan que no se les causa perjuicio y que debe ser aprobada la variación, así mismo, no se expresa con exactitud los motivos y razones por los cuales el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano opina negativamente, sin sustentar su dicho con la debida fundamentación tanto técnica urbanística como legal, que debiera emitir y no simplemente manifestar su negativa, así mismo, no se fundamenta y motiva la falta de contestación de la junta de vecinos, quienes no hicieron llegar su opinión a la Secretaría, no obstante se les consultara en fecha 27 de Septiembre del 2005.

Ahora bien, los peticionarios señalan la falta de observancia, valorización y en su caso fundamentación y motivación para no tomar en cuenta e incluso evaluar debidamente la inspección realizada por la Secretaría, de la que se desprende: *"En fecha 29 de Agosto de 2005, se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Done se verificó que en el predio se encuentran construidas tres casas habitación; teniendo cada una su acceso independiente frente a la calle Genaro Garza García (dos casas), y frente a la Ave. José Vasconcelos (una casa)",* causándole con ello un perjuicio al momento de resolver por parte del Ayuntamiento, ya que deja de evaluar la existencia desde hace años de las construcciones, individualizadas, en el predio.

Aunado a los argumentos vertidos, así como a las alegaciones manifestadas por los recurrentes en el escrito respectivo, es de considerar que con la subdivisión solicitada no se transgreden derechos a terceros, pues como ha quedado de manifiesto, los vecinos de los predios que en un momento dado pudieran resultar afectados, se encuentran de acuerdo en que se autorice la modificación, lo que evidentemente trae implícita la subdivisión de mérito, en un afán de aplicar la reglamentación que regula la materia de urbanismo en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sin causar perjuicio alguno al gobernado o sujeto pasivo de ésta, resulta pertinente declarar procedente el Recurso de Reconsideración promovido por los **C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL**, respecto a la negativa acordada en sesión del 27 de enero de 2006-dos mil seis por el R. Ayuntamiento, autorizándole en consecuencia la solicitud de Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138.305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochoavo de 4.5 m<sup>2</sup>.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo dispuesto por los artículos 297, fracción III, y 298 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta autoridad tiene a bien resolver, y:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por los **C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y**

*M. J. S.*

565

ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2005, respecto al Expediente SFR 12445/2005; y en consecuencia se revoca dicho acuerdo.

SEGUNDO.- En razón a las consideraciones legales expresadas en los puntos del considerando de la presente resolución, se APRUEBA a los C. C. LUIS SEPÚLVEDA VILLARREAL, ESTHER SEPÚLVEDA VILLARREAL, y ARMANDO SEPÚLVEDA VILLARREAL; la Subdivisión en tres porciones del predio ubicado en la calle Genaro Garza G. No. 107 en el Casco Urbano de éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-005-001; para quedar de la siguiente manera: Lote 1= 138 305 m<sup>2</sup>, Lote 2 = 95.00 m<sup>2</sup>, Lote 3 = 99.50 m<sup>2</sup> y un área de Ochavo de 4.5 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12445/2005.

TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los promoventes, a través de la Secretaria del R. Ayuntamiento. Así lo acuerdan y firman por mayoría los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Cúmplase.-----

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

  
C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

SE ABSTIENE.  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González Leal  
VOCAL

526

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE:

Expediente: SFR 12445/2005

Expediente Catastral No. 05-005-001

Asunto: Subdivisión de un predio en tres porciones y área de ochavo. Situación de hecho

Ubicación: Genaro Garza Garcia No. 107 esquina con Av. José Vasconcelos, Casco de San Pedro

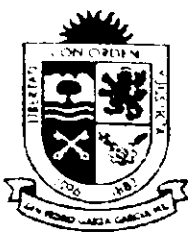
Superficie total: 337.305 m2

Superficies resultantes: L-1=138.305 m2; L-2=95 00 m2, L-3=99 50 m2 y área de ochavo=4.50 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<del><i>[Signature]</i></del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			Nota <i>[Signature]</i>
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
LIC. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:

Nota:  
Voy a ver la edificación personalmente para tomar una decisión



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **AURORA CURA DE RAMÍREZ** y **LUIS RAMÍREZ ALEMÁN**, mediante la que solicita la Subdivisión en dos porciones del predio en el ubicado en la calle Galeana número 1201 en el Casco Urbano en éste municipio, y el que se identifica con el número de expediente catastral 05-026-023, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** Los C. C. **AURORA CURA DE RAMÍREZ** y **LUIS RAMÍREZ ALEMÁN**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente SFR 12602/2005. Los solicitantes presentan la firma de 18 vecinos colindantes a su predio quienes manifiestan estar de acuerdo con la subdivisión.

En fecha 23 de Septiembre de 2005, se realizó inspección física por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desprendiéndose. *"en el predio se encuentra construidas dos casas habitación; teniendo cada una su acceso independiente frente a la calle Galeana, dando técnicamente positiva la subdivisión "*

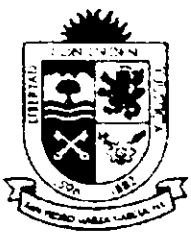
**SEGUNDO.-** La opinión Técnica la Secretaria de Desarrollo Urbano es que si bien no se cumple con la densidad por predio establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, pero tratándose de una situación de hecho, ya que estas casas se construyeron hace muchos años, teniendo cada uno su acceso individual que no altera la infraestructura del área y el equilibrio de la densidad de población prevista, se opina como **FACTIBLE** la regularización de dichos predios.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 167, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

*M. J. B.*



**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como H7 definido como Habitacional Unifamiliar o Desarrollos en Condominio Horizontal con densidad de 30 Viv./ha permitiendo lote mínimo de 200 m<sup>2</sup> / vivienda. Colinda al norte con el lote 002 con una superficie de 784.16 m<sup>2</sup> en la cual se encuentran construidas Tres casas habitación, al sur colinda con el lote 035 con superficie de 179.79 m<sup>2</sup> dando frente a la calle Galeana donde se encuentra construida una casas habitación, al oriente con el lote 024 con superficie de 220.18 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida dos casas habitación y al poniente con le lote 022 con una superficie de 199.83 m<sup>2</sup> donde se encuentra construida una casa habitación.

La Subdivisión es en dos porciones y una Servidumbre de paso, para quedar de la siguiente manera.

Superficie del Predio	Superficie Modificada (Subdivisión S. H.)	Lote Mínimo Permitido H 7 = 200m <sup>2</sup> /viv.	De Acuerdo al Plan Municipal
Lote 05-026-023 = 400.35m <sup>2</sup>	Lote 2 = 247.35m <sup>2</sup>	200.00m <sup>2</sup>	Si Cumple
	Lote 1 = 153.00m <sup>2</sup>	200.00m <sup>2</sup>	No Cumple Situación de Hecho con Registro de Croquis ante catastro del Estado de la Construcción existente
Total = 400.35m <sup>2</sup>	Total = 400.35m <sup>2</sup>		

La situación jurídica del predio nace de un Contrato de Donación de fecha según escritura 8 de Enero de 1987, a favor de los C. C. Luis Ramírez Alemán y Aurora Cura de Ramírez; y cuyo predio presenta una Superficie Total de 400.35 m<sup>2</sup>. Los Solicitantes presentan 02-dos Croquis de Registro de Construcción del predio en cuestión donde se encuentran construidas dos casas habitación, registrado ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Gobierno del Estado, en fecha 18 de Agosto de 1988, y orto de fecha 19 de Enero de 1987, autorizado por la S.D.U. Y E

**TERCERO.-** Ahora bien, como sabemos por acuerdo de este Órgano Colegiado Municipal, en fecha 24 de Octubre del año 2000, se determino que las modificaciones a los Usos de Suelo y de las Densidades quedaban suspendidas hasta en tanto se modificara el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000 - 2020, mas sin embargo tenemos que éste caso se trata de una situación de hecho, entendiéndose por esto que la subdivisión del predio en dos

*M. J. S.*

569



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 2006

porciones, Lote No 1 = 153 00 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 247.35 m<sup>2</sup>, ya que la situación jurídica del predio nace de un Contrato de Donación de fecha según escritura 8 de Enero de 1987, a favor de los C. C. Luis Ramírez Alemán y Aurora Cura de Ramírez, y cuyo predio presenta una Superficie Total de 400.35 m<sup>2</sup>, así mismo presentan 02-dos Croquis de Registro de Construcción para dos casas habitación en el referido predio, registrado ante el Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Gobierno del Estado, en fecha 18 de Agosto de 1988, y orto de fecha 19 de Enero de 1987, autorizado por la S.D U. Y E., siendo importante destacar que las construcciones están debidamente individualizadas ya que no tienen acceso interno que permitan a sus habitantes pasar de una construcción a otra y cuenta con los servicios de agua, luz y gas totalmente independientes una de la otra, lo que se confirmó mediante inspección realizada en día 23 de Septiembre de 2005. Así mismo, y por las condiciones en que se encuentran dichas casas, no estimamos que sea perjudicial para la zona ya que están debidamente integradas a su entorno y no causa perjuicios a los habitantes de la zona, lo que podemos determinar con la anuencia que hacen 18 vecinos más próximos al predio en cuestión, debiendo precisar que se solicitó opinión a la Junta de Vecinos de la zona, no recibiendo opinión al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a los C. C. AURORA CURA DE RAMÍREZ y LUIS RAMÍREZ ALEMÁN: la Subdivisión en dos porciones del predio ubicado en la calle Galeana número 1201 en el Casco Urbano en éste municipio, e identificado con número de expediente catastral 05-026-023 para quedar: Lote No.1 = 153.00 m<sup>2</sup> y Lote No. 2 = 247.35 m<sup>2</sup>. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente SFR 12602/2005

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de marzo de 2006.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Rómulo Elizondo Flores  
**SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO.**  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

570





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

C. Lilia Leticia Peña Llanos  
VOCAL

Ing. María Teresa Morales Ramos  
VOCAL

Profra. y Lic. Martha Ma. González leal  
VOCAL

ULTIMA HOJA DE 4  
DICTAMEN SFR 12602.05



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: SFR 12602/2005  
 Expediente Catastral No. 05-026-023

Asunto: Subdivision de un predio en dos porciones Situación de hecho.

Ubicación: Calle Galeana NO 1201, entre Isaac Garza y Guillermo Pneto, Casco de San Pedro

Superficie total: 400.35 m2  
 Superficies resultantes L-1=274.35 m2, L-2=153.00 m2  
 Superficie total: 187.31 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado en fecha el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con motivo de la negativa de expedición de licencia en materia de alcohol, respecto a la solicitud radicada con número de expediente administrativo SP-023/05, para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y que cuenta con 122 05 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que:

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha (26) veintiséis de octubre de (2005) dos mil cinco, el Ayuntamiento negó por mayoría el dictamen positivo respecto a la solicitud de licencia de Alcohol de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. Contra dicha determinación se interpuso Recurso de Inconformidad, en donde en esencia el solicitante refiere que contrario a lo asentado por parte de la Autoridad, existe la conformidad con la mayoría de los vecinos consultados, por lo que solicitó reconsiderar tal petición, habiendo expuesto para ello las consideraciones de hecho y de derecho que estimó pertinentes.

**SEGUNDO:** El expediente de donde deriva el medio de impugnación que se conoce fue integrado por parte del C. ELIPIDO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con la siguiente documentación

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor del representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente CCSIM-11835/2005, de fecha (06) seis de junio de (2005) dos mil cinco, respecto al inmueble con expediente catastral 13-064-001, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Minisuper, con (07) siete cajones de estacionamiento
2. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento que celebraron por una parte Dr. ROGELIO JAVIER RANGEL MONTEMAYOR y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante el C. Ing. ROBERTO XAVIER TENORIO LAVIN.
3. Consulta de los vecinos del inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, para que efectúe la venta de Bebidas Alcohólicas.
4. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
5. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (22) veintidós de abril de (2005) dos mil cinco.



6. Copia cotejada de la escritura pública número (29,953) veintinueve mil novecientos cincuenta y tres, de fecha (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y un, donde se acordó cambiar razón social de IMPULSORA DE MERCADOS DE SONORA, S.A. DE C.V. a CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
7. Copia cotejada del poder legal a favor del C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, expedida por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en escritura pública número (3.874) tres mil ochocientos setenta y cuatro de fecha (04) cuatro de julio del (2001) dos mil uno.
8. Copia de la credencial de elector a nombre del C. ELPIDIO C. RODRÍGUEZ GALLARDO, con número de folio 003496060, expedida por el Instituto Federal Electoral.
9. Copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., de donde se desprende que su registro lo es CCO-860523-1N4.
10. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (30) treinta de mayo de (2005) dos mil cinco.
11. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León.
12. Copia simple del acta número 18 de fecha (01) primero de junio del (1981) mil novecientos ochenta y uno, en donde se hace el cambio de nombre de la calle Coatzacoalcos a Roberto Garza Sada.

**TERCERO:** En fecha (17) diecisiete de febrero de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó nuevamente la visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la colonia Balcones del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que de conformidad con los artículos 89, 90, 91 y 92 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, establece que contra los actos emitidos por parte de las Autoridades Municipales procede el recurso de inconformidad, el cual tiene como fin confirmar, modificar o negar el acto impugnado.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, respecto a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1, 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**TERCERO:** Que analizando los motivos de inconformidad hechos valer por el Representante Legal, se tiene que habiendo realizado de nueva cuenta la consulta vecina, existen 17 departamentos en frente del negocio, siendo que de 6 departamentos manifestaron su conformidad (1, 2, 11, 12 y 15), 5 manifestaron su negativa (3, 5, 6, 10 y 14) y 6 no acudieron a la



cita que les fue dejada para que emitieran su opinión (4, 7, 8, 9, 16 y 17), siendo que del lado derecho 2 manifestaron su conformidad y uno su negativa, del lado izquierdo manifestaron los 3 consultados su conformidad, siendo que del lado posterior 2 manifestaron su negativa y uno no acudió a la cita que le fue dejada. De simples operaciones aritméticas resulta que 8 vecinos manifestaron su conformidad y 7 su inconformidad y que 7 no manifestaron opinión al no haber acudido a la cita de espera que les fue dejada. Ahora bien, tomando en consideración de lo anterior, así como la petición de reconsideración, esta Comisión llega a la conclusión de que el expediente que fue sometido a consideración resultó legal toda vez que se cumplió con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, ya que el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., ajustó debidamente su solicitud, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación de licencia con el giro de Minisuper, entendiéndose como tal: *Mini súper o tienda de conveniencia: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la venta de artículos comestibles de primera necesidad, latería, carnes frías, cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar*, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario. Siendo que se presentó que la mayoría de los vecinos de predios colindantes, quienes manifestaron su conformidad para que la solicitante establezca el giro Minisuper con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, por lo que estimamos que en este punto, al existir la anuencia de la mayoría de los vecinos colindantes, se cumple debidamente con lo establecido en el artículo 25 del citado reglamento.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de lo antes expuesto se declara procedente el medio de impugnación hecho valer por parte de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en consecuencia de lo anterior y analizando de nueva cuenta dicha petición, tomando en consideración de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Minisuper, que cuenta con el consentimiento de la mayoría de los vecinos de los predios colindantes, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara procedente el Recurso de Inconformidad hecho valer, en consecuencia de lo anterior se Aprueba a favor de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Minisuper, en el inmueble ubicado en la calle Roberto Garza Sada número 124 de la Colonia Balcones del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que tiene 122.05 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 13-064-001 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-023/05.

575



**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ELPIDIO CARLOS RODRÍGUEZ GALLARDO

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

UCF/lpms

576

## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio: OXXO

Fecha 10/10/2006

Nombre del Propietario: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. de C.V.

No. De Expediente: SP-23/05

Expediente Catastral 13-064-001

Asunto: Recurso de Inconformidad respecto a resolución de Ayuntamiento de negativa de solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar, en establecimiento con el giro de Minisuper

Ubicación: Roberto Garza Sada número 124, Colonia Balcones del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>[Signature]</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>A. Scriver</i>	<i>con censo</i>	
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, Propietario del negocio con nombre PANCRACIO, radicada con número de expediente administrativo SP-032/05 para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la colonia Del Valle, mismo que cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, propietario del negocio con nombre PANCRACIO presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el interior del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 325, en la colonia Del Valle, mismo que cuenta con 68.40 metros cuadrados de atención al cliente. Solicitud de fecha (10) diez de noviembre del (2005) dos mil cinco. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación

1. Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de LUIS MARIO LETAYF SARACHO, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE-11856/2005, de fecha (05) cinco de octubre de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 11-029-003, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante
2. Copia del acta fuera de Protocolo, número (33.301) treinta y tres mil trescientos uno, de fecha (18) dieciocho de abril de (2005) dos mil cinco
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud en fecha (01) de noviembre de (2005) dos mil cinco
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle en este Municipio.
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle en este Municipio, que celebran como Arrendadora la FUNDACION DE BENEFICIENCIA JESÚS M. MONTEMAYOR, A.C. representada por el Lic. Eduardo Guerra Sepúlveda y el Sr. Ildelfonso R. Álvarez Domínguez y como Arrendataria ING. LUIS MARIO LETAYF SARACHO,
7. Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (27) veintisiete de octubre de (2005) dos mil cinco
8. Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas

**SEGUNDO:** En fecha (30) treinta de noviembre de (2005) dos mil cinco, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza visita física y levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C. LUIS MARIO LETAYF SARACHO, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, vigente en este Municipio. Por otra parte, mediante oficio número SSPV-DP/ORD.018/05, de fecha (21) veintiuno de noviembre del (2005) dos mil cinco, el C. Director de Policía, emitió opinión respecto a tal lugar. Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

578





**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León. Pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que LUIS MARIO LETAYF SARACHO, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta que un total de (10) diez vecinos de predios colindantes, manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (20 comensales) con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (30) treinta de noviembre del año 2005-dos mil cinco, en donde existió la inconformidad de 2 vecinos, mas sin embargo la mayoría manifestó su conformidad.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a favor de la persona física LUIS MARIO LETAYF SARACHO, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante (20 comensales), en el interior del inmueble ubicado en Av. Gómez Morín número 325, en la Colonia Del Valle, el cual cuenta con 68 40 metros cuadrados de atención al cliente, identificado con expediente catastral 11-029-003 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-032/05

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a LUIS MARIO LETAYF SARACHO

579



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
**AUSENTE CON AVISO**  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ  
LEAL.  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

085



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Negocio PANCRACIO

Fecha: 3-Marzo-06


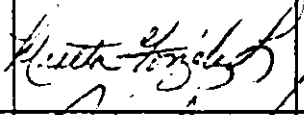
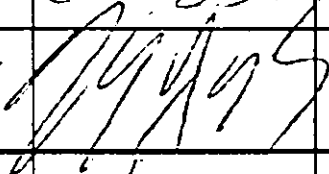
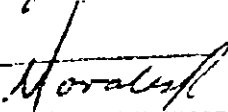
Nombre del Propietario Luis Mario Letayf Saracho

No. De Expediente: SP-32/05

Expediente Catastral: 11-029-003

Asunto: Solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en establecimiento con el giro de Restaurante

Ubicación: Av. Gómez Morín número 325, Colonia Del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	Ausente con aviso		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la revocación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar expedida a favor del C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en este Municipio, con expediente catastral 25-145-015.

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha de diciembre del año de (1990) mil novecientos noventa, se le confirió autorización al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, para el cambio de domicilio de venta de bebidas alcohólicas de un establecimiento ubicado en Francisco Cárdenas número 202 de la Colonia Vista Montaña, a Francisco Cárdenas número 102, de la Colonia Vista Montaña en esta Municipalidad, con expediente catastral 25-145-015.

**SEGUNDO:** En fecha (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro, el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil con domicilio en la calle Emiliano Zapata número 100, en la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual es un solo inmueble que tiene entrada de igual manera por la calle Francisco Cárdenas número 102, cuyo propietario es el C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, por haber detectado irregularidades, habiéndose realizado la misma el día (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro a las (22:05) veintidós horas con cinco minutos.

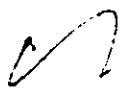
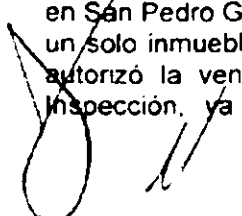
**TERCERO:** En fecha (19) diecinueve de septiembre de (2005) dos mil cinco, el Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado dentro del expediente 205/2005, relativo al Juicio Contencioso Administrativo promovido por el C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, decretó la nulidad de la resolución del (9) nueve de febrero de (2005) dos mil cinco, emitida por el R. Ayuntamiento para el efecto de que se emitiera una nueva resolución debidamente fundada y motivada, siendo que en tal resolución cuya nulidad se decretó por el Contencioso Administrativo, se revocó la licencia a tal persona.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción III y 8 fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud de revocación toda vez que el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura del establecimiento que vendía bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, identificado comercialmente como el "Depósito Vista Montaña", siendo un solo inmueble que tiene entrada por la calle Francisco Cárdenas número 102, lugar donde se autorizó la venta, por lo que siendo correcto el criterio del C. Director de Ordenamiento e Inspección, ya que al haber realizado una entrada diferente al establecimiento que tenía



582

autorización para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar por otra calle distinta a la aprobada por el Ayuntamiento (aun tratándose de un solo inmueble), se cometió la infracción contemplada en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio, consistente en realizar actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sin licencia o permiso expedido por la Autoridad Competente, siendo que lo anterior se comprueba con la visita de inspección realizada por parte del personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y que originó el procedimiento de clausura que le fue puesta como sanción al establecimiento en cuestión, siendo que es responsabilidad tanto de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, así como de este Republicano Ayuntamiento el cuidar el que las autorizaciones que se otorguen para la venta de bebidas alcohólicas sean respetadas los lineamientos en que fueron otorgados, ya que el cambiar la entrada, no obstante de tratarse de un solo inmueble, implica una variación a la autorización otorgada por el Ayuntamiento, ya que al autorizar una licencia, se toma en cuenta entre otros requisitos el uso de edificación, la afectación de los vecinos más próximos, así también se toma en cuenta la distancia que existen entre establecimientos de igual o menor giro, lo que se establece en el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, en atención a que la variación que diera el particular ocasiona también una afectación a la urbanidad, tan es así que la variación de apertura por otra vialidad puede traer consecuencias diversas ya que como lo establece el artículo 113 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, la vialidad tiene una función específica, tales como - Vialidad interurbana autopistas, carreteras, libramientos, caminos rurales, brechas, puentes, pasos a desnivel, vados, otros. - Vialidad intraurbana vías de acceso controlado con o sin laterales, avenidas principales, vías secundarias colectoras, subcolectoras, locales, vías peatonales y otras. - Obras viales complementarias intraurbanas puentes vehiculares, pasos a desnivel o complejos viales, túneles vehiculares y peatonales, puentes peatonales. Por lo tanto el hecho de haber dado la autorización para la venta de bebidas alcohólicas al C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS por la calle Francisco Cárdenas número 102 de la colonia Vista Montaña, fue porque dicho domicilio reunía las características que la normatividad aplicable requería, por lo que si fue su intención hacer una modificación, correspondería a este Ayuntamiento la determinación del mismo, tomando en cuenta la conveniencia o no de un establecimiento cercano a instituciones educativas, religiosas, hospitales, giros similares, etc. En el presente caso se tiene que no existe elemento probatorio alguno que tienda a restarle eficacia al contenido de lo asentado en las actas de inspección, y que los argumentos en nada sirven para desvirtuar la infracción cometida, amén de que de la documentación acompañada al expediente por el C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS se demuestra que dicha persona celebró un convenio respecto a la cuenta número 2036, relativa a la licencia de alcohol en el domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña, lo cual se robustece con la Inspección Ocular y Fe de Documentos realizada por el personal de Ordenamiento e Inspección, en la cual se hizo constar que nunca ha existido expediente para comprobar la existencia de un Permiso o Licencia de Alcoholes en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, más sin embargo se hizo constar la existencia de una autorización al domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, en la Colonia Vista Montaña a nombre del C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS. Debiendo resaltar por parte de esta Autoridad, que no si bien es el C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS tenía una licencia, la anterior estaba circunscrita a características especiales, como lo es el domicilio, ya que en términos del artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, las licencias solo pueden ser ejercidas en el domicilio autorizado "Art. 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia". Resulta evidente que la circunstancia de abrir otra entrada por calle diversa no facultaba al licenciatario

583

para ejercer su actividad por ese sitio, encontrando sustento lo anterior en el siguiente criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que de manera categórica refiere: **"CLAUSURA, ES LEGAL LA CUANDO NO SE ACREDITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN UN DOMICILIO CONCRETO. Si en el recibo de radicación y actualización del padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicios, se hace constar como domicilio del negocio una ubicación determinada, la clausura llevada a cabo en uno diverso, es legal, al no comprobarse la autorización respectiva, ya que la circunstancia de abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 58/94. Marcos Dávila Chávez 2 de marzo 1994 Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación Parte XIII-Junio. Tesis: Página: 537".** No pasa inadvertido que el licenciatario ostentaba comercialmente su negocio como "Depósito Vista Montaña", siendo que su licencia era para un Minisuper, es decir, se anunciaba con un giro que no era el autorizado, por lo antes expuesto se revoca la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad. Por otra parte, se debe de resaltar por esta Autoridad que la fracción VI del artículo 8 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: "Enviar a la Comisión competente del R. Ayuntamiento los expedientes administrativos que correspondan a las clausuras definitivas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aplicación de la clausura definitiva, para los efectos de la revocación de la licencia que corresponda, ." tiene una naturaleza "sui generis" al ser una norma adjetiva y sustantiva, adjetiva toda vez que implica una parte del procedimiento, así como sustantiva toda vez que implica una consecuencia forzosa e inherente a la Clausura Definitiva, ya que en términos de la fracción IX del numeral 2 del Ordenamiento Municipal en consulta la Clausura Definitiva es la Sanción aplicada por la Autoridad Municipal competente para impedir, en forma permanente, la actividad comercial en un establecimiento, y la Autoridad cierra y obliga a permanecer cerrado un establecimiento colocando sellos o símbolos de clausura, luego entonces al decretarse la Clausura Definitiva de un establecimiento el artículo 8 fracción VI del Reglamento antes invocado establece la sanción de revocación de licencia al haberse decretado la Clausura Definitiva, siendo que la revocación es una derivación legal y necesaria de la Clausura, al ser actos concatenados, por lo tanto la calificación por parte del Máximo Órgano Municipal a la Clausura Definitiva es la Revocación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas, al ser una consecuencia inherente, e ineludible y no es discrecional, lo cual significa que debe decretarse. Lo cual se encuentra de igual manera robustecido con los siguientes criterios: **COMERCIOS, CANCELACION DE LICENCIAS CONCEDIDAS A LOS** Si queda comprobado que el titular de una licencia no cumplió con la condición que se le impuso, para que funcionara el giro que amparaba aquélla, las autoridades que la dieron están obligadas a retirársela y a clausurar dicho giro, sin que valga alegar que se le priva del derecho constitucional de dedicarse a un trabajo honesto y honrado, si queda demostrado que dicha persona transgredió los límites de la mencionada licencia, extendiendo los servicios para los cuales le fue concedida. Materia(s): Administrativa Quinta Época Instancia Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo. XLVIII. Tesis. Página: 3255. Amparo administrativo en revisión 1840/36 Cano de la Vega Esther. 23 de junio de 1936. Unanimidad de cuatro votos. El Ministro Agustín Aguirre Garza, no intervino en la vista del negocio, por las razones que se expresan en el acta del día. Relator: Agustín Gómez Campos. CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. En el artículo 11 del Decreto Presidencial de 14 de mayo de 1943, se previno que los comerciantes que adquieren los productos señalados en el artículo 1o, a precios distintos de los fijados oficialmente, o que los vendan a precios superiores de los autorizados, serán sancionados con multa hasta de veinte mil pesos o arresto hasta por quince días, según la gravedad de la infracción, y además, con la cancelación de la licencia de su giro, y evidentemente que esta última sanción lleva implícita la clausura del establecimiento del infractor, toda vez que ese es el resultado de la cancelación de

584

una licencia mercantil. Materia(s). Penal. Quinta Época. Instancia Primera Sala Fuente Semanario Judicial de la Federación Tomo: LXXXIII. Página. 4463. Amparo penal en revisión 3416/44 Caballero Sosa Guillermo. 23 de marzo de 1945. Unanimidad de cuatro votos. Ausente Carlos L. Ángeles La publicación no menciona el nombre del ponente. Aunado a lo anterior es categórico el numeral 51 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas al establecer que es obligación de la Dirección de Ordenamiento e Inspección den cumplimiento a los lineamientos por los cuales se otorgó la licencia y en caso de no ser así se aplica como sanción la revocación de la licencia

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se deja sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento de fecha (9) nueve de febrero de (2005) dos mil cinco, conforme a los lineamientos del Tribunal Contencioso Administrativo; en consecuencia por los motivos expuestos en el considerando de este dictamen se **REVOCA** a la persona física la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella cerrada para llevar expedida a favor del C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad, con expediente catastral 25-145-015

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, así también comuníquese esta determinación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para que tomen nota de la revocación decretada

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

C. SERGIO YOSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

LIC. MARTHA MA. DE GPE. GONZÁLEZ LEAL.  
VOCAL

ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

5-85



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciario: Felipe Hernández Ramos

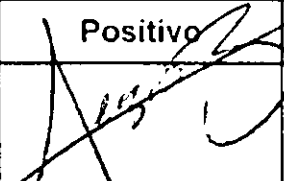
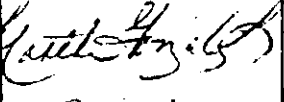
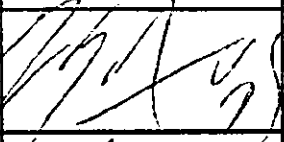
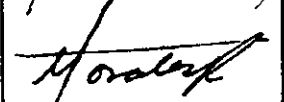
Fecha: 10-Mzo-06.

Giro: Minisuper

Cuenta: 2036

Asunto: Revocación de licencia en virtud de Clausura Definitiva, y en cumplimiento a ejecutoria del Contencioso Administrativo, se emita nueva fundamentación.

Ubicación: Francisco Cárdenas No. 102, Col. Vista Montaña

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente			
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	Ausente con Aviso		
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: En cumplimiento de una Sentencia  
del Contencioso

586



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240, por lo que.

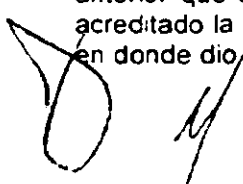
**RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Mediante expediente número 30/98, de fecha 14-catorce de agosto de 1998-mil novecientos noventa y ocho, se expidió por parte de este Municipio, la licencia derivada del expediente administrativo a favor de la persona moral **HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurant Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506 en la colonia Valle Oriente en esta Ciudad, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240. Por otra parte, en fecha 17-diecisiete de febrero del 2006-dos mil seis, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente *"Al llegar a este lugar y al hacer la inspección de este negocio observo que el lugar denominado Tony Roma's no existe, estando ahora un negocio denominado Bally Total Fitness (Gimnasio), de lo que se da fe"* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año de 2002- dos mil dos, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio establecen *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia"*, *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente"*, y *"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Establecimiento el anterior que actualmente no vende bebidas alcohólicas, por ser un gimnasio, luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente *"Al llegar a este lugar y al hacer la inspección de este negocio observo que*



el lugar denominado Tony Roma's no existe, estando ahora un negocio denominado Bally Total Fitness (Gimnasio), de lo que se da fe", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas otorgada a favor de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante-Bar con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cardenas número 2506, en la colonia Valle Oriente de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4240. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

**SEGUNDO:** Dese conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral HERRING IMPULSORA MONTERREY, S.A. DE C.V..

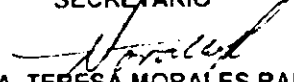
**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO  
LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

808



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciario: Herring Impulsora Monterrey, S A de C.V

Fecha: 24/ Feb/ 06

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta 4240

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que el negocio dejó de operar y actualmente es gimnasio  
El negocio tiene adeudos desde 2002.

Ubicación: Av. Lázaro Cárdenas número 2506, Colonia Valle Oriente (Tonos Roma's)

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo.	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente			
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario			
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física ANTONIO ASSAD MORELL, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256, por lo que.

#### RESULTANDO:

UNICO: Mediante expediente número 010/99, de fecha 14-catorce de septiembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C ANTONIO ASSAD MORELL autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256. Por otra parte, en fecha 23-veintitres de julio del año 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente "Que el local no esta en el domicilio antenor, cambiándose ahora a Vasconcelos 351 local 1, así mismo me menciona que ya no vende cerveza por cuestiones económicas checando refrigeradores en el nuevo negocio y no se observo nada Doy Fe" Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde el año 2003-dos mil tres, y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio "Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia." "Artículo 52.- Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R. Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente.", y " Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como



*consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento* " El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente: "Que el local no esta en el domicilio anterior, cambiándose ahora a Vasconcelos 351 local 1, así mismo me menciona que ya no vende cerveza por cuestiones económicas checando refrigeradores en el nuevo negocio y no se observo nada. Doy Fe ", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ANTONIO ASSAD MORELL, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ANTONIO ASSAD MORELL en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física ANTONIO ASSAD MORELL, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza acompañada de alimentos, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 101 "C", Colonia Lomas del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4256. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. ANTONIO ASSAD MORELL.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

591



*[Handwritten signature]*  
**AUSENTE CON AVISO**  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**  
**PRESIDENTE**

**LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE**  
**GONZÁLEZ LEAL.**  
**VOCAL**

*[Handwritten signature]*  
**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**  
**SECRETARIO**

*[Handwritten signature]*  
**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.**  
**VOCAL**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR**  
**VOCAL**

592



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciario: Antonio Assad Morell

Fecha: 9/ Sep/03

Giro: Restaurante

Cuenta: 4256

Asunto: Baja de licencia, en virtud de que actualmente opera en otro lugar el negocio y no vende alcohol. Tiene adeudos desde el año 2003.

Ubicación: Av. José Vasconcelos No. 101 "C", Lomas del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<del>Ausente con aviso</del>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	[Handwritten Signature]		
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz Vocal	<del>Ausente con aviso</del>		
Lic. Martha Gpe. González Leal Vocal	[Handwritten Signature]		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	[Handwritten Signature]		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	[Handwritten Signature]		

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**R AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268, por lo que:

**RESULTANDO:**

**ÚNICO:** Mediante expediente número 009/2000, de fecha 16-dieciséis de Junio de 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268. Por otra parte, en fecha 11-once de enero del presente año, se autorizó por parte del R Ayuntamiento una nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección la cual es operada por Grupo Calabrese S.A. DE C.V.\*.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente "y "* *Artículo 56.- En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento."* Luego entonces, al haberse autorizado en fecha 11-once de enero del presente año, una nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección la cual es operada por Grupo Calabrese S.A. DE C.V., por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral **SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este





municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este municipio.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona moral SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., autorizada para operar un Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en el inmueble ubicado en Río Amazonas número 234 Ote., Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4268. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. Propietario y/o Representante Legal de la persona moral SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

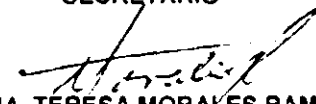
**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**  
San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

  
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

  
AUSENTE CON AVISO  
LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE GONZÁLEZ  
LEAL  
VOCAL

  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario SAPOGO INTERNACIONAL, S.A. de C.V

Fecha. 24/Feb/06

Giro: Restaurante-Bar

Cuenta 4268

Asunto: Baja o revocación de licencia, ya que actualmente se autorizó nueva licencia de diferente persona moral en dicha dirección la cual será operada por Grupo Calabrese, S.A. de C.V.

Ubicación Río Amazonas número 234 Oriente, Colonia del Valle

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C. Sergio Rivera Zavala Presidente	<i>[Signature]</i>		
C. Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Signature]</i>		
Lc. Martha Gpe. González Teal Vocal	Ausente	con aviso	
Lc. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la REVOCACIÓN de la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de la persona física FERNANDO TANCREDI BENAVIDES, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, por lo que.

**RESULTANDO:**

**UNICO:** Mediante expediente número 024/00, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2000-dos mil, se expidió por parte de este Municipio, la licencia a favor del C. FERNANDO TANCREDI BENAVIDES, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230, en la Colonia Del Valle, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Por otra parte, en fecha 18-dieciocho de julio del año 2005-dos mil cinco, el inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, se constituyó en el domicilio en donde se autorizó al establecimiento antes señalado, en donde dio fe de lo siguiente: *"Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotnz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen matenales como que lo están arreglando, pero no sabe como que negocio o algo así parecido Doy Fe "* Así también obra oficio en donde la Dirección de Ingresos reportaba la inactividad en pago de tal negocio desde año 2003-dos mil tres; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la revocación de licencias para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta y en envase o botella cerrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud y siendo que los artículos 16, 52 y 56 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio: *"Artículo 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* *"Artículo 52 - Las licencias que no hayan sido inscritas dentro del plazo señalado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrán ser revocadas a solicitud expresa de ésta, dirigida a la Comisión competente del R Ayuntamiento, para que dicha Comisión dictamine y la presente ante el pleno del Ayuntamiento, a fin de que se resuelva lo conducente."* y *"Artículo 56 - En caso de que el titular de la licencia transmita el inmueble y/o enseres del establecimiento o por cualquier otro acto intente arrendar, vender, donar, entregar en comodato o ceder la licencia, y que ello implique la explotación de ésta por terceros, dicha transgresión traerá como*

597



*consecuencia la revocación de la licencia y la clausura definitiva del establecimiento* "El cual actualmente no vende bebidas alcohólicas. Luego entonces, al haberse acreditado la inactividad de dicho establecimiento, así como tomado lo manifestado por el inspector adscrito en donde dio fe de lo siguiente "Al llegar al sitio antes mencionado, observo que se encuentra cerrado, (vacío) así mismo se le preguntó a la persona que trabaja en el negocio de enseguida, que es servicio Automotriz Pirelli, y haciendo la encuesta me dice la persona que hace como 6 o 7 meses aproximadamente. No trabaja nadie, así mismo dice que vé que traen materiales como que lo están arreglando pero no sabe como que negocio o algo así parecido Doy Fe", por lo tanto lo procedente es revocar la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FERNANDO TANCREDI BENAVIDES, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274, asimismo se dé conocimiento de lo anterior a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, ambas de este Municipio, tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas de la Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos, con motivo de la revocación decretada. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales

Por lo antes expuesto y fundado, a criterio de este Órgano Colegiado es menester el revocar la licencia otorgada la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FERNANDO TANCREDI BENAVIDES en el inmueble ubicado en Humberto Lobo número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se **REVOCA** la licencia para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otorgada a favor de la persona física FERNANDO TANCREDI BENAVIDES, autorizada para operar un Restaurante-Bar, en el inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 230 en la Colonia Del Valle de este municipio, expediente administrativo identificado bajo la cuenta número 4274. Siendo que la revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos de las contribuciones municipales.

**SEGUNDO:** Dése conocimiento de lo anterior a Dirección de Ordenamiento e Inspección y la Dirección de Ingresos de este Municipio, con el objeto de que tomen nota de lo anterior y se hagan las anotaciones o bajas respectivas

**TERCERO:** Notifíquese personalmente al C. FERNANDO TANCREDI BENAVIDES.

**CUARTO:** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se de el legal y debidq cumplimiento al presente acuerdo

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de marzo de 2006  
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

**AUSENTE CON AVISO**

C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO

598



LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
GONZÁLEZ LEAL.  
VOCAL

*M. Morales*  
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
VOCAL

*J. Fernández Salazar*  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR  
VOCAL

669



## Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas

Nombre del Licenciatario: FERNANDO TANCREDI BENAVIDES  
 Ubicación: Humberto Lobo No. 230, Col. Del Valle  
 Giro: Restaurante-Bar

Fecha: 9/sep/05  
 Cuenta: 4274

Asunto: Baja de la licencia de alcohol para venta de alcohol en envase o botella abierta o al copeo, en virtud de que tiene adeudos desde 2003, así como el informe de que el lugar está vacío, sin operar

Integrantes de la Comisión de Alcoholes	Positivo	Negativo	Abstención
C Sergio Rivera Zavala Presidente <i>Ausente con aviso</i>			
C Lilia Leticia Peña Llanos Secretario	<i>[Signature]</i>		
Lic. Gabnel Zubiate y Landa Ortiz Vocal <i>Ausente con aviso</i>			
Lic. Martha Gpe González Leal Vocal	<i>[Signature]</i>		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

200

Ing. Alejandro Páez Aragón  
Presidente Municipal de  
San Pedro Garza García, N.L.  
Y R. Ayuntamiento.  
P r e s e n t e.-

20 de marzo de 2006  
San Pedro Garza García

Por medio de este conducto pido permiso de Licencia para ausentarme de mi cargo de 12º Regidor de este municipio, sin goce de sueldo a partir del 20 de Marzo al 28 de Marzo del presente año.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Sin más por el momento agradezco de antemano sus finas atenciones y que quedo a disposición.

Atte.



C. Lilia Leticia Peña Llanos  
12º Regidor

Continúa  
10/3/06

601